10

SELLO 4.º AÑO 1846. 40 Mrs

Sesion del 1.º de Enero de 1846

En la Ciudad de Plasencia á primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores D. Manuel Matías y Moreno Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Bravo, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Gabriel Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Barrios Bellazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Acto seguido y reunidos en la Sala anterior de Sesiones los Concejales que deben tomar en el dia de hoy posesion de sus cargos Municipales, se les mandó entrar y lo hicieron los Señores D. Juan Sevillano y Montoya, D. Juan Coronado, D. Ramon Jimenez, D. Raphael Crespo menor, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Jose Hernandez Dorado, D. Policarpo Ramos, D. Juan Antonio Borda, D. Benito Hernandez, D. Agustin Pita Rico, D. Gregorio Luejada, D. Jose Sirom, D. Rafael Garcia y D. Angel Villareal, y habiendo tomado asiento

Se dió cuenta del oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia fecha diez y ocho de Diciembre anterior en el que se dice que aprobadas las elecciones de esta Ciudad y desestimadas las reclamaciones hechas por D. Juan Antonio Borda, D. Rafael Garcia y D. Gregorio Luejada habia nombrado Alcalde á D. Juan Sevillano primer Teniente Alcalde á D. Juan Coronado y segundo á D. Ramon Jimenez siendo los demas Señores que han concurrido Regidores además de D. Jose Maria Yzquierdo que avisa por papeleta hallarse enfermo en cama en su casa el Señor Alcalde D. Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Matías Muñoz tomó Juramento bajo la formula que contie-
ne el artículo ciento y seis del Reglamento para llevar
á efecto la Ley de Ayuntamientos á D. Juan Sevillano
y habiendole prestado le entregó el Baston en señal de Jurisdi-
cion tomando dicho Señor Sevillano en seguida Juramento al 1.er
Teniente Alcalde primero y segundo y despues de dos en dos
los Regidores concluida esta formalidad el Sr. Presidente dijo
queda constituido el nuebo Ayuntamiento retirandose en el acto
los Sres. que habian formado el anterior si bien antes D. Manuel
Matías y Muñoz en nombre de sus Compañeros ofreció todo su
conocimiento y noticias en los negocios pendientes al Ayuntam.to
actual por lo cual le dieron las mas expresivas gracias.

Constituido ya el Ayuntamiento se ocupo en primer Lugar
en Jugar la suerte que previene el artículo ciento de la Ley de
Ayuntamientos para que se sepa el orden numerico que deben obser-
var los Señores Regidores y hechas tantas papeletas como Regi-
dores se sacaron á la suerte y resulto D. Rafael Garcia Re-
gidor primero, D. Jose Siviva segundo, D. Juan Antonio Ruda
Tercero, D. Agustin Pena cuarto, D. Jose Dorado quinto, D. Al-
defonso Ramos sesto, D. Gregorio Quijada septimo, D. Jose
Izquierdo octavo, D. Benito Manrantes, nueve, D. Bernardo
Anselmo Montero decimo, D. Francisco Hernandez onceno y
D. Rafael Campo menor doce y D. Angel Villareal Trece.

Acto continuo se procedió á la eleccion del Regidor que ha
de desempeñar la plaza de Procurador Síndico segun dispone
el articulo cuarto de la Ley de Ayuntamientos y combinando
todos en que la eleccion y votacion se hiciese en cuanto se acordó
asi y los Señores Concejales fueron depositando su voto por es-
crito, resultando electo del Escrutinio D. Jose Fernandez Dorado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por diez votos Resultando ademas votos D. Rafael Campos menor tres D. Rafael Garcia uno y D. Jose Serrano otro, el Sr. Presidente manifesto al Ayuntamiento que si bien acababan sus Compañeros de honrarle con un cargo tanto esplendoso y deseando para sus conocimientos asegurara a la Municipalidad que haria cuantos esfuerzos estubieran a su alcanze para desempeñarle en el mejor modo que le fuese posible.

En seguida se nombro por el Ayuntamiento unanimamente Comisario de Obras pias a D. Bernardo Anselmo Montero y para el otro Regidor Comisario hubo votacion nominal resultando electo D. Rafael Garcia por ocho votos y D. Juan Antonio Ayuda siete.

Asi mismo por unanimidad se nombro el Regidor que debe concurrir a la Junta de Beneficencia a D. Rafael Campos menor y para que represente al Ayuntamiento en la Junta de Fomento a D. Francisco Hernandez menor.

Igualmente se acordo que continue en la recaudacion de descubiertos de Contribuciones anteriores D. Santiago Llenero sin perjuicio de contratar en su dia el premio que se ha de dar por la recaudacion de la Contribucion de inmuebles a la persona empresario mayore y esto a consecuencia de las indicaciones hechas por el Regidor Proc. Sindico.

Calculando el Ayuntamiento que los dias mas a proposito para celebrar las dos Sesiones Ordinarias son los Lunes y los Sabados acuerda señalar estos dos dias y hora de las once de la mañana dando parte al Sr. Gefe Politico de la Provincia segun esta prevenido.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupo del nombram

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Peritos Repartidores para el año actual y despues de ha-
ber discutido en el particular se acordó por unanimidad nombrar
Presidente de la Comision al Regidor D. Jose Maria Fernandez
Dorado y en sus ausencias ocupaciones o enfermedades al de
igual clase D. Manuel Serrantes, y á los Peritos á saber
Hacendados Contribuyentes, al Señor Conde de la Oliva, Señor
Marques de Tevallos, Sr. Conde de los Villares y de esta Veci-
dad los Sres. D. Eusebio Cruz, D. Vicente Silva, D. Juan Ocaña
D. Rafael Campo Mayor, y D. Lazaro de la Cruzada cuyos
ocho Contribuyentes son los que puede nombrar por si solo
la Municipalidad y Suplentes D. Jose de la Calle, D. Blas Silva,
Jose Monforte y Manuel Torres y para los ocho restantes se
propondrán al Sr. Subdelegado de Rentas los veinte y cuatro Con-
tribuyentes á saber D. Antonio Moreno Ramonal, Estanislao
Conejero, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Manuel Calderon, D
Manuel Mendez, D. Ildefonso Moreno, D. Manuel de la Cruz
Garcia, D. Jose Valcarcel, D. Bernardo de las Heras, D. Jose
Amador, Antonio Silva, D. Jose Lopez D. Angel Garrido, Dn
Francisco Ayala, Carlos Bula, D. Leandro Alcazar, D. Jose
Maria Sanchez, Alejandro Rodriguez, D. Francisco Juan, D.
Jose Corona, D. Juan Sanchez Bueno, D. Juan Bautista Bi-
guetí, D. Francisco Hernandez mayor y D. Jose Ayala y
para los cuatro Suplentes, se proponen D. Joaquin Silva, D. Vi-
cente Corona, D. Jose Rodriguez Casas, D. Manuel Moreno,
D. Juan Hernandez Muñoz, D. Juan Narciso Sanchez, D. Antonio
Carvajal, D. Jose Concha, D. Pedro Rubio, Gabriel Neto Bue-
no, D. Francisco Blanco, D. Francisco Ortiz remitiendo á los
ocho de nombramiento del ayuntamiento el oficio notificándo-
selo como previene el articulo diez y seis de la Instruccion.

Con este motivo se acuerda publicar Bando encargando

Sesion Enero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

á los Contribuyentes presenten sus relaciones como está prevenido.

Se dió cuenta de la Solicitud que ha hecho Ramon Gomez pretendiendo la plaza de Alguacil y no encontrando el Ayuntam.to pero alguno acuerda nombrarle en el acto con destino a auxiliar del Señor Teniente Alcalde segundo.

Enterado el Ayuntamiento de la utilidad que debe reportar á esta Ciudad con que haya abasto cerrado de carnes para el surtido publico se acordó formalizar el oportuno Expediente de Subasta señalando el Martes proximo seis del actual para el remate de once á doce de la mañana anunciándolo asi al publico por bando todos los dias y con el Justo fin de precaver mil abusos que han solido cometerse en diferentes ocasiones en la calidad y clase de Carnes se nombra una Comision de los Sres Dorado, Pena y Villarreal para que redacten las condiciones bajo las cuales se há de hacer la Subasta.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Juan de Sevillano y Montoya — Juan Coronado — Ramon Jimenez

Rafael Garcia — Jose Suarez — Juan Antº Dorado — Bernardo Antº Montero

Agustin Peña Rico — Gregorio Quijada

Benito Bamonte

Alfonso Ramos — Angel Villareal — Jose Peña — Rafael Campos menor

Juan Gomez Monge — Bonilla — Juan Bernardo el Menor

Sesion del 5 de Enero de 1846

En la Ciudad de Ronda á cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Juan Fernando 1º Teniente Alcalde primero, D. Ramon Jimenez 2º dem segundo, D. Rafael García, D. José Herrera, D. Juan Justo Mejida, D. Agustin Peña Rico, D. Gregorio Luyando D. Benito Barrantes, D. Hildefonso Ramos, D. Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez Ramos, D. Rafael Campo Ramos y D. Angel Villareal se dió principio á esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. José María Hernandez Dorado manifestando que no puede concurrir á la Sesión por hallarse enfermo en Cama.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento ochenta y siete del Sr. Gefe Político que es una escitacion á los Pueblos deudores á esta Casa Cuna y Hospicio para que satisfagan sus adeudos para el diez del corriente apercibiendolos con apremio en otro caso enterados se acordó que la Secretaria cuide de que en la primera Sesion de la Junta de Beneficencia lleven esta Circular para su govierno.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente en el que dimite de la precision que hay de que se satisfagan inmediatamente los ciento veinte mil reales asignados á Plasencia por consumos pues de lo contrario previene al Subdelegado apremie con todo rigor al pago no volviendo á gestionar en el particular puesto que no depende de la Intendencia el variar ni alterar los cupos designados por la Comision Provincial enterados por el informe de la Secr. del estado é Instruccion de este negocio se acordó que pase á una Comision de los Señores Coronado y Campo para que orientandose ademas del Señor Procurador Síndico cumplimentado en este particular informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió otro oficio del Señor Intendente en el que avisa dá sus ordenes para que se admita en esta Administracion de Rentas el contingente que debe pagar Plasencia por propios y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1849. 40 Mrs

4

Asistieron del año proximo pasado enterados se acordó dar conocimiento de esta orden al Alcalde corriente para su govierno y efectos consiguientes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que se recuerda el de fecha de Diciembre ultimo encargando se busque un Espediente de los de la Junta de Monte Pio y si se encuentra en ellos la firma y rubrica de Dn Ignacio Silos Llanos se avise para continuar en la Causa criminal que se sigue por suplantacion de firmas á este enterados se acordó que en efecto se registren antecedentes y se avise con el resultado.

Se vió otro oficio del Sr Juez al que se acompaña testimonio que acredita la pobreza del Preso Juan Gonzalez (a) Yuste para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que asi se haga.

Se presenta la Certificacion integra de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Diciembre ultimo que asciende á ochenta y dos reales veinte y dos mrs. en su vista se acuerda librarlos contra Propios y fondos del año proximo pasado para su pago.

Tambien por el Alcalde se presenta la nomina de los Presos Pobres socorridos en el mes de Diciembre ultimo y siendo estos veinte hecha en dicho la liquidacion resulto que se habian socorrido en socorros trescientos diez y nueve reales veinte y dos mrs. de cuya cantidad asi como de cuarenta y dos reales importe de los Utensilios se acuerda librarlos contra el fondo destinado al efecto y á favor del Alcalde.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Salayuela que dice que consiguiente con lo resuelto por el Sr Intendente cargara ya en este año Contribucion á las Dehesas de Serrinejos y Herrumonte de los Gallegos por lo cual avisan para si gusta el dicho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mandar un Comisionado á ver la operacion hecha en el mes pasado por una Junta de Contribuyentes para la regulacion de Utilidades enterados del estado de este negocio por el informe que evacua la Secretaria en el acto se acordó que en contestacion se le traslade lo que se dijo á S.S. la Diputacion en el particular y que ademas se advierta al Ayuntamiento de Talayuela que este no puede pasar por lo que hayan hecho los Contribuyentes antes del plazo en que deben hacerlo no ellos sino los peritos con vista de las relaciones segun instruccion.

Con este motivo se acuerda escitar el celo del Caballero Diputado Provincial por este Partido á fin de que procure se ponga este negocio cuanto antes ya accediendo á la peticion del Ayuntamiento ya descargando desde luego á Plasencia y cargando á Talayuela la riqueza que ahora se la aumenta.

Se vio una Solicitud de Dionisio Sancho que dice no le es posible seguir en la Admon. de la prenda pretoria que en Mirabel tiene el Ayuntamiento por el credito de Monreon por cuya razon ha entregado ya su cuenta al Admor. del Hospital de la Merced y acompaña el poder que se le dió al conferirle este encargo visto se acordó pase todo á los Señores Comisarios de Obras Pias para que informen cuanto se les ofrezca y parezca proponiendo en su caso la persona que juzguen mas idonea para esta Admon. de Mirabel.

Se dió cuenta de una manifestacion que estampa el Señor Procurador Sindico esente en el Espediente instruido á consecuencia de la reclamacion que habia hecho el Ayuntamiento el Mayordomo de la Fabrica del Salvador de veinte y tres reales diez y ocho m.s anuales que dice pesan sobre las Casas Capellanias y enterados se acordó que para mejor resolver pase de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º Año 1846. 40 Mrs

Tornado para que diga cuanto crea conducente en el negocio.

Sevio una Solicitud de D.ª María Francisca Fernandez á la que acompaña una Certificación con la cual acredita haber pedido y obtenido Vecindad en Bejar y dice que en lo subcesivo no se la Funga como Vecina en esta Ciudad enterada se acordo que el Ayuntamiento no puede impedir el que cada cual mude de domicilio cuando guste con todo le queda el derecho de examinar los efectos de esta mudanza para calificar en su vista si es ó no conveniente esta Vecindad y sus consecuencias.

Se vio una Solicitud de Vicente Diez que pide se le conceda para sembrar Sandial el Terreno que hay á espaldas del que fue Combento de Franciscos enterado el Ayuntamiento de que Domingo Sanchez pidió en el año pasado este mismo Terreno para iguales fines y que aunque pendiente la peticion por no haberla resuelto el Ayuntamiento por pertenecer la estacion de la Siembra de Sandiales al año actual acuerda conceder aquel Terreno al Domingo Sanchez si bien con la condicion de que sea para solo sembrar por esta vez Sandial dejando espedito el paso publico y ademas no podra maltratar acomodar ni pisar el Ganado del Vecino que alli venga pues solo se limitara á cercarle cuando alli se presente y sino aceptase la gracia en estos terminos dese cuenta al Ayuntamiento para su resolucion.

No estando nombrado el Concejal que debe correr con el manejo del Campo Santo se acuerda por unanimidad que se encargue el Señor Teniente Segundo de Alcalde D. Mariano Jimenez.

Deseoso el Ayuntamiento de que se eviten en lo posible escesos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el servicio de la Carnicería se acuerda que un Regidor por semanas alterne en este servicio o encargo principiando por el primero.

El Señor Presidente manifestó que es urgente el nombramiento de Recaudador y Depositario de Propios por que muy luego debe recaudarse la Contribución de Inquilinatos y la Matrícula del Subsidio y en Propios deben ingresar fondos y pagarse obligaciones como hoy se ha dispuesto ya y siendo el Ayuntamiento responsable de las Contribuciones cree que el Recaudador debe inspirarle confianza sin que obste lo acordado en la Sesion anterior puesto que el premio está señalado por la Instruccion, el Sr. de Coronado opinaba porque debería suspenderse por ahora estos nombramientos que creé no son tan urgentes el hacerlos y discutido bien el particular se fijó para votarse la proposicion siguiente creyó el Ayuntamiento que se esta en el caso de nombrar en el acto el Recaudador y Depositario de Propios ó debe suspenderse para mas adelante? verificada la votacion resultó acordado por mayoria de los Sres. Sevillano, Jimenez, Silveria, Ruda Peña, Bermudez, Ramos, Montero, Hernandez Campo y Villareal que se nombre el Recaudador de Contribuciones y Depositario de Propios en el acto, los Señores Coronado, García y Quijada votaron por que se suspenda para en adelante segun la indicacion hecha por el Sr. Procurador Sindico en la Sesion anterior.

Acordado por mayoria la eleccion en el acto de Recaudador y Depositario de Propios se votó nominalmente el sugeto que dichos destinos ó encargos recaherian y lo fué D. Santiago

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

Herrero por los votos de los Señores Secretario Jiménez, Sierra Ruda, Pina, Barrantes, Ramos, Montero, Hernandez, Campo y Villamil los Sres. Coronado, Garcia y Quesada opinaron y votaron por que estos nombramientos se suspendiesen para mas adelante.

Con este motivo y acuerdo se dispuso que Espinga en conocimto del interesado para su gobierno asi como el que ademas de cumplir con las obligaciones que marca la Instruccion ha de ser de su cuenta la formacion de Repartimiento papel y papeletas que se necesiten p.a la recaudacion.

Notandose ya que con el titulo de rebusco de aceitunas se roban algunas se acuerda que para contener estos escesos se publique Vando prohibiendo el rebusco y siendo muchos de los que se dedican a este fraudo Vecinos de Alcaparrada se ofreciera a aquel Alcalde para que publique igualmente Vando y fije edictos haciendo entender que al sujeto de aquel Pueblo que se le coja cogiendo aceitunas de rebusco en las propiedades de los Vecinos de esta Ciudad ademas de perder el fruto que tengan recojido se entregara al Juzgado de primera Instancia para la competente formacion de causa.

Habiendo en otras ocasiones manifestado el Señor D. Vicente Venceslao Ramos que estaba dispuesto á formular un Reglamento para la asociacion de Propietarios atinente á la custodia de las Heredades se acuerda que el Sr. Presidente escite verbalmente su celo por el bien publico a fin de que si está animado como es de creer de aquellas ideas protectoras de la propiedad concluya ó manifieste sus trabajos.

Con lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cual se concluyo esta Sesion siendo acto todo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de ctfo. to Doy fe.

Juan Coronado

Ramon Jimenez

Rafael Garcia

José Sereria

Juan Antonio Rueda

Montero

Agustin Peña Rico

Gregorio Luyja

Bernardo Barrantes

Rafael Campo menor

Alfonso Gomez Ramos

Juan Fernandez Dorado

Sesion del 8 de Enero de 1846

En la Ciudad de Palencia á ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado, D. Ramon Jimenez Gomez Regidores ídem D. Jose Sireria, D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Alfonso Gomez, D. Gregorio Luyja da, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Angel Villareal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Acto seguido de la aprovacion del acta anterior el Regidor D. Jose Dorado hizo la protesta siguiente que en la sesion del Viernes ultimo habiendose Tratado del nombramiento de Cobrador de Contribuciones para el presente año se acordó por la Corporacion á consecuencia de algunas indicaciones que hizo sobre los inconbenientes de que recayese en el mismo sujeto que lo habia sido los años anteriores, diferir pues no urgia dicho nombramiento para hacerlo mas adelante y con detencion sin que esto obstase para que continuase recaudando las del año pasado. Y como del acta que acaba de leerse aparece resuelto este negocio con la eleccion de D. Santiago Herrero no solo para la Recaudac.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de las Contribuciones si tambien para la Mayordomia de Propios precisamente en la Sesion inmediata á la en que quedó acordada la suspension y á que no le fué posible concurrir por hallarse enfermo como que su voto no se conforma con este acuerdo protesta en debida forma el nombramiento hecho en la persona de D. Santiago Herrero por que si bien reconoce en él la idoneidad bastante para desempeñar cargos de esta clase siendo como realmente son provechosos no deben proveherse por tres años consecutivos en una misma persona con perjuicio de otras tantas en quienes concurran las calidades bastantes para servirlos no siendo equitativo hacer preferencia á nadie á menos que á ello determinen meritos especiales hechos al Pueblo y no cree se halle en este caso el agraciado: Por tanto repite que protesta dichos nombramientos p.ª que en ningun tiempo le paren perjuicio.

Por lo urgente del negocio y de trascendencia suma el mismo Señor Dorado hizo la proposicion siguiente.

El Señor Sindico manifiesta se considera en el estricto deber de poner en noticia del Ayuntamiento que la Aduana de Rentas del Partido ha dado orden á los Registros y puertas de la Ciudad para que todo el efecto que se introduzca en ella se sujete á peso, sin hacer diferencia de lo que se introduzca por los Vecinos ó Forasteros para el inmediato consumo ú otros fines, de lo que aporten los Cosecheros para cosarlo en sus Bodegas. El Sindico nada reclama con respecto á una medida por lo relativo á los primeros, porque se persuade que el representante de la Hacienda está en su derecho; pero sí reclama y muy eficazmente con respecto á los segundos, esto es á los Cosecheros. El articulo veinte y siete de la Instruccion establece que cerradas que sean las cosechas se haga el aforo y no permite que á estos Contribuyentes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se les sugete á otras vejaciones ó molestias para asegurar, como queda asegurado de un modo tan positivo el pago de derechos. Efectivamente la Station ó de quien proceda la orden no ha meditado sobre sus consecuencias, y cuan facil es que sin aumentar la Seguridad de la Hacienda, aumenten á los Cosecheros perjuicios innecesarios y aun irreparables. Detenidos á la entrada para el peso hay que sufrir los gastos no pequeños de tener dispuesta la gente necesaria para hacerle, perder el trabajo de la misma gente y de las Caballerias con la dilacion y esta ser infinitamente mayor segun la concurrencia, y ultimamente las aberias facilísimas de romperse las Cobambres y perderse el fruto. Estas vejaciones no puede imponerlas la Station.; y por tanto el que dice propone se ofície al Señor Subdelegado con insercion de esta resolucion ó con la Instruccion que el Ayuntamiento juzgue oportuna, para que no permita tenga efecto tal medida con respecto á los Cosecheros, y exija de la Station el fundamento en que se haya apoyado para adoptarla, pues que si ella puede tener origen de disposicion de Autoridad competente respetarla y reclamar donde hubiese lugar. Tambien parece que la misma Station no contenta con los Aforos de Vino y demas que tiene hechos exije diario á las Tabernas razon de las arrobas de una y otra especie que venden y de los dueños á quienes pertenecen. Esta medida no causa de pronto perjuicio á los Cosecheros; pero podrá producir el dia de mañana una complicacion. ¿Que se atendrá la Station., á el Aforo practicado con su asistencia y la del Contribuyente, ó la relacion de un Tercero, que puede adulterar las especies particularmente la de Vino, ó introducirlas de fuera intentar cubrir su fraude, apropiandolas al Cosechero. Es

ES 10148 AMP 01.01.01.001

probable que la Estension guardando consecuencia con el propósito, que se haya formado obte por el resultado mas favorable; y éste es el que le presente la Tavernera, ¿será bastante para obligar al Concejero a que pase por él? claro es que no, como ilegal y á que podría oponer los inconvenientes indicados y otros muchos imprevistos. Este sistema de la Estension, podrá producir en lo subcesivo conflictos que dejen dice pide hoy se precaban oficiándose igualmente al Sr. Subdelegado conforme el Ayuntamiento la aprueba acordando que en el acto se traserira al Sr. Subdelegado para que determine y avise lo que crea conducente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que se comunica los nombramientos que ha hecho de Peritos y Suplentes con vista de la propuesta hecha por el Ayuntamiento enterados se acordó que este oficio se una al Espediente de que procede y se ponga en conocimiento de los Peritos y Suplentes nombrados.

Se vió un oficio del Sr. Estension de Rentas al que acompaña una nota de las altas y bajas ocurridas en la Matrícula del Subsidio para que desde luego se reparten las Certificaciones de inscripcion y se proceda á la cobranza que deberá estar hecha para el dia veinte del actual enterados se acordó decir al Sr. estension que para el mejor acierto y evitar equivocaciones subcesiva se nos mande una copia de la Matrícula tal como se haya aprovado ya rectificada.

Con este motivo y no habiendo resuelto el Sr. Estension de Contribuciones Directas de la Provincia la segunda parte de la comunicacion que en quince de Noviembre ultimo le dirigió el Sr. del cabildo reducida á pedir que no se le cargase con la recaudacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Matrícula del Subsidio se acuerda primero reproducir aquella comunicación al Señor Intendente para que decida cual es el Estatuto el que debe recaudar y segundo que esta comunicación se transcriba también al Sr. Subdelegado a evitar interpretaciones y se dilate hasta la resolución de la Intendencia esta recaudación.

Se vió un oficio del Sr. Síndico de Cuentas en el que avisa las cuotas que cada Sujeto debe satisfacer por la Contribución de Guarlinatos manifestando que pues los arriendos en esta Ciudad son de Sn Juan a Sn Juan serán por consecuencia las mismas anticipadas las que deben satisfacer enteradas así como de lo que previene el artículo diez y nueve de la Instrucción se acuerda decir al Señor Síndico que se dará orden al Recaudador para la cobranza sin perjuicio de las obras o bajas que pueda haber en todo el año puesto que se sabe hay alguna posada que vence su arriendo antes de Sn Juan pero que todo esto no puede hacerse hasta que remita los recibos impresos que hay que dar a los Contribuyentes segun previene el artículo diez y nueve de la Instrucción

Se vió otro oficio del Sr. Síndico de Cuentas en el que avisa que hay una imperfección en la Puerta del Portugo del Salvador que causa el no poder cerrar la puerta y dice que correspondiendo a la Ciudad la propiedad se mande componerla desde luego, el Sr. Presidente informa que por lo urgente del caso habia contestado oficiando al Sr. Subdelegado y diciendo que una vez entregadas las llaves a la Hacienda la que debe solventar cualquier desperfecto puesto q. en beneficio suyo esta usando las enterado el Ayuntamiento aprovó la comunicación del Sr. Presidente.

El Señor Conde

se informa verbalmente que se ha acercado al Señor Procurador
ausente y orientado del estado que tiene la valoracion de la
cuota de consumos que es el de haber acudido al Supremo Gobier
no para que se rebaxe aquella cuota y en él debe aguardarse
aquella resolucion el Ayuntamiento conforme acordó que en efecto
se espera aquel resultado.

Se vió una Solicitud de D. Juan Rosado que pide un testi-
tado por separado de cual ha sido la conducta moral y política
de su hijo Manuel así como el numero que le tocó en suerte en los
Expedientes de Quinta del año de cuarenta y cuatro y cuarenta y
cinco pues aunque en doce de Septiembre pidió iguales noticias
se le debuelven por haber sido todas correlativas debiendo ser segu
ridas enteradas se acordó atestar en forma pedido y que se dé la Cer
tificacion que se desea.

Se vió una Solicitud de Gregorio Gil que pide un atestado
de su conducta moral y Política pues necesita este documento para
justificar cual ha sido pues intenta establecerse en Navalmoral de
la Mata enterados se acordó que se atienda en forma pedido.

Se vió una Solicitud de Hermenegildo Conde que pide se le
incluya en el Alistamiento de esta Ciudad segun previene el artícu
lo segundo de la Ley de Ayuntamientos prevenciones esta puesto
que aunque reside con sus Padres fuera de la Ciudad ha sa
sorteado en el año pasado aquí y tocado el numero cincuenta y dos
en la primera clase enterados se acordó que en efecto en su día
se le empadrone en esta Ciudad y juegue la suerte en la
clase que le corresponda facilitandole Certificacion en relacion
de su solicitud y asi acordado así como el numero que le tocase

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el Presupuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco para
que le produzca los efectos que se desean

El Regidor Procurador Síndico manifiesta que son di-
versas las quejas que le han producido por los Vecinos
de la Calle de Talavera respecto al Portazgo que allí hay
por donde no pueden entrar Caballerías cargadas, y en fin se
ría muy beneficioso al que le derribase y quedaría la puerta
expedita discutido con detención este particular se acordó
que para saber si está en las facultades del Ayuntamiento
hacer esta clase de obras se registren antecedentes y con vis-
ta se acordará.

El mismo Señor Regidor Dor. propone al Ayuntami.to
primero que se publique Bando previniendo á los Propietarios
limpien de malezas las Callejas que caen á las propiedades p.r
es tal el abandono que se hallan intransitables: segundo q.e
así mismo se vea el medio mas expedito para que se componga
algunos pedazos de Calzadas públicas que se hallan destrui-
das y abandonadas de que resultará su total destrucción si
continúan mas tiempo así y tercero que se disponga hacer
un Sumidero en la Fuente pública de la Plaza que vierta
y se enlace con el Arroyal que se está construyendo para
el Cauce de la Corral y así se limpiará con mas facilidad
y se evitará el estancamiento de inmundicias y las conse-
cuencias fatales que pudieran sobrevenir al Vecindario, exte
rados y después de haber discutido en el particular se acordó
respecto al primer extremo que en efecto se publique Bando
conminando á los Propietarios de que si dejasen trascurrir doce
días sin haber limpiado las Callejas de sus propiedades se
mandara hacer á su costa; al segundo que se encargue

Segu
Ene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Sres. Comisarios de Obras Pias de que se cumplan las Ordenanzas en la mejor manera y modo que sea posible y al tenor que se dé orden al Maestro Fontanero para que en efecto se haga el humidero.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo que ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Juan Coronado Jimenez

Agustin Peña Rico

Sesion del 12 de Enero de 1846

En la Ciudad de Llerena a doce de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Blas Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado, D. Ramon Jimenez, D. Jose Sierra, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Pujada, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campos mayor y D. Angel Villareal: se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada

El Ayuntamiento quedó enterado de dos papeletas que remiten los Sres. Regidores Garcia y Barrantes manifestando no pueden asistir á la Sesion por tener que salir con precision de la Ciudad.

Con este motivo el Señor Alcalde recuerda á los Señores Concejales lo que dispone el articulo ciento y tres de la Ley de Ayuntamientos de avisar cuando no puedan asistir siendo como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

u obligatoria la asistencia á las Sesiones.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular acompañada del Señor Intendente de la que se insertan varias disposiciones para la formacion de las Matrículas del Subsidio en el año actual.

Igualmente lo quedó de la resolucion del Sr. Gefe Político determinando que corresponde al Alcalde y no al Ayuntamiento la Aprobacion de sus fondos puesto que es obligacion suya la rendicion de cuentas.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Político al que se acompañan tres Expedientes de Subasta de varias Fincas de Propios ya aprobadas previniendo se remita el de el que mas de la Oferta á la mayor brevedad posible enterada se acordó admitir la postura de ochocientos reales que se hace en atencion á que es la unica hecha á pesar de todas las tentativas y calcula el Ayuntamiento hará de ser mas beneficioso á los Propios que no administrandolo por lo rudoso que es.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente en el que se inserta otro de la Direccion Gral. de Contribuc. por el cual se resuelve que no hay meritos para la devolucion que ententaba Juan Moreno Mateos de dos mil ochocientos reales que pago por el cuatro por ciento de Rentas y posesiones enterados se acordó dar intelegencia de esta resolucion al Sr. Alcalde ausente.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia por el cual se pide socorro para el Preso Francisco Gonzalez Carron de Navaconcejo aunque con calidad de reintegro luego que se le vendan Bienes bastantes mandados ya embargar y vender enterados se acordó que en efecto se le socorra dando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Sñor Juez para que cuide se verifique en su dia el reintegro.

Se vió otro oficio del mismo Sñor Juez que pide socorros para el Preso Ramon Clemente huerfano de Padre y Madre que se halla cumpliendo dos meses de condena y es absolutamente pobre como se justifico en la substanciacion de la causa acordados se acordó que en efecto se le socorra.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que dice aprueba el informe evacuado por el Admor. de Rentas con vista del oficio que pasó en acto del actual el Ayuntamiento reclamando las medidas adoptadas por aquel Empleado respecto al reparo que quiere hacer á los Cosecheros de sus exidos al introducirlos en la Ciudad pues cree que todas se encaminan para asegurar mas y mas los derechos á la Hacienda enterados se acordó que este oficio se una al Expediente de que procede y todo pase al Regidor D. Jose Maria Dorado para que si creyese hay motivos para recurrir al Sñor Intendente ó á otra cualquier Autoridad reclamando unas medidas arbitrarias como las adoptadas p.r el Admor. se ejecute la reclamacion y se remita sin perder tiempo a quien corresponda.

Se vió un oficio del Sr Admor. de Rentas en el que dice no es posible dar la copia de la Matrícula ya reformada pues los inconvenientes que encontraba el Ayuntam.to estan allanados en la nota de alzas y bajas remitidas enterados se acordó que todo con las Certificaciones de inscripcion pasen al Sr. Alcalde para que se proceda á la recaudacion.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se dice que nombrado Regidor D. Jose Maria Izquierdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Junta carece ya de un individuo que es preciso le reemplace con otro el Ayuntamiento en vista se acordó nombrar á D. Manuel Matías Muñoz dándole parte de este nombramiento así como á la Junta á efectos oportunos.

Por el Sr. Alcalde se dieron lectura diligenciados tres oficios que fueron los que acompañaban á los nombramientos de Peritos Repartidores para el Sr. Conde de la Oliva para el Sr. Conde de los Villares y para D. Vargas de Caballos manifestando se les han entregado, enterados se acordó que estos oficios se unan al Expte. de que proceden.

Se vió un oficio del Ayuntam.to de Talayuela que exije para dentro de quince días las relaciones de utilidades de las Dehesas de Alcornocales y Semiñegos enterados se acordó que en su día se darán.

Se vió otro oficio del Comisionado de proteccion y seguridad publica que pide socorros para el Preso Manuel Delgue á quien se le instruye causa para saber si es ó no de sertor, el Ayuntamiento quedó enterado con la manifestacion que hace el Sr. Presidente de que está ya socorrido y contestando al Sr. Comisario.

Se vió una Solicitud de D. Ildefonso Moreno que pide se le escluya de la Comision de Peritos repartidores pues es Alferez de Guerra enterados y no siendo esta escusa legal de las que comprende el artículo quince del Real Decreto é Instruccion de veinte y tres de Mayo del año proximo pasado el Ayuntamiento no puede hacer la declaracion de exento que se pide.

D. Juan Coronado devuelve el Expediente formado á consecuencia del pedido de un censo que ha hecho al Ayuntam.to el Mayordomo de la Fabrica del Salvador cumplido ya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su informe con vista de aquel y conforme el Ayuntamiento acuerda quede dicho Expediente al Sr. de Comisado para que vea de ultimar de la manera mas arreglada este negocio.

No habiéndose nombrado el Regidor que deba presidir y con poner parte de la Comision nombrada para ultimar el Pleito con los Hered.s de Jose de la Calle Vecino de Casas del Castañar se acuerda elegir al Regidor D. Jose Mª Fernandez Dorado.

Deseando el Ayuntam.to evitar contestaciones y tal vez perjuicios de ocurrir a efecto el remate del Abasto cerrado de carnes pues si bien cuando el Sr. Intendente de la Provincia autorizó al Ayuntamiento en mil ochocientos cuarenta y cuatro para tenerle se hallaba la Ciudad encarecida por las Rentas y hoy no y podria muy bien suceder que si se prohibiese la venta á los demas que no fuese el Abastecedor se creyese era con la intencion de perjudicar á la Hacienda en el percivo de los derechos, se acuerda oficiar al Sr. Intendente para que preste su autorizacion en el dia pues si bien se prohibe a todos menos al Abastecedor matar Reses tambien asi el Abasto asegura á la Hacienda un Expendedor fijo en todo el año cosa que no sucederia defraudole en libertad con mas los perjuicios que necesariamente van á seguirse al Vecindario sino hay Abasto, ya por la falta de carnes ya por su mal estado y calidad y ya en fin por los precios subidos á que venderá noté riendo este acuerdo al Rematante Francisco Serrano para que sepa que el contrato se llevará adelante si el Señor Intendente le aprueba y que hasta tanto no podrá declararse el Abasto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cerrado y en este mismo será como se verificará el viernes pr
ximo el remate de adjudicación.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocu
rrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico

Secretario
Juan Coronado
Jimenez
Ramos
Montero
Campo menor
Sesion del 15 de Enero de 1846

En la Ciudad de Osuna a quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Escribano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Agusto Ruda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico D. Alfonso Ramos, D. Gregorio Quijada, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vio un oficio del Señor Subdelegado en el que dice que el Ayuntamiento anterior ofreció toda su cooperacion y apoyo al Sr. Intendente y asi es que se levantó el apremio que estaba puesto mas ya aquella Superioridad apremia al pago de todos los adeudos pendientes y se espera que el Ayuntamiento tratará de hacer efectivos todos sus descubiertos á evitar asi el compromiso en que se halla en otro caso enterado se acordó ofrecer como se ofrece toda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1849. 40 Ms.

11

la cooperacion y medios que el Señor Alcalde inspector del Ayuntamiento para hacer efectivos los descubiertos que ha pasado el Sr. Alcalde saliente y en este sentido puede contar con los esfuerzos que dependan de la Municipalidad.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Subdelegado en el que dice es preciso informar sobre todo lo relativo al señalamiento de cupo á Dª María Fernandez Fernandez y sus Hijos pues tiene que concluir en este negocio un informe el Señor Intendente á quien se ha acudido en queja por el Apoderado de dicha Señora D. Nicolas Perez Fecino enterados se acordó primero que la Secretaria con vista de Expediente trabaja á primera Sesion un borrador con el informe que debe darse y segundo que se oficie al Ayuntamiento saliente para que facilite el Repartimiento que pide el Sr. Subdelegado.

Con este motivo y observando el Ayuntamiento que á pesar del Vando publicado para la presentacion de relaciones no se hace ni cumple este deber por parte de los Contribuyentes se acuerda publicar de nuevo Vando conminando ya á los Contribuyentes con las Responsabilidades que la Instruccion señala para el que deje de hacerlo en el Termino señalado que concluye el veinte y uno del corriente.

Tambien á peticion del Sr. Alcalde se acuerda oficiar á la Junta de Peritos Repartidores del año proximo pasado á fin de que exhiviese el informe que se la pidió en la Solicitud de D. Marcelino Teodoro Villanueba que se quejaba de que se le hubiera repartido cuotas á Fincas que no poseia.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el que dice es preciso se saque al Preso Bernardo Alfonso Calvo que se halla cumpliendo cuatro meses de prisión por la causa que se le há seguido pues es absolutam.te sobreseida enterados se acordó que en efecto se le saca.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se trascribe otro del Sr Gefe Político reclamando el presupuesto de aquella para el año actual pues el Govierno le pide al re saber que está bien pagado hasta aquí lo satisfecho para las Casas Cunas de Cáceres y esta Ciudad enterados se acordó recordar al Sr Gefe Político el envio de este Presupuesto que se hizo con fecha veinte y dos de Diciembre último y que tambien se diga asi á la Junta.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Alcalde de Corredera que dice es preciso nombrar el Espendedor de los Santos Sumarios para el año actual enterados se dijo á D. Jose Velarde oficiandole para su Govierno asi como al Alcalde en contestacion.

Se vió una Solicitud de Dª María Carmen Moralejo q.e pide se resuelva una instancia que tiene pendiente sobre un credito que se le está adeudando y procede de la Capp.a que disfrutó su tio D. Francisco Mora y debe satisfacerla el Hospital de Nra Sra de la Merced pues hasta el dia nada se há resuelto enterados se acordó que esta Solicitud asi como los antecedentes que haya en este negocio pasen á los Sres Comisarios de Obras Pias para que informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Matias Muñoz á la que acompaña el oficio nombramiento de Gudriduo de la Junta de Beneficencia pidiendo se le exonere de este mismo cargo en atencion á que hoi estando sirviendo de Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1849. 40 Mrs

ciente y un meses y ademas estar pendiente la rendicion de cuentas y otras muchas gavelas enteradas y despues de haber discutido este particular no habiendo conformidad fué la votacion nominal y reservandose votar el ultimo el Sr. Presidente D. Juan Coronado dijo que no son causas existentes las alegadas para dejar de ser Individuo de la Junta, el Sr. de Jimenez vota porque se le exonere de este cargo el Sr. de Garcia vota porque no se le exonere, el Sr. de Sirera porque se le exonere, el Sr. de Ruda que no, el Sr. de Dorado dice estima Justa la exposicion porque Tanto lo previene como lo util debe estenderse a todos sin cenirse a un circulo pequeño, el Sr. de Ramos que se le exonere, el Señor de Quesada que no, el Sr. de Barrantes que si, el Sr. de Campo dice que no existiendole la Ley que desempeñe el cargo para que se le ha nombrado, el Sr. de Villarreal que se le exonere y el Sr. Presidente voto del mismo modo resumida la votacion resulto acordado por mayoria se le exonere de este cargo.

Acto seguido se procedió al nombramiento del Sujeto que debe reemplazarle y los Señores Sevillano, Jimenez, Ruda Ramos y Montero votaron por D. Juan Leon, y los Señores Coronado Garcia, Sirera, Quesada, Dorado, Villarreal y Campo lo hicieron a D. Francisco Bernabé Castello quedando electo por mayoria acordando se le comunique a efectos oportunos asi como a la Junta de Beneficencia.

Se vió la manifestacion que hace D. Juan Sanchez Pue no acompañando su fé de Bautismo con la que justifica tener mas de sesenta años y pide se le escluya de la Ex-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

misión de Peritos enterados se acordó que siendo esta una
escusa legal quede excluido y entre a reemplazarle el primer
Suplente nombrado por la Hacienda debiendo la fé al
interesado.

D. Jose Dorado presenta en borrador un oficio
para el Sr. Subdelegado en contestación á la aprovación
que le han merecido las medidas adoptadas por la Estension
para la recaudación de los derechos de consumo enterados se
aprovó acordando se pase luego al instante y con la idea
de no dilatar el servicio para en el caso de que el Sr. Subdele
gado admita la conferencia que se le propone se convoca
en Comisión á los Señores Sevillano, Coronado y Dorado.

Acercandose el tiempo y deseando que en tiempo oportuno y con sosiego pueda hacerse el Padron exacto para el servicio de los cargos Concejiles y alistamiento para Cuenta se acuerda que desde luego se proceda á la formacion de uno general para lo cual los Señores Sierra y Rueda le practicarán en la primera manzana, los Sres. Garcia y Quijada en la segunda, los Sres. Hernandez y Pina en la tercera los Sres. Villarreal y Campo en la cuarta y los Señores Montero y Ramos en las Afueras facultando la Secretaria á los Comisionados modelos para la mejor formacion de aquellos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Juan Coronado Jimenez

Rafael Garcia Sierra Rueda Ramos

Montero Quijada

Jose Sainz Barranco

Manuel Campo menor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion Extraordinaria
del 16 de Enero de 1846
por la noche

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez id. id. segundo D. Manuel Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Maida, D. Jose Dorado, Regidor Sindico, D. Ildefonso Moreno, D. Gregorio Ligada, D. Benito Barrantes, D. Agustin Diaz Rico, D. Bernardo Manuel Montero, D. Juan D. Hernandez menor, D. Manuel Campo menor, y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente dijo que el objeto de esta Sesion estraordinaria es segun se habrá visto por el llamamiento para deliberar con vista de un oficio del Sr Yntendente en el que se transcribe otro de la Direccion Gral. de Contribuciones indirectas fecha trece del actual pidiendo informes sobre la esposicion que se ha producida al Gobierno por el Ayuntam.to cesante sobre la mayor cuota de Consumos designada á esta Ciudad y á la vez manifiesta la estrañeza y desaprueba la medida adoptada por la Hacienda de administrar en el año actual los consumos puesto que con arreglo al articulo ciento cincuenta y dos del Real Decreto de veinte y tres de Mayo es obligatorio en los tres primeros años el Encabezamiento con derecho á las Municipalidades de acceder para el alivio gravio al Gobierno por todo lo cual el Sr Yntendente previene q.e inmediatam.te se vuelva á restablecer el Encabezamiento como se hallaba en fin de Diciembre ultimo y al efecto encarga al Sr Subdelegado de Rentas tenga una entrevista con la Municipalidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ulteriores y despues de haber registrado el Real Decreto citado y discutido este negocio con detencion se acordó que antes que se verifique la entrevista con el Sr. Subdelegado se convoque como previene el artículo noventa y seis de dicho Decreto á igual número de mayores contribuyentes que hubo el Ayto. para tratar de admitir ó aceptar ó lo que combenga en el particular convocandolos para las tres de la tarde del dia de mañana para lo cual se pondrá una Circular esprezada intimando á la asistencia por ser el negocio de la clase que es sien do los Contribuyentes que deben concurrir los siguientes D. Vicente de Silva, D. Vicente Bueno, D. Juan Ocaña, D. Rafael Campo Mayor D. Antonio Moreno Ramonal, D. Franco Hernandez mayor, D. Juan Matias Rodrigz., D. Jose Antonio Varona, D. Juan Narciso Sanchez, D. Juan Sanchez Bueno, D. Manuel Matias Muñoz, D. Francisco Simon, D. Angel Garrido, D. Jose Casas, D. Manuel Mendez y D. Jose Valera

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Juan Coronado

Sesion estraordinaria del 17 de Enero de 1846

En la Ciudad de Alconera á diez y siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez id. id. segun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Burda, D. Jose Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Quijada, D. Benito Barrantes, D. Agustin Peña Rico, D. Bernardo Anselmo, D. Francisco Hernandez menor y D. Angel Villarreal Regidores, se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Acto seguido el Sr. Presidente hallandose asociado el Ayuntamiento de los mayores contribuyentes cuyos nombres al margen se expresan mando dar cuenta del oficio que motiva la Sesion que es uno del Sr. Intendente fecha quince del actual trascribiendo otro de la Direccion General de Contribuciones indirectas del tenor en el que despues de pedir los antecedentes que hayan servido de base para señalar á esta Ciudad la cuota por consumos del año anterior desaprueba la medida adoptada por la Intendencia que inmediatamente se restablezca en esta Ciudad el Encabezamiento segun se hallaba en fin de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco enterados los asociados mayores contribuyentes se promovió por ellos la cuestion de que ante todo se aclare en que concepto concurrian ellos á esta Sesion pues no creian se hallaba el Ayuntamiento en el caso que marca el artículo noventa y seis de la Instruccion pues hoy no se trata de solicitar ni aceptar un encabezamiento sino que de hecho estaba ya impuesto ó se queria imponer en el año actual y si bien apetecian esta declaracion no era con la idea de rehuir responsabilidades ni de intereses ni morales pues estaban dispuestos á sufrirlas cuando se trataba del beneficio del Vecindario

Silva
Matías
Ramos
Ocaña
Campo
Valcarcel
Hern.z maj.
Simon
Moreno
Garrido
Rodrigo
Narciso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en su vista se discutió con detencion este particular y por
último se declaró por el Ayuntamiento que si bien los Sres.
Socios contribuyentes no se hallan en el caso del artículo
noventa y seis, el Ayuntam.to deseaba asociarse en este negocio
delicado y de interes para el Vecindario de aquellas personas
de conocimientos idoneidad y responsabilidad para deliberar y
resolver lo que parezca mas conforme á los intereses públi-
cos de la Ciudad y que en este sentido deseaba acojerse de
los mayores contribuyentes.

Declarado ya el concepto que en esta Sesion tendrán los
mayores contribuyentes que se han convocado se entró de lleno
en la discusion sobre lo que debería contestarse al Sr. Intend.te
y aun al Sr. Subdelegado de Rentas en este negocio puesto
que con dicho Sr. encarga la Intendencia se tenga una en
trevista para zanjar cualquier diferencia que pueda encontrar
se al cumplimiento de la orden de la direccion y habiéndose
espuesto por cada cual la medida y contestacion que debe
ria darse y tomarse por considerarla mas beneficiosa al Ve-
cindario discutiendo suficientemente el particular se acordó por
unanimidad que se nombre una Comision. mista del Ayuntam.to
y Señores Contribuyentes los cuales serán los Señores D. Pascual
villano y Montoya, D. Juan Coronado, D. Vicente de Silva
y D. Juan Ocaña, los cuales tengan la entrevista con el Señor
Subdelegado y Actuar. á los cuales se les citará al instante
y se les manifestó que no puede menos de asistirse la in-
terpretacion que se dá al artículo ciento cincuenta y dos del
Real Decreto de veinte y tres de Mayo último, pues si bien
se hace obligatorio el Encabezamiento de consumos por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los tres primeros años para los Pueblos en respecto de aquellos en que por sus particulares circunstancias no puedan ser administrados ó arrendados los derechos por cuenta del estado Tales son las palabras del artículo citado y justamente en esta Ciudad hay esa facilidad y proporcion como que de hecho se están administrando sin que ninguna circunstancia falte para aquella Intervencion mas que un embargo no por los intereses que produciera el Encabezamiento pues el Ayuntamiento sabe cuan escasos son los que pueden producir los cortos ramos que quedan á la Ciudad para consumos y sus derechos diminutos sino por librar al Vecindario de las vejaciones que ha sufrido ya desde primero de año y que para que desaparezcan no son los sacrificios costosos que aceptara el Encabezamiento cuando y como previene el Real Decreto de veinte y tres de Mayo tomando por base los datos que posee el Ayuntamiento idénticos á los que ya remitió á la Comision Provincial y comparados estos con los que tengan las Oficinas ya anteriores ya los que haya remitido desde que administra los consumos se vea á lo que asciende, en este sentido una vez garantido el Ayuntam.to con un Encabezam.to tal desde luego se hara cargo de los consumos pues de otro modo no puede aceptarlo en manera alguna.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado en el que haciendose cargo del del Sr Intendente que motiva esta Sesion dice que esta dispuesto á concurrir á la entrevista para ver de arreglar este negocio contando desde luego la Municipalidad con todo su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

apoyo en aquella parte que quedan indemnes los derechos de la Hacienda que se interesa el Vecindario interesados se acordó que desde luego se active estando le así como al Sr. Alcalde para lo cual quedara aguardando a una conferencia en el acto para lo cual quedara aguardando la Comon. nombrada.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto. Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Sirera Rueda Barrenta Peña Jurjada

Jose Sainz Montero Alvarez

Ramos Fermel Juanto Gin Villarreal

Sesion Estraordinaria del 18 de Enero de 1846

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez id. id. Segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rueda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Alfonso Ramos, D. Gregorio Jurjada, D. Benito Barrenta, D. Agustin Peña, D. Bernardo Antunez Montero, D. Francisco Alvarez Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Señor Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion era para dar noticia al Ayto. del resultado que tubo la conferencia habida en la noche de ayer entre la Comon. nuita del Ayto. y mayores Contribuyentes y el Sr. Subdelegado y el Interventor de Rentas que no ha sido otro que el de haber manifestado el Sr. Subdelegado que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no podia hacer reseña alguna de los ciento ochenta mil r.s que iba señala
do la Comision Provincial y el Sr. Alcalde. Haber manifestado diferen
tes veces á que el Ayuntamiento se hiciese cargo de la Alcabala. de conse
cuencia anuncie con la protesta necesaria de reclamar lo ocurrido de la
cuota p.e estaba convencido del exceso y de la responsabilidad de hacer
la efectiva en su cuota despues de haber conferenciado el Ayto. el Sr.
Presidente presentó un borrador de oficio para la Intendencia y
otro para el Subdelegado esponiendo las razones que hay para no
admitir indicada Comision. de consumos y solicitando que nada se
altere hasta la resolucion de la Direccion que ya conoce de uno
y otro estremo aprovada por todos la contestacion se acordó que
desde luego se remita y con la idea de que se apoyen las razones
que se dán se oficiará tambien al Sr. Diputado Pro.o por
este Partido esperando su celo p.a el buen despacho y desenlace
de este negocio tomando al efecto la parte que pueda influir
en beneficio de la Ciudad.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocu
rrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Secretario

Coronado

Jimenez

Garcia

Sirera

Mora

Peña

Ysijasa

Montero

Josef Juñz

Barranta

Campomanes

Ramos

Vicente Gonzallez

Villanueva

Juñz

Sesion del 19 de
Enero de 1846

En la Ciudad de Alcantara á diez y nueve
de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis: reunidos los Señores
de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde
Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado, D. Ramon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Jiménez Fernández, D. Manuel García, D. José Silva, D. Juan Antonio Zayas, D. Agustín Peña Mico, D. José Hernández Conde, D. Melchor Ramos, D. Ignacio Zayas, D. Benito Barrantes, D. Hermenegildo Anselmo Montero, D. Manuel Campos Jiménez y D. Angel Villarreal Regidores; se dio por enterado a esta Junta leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Francisco Hernández Mayor excusándose que no puede concurrir por tener que encontrarse de la Población.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que dice está conforme con que se celebre la entrevista aplazada por el Ayuntamiento para conferenciar sobre las medidas adoptadas por el Sr. efectivo. sobre conciliar los intereses de la Hacienda y el de los propietarios respecto al trigo y aceite para lo cual si gustan puede concurrir la Comisión del Ayuntamiento a aquellas oficinas a las cinco de esta tarde enterados y teniendo presente el Ayuntamiento se presento a conferenciar con el Sr. el día diez y siete sobre la cuestión de consumos, tan pronto como se le invitó se acuerda que en justa reciprocidad vaya la Comisión Municipal ya nombrada en Sesión del quince á conferenciar sobre este asunto á aquellas Oficinas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Conde de la Oliva que dice acepta el cargo de Perito Repartidor y sustituye el nombramiento en D. Benito Barrantes enterados se acordó que este oficio se una al Expediente de que procede para que en su día obre los efectos oportunos.

Se vió otro oficio de la Sra. Condesa de los Villares que dice como Tutora y curadora de su hijo menor que no pue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aceptar el cargo de Perito Repartidor por estar comprendido en los casos legales cuarta y quinta del artículo primero de la Instruc.ⁿ enterados se acordó que este oficio se pase al Ayuntamiento de que proede, que quede excluido del cargo de Perito el S.r Conde de los Villares y que entre en su lugar el primer Suplente nombrado por el Ayuntamiento.

Se dió un oficio que remite D. Juan Ocaña del que se acompaña nota de los Nichos del Campo Santo que se hallan ocupados y los que están libres pues el uno ya en la Bóveda, que le confirió el Ayuntam.to aunque en este particular manifestando que el Reglamento para el Cementerio aun no ha sido aprobado por el S.r Gefe Político enterados se acordó que quedando estos antecedentes en Secretaría se saque copia de ellos y se remita para su Gobierno al S.r Teniente Segundo Alcalde Comisionado al efecto.

Se dió cuenta de un oficio del S.r Alcalde mon. del Hospicio y Casa Cuna de esta Ciudad que reclama el descubierto en que se halla la consignación por el cuarto Trimestre del año anterior para el sostenimiento de aquellos Establecimientos enterados se acordó que este oficio se trascriba al Ayuntamiento saliente para que o satisfaga esta obligación de su año o manifieste los medios de hacerlo.

Se vió una Solicitud de D. Pedro Valcarcel que pide se le exonere del cargo de Expendedor de Bulas pues dice a sufrido corto de vista y los facultativos le han prohibido se dedique ni á leer ni escribir debiendo además salir para la corte en pasando los frios á procurarse una Cura radical enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y despues de haber discutido bien sobre el particular se acordo no poder acceder a esta instancia pues el Ayuntamiento no considera bastantes las razones que se alegan al efecto por el exponente.

Se vio una Solicitud de Juan Antonio Nuñez. desde Madrid donde se halla pide que a sus dos hijos Juan Roman y Juan Francisco se les incluya como sucedio en el año proximo pasado en el Alistam.to de esta Ciudad para el Sorteo del año actual pues tal es su animo y lo hace presente con este escrito segun se previene en el caso 1.to articulo segundo de la Ley de Reemplazos facilitando la Certificacion de esta Solicitud y acuerdo del Ayuntam.to para presentarla en aquella Corte enterados se acordo que en efecto se les incluya en el Alistam.to y Juegan aque le sean te facilitando la Certificacion en relacion de su solicitud y este acuerdo a los efectos que se indican.

Sesion del 20

Se vio una Solicitud de Laureano Herado Portero del Ayuntamiento que pide se le conceda una Limosna p.r se halla gravemente enfermo y carece de lo mas preciso el y su familia por que no le han pagado los cuatro meses ultimos del año anterior de su dotacion enterados se acordo dar una orden al Depositario de Propios le de a cuenta de su dotacion en el año actual cuenta 1.r que cuidara descontarlos al primer pago que se le haga.

El Regidor D. Jose Dorado pide al Ayuntamiento declare los casos en que sus Subordinados esten exentos de responsabilidad por la no asistencia a las Sesiones pues en su opinion solo lo estan los enfermos y los empleados en servicio publico ya dentro ya fuera de la Ciudad enterados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1816 40 Mrs

se acordo que cuando el Ayuntamiento este pleno se resolverá.
Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano

Sesion estraordinaria del 20 de Enero de 1816

Coronado

Jimenez

Garcia Barranco

Ramos

Jimena

Montero

Jose Joaquin Gomez

Jacinto Gil de Montoya

Peña

Bujosa

Villareal

Campo menor

En la Ciudad de Plasencia a veinte de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero D. Ramon Jimenez Teniente id. id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Jimena, D. Agustin Peña Pico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Telesforo Ramos, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Herraz menor, D. Rafael Campo menor, y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria es para dar cuenta al Ayuntamiento la Comision que de su seno tuvo en el dia de ayer una entrevista con el Sr. Subdelegado y Alcalde Mayor de Rentas sobre las medidas adoptadas por este ultimo respecto al Aceite de los Cosecheros que obliga al peso en los Registros y si bien puede la Comision manifestar que queda todo conciliado aunque no molestando á los Cosecheros en lo subcesivo pues ya la intervencion sería

ES 10148 AMP 01.01.01.001

contando por las Bodegas las Fanegas de trigo y haciéndolo cuando acomodase á la Hacienda cumplir y reconocien.to ha ocurrido esta tarde[a] el que efecto de no haber comunicado el S.r Alcalde. sus ordenes con siguen con aquellas medidas reglamentarias enterado el Ayuntam.to y satisfecho del buen desempeño de la Comon. acuerda conociendo el celo del Señor Pres.te excitarle á que haga se respete por todos la Ley y obligue en su caso a que el S.r Alcalde. se atempere a lo que aquella dispone no perdonando medio ni diligencia alguna hasta asi conseguirlo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Rubio Montero

Campomenor Peño

Fernandez

Ramos

Sesion del 22 de Enero de 1846

Fausto Gijon Villarreal

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento al mando D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez id. id. segundo D. Manuel Garcia, D. Jose Rivera, D. Agustin Diaz Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Telesforo Ramos, D. Gregorio Laujarda, D. Fausto Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Juez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de primera Instancia al que le acompaña un Testimonio que
Justifica la pobreza de los Presos Marcos Ortiz y Antonio
Arenas que se hallan cumpliendo una condena en la carcel
de esta Ciudad y es preciso socorrerlos como á los de su clase
enterados se acordó dar orden al efectivo para que en efecto los
socorra.

Se vió otro oficio del mismo Sr Juez por el cual se pi-
den socorros para el preso Antonio Serrano á quien se le sigue
causa por hurto de cuatro cabezas de ganado Vacuno en su
vista se acordó que se le socorra sin perjuicio de que el Tribu-
nal remita el Testimonio de Pobreza para lo cual se reclamará.

Se vió un oficio del Comisario de Proteccion y Seguridad
publica de este Distrito en el que se transcribe otro del Sr Gefe
Politico diciendo que se hagan varias obras en el Cuartel de
la Guardia Civil para el pago con religiosidad de los Jornales
ros del Establecimiento para lo cual se acompaña nota de las
obras que hay que hacer enterados se acordó contestar diciendo
que el Edificio donde se halla la Guardia Civil acuartelada
no ha sido hasta ahora cuartel pues son las Bovedas del Ca-
sito de esta Ciudad en las cuales si se hiciese la obra indicada
se destruirian, que ademas los escasos fondos que tiene el pueblo
no pueden destinarse á esta obra pues son muy terminantes
las Reales ordenes que lo prohiben pero que si á pesar de todo
esto el Sr Gefe Politico terminantemente lo dispusiese y nos
dase desde luego con su orden se ejecutara hasta donde alcan-
ces alcancen.

Se vió un oficio del Alcalde acerde que manifiesta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que los particulares acuden y dan x~ que aun se adeudan
al Hospicio y Casa Cuna de esta Ciudad puede satisfa
cerlos el Ayuntamiento o ya de los fondos del Hospital de
la Merced como ellos han hecho puesto que los Morantes
se habían de entregar á la Junta de Beneficencia o Inacien
do efectivo el Repartimiento que se hizo para cubrir aque
lla cuota puesto que ya los fondos se hallan á disposicion
de la Municipalidad enterados se acordó contestar y decir q.
el Ayuntamiento acepta esta obligacion que como del año
proximo pasado debe cuenta su Ayuntamiento pues ahora
los fondos están á disposicion de la Municipalidad estos
serán los que procedan de este año y los anteriores del
anterior que aun se ignoran puesto que no se han rendido
las cuentas y hasta Entonces pueden decir su responsabilidad una
de la manera que juzguen mas oportuna de aquellos fondos.

Se vio una Solicitud de Diego Garcia Hermoso y
Vicente Garcia que piden á un arriendo ó en venta un Mol
no y su Huerta que en el lugar de Valdetorres tiene en pro
da pretoria el Hospital de Nra. Sra. de la Merced entera
dos asi como del informe que corcua el Mayor. del Hospital
se acordó pase esta Instancia á los Sres. Comisarios de Obras
Pias para que con el Mayor. arriendan estas propiedades
sacando todas las ventajas que sean posibles a favor de
aquel Establecimiento.

La Secretaria presenta un borrador el informe contes
tacion para el Sr. Subdelegado de Rentas sobre la queja pro
ducida por D. Nicolas Perez Jaenia en nombre de D.ª
Maria Francisca Hernandez por la cuota que á ella y
sus Nietos se les señaló en el Repartimiento de inmue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

bles de segundo Semestre del año anterior y vista que fué se
aprovo acordando se pase luego al instante.

En este estado y previa venia se presento Juan Hernandez
Gesta con un Despacho de apremio del Subdelegado por los
conceptos siguientes, por consumos cincuenta y cuatro mil nove-
ta y seis r.s veinte y siete mrs. por inmuebles veinte y dos
mil trescientos doce r.s con diez m.s por Subsidio veinte y seis
mil cuatrocientos ochenta y seis r.s con nueve mrs. por Culto y
Clero tres mil nuebecientos cuarenta y nueve r.s con cinco mrs.
por Casa y Utensilios por recargo de Alcabalas y Barcos
mil quinientos cuarenta y nueve que hacen un descubierto
de ciento ocho mil trescientos noventa y tres con diez y siete d.
Ayuntamiento se dio por requerido con lo cual se retiró el
Comisionado.

Con este motivo el Ayuntamiento se ocupo de este desa-
gradable suceso y despues de haber conferenciado con detencion se
acordó primero oficiar al S.r Subdelegado manifestandole la
procedencia de Tales descubiertos y la ninguna responsabilidad
que tiene en ellos el Ayuntamiento actual á quien se han dado
unos descubiertos pequeños y muy escasisimos para cubrir esos
crecidisimos sumas que de estos los que proceden de inmuebles
se hallan en un estado de obscuridad en mas de la mitad del
descubierto que ni la Intendencia ni la Diputacion han podido
desenmarañarlo, que por lo que hace al Subsidio son tan pocos
los dias que han mediado desde que se remitió las altas y
bajas que no se han acabado de repartir las Certificaciones
de inscripcion habiendose cargado á esta Municipalidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

obligación que debía haber puesto sobre la anterior y que
por olvido no se hizo ver. Dador se ha dicho ya la
imposibilidad de hacerlo efectiva por cuyas razones se ha
ya que se levante el apremio al Ayuntamiento actual o se
dirija contra quien haya lugar a él y que solo por dias se
ria en todo evento la responsabilidad del actual, segundo que
tambien se ofició al Sr. Intendente para que resuelva sus in
convenientes que paralizan la recaudación de gruesas sumas
pues no es justo que por una lado se apremie al Ayuntam.to
por ellos y por otro no se le dén los medios expeditos de realizar
los y Tercero que se ofició al Ayuntamiento cesante dandole
parte de suceso para que entreguen lo que haya de los diferentes
Contribuciones de su cuno advirtiendo que el Ayuntamiento
miento actual no puede aceptar responsabilidades de cuentas
anteriores para que por su parte se gestione lo conveniente
a evitarla, encargando al Sr. Presidente active y entregue
en Depositaria cuanto se recaude de los descubiertos que se
han entregado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo acordado
acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Sevillano — Coronado — Jimenez

Garcia — Sereno — Perez — Aguilar

Montero — Barranty — Campomanes

Ramos — Jose Ruiz — Bonal — Hidalgo

Vicente Gin — Montoya

Sesion estraordinaria
del 23 de Enero de 1846
por la mañana

En la Ciudad de Plasencia a veinte y tres
de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis
reunidos los Sres. de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano
y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem Segundo, D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Lujada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Navarrete, D. Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campos menor, y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria es con el de ver un oficio del Sr. Intendente fecha diez y nueve del actual en el que vuelve á insistir en que el Ayto. se haga cargo de la Asesion. de Consumos creyendo que no dará lugar la Municipalidad á que se la califique de desobediente á los mandatos de las Autoridades Superiores acordando de cuanto se determine á los fines que puedan convenir enterados y despues de haber conferenciado en el particular se acordó primero que se conteste diciendo que el Ayuntamiento si bien obedece las ordenes Superiores se ve la Municipalidad en el conflicto de que si la acepta se siguen mil vejaciones al Pueblo faltando asi al Juramento que tiene prestado de mirar por su bien estar, que ademas el que espone razones á una Autoridad mas Superior no falta á la inmediata á la obediencia cuya doctrina está establecida en nuestras Leyes, que por lo tanto es de creer que su Señoria no determine nada hasta la pronta resolucion de la Direccion que se crehé no se dejará esperar mucho tiempo y segundo que con el objeto de tener al corriente á la Di-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rección de cuanto vaya ocurriendo se saque copia Certifi-
cada del oficio del Sr Intendente y de la contestación que
se le de pidiendo que o resuelva ó mande suspender todo
procedimiento hasta Junio contra el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Subdelegado de Hacienda
en el que haciendose cargo del de el Sr Intendente fecha diez
y nueve dirije combencido del arrotirio y procedencia de la Mu-
nicipalidad creché que aceptara desde luego la estincion. de
Consumos, enterados se acordó decir que aun le mopide a la
Municipalidad hacerse cargo de aquella estincion. las razones
que expone mubamente al Sr. Intendente y a la Direccion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion sidendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayt.o Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Cerrua Sinova Ruda Peña Montero

Prieto Prieto Arrijada

Prieto Gio Monge Barrantes

Ramos Villarroel Hernandez Campomenor

Sesion del 26 de Enero de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de
Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reu
nidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sev
llano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D.
Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez
Teniente id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sivera,
D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña Pelio, D. Jose Fer
nandez Dorado Regidor Sindico, D. Hilefonso Blanco y
D. Gregorio Prieto Arrijada, D. Benito Barrantes, D. Barna

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe Politico de la Provincia al que se acompaña el Expediente de Subasta del peso de la Harina aprovado como se deseaba en su vista se acordó custodiarle en Secretaria.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que dice que aunque conoce las razones en que se apoya el Ayuntamiento para resistir el apremio no puede menos de ejecutarlo asi pues tiene sobre su responsabilidad que obrar de esta manera por cuya razon no puede alzarle ni tampoco hacerlo conveniendo con el Sr. Intendente tocando esto al Ayuntamiento por su parte, enterados se acordó que este oficio se inserte al testo y que con copia Certificada del oficio que en Agosto pasado del actual se dirigió al Sr. Subdelegado se acuda al Sr. Intendente pidiendo que en sus meritos se sirva alzar el apremio ó adoptar determinar que aquel se dirija contra los que hayan dado lugar á él.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Subdelegado en el que pide informes para saber si antes de ahora ha contribuido aquí la Dehesa titulada Pajares ó sino en virtud de que orden lo hace haciendo en el año proximo pasado por la Contribucion de inmuebles enterados se acordó informar que esta Dehesa nunca ha satisfecho en esta Ciudad y que si ahora lo hace fué en virtud de la orden de S.E. la Diputacion fecha quince de Septiembre ultimo que el Ayuntamiento desea que para en lo sucesivo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se clasmenbren con otras muebles de esta Ciudad pero que á la vez se disminuya tambien el cupo impuesto.

Se vió un oficio del Sr Juez de primera Instancia que dice se le manifieste si Cipriano Moreno de esta Vecindad paga alguna Contribucion y por que concepto enterados se acordó requisitar los Repartimientos y con el resultado que esto produzca se conteste al Sr Juez.

Se vió otro oficio del mismo Sr Juez al que se acompaña Testimonio que Justifica que Santiago Matios (d) Pitorro se halla sufriendo en la Carcel dos meses de correccion y á la vez que es Pobre para que se le socorra como á los demas se clase enterados se acordó que asi se haga.

Se vió otro oficio del mismo Sr Juez por el que se pide socorros para el Preso Manuel Garcia Vecino de Montehermoso aunque en calidad de reintegro Tan luego como se le vendan los bienes bastantes para lo cual se ha dispuesto el despacho conducente, enterados se acordó que en efecto se le socorra y que se avise al Sr Juez para que cuide de que en su dia se verifique el reintegro.

Se vió un oficio del Diputado Provincial de este Partido que dice que hasta que la Diputacion no se reuna el dia dos de Febrero proximo no se resolverá la instancia del Sr relativa á lo excesivo de la cuota de contribucion ni á declarar si deben entrar aqui ó en otra parte ciertas Fincas y que para entonces vera de influir con sus compañeros para que se libren los dos del Ayuntam.to enterados se acordó dar gracias al Corporativo Diputado Provincial por el celo que demuestra en favor de este Vecindario interesandole este á la vista de este negocio tan delicado y avise con el resultado.

Se vió un oficio del Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Valsequillo que dice que para pagar la primera anualidad a cuenta por Territorial ha girado un Repartimiento interino fijando a esta Ciudad por las Dehesas de Semmenor y Gallegos doscientos reales los mismos que tendrá el siguiente vencimiento corrientes para cuando se presenten a recogerlos, que además señalan para el día quince de Febrero otra reunion de Contribuyentes para acordar las bases para repartir enterado se acordó decir que lo de Territorial no puede pagarse en virtud de que se ignora que autoridad haya podido exigir cuota alguna cuando no se halla votada por las Cortes la Contribucion y que respecto a la reunion se protestara los ejectos por ser aquella ilegal pues las evaluaciones se han de hacer en el modo y forma que marca el Real Decreto de veinte y tres de Mayo ultimo y la Instruccion de Seis de Diciembre no hallandose aun resuelto por S.E. la Diputacion si aquellas Juntas deben o no contribuir allí o aquí como siempre ha sucedido.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta Pericial en el que se pregunta si se han pedido las relaciones a los Contribuyentes forasteros pues sino se hubiese hecho es preciso ejecutarlo pues son documentos esenciales para la evaluacion de utilidades de q.e estan encargados enterados se acordo decir que en efecto cuando se han pedido las relaciones a los Contribuyentes de esta Ciudad se ha hecho tambien a los Administradores de los Forasteros y el que no le ha sido se le ha ofrecido al Pueblo de su Vecindad.

Se oyó otro oficio de la Junta Pericial que consulta sobre que fincas debe hacerse la evaluacion si sobre las que hoy en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Termino Municipal ó los que han entrado otros años ha
contribuir enterados se acordó Trascribir el oficio del Diputado
Provincial por el cual se vé que hasta que S.E. la Diputa
cion no se reuna no se decidirá este gran asunto por cuya
razon crehe el Ayuntamiento que deben continuarse todas aque
llas propiedades que hasta el dia han venido aquí á contri
buir ó formaban el Ynventariado antiguo p.r si ó decidiese
alterarla hay lugar para disminuir de la contribucion las fin
cas que se desmembren.

Se vió otro oficio de la Junta Pericial que pregunta
si á D. Joaquin Rodriguez Leal se le considera como Vecino
puesto que como Tal está disfrutando las regalias como los
demas Vecinos enterados se acordó contestar y decir que D. Joaqui
Rodriguez Leal es Vecino de Madrid y asi consta de la Munic
cipalidad y si disfruta regalias en esta Ciudad sera por que
los mismos Vecinos se las permitan.

Con este motivo se les dirá que Tambien Dª. Maria
Francisca Fernandez ha presentado Certificacion de un acuerdo
del Ayuntamiento de Bejar donde resulta que ha podido y de
tenido allí su Vecindad comunicando tambien el acuerdo que en
su vista adoptó la Municipalidad.

Se vió otro oficio de la Junta Pericial que dice que pre
venido por la Real orden de cinco de Noviembre que los Be
nes Tanto del Clero regular como del secular deban contribuir
se pida relacion á los Contadores de Bienes Nacionales para
que no sufra retraso el repartimiento conforme se acordó
que en efecto se reclamen aquellas relaciones.

Por el presidente que fue de la Junta Pericial del año
anterior se presenta una relacion de las Casas que recom
putaron á D. Teodoro Villamuela en su vista se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que con igual clasificacion se le consigne advirtiéndole que si alguna de dichas Casas no le perteneciese se entiende la Contribucion a ella repartido de cuenta y cargo de su poseedor.

Los Señores Comisarios de Obras Pias evacuan su informe en la Solicitud de Dionisio Saudo que renunciaba la eleccion de la prenda pretoria de Alcavel, enterado el Ayuntamiento y conforme con los Sres. Comisarios se acuerda oficiar al Dionisio Saudo para que traiga luego al instante la cuenta é intereses y hecho asi se resolvera su Solicitud.

En este estado y previa venia se presento D. Vicente Corona y Sres. ha requerido a la Municipalidad con la Carta orden de S. M. la Reyna para la publicacion de la Sta Bula enterado el Ayuntam.to quedó con la inteligencia bastante para el cumplim.to de lo que se le ordena con lo que se retiro el Sr. de Corona.

El Regidor Sindico escita el conocido celo del Sr. Presidente sobre la recaudacion de atrasos de Contribuciones para que pueda hacerse entrega de su importe en la Hacienda publica el Sr. Presidente manifesto que no perdonaba medio para conseguirlo asi.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano — Coronado — Gimenez

Garcia — Sinero — Pena — Delgado

Montero — Bermudez

Ramos — Josef Perez — Campomanes

Villanueva

Sesion del 29 de Enero de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte y nueve

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Agustin Peña Rico, D. Eduardo Ramos, D. Benito Serrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor D. Rafael Campo menor y D. Angel Hernandez Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Gregorio Pujada manifestando no puede concurrir a la Sesion de hoy;

Se dió cuenta de la Circular numero diez del Sr. Jefe Politico que reclama a vuelta de Correo se le manifieste el Regidor que ha sido nombrado para desempeñar el cargo de Pror. Sindico enterados se acordó que se conteste al instante manifestando el que ha sido.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia en el que avisa haber elegido Contador a D. Francisco Hernandez Castello en su vista el Ayuntamiento aprovó el nombramiento y acordó que asi se diga a la Junta a los efectos oportunos.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia que dice se esta averiguando si el preso Antonio Serrano tiene o no en la Casa de Arrabio Moreno dos cuerdas de grueso cordon que si resultase asi se le vendieran para acudir á sus socorros y cuando no se espedira el Testimonio de pobreza que se ha reclamado.

Se vió un oficio de la Junta Pericial de esta Ciudad quedando preso que verificandose el Ayuntamiento del caracter que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

le es propio rehusar esa Vecindad pedida en Pleno por D. María Francisca Hernandez que no lleva otra idea que la de librar á sus numerosos Ganados de la Contribucion puesto que no se la ha visto hacer residencia en en la Casa ni en sus dependencias; que por lo que hace á D. Joaquin Rodriguez Leal debe considerarsele Vecino de esta Ciudad puesto que como Abogado esta disfrutando las regalias y bienes comunes que se le dejan si es Vecino ó cuando digase que no lleva fuera de las Fincas publicas de esta Ciudad sus Ganados, enterados se acordó contestar á la Junta que con esta Fecha se dice á Dª. María Francisca Hernandez que no habiendo observado el ayuntamiento ninguna efecto desde el dia cinco del corriente que demostrase animo de morada se á Pleno no se admite aquella Vecindad y por el contrario debera en este año todas las cargas que los demas Vecinos en proporcion de sus medios y fortunas; que por lo que hace á Dn. Joaquin Rodriguez Leal se sabe de publico que es Vecino de Madrid donde se le ha nombrado para cargos Municipales que solo pueden desempeñarlos los que tengan aquel concepto ademas la Municipalidad en años anteriores asi lo ha declarado

También para que se le advertira que aun si Vecino de esta Ciudad tiene desde luego sus Ganados de las propiedades del comun de Vecinos oficiando Tanto al Sr. de Leal como á Dª. María Francisca Fernz. o al Apoderado de esta en la manera que va referida.

Se vio una Solicitud de D. Vicente Ximenez Bravo que dice ha comprado una Casa en esta Ciudad frente la Exp.ª

fundada por D. Ygnacio Jacinto de Porras y a huella en
la Calle de Sancho solo numero veinte y ocho lo que adverti
te asi como el que tiene de carga anual nueve mil reales ps.
que se le cargue a el en los repartimientos y nada a la Capella
nia, enterados se acordó pase a la Junta Pericial a los efectos que
en la misma se indican.

Se vió una manifestacion de D. Vicente Venceslao Ramos
que dice que encargado por el Ayuntamiento anterior del mismo
dirigido a S.E. la Diputacion sobre lo recargada que estaba la
Ciudad en Contribuciones le manifiesta el Pror. a quien se le
recomendó estubiese a la vista del negocio que el dia dos o tres
de Febrero se reunirá la Diputacion y crehe que deba aprovecharse esta ocasion para que se indemnice a la Ciudad para
lo cual como oprimiba el Ayuntamiento anterior convendria que
se un Comisionado a Caceres enterados se acordó decir al Señor
Ramos escriba al Pror. para que avise con oportunidad cuando
S.E. se ocupará de este negocio para evitar gastos y perjuicios al
Comisionado que vaya.

Se vió un oficio de los Clavseros del Ayuntamiento ante
rior los Señores Ramos y Viana que preguntan quienes son
los Clavseros actuales y que dia se aplaza para hacerles entrega
de metalico y papeles enterados se acordó que los Clavseros lo sean
los Sres. Comisarios de Obras Pias con el Regidor Pror. Sindico
y que se manifieste a dichos Sres. que el Domingo proximo
a las once de la mañana puede verificarse la entrega.

D. Vicente Venceslao Ramos como encargado de llevar
el estado de intervencion y razonamiento de los productos de las
penas del Corral de Concejo presenta el correspondiente al año pro
ximo pasado con dos objetos primero para que se ponga al
publico y pueda censurarse y segundo para que luego sirva
de cargo a la cuenta de D. Manuel Matias Muñoz ante

Sesion
Febrero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

vados se acordó que por ahora se fije este estado por espacio de ocho días al público y trascurridos se entregue a D. Manuel Matías Muñoz para que formalice la cuenta.

Aprovados como se hallan los Expedientes de subasta de las Fincas de Propios se acuerda requerir á los arrendatarios formalicen las Escrituras de fianza pasandose en seguida por el oficio de hipotecas.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella sucedido y acordado de que yo el Srio. de ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Suarez Peñas Montero

Ramos Barranco Campomanes

Sesion del 3 de Febrero de 1846

Villarroel Herrero

Jacinto Gris Mongo

En la Ciudad de Valencia á tres de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Narciso Jiménez Teniente idem segundo, D. Manuel García Ramos, D. Juan Antonio Barranco, D. Waldesuso Montes, D. Benito Hernandez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Herrero menor, D. Manuel Campomanes menor, D. Angel Villarroel Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente en el que se dice no es posible acceder al Abasto de Carnes pues esto estaría en contradicion con la orden de la Direccion de cuyo de Ese- ro anterior enterados se acordó que este oficio se una al Es-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pedirle de que parezde y que se diga al Alguacilador no pueda llevarse adelante el contrato visto la negativa del Sr. Intendente pero que se le guardarán los Oficiales de toda inmunidad continúe sirviendo de carne y no haya quien haga mas ofertas ya en el precio ya en la clase de aquellas y hasta se le continuarán en este caso si el allanase las mejoras.

Se dió un oficio del Sr. Intendente en el que dice que con la remesa de la nota de las Fincas que se hizo en veinte y siete de Diciembre ultimo han podido vencerse los obstaculos que se encontraban para la recaudacion de los descubiertos por la Contribucion de inmuebles y que en este sentido ha obrado bien el Sr. Subdelegado en aprobar el apremio enterados se acordó decir que si bien se recivio la nota de las Fincas esta ultima nota produjo otras dificultades ya por ser mas las Fincas que las computadas ya por que variaban sensiblemente los valores y ya por fin por que computadas algunas a los poseedores figuraban duplicadas como Vdo se dijo con fecha primera y ultimo de Diciembre sin que hasta el dia nada se haya resuelto que en su vista y con las razones emitidas sobre las dudas partidas de la Certificacion de adeudos se sirva alzar el apremio o dirijirle contra quien haya dado lugar a él.

La Junta pericial de Hacienda presentada por D. Vicente Vicente Ramos manifestando que se le entregue al apoderado para que la casa de que hace referencia la incluya en la relacion que debe dar de sus Fincas, enterados se acordó que se haga como se propone por la Junta.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta Pericial que dice tiene formado el Padron General de toda la clase de riqueza sugeta a contribuir en la Inmuebles Cultivo y Ganaderia pero que se ve en la imposibilidad de continuar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en sus trabajos por no haberse entregado las relaciones que á evitar cualquier responsabilidad se les diga lo que deben hacer enterados se acordó decir á la Junta que á pesar de los Bandos con terminatorios que se han publicado no se han presentado las relaciones por cuya razon y deseosos de que no sufra retraso alguno el servicio continuarán sus operaciones de evaluacion y repartimiento sin perjuicio de lo que pueda prevenir el Sr. Intendente á quien se consultará el particular manifestando que los Contribuyentes sino han presentado las relaciones no es por desobediencia sino por costumbre pues nunca lo han hecho apesar de haberlas pedido y que la formacion de tales de relaciones por medio de Peritos no es posible en tan corto plazo

Se oyó un oficio del Ayuntamiento de Salagnela que dice comisiona á su Presidente para que recoja los doscientos reales repartidos á Seminelos y Gallegos como ya lo anuncio en veinte de Enero ultimo en su vista informando el Sr. Presidente que nada se entrego al Comisionado se acordó decirles que si ahora piden cantidad alguna cuando se dijo con fecha veinte y siete de Enero anterior que no se pagaba y por el contrario se aguardaba á saber lo que disponia en el particular S.E. la Diputacion.

Se oyó un oficio de D. Nicolas Perez Tocino que dice que Da Maria Francisca Hernandez no solo ha pedido Vecindad en Bejar sino que la ha obtenido se ha dado Comision especial para que allí se permuten las relaciones de sus Ganados y los de sus vecinos que si contesta es por que se le dirije el oficio considerandole persona apta cuando solo esta apoderado para pagar cobrar y liquidar enterados se acordó notificar á Da Maria Francisca Perez.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que el Ayuntamiento no admite una clase de Verdad ob-
tenida en el anonimo solo en Reflejo puesto que desde que
la obtuvo no ha visto demostracion alguna ni en me
Casa ni en sus dependencias que pueda indicar el animo
de trasladarse á aquel punto y que por consecuencia en este
caso se la repartirán las mismas cargas que pesan sobre los
demas Vecinos en proporcion de sus medios y fortunas.

Se presenta la nomina de los presos socorridos en el
mes de Enero ultimo y siendo estos veinte y ocho. Hecha
en el acto la liquidacion resultó que se habian consumido
trescientos sesenta y siete reales veinte y dos m.s en socorros
de cuya cantidad asi como la de cuarenta y cinco ds. por via
de utensilios se acordó espedir el oportuno Libram.to para el pa
go a favor del Alcalde.

Se presenta la cuenta de la prenda pretoria de D. Antonio
Monreon correspondiente aquella al año de mil ochocientos
cuarenta y cinco y en su vista se acuerda pase a los Señores
Comisarios de Obras Pias para su examen e informe.

Por D. Antonio Jose Carvallo se presenta el Título de Doctor en
Cirugia Medica para que se le tenga por tal Facultativo y a la vez
se tome de el razon en el acta en su vista se acordó que en efecto se le
tenga como tal facultativo guardandole y haciendole guardar las con
sideraciones que Val.r tal concepto tenga y que tomandose nota del
Título se le debuelva. La nota es la siguiente vista dado en Madrid
a veinte y ocho de Nov.e de mil ochocientos treinta autorizado p.r los
Doctores Cirujanos de Camara y registrado al f.o once del Libro diez
y siete de Licenciados n.o veinte y cinco.

Con lo cual se concluyó esta Sesion firmando todo lo anteriormente acordado y acor-
de q.e yo el Secr.o de Ayn.to Certifico.

Sesion
Febrero

Sevillano — Cornado — Ramos — Jimenez — Montero
Garcia — Rueda — Barrantes — Campo menor
Jacinto Gomez Monge — Villarreal — Hernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 5 de Febrero de 1846

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamto. á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Manuel García, D. Jose Sierra, D. Agustin Pina, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Quijada, D. Benito Bermudez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Manuel Campo menor, y D. Angel Villareal; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular num.º Trece del Sr. Gefe Político donde se inserta la Real orden de quince de Enero ultimo donde se establece que en los empates de votaciones en la Municipalidad se dese para otra Sesion y si aun resultase decida el voto del Presidente.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado que reclama el informe que pidió en diez y nueve de Diciembre ultimo para saber en virtud de que orden venian á contribuir á esta Ciudad ciertas Dehesas que se hallaban en el Termino de Malpartida recordando tambien el cumplimiento del Repartimiento de inmuebles del año pasado enterado se acordó contestar que el informe que pidió se remitió en enero y dos de Diciembre si bien se insertara de nuevo por si ha sufrido extravio y que respecto al Repartimiento se tiene reclamado del Agrimensor ausente y tan luego como le facilite se remitirá.

Se vió una Solicitud que el Sr. Intendente ha dirigido Lucas Serrano Arrendatario de los derechos de Alcavala de Cerdos Gordos en el año proximo pasado que pedia se resolviese que si le perdone lo que adeuda de aquel arriendo ó se obligue á que le paguen los Ganaderos que á Titulo de que estan en la Matrícula no quie-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ron pagarle los derechos, el Sr. Intendente la remite al Sr.
Subdelegado y este al Ayuntamiento para que informe cuera
dos se acordó informar que en efecto es tal Armendariz
y el Ayuntamiento esta en su lugar al apremiarle puesto q.
con arreglo al artículo septimo de la Ley de Presupuestos
quedaban a la Ciudad que estaba encabezada los mismos me
dios para cubrir su encabezamiento que tenia antes por cuya
razon se cree debe obligarse a los Causantes al pago.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del
Ayuntam.to en el mes de Enero ultimo y ascendiendo á cien
to treinta reales se acuerda expedir el oportuno Libramiento
contra Propios para su pago a favor del Sr. Interior.

Se vió una Solicitud de Mateo Riviera que pide atestado
de su conducta pues necesita este documento para sus gestiones
particulares enteradas se acordó atestar que es buena su gue
dora cosa se sepa en contrario.

Se vió una Solicitud de Ana Garzon Viuda á la que acom
paña la fé de Bautismo de su hijo Juan Valentin Muñoz
con que Justifica tener diez y seis años y dice que aunque ha estado
aprendiendo oficio con su Abuelo D. Manuel Garzon Vecino
del Torno desde ahora viene á vivir con su madre para
que se le empadrone asi y surta en su dia los efectos oportu
nos enterados se acordo que como se pide se empadrone a Juan
Valentin Muñoz con su Madre y se debuelva la fé.

Deseando el Ayuntamiento reclamar en forma ante S.E.
la Diputacion la reunion de Contribuciones y se desmembra
algunas Unidas de las que constituian los antiguos Encabezamien
tos se acuerda nombrar en comision á los Propietarios
D. Rafael Campo Mayor y D. Eusebio Diaz de la Torre
para que pasen á la Capital con dicho objeto facultandolos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

credencial que legitime su encargo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy Fé.

Sevillano Coronado Jimenez

Sesion del 2 de Febrero de 1846

Fresa Sivera Peña Quesada

Ramos Montero Barrantes

Villarreal Campo menor

En la Ciudad de Plasencia á dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Jose Sivera, D. Agustin Peña Rico, D. Juan Antonio Ruda, D. Alfonso Ramos, D. Gregorio Quesada, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Montero Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular de la Intendencia en la que se inserta el estado demostrativo de precios de los Granos en los ocho años ultimos para que puedan graduarse aquellos para la Contribucion de urbanos enterados se acordó pasarle á la Junta Pericial por si necesitan estos antecedentes para sus trabajos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente en el que despues de haber oido á los Señores Administradores de Provincia resuelve que los apremios deben dirigirse por el Sr. Subdelegado en conformidad á lo que previene el articulo ciento tres de la nueva Instruccion á saber contra aquel que en su epoca haya retardado ó entorpecido la cobranza enterados con satisfaccion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

este oficio se cuarta al Sñor Presidente preste los auxilios que se necesiten para que se haga la recaudacion y se pague el adeudo.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice da orden para que se reintegren cien reales diez mrs. de los sesenta dados al Pres Manuel García entera dos se acordó que se quede la Secretaria con nota bastante para formar el cargo de la cuenta de este año.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez en el que dice es preciso se socorra al Pres Vicente Prieto hasta que se le vendan los Bienes existentes en cuyo caso se reintegrará el adelanto enterados se acordó que en efecto se socorra al citado preso y que así se diga al Sr. Juez para que cuide se verifique en su día el reintegro.

El Depositario de Propios oficia manifestando que a pesar de los avisos que ha dado a cientos deudores que marca procedentes de los datos que se les tienen dados no ha podido conseguir el pago enterados se acordó que se les oficie conminandoles que de no traher sus adeudos en el Termino de ocho dias se mandará un Comisionado á recojer las Cartas de data.

Se vió un oficio de D. Joaquin Rodriguez Leal en el que dice que hace unos años que el Ayuntam.to declaró no era Vecino de esta Ciudad por cuya razon tuvo que pedir Vecindad en Madrid donde ha desempeñado cargos como Tal Vecino que desde entonces no disfruta las regalias de los Vecinos de esta Ciudad pues aunque ha aprovechado algunos años el Coto de Navamojada siendo exclusivo de los Ganaderos lo ha hecho con su consentimiento y satisfecho lo que le ha correspondido para el censo que pesa sobre aquella finca que sin embargo da orden se alejen sus Ganados de las propiedades del Publico aunque siempre se tendrá consideracion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como ha sta aquí con los Vecinos de los Vecinos que entren en sus propiedades enterados se acordó que este oficio se una al Expediente de que procede y se traslade á la Junta Pericial á efectos oportunos.

Se vió una Solicitud de Dª Maria Francisca Fernandez á la que se acompaña un Certificado que justifica haber presentado en Bejar sus relaciones y dice que si antes no se ha trasladado es por que su estado de salud no se lo ha permitido enterados se acordó que se una al Expediente de que procede y se pase en seguida á la Junta Pericial para que se sirva informar lo que considere mas acertado.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Valdivieso que como Alguacil mayordomo de la Fabrica del Salvador pide una Certificacion del Expediente instruido á consecuencia del pedido de un censo á favor de dicha Fabrica y que pesa sobre las carnicerias en su vista se acordó unir esta Solicitud al Expediente de que procede y que pase al Comisionado D. Juan Coronado para su informe.

Se vió un oficio del Ayuntamiento acsente al que acompaña la cuenta Justificada de cargo y data procedente de la Contribucion de inmuebles en su vista se acordó pase á una Comision, de los Señores Navarrete y Montero para su examen é informe.

En este motivo se acuerda convocar á los Pueblos del Partido para el dia diez y siete del actual á las diez de la mañana con objeto de que vean y aprueben la cuenta y acuerden el medio y modo de subvenir á este servicio urgente para el año actual. Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó del nombramiento y eleccion de sujetos que desempeñen el cargo de Alcaldes de Barrios y despues de haber conferenciado en el particular

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se nombraron por unanimidad para la primera manzana Roberto del Rio y Suplente Juan Gomez Grajera para la segunda Matias Leno y Suplente Manuel Rio, para la Tercera Miguel Bodeguero y Suplente Pedro Fuentes y para la Manzana cuarta Juan Mateo del Marco y Suplente Hernando Gil Salvador y para los Afueras a Santos Sanchez á todos los que se les pasara su oficio credencial para su conocimiento.

Deseando el Ayuntamiento cortar muchos abusos que se cometen por ciertas clases de gentes sobre la limpieza y salubridad pública se acuerda el conocido celo del Sr. Alcalde para que publique un bando de buen gobierno que comprenda cuanto considere necesario á llenar aquel objeto.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de oficio Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Ramos

Sirera Pinto Fajardo Pino Montero

Barranty

Jacinto Gin Monge

Villanueva

Campo menor

Sesion estraordinaria de 17 de Febrero de 1846

En la Ciudad de Plasencia á once de Febrero de mil ochocientos treinta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Vicente Jimenez, Teniente id. segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Pinto, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Fajardo, D. Hernando Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, y D. Rafael Campo menor Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anter-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que quedo aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de dos papeletas que remiten los Señores Coronado y García manifestando el primero no puede concurrir por hallarse entregado en el Juzgado de primera Instancia y el segundo por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion es para que el Ayuntamiento sepa cuanto hay respecto á consumos y Bienes inmuebles pues anoche fue llegado un Comisionado el Sr. de Cruz de la Capital, en su virtud se le llamó y habiendose presentado dijo que respecto á la Comision que se le confirió nada se habia adelantado puesto que la Diputacion aun no se ha reunido ni lo verificará hasta el dia veinte pero por lo que hace á consumos se sabia que el Gobierno habia desaprobado el Expediente de la Provincia y hasta habia resuelto mas bien cientos mil reales en su vista se creia oportuno podia autorizarse á D. Rafael Campo para que ll fuese arreglando el encabezamiento ó contratase con vista de las reseñas que se hagan enterados y despues de haber discutido con detencion en el particular se acordó autorizar competentemente al D. Rafael Campo para que contrate el Encabezamiento bajo la base de Treinta y dos mil reales que es el liquido que sale de las operaciones de un trienio de Administracion, de amiendo y Encabezamiento si bien á evitar al Vecindario las defraudaciones que hoy sufre con la Hacienda y que para impedirlas no hay sacrificio costoso ofrezca aunque no lo produzcan dos ó tres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil ochocientos cuarenta y seis.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leyendo esto lo que ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico

Sesion del 12 de Febrero de 1846.

En la Ciudad de Llerena a doce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente ídem segundo, D. Jose Sirera, D. Agustin Pina Rico D. Jose Fernandez Donado, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Quijada, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Manuel Campos menor y D. Angel Villareal Regidores se dió principio á la Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Manuel García manifestando contenia cuanto el Sr. Regidor Syndico dice que en el dia de ayer se halló en la Casa Matadero y encontró una porcion de carne podrida y habiendo recombenido al Alcalde como permitia tal allí aquella carne en el estado en que se encontraba manifestó ya el Dueño D. Juan Acuña habia dado orden para que se fuese al Rio pero que aun no se habia podido ejecutar por ya razon dispuso que á su presencia se arrojase como se con aunque muchos Pobres la solicitaban para primero que su gracia y pobreza atendió á su salud, enterado el Ayuntamiento y satisfecho del celo del Sr. Regidor Syn. acuerda que se pase al Alcalde del Matadero que se dése lugar á tan buen

de esta clase será separado de este encargo.

La Comon. encargada de examinar la cuenta de los fondos para la manutencion de Presos Pobres vacua su informe y propone la aprovacion asi como el que se ejecute á Caverzuela por el adeudo que tiene, enterados y conforme el Ayuntam.to acordó aprovar la cuenta en los terminos que se propone y aprovado del Sr. Presidente haga á Caverzuela satisfaga su adeudo debiendose presentar esta Cuenta el diez y siete del corriente á la Junta de Partido para su aprovacion.

Se vió una Solicitud de Norberto Rios que dice da gracias al Ayuntamiento por la confianza que ha depositado en él al nombrarle Alcalde de Barrio pero que no sabiendo ni leer ni escribir no podia desempeñar este encargo enterados se acordó no estimar bastante la causa que se alega para hacer la declaracion de escencion que se pide.

Con lo cual se concluyo esta Sesion leyendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secro. de ayto. Certifico.

Sevillano

Cornado

Jimenez

Sivera Ramos

Montero

y Jose de Jesus Torres

Quijada

Peña

Villarica

Jacinto Gomez Diaz

Campomanes

Sesion del 16 de Febrero de 1846

En la Ciudad de Plasencia a diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente Alcal.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Manuel Jiménez Teniente 1º Alcalde segundo D. Manuel García, D. José Sierra, D. Juan Antonio Ceballos, D. Agustín Peña Ruiz, D. José Fernández Dorado, D. Alfonso Alonso D. Gregorio Cayuela, D. Benito Bermudez, D. Bernabela Abundano Monteiro, D. Rafael Campo menor y D. Angel Ulloa Regidores se dió principio á esta Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice q. procede se socorra al Pobre Joaquín Alvarez Cienfuegos Vecino de Cudaviu aunque con calidad de reintegro si resultase tener bienes para lo cual se le exortado al Sr. Juez de Alcantara enterados se acordó que en efecto se le socorra y se dejo así al Sr. Juez para que cuide se verifique en su día el reintegro.

Se vió un oficio del Ayuntamiento corriente que dice que habiendo rendido las cuentas de Contribuciones que se estan formando puede el Ayuntamiento usar de cuatro mil doscientos reales procedentes los dos mil setecientos cuarenta y dos de Rentas Provinciales y el resto por la Contribucion del Culto Parroquial del primer Semestre del año anterior enterados se acordó decirles que por estar Terminantemente declarado y resuelto que para los adeudos del año anterior sobre ellos satisfagan sus cantidades en Depositaria y así será menos el Adeudo con la Hacienda pues unicamente satisfecha esta sera cuando el Ayuntamiento se haria cargo de aquella cantidad.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias vacuan se informe en la Solicitud de Dª María del Carmen Morales con vista del Expediente instruido al intento sobre un credito que reclama y pesa sobre el Hospital de la Cruz y conforme el Sr. to con los Sres. Comisarios acuerda que por parte de la Secretaria se facilite á los Sres. Comisarios cuantos Documentos haya en el Archivo y necesiten para la Ilustracion de su informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se notifique el estado que tiene este negocio á la exponente Dª María del Carmen Moralejo para que manifieste cuanto desea la Comision y en seguida pase el Espediente al Administrador del Hospital de la Cruz ppª que á su vez manifieste cuanto la Comision desea saber.

El Sr. Teniente Alcalde D. Ramon Jimenez encargado del Cementerio presenta una lista de los sujetos que tienen sentenciados ya cumplidos en el Campo Santo en su vista se acuerda señalarle quince dias para que recojan los restos de los Cadaveres y los coloquen en los nichos nuevos pues de lo contrario deberan pasar al Osario comun y á la vez que en dicho termino hagan los materiales q.e gustan.

D. Juan Coronado manifiesta el mal estado en que se encuentra el camino publico titulado cuesta de los Perros y deseando que este negocio de intereses mismo al Vecindario se tomase en la Consideracion debida y se mandase componerle ya en el todo ya en parte segun el estado de fondos existentes y despues de haber discutido con detencion en el particular se acuerda exigir del Administrador del Hospital de Nuestra Señora de la Merced una noticia para saber que fondos tiene existentes y en su vista se acordara.

Teniendo el Ayuntamiento necesidad de almacenar alguna madera para recomponer los Establecimientos de Beneficencia y ocurrir con mas facilidad á otros objetos siendo esto mas economico que comprarla se acuerda pedir al Señor Gefe Politico de la Provincia una licencia para el corte de doce ó quince Pinos ya en los Pinares de Mafudas ó Miravel ó ya en el Egido de la Barragona

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los Propios de esta Ciudad cuando aquellos son los Arrendatarios mas pequeños.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano

Coronado

Jimenez

Montero

Garcia

Serrano

Pino

Pascual

Ramos

Jose de Paz

Vallejo

Villarreal

Campo menor

Jacinto Gin Monroy

Sesion del 19 de Febrero de 1846

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Jimenez ídem primero, D. Ignacio Jimenez ídem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Serrano, D. Juan Antonio Pino, D. Agustin Pino Rico, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Hilario Ramos, D. Gregorio Pascual, D. Benito Hernandez D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprovada.

En este estado se presentó D. Jose Maria Izquierdo Regidor del Ayuntamiento y prestado con inicial presto el competente juramento dandole en seguida posesion de la plaza de Regidor referido.

Se dió cuenta de la Circular numero once de la Intendencia recomendando que se dicte las relaciones con precision de la riqueza inmueble Cultivo y Ganaderia pues de lo contrario pesara sobre los Ayuntamientos y Junta Pericial la responsabilidad de esta falta enteradas se discutió con detencion en el particular y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

observando el Ayuntamiento que á pesar de los bandos conminatorios y repetidos ninguno contraventor presenta mitigadas relaciones á evitar las responsabilidades que por esta falta pudieran ocasionarse se acuerda que se pongan de oficio para lo cual se dán las facultades mas amplias al Sr. Presidente para que no solo nombre los Peritos necesarios si que ademas proceda cuanto sea necesario á que este servicio se cumpla exactamente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que acompaña testimonio de la condena impuesta por la Audiencia á Juan Vadillo y Francisco Martin del Horno Vecino de Carrezuela á sufrir dos meses de prision en cuyo tiempo es preciso se les socorra pues son pobres enterado se acordó que en efecto se les socorra.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se traslada otro del Señor Gefe Politico desaprovando la nueva tarifa en las asignaciones á las Nodrizas disponiendo que vuelvan á pagarse como se hacia antes, el Ayuntamiento llamó asi los antecedentes y en su vista se acordó decir al Sr Gefe Politico los motivos que hubo para hacer la reforma el Ayuntamiento que no fueron otros que de economia y aunque se habia venido haciendo hasta el año de cuarenta ó cuarenta y uno sin que hasta entonces se hubiese producido queja alguna.

El Ayuntamiento quedó enterado de un estado de existencias que presenta el Administr. del Hospital de la Merced que asciende á quinientos noventa y siete reales veinte y tres mrs. y ochenta y una fanegas seis celemines de Trigo si bien estan afectos al pago de parte de la dotacion del Cirujano de Ciudad.

Se vió una Solicitud de los Guardas del Fundo cerrado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del comun de Vecinos que piden se les señale Terreno para 19
llevar á pacer dicho Ganado puesto que se les prohibe entrar
en las Heredades enteradas se acordó decir que los de plaza
abajo vayan al Coto de Sta Teresa y los de plaza arriba á
los Valdíos que hay por cima de las Huertas pero no puede
autorizarse á que entren en las propiedades de los particulares

Se vió una Solicitud de Antonio Munoz que pide se
le debuelban las veinte y dos fanegas de Aceituna que se le han
recogido pues el á buena fé las compró de rebusco que pública
mente se las ofrecian enterados se acordó no poder acceder
á esta peticion.

D. Juan Coronado vuelve su informe en el Espediente
instruido á consecuencia de la reclamacion hecha por el Mayor-
domo de la Fabrica del Salvador sobre un Censo que á favor
de aquella pesa sobre las Casas Carnicerias y dice que ha ya
dado convenido en que el importe de los treinta años se pague
por Terceras partes la primera de presente y los otros dos uno
en pos de uno debiéndose contar los treinta años desde mil ochos
cientos cuarenta y uno para atras enterados y conforme el
Ayuntam.to acordó que este Espediente pase al Sr. Alcalde
para que otorgue con el Mayordomo de la Fabrica del Salvador
la oportuna obligacion en el sentido que se espresa en el anterior
informe puesto que con arreglo al articulo septimo de la Ley
de Ayuntamientos parrafo primero corresponde al Sr Alcalde
autorizar estos contratos.

El Recaudador de las cuotas repartidas á los dueños de Huer
tas y Molinos para el pago de costas en el Litigio sostenido
con Jose de la Calle y sus herederos presenta una Lista de
Propietarios que aun no han pagado á pesar de las veces que se les han
dado enterados se acordó pase al Sr Alcalde para que les obligue al pago
por Todos los medios que sean necesarios.

D. Jose Donado manifiesta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que segun noticias que se le han dado parece que hay un Valdio por cima de la cuesta de S.n Lazaro que era preciso deslindar de las heredades contiguas para que fuese un aprovechamiento comun para los Vecinos en su vista la Secretaria manifestó que ya en el pasado Ayuntamiento habia tratado de deslindarlo pero presentadas las Escrituras de compra de las heredades con que se suponia lindaba el Valdio en el Tribunal se vió que no habia tal Valdio por cuya razon se desistió de la demanda, por lo tanto el Ayuntam.to quedó satisfecho, y en su vista lo queda tambien el actual

Acto seguido el Ayuntam.to se ocupo en hacer el Estracto de Padron para remitirle a S.E. la Diputacion y hecho con detencion separando aquellos sugetos que no han vivido en la Ciudad son temporeros y no comprendidos sus hijos en la misma para el Empadronamiento resultó que habia ochocientos setenta y tres Vecinos y tres mil ochocientas quince almas.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Suarez Perez Campos

Montero Barranco Campo menor

Ramos Hernandez Alonso

Velazquez Pablo Gil de Monge

Sesion del 23 de Febrero de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento al objeto D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Manuel García, D. Jose Sirora, D. Agustin Pena Sico,
D. Ildefonso Alonso, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sin-
dico, D. Gregorio Laffada, D. Bernardo Anselmo Montero,
D. Jose Fernandez menor, D. Manuel Campo menor y
D. Angel Villamil Regidores; se dio principio á esta Sesion
leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero diez y seis de la Su-
tendencia en la que se inserta una declaracion de la Direccion par
que se repa la clase de Fincas que deben contribuir en la de ur
muebles vista que fue se acordó pase á la Junta pericial para
su gobierno.

Se vió un oficio del Sr Gefe Politico en el que dice se d
manifieste cuantos Pisos son necesarios para reparar los Esta
blecimientos de Beneficencia y por separado los que se necesitan
para ocurrir á las demas atenciones que se expresaron en diez y
siete del actual enterado se acordo decir que diez Pisos bastan
falta para los Establecimientos de Beneficencia y cinco para
las Casas Consistoriales y demas Propiedades del Comun de Vecin

Se vió un oficio del Sr Intendente en el que se transcribe
otro de la Direccion por el cual se resuelve que hasta que la
Comision Provincial designadora no fije definitivamente á esta
Ciudad la cuota por consumos puesto que en la actualidad se
ocupa de este negocio siga la Hacienda hasta tanto con la
Asistencia de aquellos enterados se acordó que se aguarde á ver
lo que se fija y el Sr Intendente dispone para tratar de En
cabezamiento con arreglo á la Real orden de diez y ocho de
Febrero corriente y entonces se determinará cuanto se considere
necesario en beneficio del Vecindario.

Se vió una Circular del Sr Subdelegado y Asistencia de Ma
tes de esta Ciudad que escitan el celo del Ayuntamiento á fin de
que se inhibite á los Contribuyentes á que paguen á cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

alguna cantidad por la Contribucion de inmuebles pues de este modo
ademas de hacer con servicio ingresando en la Depositaria del Banco
siquiera la primera mensualidad de este año se pagará con mas
facilidad por el contribuyente el total de su cupo enterado se acordó
contestar diciendo que en efecto se hara la imbitacion y se avisara con
el resultado.

Se vio un oficio del Sr. Subdelegado en el que dice que con
fecha diez y nueve de Diciembre se comunico a las Oficinas la orden
para que se admitiese aqui el pago de los contingentes de Propios
y Arbitrios del año pasado y como aun no se haya verificado
lo recuerda para que inmediatamente se pague enterado se acordó
que este oficio se trascriba al Ayuntamiento vecino para su en
teligencia y gobierno.

Se vio un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que
se acompaña un Testimonio que Justifica la pobreza del Preso
Eugenio Gonzalez Juste para que se le socorra como a los demas
de su clase enterados se acordó dar orden al Alcayde para que
asi lo haga.

Se vio otro oficio del mismo Sr. Juez al que acompaña
un Testimonio que Justifica la pobreza del Preso Santos Diez
no para que se le socorra como a los de su clase enterados
se acordó que asi se haga.

Igual acuerdo recayo respecto a otro oficio del Sr. Juez
al que acompaña Tambien Testimonio con que se Justifica la po
breza del Preso Juan Abad.

Se vio otro oficio del Sr. Juez en el que dice q preciso se
socorra al Preso Anastasio Cobos aunque con calidad de reinte
gro si resultase de las diligencias que se estan practicando q
no tiene bienes, enterados se acordó que se le socorra y asi se

cuse al Sr Juez para que en un dia se haga el recibo
o se remita Testimonio de Pobreza.

Se vió una Solicitud de Antonio Ramirez que pide
una Certificacion en que se diga el Precio de Tasa a que
no lo sea realmente y asi podrá vender el Vino que tiene de
una propiedad sita en aquel Termino pr.a para solo este objeto
lo necesita, enterado el Ayuntam.to no vió con disgusto que se
solicita de la Municipalidad una rebaja en la cual se cree es
capaz de contribuir asi que se acuerda debolver al exponente
la exposicion original apercibiendole que en lo subcesivo sea
mas detenido en hacer esta clase de peticiones que tanto afec
tan á la Corporacion pues si desea separarse de esta Vecindad
por sus intereses particulares puede solicitar su separacion que se
le concederá desde luego.

La Comn. encargada de examinar la cuenta que rinde
el Ayto. cesante procedente aquella de la Contribucn. de consu
bles cerca su informe leyera y enterado el Ayto. conformo
con la Comn. acuerda se debuelva la cuenta para que se
subsanen por los Yndivs del Ayto. cesante los reparos que se
encuentran si bien se reserva el Ayto. determinar sobre la pe
queña partida de premio de recaudacion que se indica cuan
do llegue la oportunidad de aprovar aquella.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo ocurrido
ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayto. Certifico.

Sevillano Comnado Jimenez

Correa Sirvent Pena Dufasa

Montero Ramos

Jose Jo Perez Secret.o

Jacinto Gmz Monge

Hernandez Campo menor

Vibarrola

Sesion estraordinaria del 25 de Febrero de 1846. En la Ciudad de Plasencia a veinte
y cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Murillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Corona do Teniente idem primero D. Narciso Jimenez Teniente idem segundo D. Rafael García, D. Jose Sirira, D. Juan Antonio Burda, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ysidoro Baños, D. Gregorio Rufada, D. Benito Manrubes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez menor y D. Angel Villareal Regidores; el dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria es con el de ver un oficio del Ayuntam.to exante que dice desea que una Comon. de los Sres. D. Vicente Mendez Ramos y D. Juan Ocaña conferencien con la Municipalidad respecto á la comunicacion que se les ha dirigido interiendose el Ayuntamiento de recoger fondo alguno de Contribuciones sin que antes se halla satisfecho los cupos en la Hacienda entre los cuales se halla la Contribucion de Consumos que aun no se ha acabado de señalar la que sea definitivamente ygual de las reclamaciones pendientes enterados y hallandose combocados para esta hora dichos Sres. Comisionados se presentaron y manifestaron los inconvenientes que pudieran resultar de hacer un pago sobre cupo que en esta señalado ultimamente y despues de haber espuesto ademas los perjuicios que se estan ocasionando á aquellos Concejales sus Compañeros con el atraso de este pago que tenian Resumieron la discusion en los terminos siguientes.

La Comon. del Ayuntamiento exante, despues de haber manifestado á el actual los principios y razones, en que se funda para proceder á toda costa que se moderase el irrealizable cupo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

señalado por consiguiente a la Ciudad de mal ochocientos cuarenta y cinco, procesos y razones que el Ayuntamiento actual pro pesa y ha acordado con el mismo objeto de elevar a los Cortes conjuntes, tiene el encargo de razonar el proposito de esta conte rencia de esta manera. Si los Individuos de mal ochocientos cuarenta y cinco estubieran en actual ejercicio, no previeran pro ximamente el apremio por esta contravencion, y esperaran el resul tado del recurso hecho al Superior Gobierno para que se evite ya semejante exaccion: Faltara de resolucion antes de pre tarse a ser ejecutores de una medida, que siempre juzgaron opuesta a la Ley, é insoportable a los Contribuyentes, pero habien do cesado en sus funciones, y supriendo hoy, el apremio, carecien do de representacion actual, y no quedandoles otro recurso, que el de (sin perjuicio de que se califique por quien corresponda hasta donde llega su responsabilidad y comprometio en un ne gocio que les ha hecho arrostrar la conbiccion de sus deberes en favor de sus administrados) poder con eficacia a la Autori dad local los procedimientos contra los deudores a Rentas Pro vinciales, medio de que pudieron usar conforme al Articulo septimo de la Ley de presupuestos, aclarado por Real orden con respecto al uso mismo hecho en Madrid, y confirmado tambien por resolucion del Sr Intendente de la Provincia respecto al Lugar de Malpartida, y si los descubiertos de las mismas Rentas no alcanzasen a completar el cupo, pedir tam bien la formacion de repartimiento Vecinal por el deficit, y segun se verifique esta recaudacion, ir entregando sus produc to en la Depositaria del Partido; previniendo que si obran de este modo y el dia de mañana se da una resolucion que dis nulga como es tan probable; el cupo y este se encuentra ya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del todo ó proximamente cubierto, no puede indemnizarse al Pueblo del perjuicio que se reconoza se le irá causando mediante á que actualmente se halla administrado, y será regular que continue del mismo modo para desde primero de Mayo en adelante, deseando evitar la responsabilidad moral de este perjuicio, que como va mediando, no está en su mano remediar, puesto que sus actos son meramente pasivos en el día se creen obligados á ponerlo en consideracion del Ayuntamiento actual para que en su vista se sirva meditar y acordar lo que juzgue mas conveniente y util á los intereses del Pueblo, dispensando en este paso y esperando se les manifieste oficialmente la medida que se juzga á bien adoptar. Enterado el Ayuntamiento se retiraron los Sres. Comisarios y en seguida se dixo" con detencion un negocio tan dimasia delicado por su naturaleza y circunstancias y por ello para se acuerda reconocer el celo, las diligencias y servicios pres-tados por el Ayuntamiento anterior respecto á las reclamaciones y resistencia que han hecho para que no se grave á la Ciudad con una cuota excesiva y arbitraria como la que se señaló en el año pasado por consumos sin que se hubieran de cubrir como previene la Ley los datos que con tiempo oportuno se remitieron á la Intendencia y que pues por el oficio de la Direccion trascripto por el Señor Intendente en diez y siete del actual se vé que aquella Superioridad ha desaprovado el Espediente y que se halla la Contn. Provincial designadora ocupada en arreglar este Servicio que se ofrece al Sr Intendente diciendole que el Ayuntamiento no puede ser frio Espectador de los perjuicios que se irogan á los Concejales existentes con el pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nios que sufren por caminos y que pues la Comon. se
ocupa en hacer el señalamiento definitivo con arreglo á la
Ley o que se comunique cual sea para saber quien es
el que debe o cuando no pueda decirse por que los trabajos
aun no esten tan adelantados al menos mande suspend.
todos procedimientos que se siguen por cantidad. que aun
no son liquidas segun se infiere del oficio de la Direcc.
puesto que necesitan los pueblos una rectificacion.

Por ultimo combenida el Ayuntamiento de que el
exceso celo del Ayuntamiento anterior por el beneficio
del Vecindario de la causa de estos perjuicios considera justo
que se les indemnize de los fondos publicos de cualquiera
manera que sea puesto que el beneficio es tambien publico y
palpable, todo sin responsabilidad ulterior si lo que no es de
creer de nuestros sucesores desconociesen estos servicios y
los resultados Utiles que ahora efecto de ellos disfrutan los
Concejales exantes todo por evitar al Vecindario una derrama
de mas de cuarenta mil reales que en otro caso se hallaria
hecho y que asi se diga al Ayuntamiento anterior para su
satisfaccion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secr. de Ayto. Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Jimena Nuñez Pena Lujados

Montero Banante

Ramos Jose Sp.z Hillanueva Bernardez

Jacinto Gon. Monge

Sesion del 26 de Febrero de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1876. 40 MS.

los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Serrallano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Cornados Fernandez primero, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Serena, D. Agustin Pena Ruiz, D. Jose Hernandez Donado Regidor Sindico, D. Alfonso Ramos D. Gregorio Quijada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Rafael Campos menor Regidores.

Se dio cuenta de las cuotas que se han señalado definitivamente a la Provincia por la Contribucion de Consumos y.ª el año de mil ochocientos cuarenta y seis donde aparece que á esta Ciudad se señala la cantidad de setenta y tres mil cuarenta y un x.s enterado el Ayuntamiento acuerda que administrada como se halla esta Contribucion por la Hacienda en esta Ciudad segun y como previene el articulo ciento dos del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco no corresponde decir nada á la Intendencia respecto de ella y solo en su dia cuando llegue la epoca y caso que marca la disposicion cuarta de la Real orden de diez y ocho del corriente cuando se demostrara que es excesiva esta cantidad atendidos los datos que hay en las oficinas Fiscales.

Se vió un oficio del S.r Subdelegado de Rent.s con el que se transcribe otro del Ministerio por el cual se piden noticias individuales de las personas que cuenten Culto procedente de las Cortes de los Propietarios y aquellos que se dedican ultimamente a esta Industria para comprenderlos en la nueva matrícula del Subsidio enterados se acordo decir que el Ayuntamiento ignora los antecedentes y noticias que se desean que puede

ES 10148 AMP 01.01.01.001

muy bien el Sr Alcalde adquirir por el medio de sus Subordinados debiendo el Ayuntamiento manifestar a evitar los males del año pasado que en esta Ciudad no hay taberna ni en el sentido que habla el Real Decreto de veinte y cinco de Mayo pues los que expenden el vino unas lo hacen por que tal es la obligacion contraida con los propietarios al arrendarles las Casas y a la que no suceda esto solo sacan de la Bodega o deposito del Cosechero media arroba y esta al fiado hasta que la pueda vender por cuya poderosa razon se repite que en la Ciudad no hay Taberna de las que marca y sobre entiende la Ley.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Palazuela que inserte en que se remiten las relaciones de las Dehesas de Semenjos y Gallegos y que si se ignoran sus lindes se queden en blanco que allí se llenaran enterados se acordó decir que hasta que S.E. la Diputacion diga si allí han de contribuir indicadas Fincas y descargue a Algarencia la parte de cuota en Contribuciones por este desmembramiento de riqueza imponible no sabe Palazuela si iran o no á contribuir allí y por consecuencia son inutiles hasta tanto aquellas relaciones.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Valdestillas al que acompaña una exposicion manifestando que ya han ingresado en la Depositaria de Propios resultados reales del primer plazo de su adeudo por la Data que les concedió el Ayuntamiento pero que en atencion a los pocos medios con que cuentan para pagar el resto lo verificaran en S.n Juan de Junio proximo doscientos reales para Septiembre del mismo guarismo y para Septiembre del año de cuarenta y siete el resto en cuyo sentido remiten tambien la obligacion para asegurar asi mas y mas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los pagos anteriores el Ayuntamiento accedió á la petición acordando que así se les diga para su gobierno.

Se dió una Solicitud de Antonio Ramirez que dice le conviene mudar su domicilio y vecindad á la Ciudad de Coria donde tiene algunos bienes raices y así se despide de la vecindad de esta Ciudad, enterados se acordó no considerar al Antonio Ramirez desde este día como Vecino y por lo tanto no disfrutará de los beneficios que correspondan á aquellos asi como tampoco las cargas afectas á los mismos.

Se dió una Solicitud del Pro. D. Benito Clemente de Olivia que se queja de lo mucho que se le reparte cuando solas dos Casas pequeñas disfruta pues las demas están embargadas sus rentas á favor de los hijos de su hermano y pide se le tenga esto en consideración enterados se acordó que esta Solicitud pase á la Junta Pericial por si necesitasen para el mejor acierto las noticias que dá el exponente, asi que por parte del Ayuntam.to se admita la exposicion en lugar de la aclaracion que ha debido dar por el D. Benito.

En este estado y previa venia se presentó el Escribano D. Vicente Corona y dijo que en mil ochocientos treinta y siete se promovieron Autos ejecutivos contra los Bienes de Juan Flores Vecino de Talavan y otros comendatarios de la Barca colocada en aquel Puerto perteneciente á los Propios de esta Ciudad por el descubierto en que se encontraban, y por la cantidad liquidada de principal y costas se dió y tomó á nombre del Mo. N. Ayuntam.to posesion prendaria de las Fincas hipotecadas en la Villa de Talavan siendo entre ellas de una casa sita en la Calle de Pelero. En este estado acudió D. Bruto Sanz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mor de los Matas solicitando la permuta de relacionada
Casa por otra de su propiedad sita en la Calle del Cura
en aquel Pueblo y el Sr. Alcalde Ayuntam.to accedió y dió su per
miso en la parte que le corresponde para realizar la idea
segun el documento que ha presentado al Juzgado para mejo
cion y segun resulta de las diligencias obradas ultimam.te
se realizo la permuta y cambio p.r Escra. que paso ante
D. Juan Diaz Moreno Escno. en Talavan en 5 del corriente
quedando entregada la Casa permutada al Notario de la pre
sente Antonio Pizarro de Alonso y a consecuencia de la
peticion de la parte de D. Requo a la presentacion de dilige
cias para que se diese inteligencia de lo obrado al Sr. Al.de
Ayuntamiento para su conocimiento y efectos consiguientes
se ha procedido el acto siguiente reducido a que se dé co
nocimiento al Ayuntamiento de que se ha verificado ya
la permuta solicitada en su virtud la Corporacion se dio por
notificada con lo que se retiro rep.do Escribano.

Con este motivo se acuerda oficiar al Notario de la
presente plaza de Talavan Antonio Pizarro de Alonso
exigiendole la rendicion de cuentas de aquellas Fincas remi
tiendo el oficio por conducto del Sr. Alcalde para que lo dé
que a ello pues si asi no lo hiciese como ha acordado Hasta
ahora se pondra en conocimiento del Sr. Gefe Politico de la Pro
vincia.

D. Jose Dorado manifiesta al Ayuntamiento que
a pesar de la entrevista celebrada hace tiempo con el Señor
Subdelegado y Notario sobre el pago de las Calumbres de Aceite
y haber allí manifestado el ultimo que la medida era estable
gal con todo no se contenta con pesar la primera carga
como entonces sino que lo hace de todas las que traen
los Carreteros y desea que este reparo y oposicion

Sesion
Mar

a romperse una calumbre se toma en consideracion por el Ayuntamiento y se reclama aquí y hasta el Gobierno Supremo si fuese necesario conforme el Ayuntamiento con las ideas del Sr. Regidor acordada que en objeto se haga una reclamacion energica hasta conseguir el que cese tan medida arbitraria.

El Señor de Jimenez como Comisionado del Cementerio manifiesta que solo restan unico ó dos nichos que ocupar y muy luego va á suceder que no quede ninguno por cuya razon cree que debia contratarse otra andanada de veinte y unico Nichos conforme el Ayto. acordó que asi se haga señalando el ocho de Marzo proximo para la Subasta que presidirá dicho Sr. Comisionado publicandose Bando para que el que guste tomar nichos por subscripcion lo haga antes de que se verifique dicha Subasta haciendose esta bajo la misma base y forma que se ha hecho para las otras andanadas anteriores

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Segura Montero Peña José M.a Yzquierdo

Josef Sanz Ramos Gregorio Quijada

Fran.co Gil Monge Barranco Campomanes

Sesion del 2 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Plasencia a dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Manuel Jiménez Teniente 1º Alcalde segundo, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustín Peña Nieto, D. Valentín Blanco, D. Gregorio Luque, D. Benito Hernandez, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que fue aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero diez y siete de la Contaduria en la que se inserta la Real orden de diez y ocho de Febrero ultimo sobre nombramientos de contribuyentes señalando á este Partido Judicial los dias veinte y nueve y treinta del corriente para que vayan á votar sobre aquellos pero antes celebrese las reuniones con los mayores Contribuyentes segun dispone el articulo noventa y seis del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco acordado el Ayuntamiento acordó que para el dia treinta proximo se convoque á los mayores Contribuyentes que la Secretaria sacará de el Repartimiento de inmuebles.

Se vió una Solicitud que el Sr Gefe Politico ha dirijido D. Lorenzo Rafael pidiendo el credito que le adeuda el Hospicio por el destino que desempeño de Maestro de primera educacion con un decreto marginal del Señor Gefe Politico mandando pase á este Ayuntamiento para que oyendo á la Junta de Beneficencia se informe en el particular enterados se acordó que se remita á la Junta para que informe y hecho que sea se acordará.

Se vió un oficio del Sr Juez de primera Instancia al que se acompaña Testimonio que Justifica la pobreza del Preso Joaquin Alvarez Cienfuegos para que se le siga socorriendo pues que se ha visto que nada pose enterados se acordó que en efecto se le continue socorriendo.

Se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vió otro oficio del mismo Sr. Juez en el que dice q. precisa le socorra á los Presos Francisco Molinero, Isidro Campos y José Mateos aunque con calidad de reintegro q. resultamos tener Bienes enterados se acordó que se les socorra q. bien se dirá al Sr. Juez que el Ayuntamiento espera que en su día se haga el reintegro de este adelanto ó se remita en su caso el Testimonio de pobreza.

Se vió un oficio del Ayuntamiento cuanta en mil ochocientos cuarenta y cinco que pide un Certificado de todo lo acumulado ya sobre la Matrícula del Subsidio ya también sobre varias Fincas que se computaron á la Ciudad suplique se les pase quienes sean sus poseedores pues necesitan estos datos para hacer ver al Sr. Subdelegado que no han merecido el aprecio que contra ellas esta especie entendida se acordó que la Secretaría facilite dicha Certificacion tan pronto como se lo permitan los negocios que sobre ella pesan.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Alfaro que citaba á este á una Junta en el dia de ayer para acordar el medio de abastar un Verano que se declaro en mil quinientos cincuenta y nueve y mil quinientos sesenta y tres por la Chancillería de Valladolid correspondia á esta Ciudad y otros Pueblos para lo cual debia mandarse un Comisionado á aquella reunion, el Sr. Alcalde manifiesta que habiendo salido el Viernes á la una dicho oficio y calculando que efecto del mal Tiempo y corto que quedaba no podria ir Comisionado desde esta Ciudad nombro á D. Juan Antonio Martin Secretario del Ayuntamiento de Alfaro y natural de esta Ciudad para que la representase en su vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamiento aprovó la medida tomada por el Sr. Alc
calde y acuerda sin embargo el que se tomen noticias
y antecedentes para saber en que terminos esta concedido
á los Pueblos que se dicen aquel aprovechamto del Pinar de
Tiraiz.

Se vió una Solicitud de Silvestre Pulido que pide
una Certificacion para justificar en Castronuevo que su
hijo Jose Simon entro en Quinta en esta Ciudad en el año
proximo pasado lo mismo que lo hara en el actual puesto
que aqui se halla avecindado enterado se acordó que por la
Secretaria se facilite la Certificacion que se desea con vista
de los Expedientes de Quintas.

Se vió una Solicitud de Lucas Serrano que pide se
le conceda alguna Vaca para acabar de pagar el anticipo
que llevaba de los derechos de Alcavala de Cerdos sobre en
el año pasado pues efecto de las dificultades que han pre
sentado algunos Ganaderos no han querido pagar y tam
poco han podido reunir fondos para hacerlo enterado del
acordó que esta Solicitud pase al Sr. Alcalde unico que puede
resolverla pues nada depende de la Municipalidad.

Se presenta la nomina de los Presos socorridos en el
pues de Febrero ultimo y siendo estos veinte y cinco hecha
en el acto la liquidacion de los socorros que se les han dado
resultó que ascendia á trescientos cuarenta y dos reales
doce mrs. de cuya cantidad asi como de la de cuarenta y
ocho por razon de utensilios se acordó espedir el oportuno
Libramiento para su pago á favor del Alcaide.

Los Sres. Regidores encargados de la Casa para la
Funcion de cuarenta horas presentan el recivo del Cerero
importante ciento noventa y un r. ocho mrs. que ha costado
lo que se ha consumido, en su vista se acuerda que por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs.

de pronto se pague por los Sres. Claveros y se reintegrará el Arca de Tres Claves con lo que produzca la Hacienda de reintegro reo fida.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Febrero ultimo que asciende á treinta y un reales dos mrs. de cuya cantidad se acordó espedir Libramiento contra Propios para su pago y á favor del Sr. Interventor de Correos.

Debiendo girarse el Repartimiento del primer trimestre de inmuebles por el Sr. Intendente para el dia diez del actual se acuerda Comisionar á D. Rafael Campo mayor p.ª que presentandose en la Capital haga cuantas reclamaciones considere necesarias y utiles á la Ciudad en este negocio ya á unas ya á otras Autoridades y que al hacer á Plasencia vaya en su riqueza imponible antiguo procure que tambien se haga baja de la cuota que se señale para lo cual se le facilitará la competente credencial.

Siendo diferentes las quejas que se producen respecto á la medida adoptada por la Alcaldia de Rent.ª de cerrar temprano y abrir tarde las Puertas de la Ciudad se acuerda acudir al Sr. Subdelegado á fin de que haga se cumpla efectivo de la estacion ya los Labradores puedan que retirarse tarde de sus labores y Eriales y acudir á ellas temprano.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo mandado acordado de que yo el Secr.º de Ayto. Certifico.

Sevillano

Coronado Jimenez Pinto

Villarreal

Bermudez Ramos Campo menor

Serrano Peña

Juanito Gil Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion estraordinaria del 4 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Cueda, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Lujada, D. Jose Maria Vaquero, D. Benito Bermudez, D. Hernando Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Manuel Campomenor y D. Angel Villareal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Hallandose Reunidos los mayores Contribuyentes que al margen se expresan el Sr. Presidente abrió esta Sesion estraordinaria mandando leer la Circular numero diez y siete de la Intendencia en la que se inserta la Real orden de diez y ocho de Febrero ultimo que habla del modo con que deben contratarse con la Hacienda por los Ayuntamientos sus Encabezamientos por consumos, enterada la Junta de cuanto en dicha Real orden se dispone asi como de las prevenciones que el Señor Intendente hace para llevar á efecto su cumplimiento se leyeron ademas varios articulos del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco referentes á esta Contribucion y por ultimo se fijó la cuestion de si la Junta creia fuese util á la Ciudad el Encabezamiento de consumos, discutido bien este particular se acordó por unanimidad que en efecto es util el Encabezamiento cuando este se haga con las varias que previene el citado Real Decreto y la Real orden de diez y ocho de Febrero ultimo y que en este sentido convie

D. Manuel Mendez
D. Antº Moreno Gamero
D. Vicente de Silva
D. Juan Tellez Ocana
Franco Flores mayor
D. Jose Valcarcel
D. Vicente Vrio Ramos
D. Rafael Campo mayor
D. Alejo Arguello
Carlos Viola
Manuel Tellez
D. Lazaro de la Carrera
D. Angel Garrido
D. Juan Alonso Rodrigz.
D. Jose Antº Herrera
D. Jose de la Concha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ne que se verifique por los tres años que marca la Ley.

A propuesta del mayor contribuyente D. Vicente de Silva se adopta por el Ayuntam.to y contribuyentes asociados que una vez hecho y convenido el Encabezamiento con la Hacienda se llame á los Cosecheros de esta Ciudad á fin de que se obliguen á cubrir de la manera que á ellos mejor convenga la cuota del Vino y Aceite en la cantidad que figure en el encabezamiento y por cada uno de los años en que aquel se otorgue y si lo que no es de esperar se resistiesen á ello, el Ayuntam.to que lo atribuya á los mismos Cosecheros que quieran tomarlo sean muchos ó pocos.

Acordados estos particulares la Junta se ocupó en ver las bases bajo las cuales podría aceptarse el Encabezamiento y se vió que hay tres primera la que pueda arrojar la administracion de consumos que está haciendo la Hacienda desde primero de año segunda la que sirva de base para ejecutar el Encabezamiento con la Hacienda en mil ochocientos cuarenta y dos y tercera finalmente la que en mil ochocientos cuarenta y cinco presento el Ayuntam.to á la Intendencia sobre cual quiera de estas bases puede desde luego contratarse con la Hacienda respecto al Encabezamiento puesto que todas ellas están sacadas de los guarismos y precios de valores producidos por las Juntas Provinciales y constan en las Oficinas y Justam.to son las que deben observarse por la Comision. Provincial designada ra segun se encarga por dicha Real orden diez y ocho de Febrero del año.

Finalmente el Ayuntamiento y Señores Contribuyentes nombran á D. Rafael Campo mayor de Comisionado para que pase

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á la Capital á contratar bajo las bases referidas el Encabezamiento de consumos para esta Ciudad y á lo que no sede oyendo allí se presentasen otros datos nuebos y desconocidos hasta el dia puesto que los que se poseen estan tomados de las Oficinas de la Hacienda y sean diferentes á los que van dichos y capaces de destruir los calculos que estas arrojan suspende las negociaciones y si es posible los remita con propio á la ligera para examinarlos y dar al Sr. de Campo las oportunas instrucciones en su vista.

Por último se acuerda que por el Ayuntamiento solo se confiera desde luego el poder bastante al Sr. de Campo para que justifique su concepto ante la Comon. Provincial designadora y que puesta esta acta por duplicado primero en los Actos capitulares y despues por separado para que haga cabeza del Expediente de Encabezamiento se firme aquella por el Ayuntamiento cumplase se manifieste los mayores Contribuyentes que han concurrido á la deliberacion y la otra se firme tambien por el Ayuntamiento y tres mayores Contribuyentes.

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Sevillano — Coronado — Jimenez

Garcia — Sevilla — Pinelo — Hernandez Moro

Montero — Peñas — Villarreal — Quijada

Jacinto Cruz Monge — Campomanes — Ramos — Barranco

Sesion del 5 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoja Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Jimenez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1846. 40 Mrs

te ídem primero, D. Ramon Jimenez Teniente ídem segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Sivera, D. Juan Antonio Sauda D. Agustin Peña Rico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Maria Izquierdo, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que dice no hay motivo fundado pa. quejas respecto á las Puertas de la Ciudad pues aunque pequeña esta quedan abiertas todas las noches la del Sol Serrana y Trigueros y las demas se abren á las cinco de la mañana y aunque se cerraban estas á las Oraciones ha dispuesto se verifique en lo subcesivo á las ocho de la noche.

D. Manuel Matias Muñoz como Recaudador de las penas que se hacen para el fomento del Arbolado de S.ª Autor presenta su cuenta Justificada correspondiente á mil ochocientos cuarenta y cinco y vista se acuerda pase á la Comision de los Señores Sauda y Hernandez para su examen é informe.

D. Antonio Lucas Silva presenta una Lista de los morosos á las cuotas que han debido satisfacer para la obra de la Carcel y en su vista antes de proceder al apremio se acuerda que esta mandado por el Sr. Gefe Politico se acuerda comunicarles con el fin de que paguen en el Termino de cuatro dias.

Con este motivo se acuerda pase el Expediente de la obra al Maestro Alarife de Ciudad para que la reconozca puesto que se halla concluida é informe en su vista lo que considere oportuno.

Se vió una Solicitud de D. Ildefonso Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nombrado Perito Repartidor a la que acompaña un oficio del Sr. Comandante Gral. de la Provincia en virtud de otro de S.E. el Capitan Gral. en el que se dice que siendo esta mandado D. Alfonso Moreno exonerado de Quinta debe estar exento de toda clase de cargas Vecinales y asi mismo que no sea Perito enterado se acordo decir al Sr. D. Alfonso Moreno con debolucion del oficio y solicitud que el atiende respeta cual debe la oposicion de S.E. el Capitan Gral. porque amparando el articulo quinto del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco las escepciones unicas que deben estimarse para no ser Perito el citado no puede hacer otras pruebas y con referencia al motivo Tercero de dho. articulo se le imposibilitado de declarar la escepcion que se deja, puesto que D. Alfonso Moreno no se halla en ejercicio actual de un Empleo ó servicio publico civil ó Militar, que son los unicos que estan exentos de esta carga de Perito.

Se vió un oficio del Alcalde de Piñoles que reclama sea excluido del Alistamiento de esta Ciudad Florencio Casado puesto que su Señor Padre es Secretario de aquel Ayuntamiento y se halla aquel bajo la patria potestad enterado asi como de la esposicion que presenta el Florencio pidiendo que se haga valer la declaracion sesta del articulo segundo de la Ley de Ensanches para que aqui sea incluido se acuerda oficiar á aquel Señor Alcalde y Ayuntamiento manifestandole á la exclusion de dicho mozo puesto que depende de esta Ciudad en atencion á que asi lo ha pedido en el mes de Enero con las formalidades previas que marca la regla sesta del articulo segundo de la Ley de Ensanches.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto

Sesion 7 de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario doy testimonio Certifico.

Sevillano Coronado

Serna Serna Rueda Hernando Moreno

Jacinto Gómez Monge Montero Izquierdo

Barranco Peña Ramos Campomenor

Sesion estraordinaria del 7 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jiménez Teniente id. segundo, D. Rafael Cerezo, D. Jose Serna, D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Síndico, D. Adelfon so Ramos, D. Gregorio Luyada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion Estraordinaria es con el de ver un oficio Circular de la Intend.a fecha cuatro del actual en el que se encarga el pago de las dos primeras mensualidades por la Contribucion de inmuebles esperando dice que los Ayuntamientos se apresuraran para el dia quince á evitar asi el tener que usar de medios coercitivos, enterado el Ayuntamiento y deseoso de contribuir por su parte á la reunion de fondos a auxiliar asi al Gobierno de S. M. se acuer

da primero que en el día de mañana se publique Bando
manifestando muy mucho á los Contribuyentes la precisión
que hay de que paguen en el Termino de Febrero día á cuenta
cuenta las dos mensualidades vencidas á evitarse así los medios
coercitivos que tan sensible será el tener que usar de ellos
segundo que esto no obstante cada uno de los Señores Concejales
les sague una lista de contribuyentes á quienes visitara perso-
nalmente al pago manifestandoles la necesidad y precisión en
que la Municipalidad se halla y Tercero que todo esto se pon
ga en conocimiento del Sr Subdelegado de Rentas como se
previene en dicha Circular recivida en el dia de hoy, ma-
nifestandole que los deseos del Ayuntamiento son los de
que no solo se paguen las dos mensualidades sino cuanto
mas se pueda verificar.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo acto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Sivera Peña

Yguiero Montero Villarreal

Ramos Componente

Janito Grau Barrapio Quijada

Sesion del 9 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Marzo de
mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayunta-
miento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Cons-
titucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem
primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D.
Rafael Garcia, D. Jose Sivera, D. Ildefonso Ramos
D. Bernardo Anselmo Montero, D. Jose Maria Yzquierdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento acordó el mas exacto cumplimiento á cuanto se dispone en la Circular numero ciento y uno del Sr. Intendente sobre el Repartimiento de la Contribucion de inmuebles por el primer Semestre del año actual.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento y tres del Sr. Gefe Politico donde se previene que en lo subsesivo y hasta nueva orden no se pague el resago que se venia satisfaciendo para la Casa Cuna y Hospicio de esta Ciudad y Caceres si bien se exigirán los adeudos que haya de los años anteriores enterados se acordó dar conocimiento de esta disposicion á la Junta de Beneficencia para su govierno.

Se vió un oficio del Sr. Intendente en el que se traslada el que dirije al Sr. Subdelegado diciendole que la liquidacion por consumos que debe hacerse al Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y cinco es bajo la base del ultimo amillaramiento y si nada debe por dicho concepto debe alzarse el apremio, enterados se acordó que este oficio se trascriba al Ayuntam.to adjunto para su govierno.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gefe Politico en el que se trascribe el que dirije al Intendente de Montes de Madrid moral y en el aparece que se ha concedido al Ayuntamiento licencia por la corta de quince Pinos del Pinar de Majadas diez para los Establecimientos de Beneficencia sin derechos y los cinco restantes al precio de veinte reales cada uno enterados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acordó que este oficio quede concluido para cuando le
que la oportunidad de tener las cortes.

Se vió otro oficio del Sr Gefe Político al que se
acompaña copia de la exposición que a S.M. la Reyna há
elevado D. Felix Echarmano pidiendo que para el pago de dietas
o gastos hechos cuando como representante de Plasencia
fué á las Cortes en real ordenanza treinta y tres á la Junta
de la Provincia así como el haber que hacia como Regidor
perpetuo sobre los fondos de Propios se le indemnize con el
pequeño pedazo de Terreno publico titulado el Cementano sito
entre la Dehesas de Navabuena y Trasmedoso, el Sr Gefe
Político encarga se informe con urgencia en el particular y
enterados se acordó decir que el relato de la ida á la Corte
y demas es exacto que respecto á la deuda habria que liquidar
con presencia de antecedentes de aquella epoca y cuentas de
Propios pero que se llame la atencion del Sr Gefe Político
respecto á la heredad titulada Cementano que aunque se dice
del comun no es de Vecinos de esta Ciudad si que corresponde
á la antigua comunidad de esta Ciudad y por lo tanto el Ayto.
por si solo no puede adjudicar ni intervenir en aquella
compensacion caso de hacerse.

Se vió un oficio de la Junta de Fomento de esta Ciu
dad que dice adeuda Plasencia para el Alumno de este Dis
trito que se halla en Caceres en la Escuela Normal la can
tidad de Trescientos veinte y nueve r.s Once mrs. que es preci
so se satisfagan luego al instante enterados se acordó espedir
un Libramiento contra Propios de igual cantidad y á favor
del Depositario de la Junta D. Alejo Diego y Arguello.

Se vió una Carta que el Guarda de la Dehesa del
Cerro y Fuentes dirije al Ayuntamiento dandole parte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Daño que han causado varios Vecinos de Madrigal con el corte de Arboles los cuales han encontrado algunos en ciertas Casas, y dice ademas que hay quien solicite Luna de que tiene la Defensa necesidad de entresacar enterados se acordó decirle que inmediatamente ponga la Denuncia a aquellos sujetos a quienes le han encontrado la Luna acordando de cuanto se adelante á evitar ese con este denunciante los daños subsesivos pues respecto á la Luna si hubiese quien quisiera entrometer que lo avise y diga al apoderador que concurra para tratar con el citado Letrado directam.te

Se leyó una Solicitud de D. Juan Bautista como Heredero de D. Ventura Delgado que pide un atestado para justificar cual fue la conducta Política de este Señor durante la Guerra Civil y que se desconoce persona alguna contra quien pudieran reclamar la indemnizacion de Granados Carneros que le quito la Facion de Gomez en su inbersion á la Provincia en mil ochocientos treinta y seis pues necesita este documento para conducir el Expediente que tiene Instruido ante S.E. la Diputacion a fin de conseguir aquella ind.ª denunizacion enterados se acordó atestar que la conducta Política del D. Ventura fue irreprensible que no se conoce á persona alguna a quien pudiera reclamarse la indemnizacion de aquellos Carneros.

Se leyó una Solicitud de D. Anselmo Suarez Vecino que se queja de lo mucho que se le ha graduado por la parte que tiene en la Defensa de Jn.º Salvador y pide rebaja enterados se acordo que respecto á lo señalado para el año proximo pasado nada puede hacer el Ayuntamiento actual sino evitar cualquier perjuicio pase esta exposicion a la Junta Pericial a efectos oportunos.

Con lo cual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acor-
dado de que yo el Secretario de oficio certifico.

Sesion del 12 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Llerena a doce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Jose Rivera, D. Ildefonso Barrera, D. Jose Maria Izquierdo D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Bernardo Sanchez Montero, D. Benito Hermosilla, D. Francisco Hernandez Gomez, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que presentó el Regidor D. Gregorio Luzjada manifestando que no puede concurrir á la Sesion de hoy.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado en el que se trascribe la resolucion adoptada en el Expediente instruido á instancia de Lucas Serano Arrendatario en el año pasado de los derechos de Alcavala de Cerdos Gordos para cuando y dia que asi como el ayuntamiento tiene derecho á percivir el importe de aquel arriendo conforme con el articulo 19 titulo de la Ley de Presupuestos asi tambien el obligado

Tarrio le tiene a que se le presten todos los auxilios necesarios para cobrar de los deudores enterados se acuerda que este oficio pase al Sr. Alcalde para que se entienda el oportuno Exp.te a fin de cobrar el adeudo facilitando á la vez á Lucas Simaco los auxilios que necesite para hacer efectivos los suyos.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Villalobos que dice no se aquieta, con lo expuesto por esta Municipalidad respecto a la inclusion aquí para el Alistamiento del mozo Florencio Cava llo y por lo tanto lo eleva á S.E. la Diputacion para su resolucion en vista se acuerda que tambien por parte del Ayto. se acuda á S.E. exponiendo las razones legales para que aquí entre aquel mozo y no en Villalobos.

Se vió una Solicitud de Jose Fernandez que pide un certificado de su conducta moral y Política pues le precisa hacer constar cual ha sido enterados se acordó atestar que el Ayuntamiento no sabe cosa que le pueda perjudicar en aquella.

El Recaudador presenta la nota de lo satisfecho hasta hoy por los Contribuyentes por la Contribucion de Inmuebles del primer Semestre de este año que asciende á mil seiscientos treinta y ocho reales en su vista el Ayuntamiento acordó que puesto no ha producido la exhibicion hecha los resultados que se prometian se publique edicto Usando prevenido que de no satisfacer sus cuotas los Contribuyentes segun esta prevenido por Real orden de veinte y cuatro de Febrero ultimo en el termino de veinte y cuatro horas se procederá contra ellos con arreglo á Instruccion.

Se vió una Solicitud de Antonio Guerrero de Oficio Zapatero que dice precisa establecerse en esta Ciudad para ganar su subsistencia y al efecto pide la Carta de Vecindad interesa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acordó darle de Hermano con voz pasiva que presente atestado de su conducta moral y política que haya observado en Cadiz de donde dice es Vecino ó del Pueblo donde actualmente haya residido y presentado que sea se acordará.

Habiéndose derrivado un Lienzo de Pared de la muralla y amenazando ruina no solo los inmediatos si que también otros Lienzos de la misma se acuerda acudir a S.E. el Capitan Gral. pidiendo o que disponga se componga o mande derribar lo que amenaze peligro a evitar asi las desgracias que se puedan ocasionar haciendo extensivo el derribo a las ruinas del que fue Convento de Descalzos puesto que las paredes son elevazon ni apoyo pueden muy bien desplomarse y causar iguales desgracias.

Finalmente se acuerda oficiar a la Junta de Benef.a a fin de que ordene se facilite la madera que se necesite p.a formar la cubierta del Atrio que va a construirse en el Hospital pues los desperfectos que puedan originarse los abonara el Hospital á cuyo Establecimiento pertenece aquel.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy fe.

Coronado — Jimenez

Sevillano — Yzquierdo — Hermand.z Menor

Montero — Villarreal — Ramos — Campo menor

Jacinto Gris — Barrantes — Alonso

Sesion del 16 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Alcantara á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fresente ydem segundo D. Manuel García, D. Jose Sirera D. Agustin Peña Rico, D. Ylefonso Blanco D. Gregorio Lanfada, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villa real Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una Circular numero ciento y ocho del Sr. Gefe Politico en la que se previene que para el dia Treinta y uno del presente mes se remitan las cuentas de Propios bajo la multa de cien reales asi como el contingente que debe ingresar en el Depositario del Gobierno Politico enterados se acordó oficiar al Ayuntamiento saliente para que rinda la cuenta de Propios y que á la vez se ofició al Sr. Gefe diciendo que como se ha venido haciendo se ha pagado el contingente en la Hacienda de quien se reclamara si asi lo ordenase

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice es preciso se socorra al Preso penitenciado ya Vicente Prieto puesto que se halla en el estado de pobre y el importe de una cabeza cerdosa ha servido para reintegrar los primeros socorros que se le dieron por el Ayuntamiento en su vista se acordó que se le socorra.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia á la que se acompaña el informe que la misma circula respecto á la Solicitud que al Sr. Gefe Politico ha elevado D. Lorenzo Rafael pidiendo sus honorarios como Maestro que fué del Hospicio de esta Ciudad y conforme el Ayuntamiento con lo que dice la Junta en su informe se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Trasmisible al Sr. Gefe Político con devolucion de la mis
ma Solicitud.

Antonio Guerrero presenta un atestado de su
buena conducta moral y política expedido por el Ayuntam.to
de Coria donde ha residido ultimamente en su vista se le
concede desde luego la Vecindad en esta Ciudad segun lo
tiene solicitado.

Se presenta la cuota de los derechos causados en el obs
guiento del poder a favor de D. Manuel Campo Mayor
para que fuese en Comon. a la Capital de Caceres a gestionar
sobre consumos y Bienes inmuebles y ascendiendo con papel
aquellos a treinta y cinco r.s doce mrs. se acuerda poner un
oficio orden al Depositario de Arbitrios para los que pa
gue aunque con calidad de reintegro de la cuota que se regu
ta para los gastos de Repartimiento.

Se presenta por el Mayor. del Hospital de la Merced
el Expediente ejecutivo seguido contra uno de Pasaron so
bre pago de un Censo a favor de aquel Establecimiento mani
festando que al vender la hipoteca no ha habido Licitadores
en su vista se acuerda que el Administrador pida en
el Juzgado o la adjudicacion de las fincas o la pre
da pretoria segun corresponda en derecho.

Por el Administrador del Hospital de Santa Maria
se devuelven las cuentas de años anteriores evacuada por su
parte la contestacion a la observacion hecha por el Sr.
Procurador Sindico en el año pasado al examinar dichas
cuentas, en su vista se acordó pasen al Señor Regidor
Procurador Sindico D. Jose Maria Fernandez Dorado
para su examen e informe.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en

Sesion 9 Marz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en ella reunido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to

Certifico.

Sevillano Jiménez

Garcia Simon Fernand.z Marin

Montero Fuijada Peña

Villamar

Ramos Campo menor

Jacinto Guia

Sesion del 17 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Ramon Campo menor Teniente Alcalde segundo, D. Manuel Garcia, D. Jose Seina, D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Pena Rico, D. Hilarion Simon, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villamar Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del S.r Juez de primera Instancia al que acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del Pleno Eugenio Gonzalez (a) Juste para que se le socorra como á los demas Sin clase enterados se acordó que asi se haga.

Se dio otro del mismo Señor Juez en el que se traslada el que le dirije el de igual clase de Alcoy de la Provincia pidiendo un atestado de la conducta moral de Antonio Garcia Echevarria para remitirla al Comandante del Pueblo donde aquel se halla enterados se acordó decir que ni en los Padrones actuales ni en los de años anteriores se encuentra dicho sujeto como Vecino de esta Ciudad y por consecuencia no es facil informar.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntamiento acordó que se una al Expediente de que procede un oficio del Estinon de la provincia pretoria de Salaban que dice que efecto de sus diferencias no ha podido rendir cuentas para que lo haga muy luego presentandose al efecto en esta Ciudad.

Se vio una Solicitud de Agusto Lugo que pide se le conceda un pequeño Solar que hay entre el Coto de Cerruelo y Cuadrilleros pues ahora ú la ocasion oportuna de sacarle á labor interesados se acordó pase á una Comision de los Sres. D. Gregorio Luzjada y D. Benito Barrantes para que reconociendo la cavida y calidad del Terreno que se solicita lo concedan cuidando de que á la vez el espresado indemnize á D.ª Josefa Monje Arrendataria de los Cotos el perjuicio que pudiera ocasionarla.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de ctg.to Certifico.

Sevillano

Luna

Garcia

Suarez

Ruiz de

Montero

Villarreal

Ramos

Campo mayor

Santo Gio Monje

Sesion del 23 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Bermudez Teniente del primero, D. Manuel Jimenez D. Manuel Garcia, D. Jose Leon D. Juan Antonio Ruiz, D. Agustin Nieto Nieto D. Wenceslao Ramos, D. Gregorio Luzjada, D. Jose Maria Izquierdo y Benito Barrantes, D. Hermenegildo Arguelano Montero, D. Ignacio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Hernandez mayor y D. Vicente Campo mayor Regidores;
y dió principio a esta Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular numero veinte del Señor Intendente en la que se anuncia el Repartimiento de la Contribucion de inmuebles para el primer semestre del año actual en cuyo Repartimiento se señala a Plasencia de cupo setenta y tres mil reales con este motivo se da cuenta tambien de un oficio Circular de la Intendencia en el que se encarga que inmediatamente se proceda al Repartimiento se dirijan las relaciones en un termino breve de fuerte que para el dia veinte de Abril esté en disposicion de cobrarse en su vista se acuerda acusar el recibo y que se acompañen estos documentos a la Junta Pericial para que una vez se hayan concluido las obras para hacer el Repartimiento sin perjuicio de continuar en las demas operaciones subsiguientes del Padron de vecindad.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion de un oficio de S.E. el Capitan General en el que manifiesta salió para esta Ciudad desde luego el Comandante de Ingenieros D. Francisco Uzeda con objeto de que reconozca la muralla segun lo anunciaba el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia que dice desea saber si Fernando Nevado Antonio Fonseca, Domingo Delgado y Jose Sanchez Rico pagan alguna Contribucion y sobre que bienes son, enterados se acordó decir que dichos Sujetos se cree pagaran algunos el subsidio por la Industria que ejercen por lo que hace a inmuebles no se les conocen fincas algunas.

Igual acuerdo y contestacion se dara al Señor Juez res-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pecto á Francisco Fernandez Trabajador del Ensanche que tam-
bien se presenta á plaza Contratación y que bien pueda.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Torrendilla
que reclama la inclusion allí del mozo Francisco Fernandez
hijo de Ignacia puesto que allí estan asegurados y les comprende
de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de Ensanche
Los interesados se acordó contestar con vista de lo que arrojen
los antecedentes que haya y puedan reunirse en el particular.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en el que
se dice es preciso que se nombre persona que se entregue de
la madera para el Asilo por Inventario pues ya tienen
dadas las ordenes oportunas al Mayor. del Hospicio para
la entrega enterados se acordó comisionar á los Señores Comi-
sionados de Obras Pias diciendolo así á la Junta para su
gobierno y encargando á dichos Señores lo verifiquen
á la mayor posible brevedad.

Dª María Carmen Alcalde manifiesta varios
antecedentes con referencia á su credito que tiene reclamado
y que los Sres Comisarios de Obras Pias habian pedido
para examinar con mas acierto el informe que se les tiene
reconocido enterados se acordó que esta manifestacion se
una á los antecedentes de que procede y devuelva todo
á dichos Señores Comisarios de Obras Pias como tambien
se entregará por la Secretaria los Estatos de la deuda q.
se han encontrado en el Archivo segun manifiesta por
si son conducentes al negocio.

Se vió una Solicitud de Jerónimo Hernandez que pide
un atestado de su conducta moral y politica pues necesita
este documento para sus gestiones particulares enterados
se acordó atestar en buen sentido.

Por los Sudicódicos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ayuntamiento anterior se presenta la cuenta de Propios procedentes de Valores del año proximo pasado y vista que fué se acordó que puesta á continuacion de este acuerdo Certificacion de los Creditos que resultan contra los Propios se pase en seguida al Sr Regidor Proc. Sindico para su examen é informe haciendolo con urgencia pues así está prevenido.

Se vió una Solicitud de María Bueso Viuda del que fué Portero Laureano Frias que despues de esponer el triste estado de Miseria en que ha quedado con cinco chicos hijos pide ó la Piedad ó alguna limosna para remediar sus necesidades entendido se acordó concederla del Hospital de la Cruz la limosna de veinte reales.

Con este motivo el Ayuntamiento se ocupó de la vacante que resulta por fallecimiento del Portero Laureano Frias y despues de haber conferenciado en el particular se acordó nombrar en propiedad al que es hoy honorario Bernardino Lopez y honorario á Juan Arevalo y para la plaza de Alguacil del Señor Alcalde á Ramon de Diego que la solicita segun su esposicion de que se dió cuenta en el acto.

Debiendose presentar en los dias veinte y nueve y treinta del presente mes dos Concejales ó asociados ante la Comision designadora para tratar sobre el Encasillamiento de Electores de esta Ciudad se discutió detenidamente sobre las personas á quien se comisionaria y puesta á votacion nominal pues así lo resolvió por unanimidad el Ayuntamiento los Señores Sevillano, Coronado, Jimenez, Sierra, Ulloa, Pena, Sainz Quijada, Izquierdo Montero y Campos eligieron a Dn.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Francisco Hernandez, para el otro Comisionado los Sres. Sevillano, Coronado, Jiménez, Rivera, Peña, Ramos, Vzq. guerdo, Montero, Hernandez y Campos eligieron a D. Be nito Garrantes habiendo sobre votos sueltos el Sr. de García, Rueda, Quijada, Garrantes y Hernandez votaron al Sr. de Coronado y el Sr. Garrantes a Quijada.

Hecha la eleccion de los dos Comisionados se acuerda que para la primera Sesion venga el Escribano D. Jose Serrano al otorgamiento del poder.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo acorda dado y acordado de que yo el Secretario de Ayto. certifico

Coronado Jimenez

Sevillano Hernandez Montero

Rivera Vazquierdo

García Montero Ramos Campozanor

Quijada Peña

Jose Garrantes

Sesion del 26 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Llerena a Veinte y seis de Mar zo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayun tamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Cons titucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente Alcalde pri mero, D. Ramon Jimenez Teniente Alcalde segundo D. Rafael García, D. Jose Rivera, D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Peña Rio, D. Jose Fernandez Dorado Re gidor Sindico, D. Hilarion Montero, D. Jose Maria Vazquierdo, D. Benito Garrantes, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campos menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quedó enterado de la Real orden de veinte y ocho de Febrero último por la cual se relevan á los Ayuntamientos de la obligacion de dar certificaciones de conducta á los sentenciados á Presidio encargando este deber á los Señores Alcaldes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político en el que dice espera del celo de este Ayuntamiento continuará la obra pendiente del camino llamado cuesta de los Perros como ya la principió el Ayuntamiento anterior y si los fondos de Propios no alcanzan á cubrir este gasto se propongan medios para realizarlo enterados se acordó que á otra Sesion el Ayuntamiento se ocupara de este negocio pensando cada cual en los medios que podrian adoptarse.

Se vió un oficio del mismo Señor Gefe que dice que para poder informar al Superior de S. M. en la solicitud de D. Felix Luis Prieto Chamorro es preciso clasificar lo que se le adeude por su ida á la Corte y su haber como Regidor perpetuo asi como el valor que tenga el Valdio que solicita se le desprenda enterados y sabiendo que estos antecedentes debe tenerlos D. Vicente Wenceslao Ramos se acuerda pedirlos para poder facilitarlos al Señor Gefe Político.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que dice al Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia que debiendo principiar desde luego la obra del Polvorin en uno de los cubos contiguos al Hospicio era preciso se facilitase la entrada por el Establecimiento; el Sr. Presidente manifiesta que habiendo hoy principiado la obra habia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mandado suspender los trabajos hasta dar cuenta a Sr. de esta ocurrencia en su virtud se discutió con detencion y por ultimo se resolvió que no que en la construccion del Palomar no se vaya a perjudicar a los infelices de validos que se encuentran en el Hospicio ni tampoco el que se vaya a gravar al Establecimiento con una servidumbre cual la entrar por el para ir al Palomar para todo lo cual se comisiona al Sr. Regidor Sindico Procurador al Sr. Subdelegado para que este hora, dia y sitio en donde se examine el Expediente y se reconoza el Cubo y con el resultado se acordara.

Se vió un oficio del Recaudador de las cuotas que este Partido paga para la obra de la Carcel que manifiesta los Pueblos que a pesar de los avisos dados aun no han satisfecho sus respectivos adeudos en su vista se acuerda acudir al Sr. Gefe Politico manifestandole el estado de la Obra ya concluida y la necesidad y la necesidad que hay de q.e todos paguen a evitar las reclamaciones de los maestros que han ejecutado aquella y si en su virtud se les ha de apremiar al pago.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Talayuela que dice la precision que hay de que se remitan las relaciones por las Dehesas de Serenejos y Montanchez de los Pueblos pues ya se habra visto que se comprehenden sus utilidades a aquella poblacion enterados se acordó que en efecto se remitan las relaciones autorizadas por el Mayor. de Caneria y Depositario de Propios respectivamente manifestandoles a la vez que el Ayuntam.to abonara lo que pueda a buena cuenta.

Se vió una Solicitud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Miguel Bodeguero y Jose Roubo Jurado y Alcalde del Barrio de Hortelanos que se quejan de que las Secundonas no permiten el paso libre y los otros á las Hortelanas para vender sus legumbres siendo como son los puestos concedidos en data y piden que se les haga saber deben quedarlos expeditos y guardar modo con los criados que conducen en Caballerías de dhas legumbres enterados se acordó que para el mejor acierto presenten los exponentes los títulos en que apoyan su solicitud.

Se vió una Solicitud de Pedro Melchor que pide se le agracie con una de las Tazas de la Carnicería enterados se acordó que cuando haya alguna vacante se acordara y tendrá presente.

Se vió una Solicitud del Ministro y Portero honorario Juan Arevalo que pide se le de gratis para vivir la habitación que hoy por una de las Casas Carnicerías pues así estaría mas en el centro de la población y podría desempeñar mejor y mas pronto los encargos que se le diesen enterados se acordó concederle en efecto desde 1.º Juan proximo dichas habitaciones gratis haciendo entender á los moradores que hoy se hallan desocupandolas que en dicha epoca deben dejarselas expeditas.

El Sr. Regidor Sindico emite su informe en la cuenta de Propios valores de mil ochocientos cuarenta y cinco cuyo tenor es.

El infrascripto Procurador Síndico cumpliendo con lo prevenido por V.S.S. en su acuerdo de ayer y tres del corriente habiendo visto detenidamente la precedente cuenta observa que la partida de data importante treinta y seis reales diez y seis mrs. procedente de la correspondencia de oficio del mes de Febrero

ha debido reducirse á los treinta y cuatro reales diez y seis mrs. con arreglo á la Certificacion de la intervencion de Cuentas (no citada por el Actuor.) folio treinta y quatro.

No parece entre los comprovantes de esta Cuenta la carta de pago ó Certificacion que acredite haber satisfecho en las Oficinas de Rentas Nacionales de esta Ciudad los cuarenta y cuatro reales veinte y ocho mrs. que forman parte de la Data de la misma como entregados en ellas por el cuartillo porciento que debengaron los arriendos de las Dehesas Grano y Frutales, Nueva Vivera y Valdio de Mezorga.

La partida de data antecedente á ochocientos cuarenta y cinco x.s diez y siete mrs. importe de los gastos causados con motivo del Litigio que la Ciudad siguio con Varios Vecinos de Jerabaca sobre el derecho del Puerto de este nombre para el Establecimiento de Barcas se halla acreditada con nueve recibos anulados desde el numero treinta y seis hasta el setenta y quatro inclusivos pero la formalidad exije que el abonare de esta suma numero treinta y cinco se halle subscripto por el individuo de la Corporacion á quien corresponde pues aquivale á un Libramiento creyendo tambien debe constar el recivi de Dn. Matias Muñoz á quien fue satisfecha dicha suma en virtud de la Supplica por el mismo y sus mancomunados como aparece de los recivos citados.

Se nota tambien que los cuarenta reales datados en esta Cuenta precio de la conduccion de la misma á Caceres carece del requisito que se encuentra en la partida de data anterior de igual procedencia y correspondiente al de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Tambien abraza esta data quinientos veinte y un r.s veinte y cuatro mrs. por precio de Aforon. respecto de que en el Mallar sobre las cantidades recividas: Creé el infor-
mante que apareciendo en la nota que obra á continuacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de esta Cuenta, lista de acreedores á estos fondos en la que figu
ren los Aguaciles, Porteros y otros cuyos sueldos son puramente ali
menticios, debería aunque fuese solo por vía de equidad, el Recaudador
no cobrar esta suma hasta que aquellos realizen la que se les debe.

Ultimamente el Procurador llama la atencion de la noble corpo
racion sobre la enorme partida de resultas y es de parecer se pregun
ga al Recaudador las causas efectivas dando cuenta cada quince dias
á lo mas del resultado. Que es cuanto puede informar a V.S.
enterado el Ayuntamiento discutió con detencion cada una de las
observaciones que se hacen y por ultimo acordó á la primera
Que en efecto se rebaja el Libramiento que se dice y el verda
dero que es pequeña cantidad de dos reales que aparecen datados y
pagados de mas.

Por lo que hace á la segunda debiendo hacerse anuales las
cartas de pago del cuartillo por ciento á las mismas copias
de Escrituras como comprovante del pago el Ayuntamiento considera
bastante el documento que sirve para justificar la inversion
en la data.

Respecto á la tercera observacion conforme el Ayunta
miento acuerda que se subscriva y firme el abonaré por
el Individuo á favor del que está dado.

Por lo que hace á la cuarta siendo la partida de cuantia
reala presupuesta para la conduccion de cuentas equivalente
era admitirla así en data pero para la mayor formalidad
puede formalizarse el correspondiente Libramiento.

Respecto á la quinta el Ayuntamiento acuerda está bien
dotado el premio del Depositario puesto que no lo hace de
mas cantidad que la que ha recaudado y no es una dotacion fija

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como los demas Empleados Municipales puesto que no tiene mas premio que de las cantidades que recaude, el Sr. de Coronado opuna y vota como el informante.

Por ultimo conforme con el Sr. Procurador se acuerda dar vista al Depositario activo la recaudacion de rentas entregandole la cuenta para que se informe en la primera Sesion y con el informe y este acuerdo las remita al Sr. Gefe Politico de la Provincia para su aprovacion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo sucedido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Peña
Ramirez Vizquierdo
Juana Garcia Ponda
Villamil Hernandez Menor
Jacinto Gmz Monge Ramos Campo menor
Cruz Dorado
yo leí

Sesion estraordinaria del 28 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Ronda a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado, D. Ramon Jimenez Teniente idem id.º D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ponda, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado, Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Maria Vizquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villamil Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada. Hallandose presentes los Individuos de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad que al margen se expresan. El Señor Presidente dijo que temia

D. Roman de Leon
D. Julian Marquina Flores
D. Franco. Castello
D. Segundo Echenique
D. Jose Rodrig.z de Dios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

que manifestar al Ayuntamiento y Junta de Beneficencia que el objeto de esta Sesion extraordinaria era con el de dar cuenta de lo ocurrido antes de ayer con motivos de haberse presentado unos de Vecinos en el Hospicio que querian dar principio a la obra del Pozo nion por la Hacienda publica en uno de los Cubos o Torres que se hallan en su recinto por cuya razon mando suspender los trabajos hasta dar cuenta de esta ocurrencia a las Corporaciones como ya lo hizo antes de ayer el Ayuntamiento mandando leer el oficio del Señor Subdelegado de Rentas en que pedia el permiso para hacer la obra entrando por el Establecimiento en su vista deseoso el Ayuntamiento de enterarse del estado y situacion del Cubo donde se intentaba hacer aquella obra Comisiono al Sr. Regidor D. Jose Maria Hernandez Dorado para que reconociendo la informase como lo hizo en el acto.

En efecto el Sr. Dorado dijo que cumpliendo con lo acordado por el Ayuntamiento se constituyo con el Sr. Subdelegado de Rentas en la Casa Hospicio y si bien no pudieron llegar hasta el Cubo donde se intenta hacer el Polvorin por no estar en disposicion las llaves de la puerta subio a una Solana del Establecimiento y desde alli marco a la simple vista la distancia que hay desde el Cubo de que se trata hasta el Establecimiento que toda ella sera la de medio tiro Fusil por cuya razon y la de estar dentro de las dependencias del Hospicio calculaba y creia sera muy perjudicial al ensanche y hasta el Vecindario que rodea a la Casa Hospicio la construccion del Polvorin en el sitio o Cubo que se intenta enterados de este informe asi como del que verbalmente produce el Secretario de la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de que en el mes de Febrero del año pasado un Individuo de ella y los Jefes de las Oficinas reconocieron el Cubo que se halla en la Puerta y combinieron en que allí era preciso la construccion del Polvorin por hallarse proximo al Establecimiento Hospicio; se leyeron Tambien los antecedentes habidos con posterioridad con el Ayuntamiento y la Subdelegacion en este mismo negocio discutiendose con detencion cuanto habia ocurrido hasta llegar al Estado en que hoy se encuentra y por ultimo se acordo por unanimidad decir primero al Sr. Subdelegado que al Ayuntam.to y Junta le sorprendido que cuando habian discutido los Jefes de la Hacienda en Febrero del año pasado de construir el Polvorin en el Cubo que hay dentro de las Dependencias del Hospicio pues lo consideraron espuesto a mil desgracias se hayan vuelto a insistir en el mismo por lo que ahora aparece q. en el Ayuntam.to pasado pudo creher que la comunicacion del Veinte de Octubre ultimo del Sr. Subdelegado fuese referente al Cubo en cuestion puesto que no le designa cual era y por consecuencia no pudo en su informe circunscribirse al que se halla dentro del Hospicio pues desde luego hubiera conocido como ahora conoce el Ayuntamiento y Junta que seria perjudicial y espuesto a fatales consecuencias que por esto y por que nunca se intentaria gravar con una servidumbre Fatal al Establecimiento de entrar y salir por el con la polvora se ha esperado la medida del Sr. Presidente de mandar suspender la obra ygenerale se resista a todo trance a ella si se quiere asi evitar las desgracias inminente que en otro caso amenazaria a los infelices desgraciados y desvalidos que existen en el Hospicio.

Sesion
Mean

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Segundo que á evitar se sorprenda al Señor Gefe Político y á la vez se muestre como lo hara en su caso defensor de los derechos del Hospicio y de los seres que en el se albergan se lo que ahora se diga al Señor Subdelegado y Tercero que se dé un parte al Excmo. Señor Capitan General de que se quiere construir un Cobertizo en una de las Torres ó cubos de la muralla para que si lo juzga oportuno y espuesto pase al Ingeniero lo visite cumplida con cual se concluyo esta Sesion firmado esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento certifico.

Sesion del 30 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Murillano y Montoya Alcalde Constitucional Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Ildefonso Moreno, D. Jose Maria Izquierdo, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Urbanal Regidores: se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio que traslado del Ayuntamiento al Comand.te de Ingenieros D. Francisco Izquierdo trasladando el que le dirigio S.E. el Capitan General para que se presentase en esta Ciudad con objeto de reconocer la muralla enterados se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó que cualquier cosa que exigía el Sr. Comandante de Ingenieros se entienda con el Sr. Presidente el que en su caso dara noticia á la Corporacion de lo que sea.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas al que se acompaña las Solicitudes de Lorenzo Gonzalez, Rafael Recio, Lucas Martin Zamorano, Gabriel Arana Estanislao Conejero y Jose Flores preguntando si consta al Ayuntamiento que estos sean criadores de Ganado para eximirles en su caso de la Matrícula del Subsidio enterado y constando á la Corporacion ser cierto que estos Vecinos son criadores de Ganados y como Tales se han comprendido en la Contravencion de inmuebles se acuerda informarlo dar cuenta devolucion de dichas Solicitudes.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor Subdelegado manifestando que á consecuencia de una orden del Gobierno le participaba el Sr. Intendente se habian suspendido los contratos entre los Pueblos y Comun Boyerial sobre comunes para que se notiziara á aquellos á cortarles asi el que se presentasen con objeto en la Capital.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña un Testimonio que se Justifica que el Preso Francisco Dominguez ha sido condenado á un mes de prision en la Carcel de esta Ciudad y como se halla en la clase de Pobre q preciso se le socorra como se hace con los de su clase enterados se acordó que asi se haga.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez por el cual pide socorros para el Preso Francisco Gonzalez Carron Vecino de Navaconejo aunque con calidad de reintegro enterados se acordó que se le socorra y que asi se diga al Señor Juez para que cuide de que en su dia se verifique el reintegro. Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice se dé orden al Secretario exiva el Testimonio D.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Manuel Moreno el Libro de riqueza pública para saber si ya debe alguna Manuel Bejarano pues instruye Expediente para la exacción de costas por el robo que hizo de varios efectos en el Molino de la Higuerilla enterados se acordó que en efecto se exíba dicho Libro y así se diga al Sr. Juez á efectos oportunos.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice se dé orden se exíban los padrones de mil ochocientos treinta y seis al treinta y nueve inclusive para saber si en dicha epoca estubo en esta Ciudad Antonio Flores pues necesita estos antecedentes para poder cumplir con un Exorto que le dirije el Juzgado de Alcantara entera dos se acordo decirle que en efecto se exíbirán desde luego los que halla en el Archivo.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez al que se acompaña Testimonio de pobreza del Preso Santos Bueno para que se le saque como á los de su clase en su vista se acordó que así se haga.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Talaygela que pide alguna cantidad por la Contribucion de inmuebles impuesta sobre las Dehesas de Juncosa y Gallegos, el Sr. Presidente informa que urgiendo este pago por hallarse ayer en la Ciudad el Comisionado de Talaygela Para hacer el pago en la Depositaría se le entregaron á buena cuenta Trescientos reales de la Cantina y cien reales de Vigo enterados se acordó decir á aquel Ayuntamiento dan fegue en el Repartimiento las dos Dehesas puesto que corresponden a dos distintos Establecimientos pues de lo contrario no podrá hacerse ningun pago y que se sirvan decir lo que hayan graduado á cada Dehesa y ésta que la corresponda satisfacer en este primer Semestre asi como el que los recibos vengan desde allí ya cantonizados á cuenta de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

molestias y para seguridad en los pagos.

Se vio un oficio de los Presidentes del Ayuntamiento de Garguera en los años de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno que pregunta en que se funda la reclamacn. de la Contribucion que se dice adeuda la Dehesa de Navas de Garguera en dichos dos años cuando aquella está en aquella Jurisdicion enterados se acordó decirles que no obsta el que estubiese en aquella Jurisdicion pues como esta hay otras muchas que estan comprendidas en el Encabezamiento antiguo de Contribuciones de esta Ciudad por cuya razon deben satisfacer desde luego el adeudo á evitar los perjuicios de un apremio.

Se vio una Solicitud de D. Isidoro Marcelino Villaamueba que dice ha satisfecho ya la Contribucion pero ignorando esta sobre cosas que no puede espera que se le debuelva lo que aquellas corresponde á mas los gastos de papel que tiene hechos enterados se acordó que la Secretaria con vista de antecedentes y noticias que tome manifieste en su dia á quien corresponden las otras Cosas y visto se acordara.

Se vio un oficio de la Junta Pericial al que acompaña el Padron de riqueza industrial en su vista se acordó pase desde luego al Recaudador para que forme el Repartimiento cargando ademas del Cupo de setenta y tres mil reales el ocho por ciento combocando á los mayores Contribuyentes para el dia dos de Abril proximo para que se fije el tanto por ciento para fondo Suplementario.

Por el Señor de la Memoria de los Señores Toledos se presenta la cuenta correspondiente á el año proximo pasado en su vista se acordó pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para su examen é informe. Y para acuerdo rea

Sesion Abril

Vicente
Vicente
Rafael
Lazaro
Antonio
Juan Ma
Manuel
Manuel
Fran.co
Juan
Angel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

yó en la cuenta del Hospital de la Cruz correspondiente á mil ocho cientos cuarenta y cinco que tambien presenta el Actuario de dicho Establecimiento.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico

Sevillano — Coronado — Jimenez

Garcia — Silveira — Izquierdo — Hernandez Alonso

Fausto Gomez Monje — Villanueva — Ramos — Campomanes

Sesion del 2 de Abril de 1846

En la Ciudad de Plasencia a dos de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem, D. Ramon Jimenez Teniente id. Segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Silveira, D. Juan Antonio Iglesias, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Melchor Alonso, D. Gregorio Izquierdo, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes, D. Faustino Montero y D. Rafael Campo mayor Regidores se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que fué aprovada.

Vicente de Silva
Vicente Vazquez Ramos
Rafael Campo mayor
Lazaro de la Cavada
Antonio Mª Samonal
Juan Alonso Rodriguez
Manuel Gonzalez
Manuel Mendez
Franco Mendez mayor
Juan Ocaña
Angel Garrido

Hallandose reunidos con el Ayuntamiento los mayores contribuyentes cuyos nombres al margen se expresan el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario la convocatoria que no es otra que para cumplir con lo que dispone el articulo diez del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y señalar o designar la cantidad que ha de repartirse con destino al fondo Suplementario en su vista desde luego combino el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento y mayores contribuyentes que ademas del cupo
señalado á la Ciudad se repartiese el cuatro por ciento p.ª
gastos de formacion de Repartimiento y cobranza.

Respecto á la cantidad que repartiria para el fondo
Suplementario se abrió discusion razonada donde se patentizó
la necesidad grave que hay de evitar la demasia encuenta
mayor cantidad sea posible pues los contribuyentes se hallan apu
rados en estremo, en este sentido por el presidente se llamaba
la atencion de los concurrentes á la dificultad de hacer efectivo
las mensualidades, ó lo dilatorio que son los medios coactivos y á
la urgencia con que se reclama por la Hacienda, cuyas circunstan
cias debian tenerse á la vista para determinar la cuota pues en ello
se perjudicaba al contribuyente puesto que siendo este fondo suple
torio cubiertas las partidas fallidas era para menos contribuir y
no venia á ser mas que un anticipo reintegrable en el año ó re-
partimiento inmediato, fueron diferentes las contestaciones é incon
venientes presentados que estimulaban á repartir el minimum y p.ª
este se decidió el Ayuntamiento y mayores Contribuyentes luego
que se fijó por D.ª Vicente de Silva la proposicion que fue acep
tada por unanimidad de que todos los presentes que tubiesen que
satisfacer Contribucion en la de inmuebles se obligasen á satis
facer sus cuotas no por mensualidades sino de una vez lo que
les correspondiese por este primer Semestre pues de esta manera
ademas de allegar fondos suficientes para cubrir las primeras
mensualidades se evitaban los inconvenientes propuestos por el
Sr. Presidente dejando mas tiempo para las operaciones y
apremios y sobre todo con este desprendimiento generoso se
quitaba un gravamen á la Ciudad con repartir solo el cuatro
por ciento en lugar del ocho que podia hacerse, acordada pu
por todos dicha proposicion se votó nominalmente afirma
do y asegurando todos los presentes que estaban en el caso de

Sesion a
Abril a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

contribuir en inmuebles que tan luego como supiesen las cuotas que le to-
caban las satisfarian ellos solos sujetas si que tambien las de las dependen-
cias que tuviesen a su cargo.

Con este motivo y deseos de que este adelanto y sacrificio los
efectos indicados con mas comodidad se acuerda que por parte del Ayto.
se invite á los demas mayores contribuyentes y principales casas de
la Ciudad á que en bien y favor de los demas paguen en la
misma forma que se va á hacer por la Junta.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acor-
dado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 2 de Abril de 1846

En la Ciudad de Alicante a dos de Abril de mil ocho-
cientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á sa-
ber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Pre-
sidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon
Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera,
D. Juan Antonio Ruiz, D. Agustin Pina Rico, D. Jose Fernan-
dez Dorado Regidor Sindico, D. Adelfonso Ramos, D. Gregorio
Quijada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barranco, D. Anselmo
Montero y D. Rafael Campo menor Regidores ambos presi-
pio á esta Sesion segun el acta anterior que quedo aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor Gefe
Politico en el que dice que si se han pagado el contingente en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

virtud de haber alcanzado una orden del Sr Intendente pa hacerlo en esta Depositaria de Rentas no hay necesidad de pedir la debolucion pero que si se necesita la remesa de las cuentas de Propios para su Terminacion en el Consejo Provincial, cuya contestacion obrará ya en aquellas Oficinas puesto que quedaron despachadas en la Sesion ordinaria anterior.

Igualmente lo quedó de un oficio del Comandante de Ingenieros de Alcantara que dice que vajo el cuidado y vigilancia del ayuntamiento queda el derribo y conservacion de la muralla si bien cuando haya necesidad de hacer aquel debe antes si hay tiempo manifestarse á S.E. el Capitan Gral. ó inmediatamente despues. Se vió un oficio del Sr Subdelegado en el que dice serle preciso que tenerse que valer del apremio para que se paguen ciento y cuatro mil trescientos treinta y tres r.s diez mrs. que se adeuda por las dos mensualidades vencidas en la Contribucion de inmuebles pero que no podrá hacer otra cosa observando que nada se paga y encargando tanto el Sr Intendente que se proceda con actividad y vigor á reunir los fondos bastantes para auxiliar al Govierno de S.M. la Reyna que por lo mismo se pague desde luego el adeudo á evitarle aquel disgusto del apremio enterados se acordó decirle que muy luego se satisfará puesto que efecto del compromiso de hoy del ayuntam.to y mayores contribuyentes se allegaran los fondos suficientes pues conoce muy bien que los procedimientos contra tantos contribuyentes son dilatorios y no darán el resultado que era de desear.

Por el Alcayde se presenta la nomina de los Presos sobres socorridos en el mes de Marzo ultimo y siendo estos ciento y cinco hecha en el acto la liquidacion de los socorros que les han dado resultó que se habian gastado setecientos treinta y dos reales veinte y cuatro mrs. de cuya cantidad asi como de la de cuarenta y nueve reales diez y siete mrs. por razon de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Utensilios se acordó espedir el oportuno Libramiento á favor del Alcalde para su pago.

Se dió una Solicitud del Medico de Ciudad D. Segundo Chamon quien manifiesta que asuntos de familia le precisan salir de la Ciudad para lo cual esperaba que el Ayuntamiento le concediese treinta dias de Licencia que calculaba serian los necesarios quedando en su lugar el Medico D. Antonio Carvallo quien al efecto firmaba su conformidad, enterados se acordó conceder al D. Segundo la licencia que solicita.

D. Vicente Venceslao Ramos dice que no le es posible dar al Ayuntamiento los antecedentes que le pide respecto á lo que se debe á D. Beliz Luis Prieto Colmenero pues solo conserva borradores de cuentas en las cuales despues de presentadas en Sria. es cuando se ponian los creditos pendientes mas que sin embargo por las noticias que tiene como enterado de los negocios de la Corporacion en aquella epoca les facilitará para el mejor acierto á la Comon. Municipal que se nombre con este motivo, en su vista se acuerda nombrar p.ª dicha Comon. al Sr. Presidente.

Se presenta la Certificacion mayorte de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Marzo ultimo que asciende á treinta y siete reales cuatro mrs. de cuya cantidad se acordó espedir con tra Propios un Libramiento para su pago á favor del Sr. Estafeta de Correos.

La Comon. Municipal encargada de examinar la cuenta de los productos de la Alameda de Sn. Anton correspondientes al año proximo pasado evacua su informe diciendo que no encuentra reparo alguno que ponerla por cuya razon cree se está en el caso de aprovarla enterados y conforme el Sr. to con la Comon. aprueba esta Cuenta facultando á D. Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Matías Muñoz un oficio firmado para su resguardo, dando las gracias á dicho Señor y á D. Vicente Venestao Ramos por este servicio público que hacen gratuito rehusándoles á que continúen en el por el presente año.

El Alcalde y Jurado del Gremio de Hortolanos con una Solicitud dirigida al Ayuntamiento presentan los Títulos donde se hallan consignados sus privilegios y concesiones de puestos y dicen que aunque la policía Urbana y rural corresponde al Sr. Alcalde no tiene sin embargo inconveniente y antes por el contrario les cause una satisfacion en que por la Municipalidad se vea la legalidad de sus peticiones enterados se acordo que este negocio pase al Sr. Alcalde á quien corresponde delcual la Municipalidad nada hubiera entendido si las Solicitudes del Gremio no se hubiesen dirigido inmediatamente al Ayuntam.to y ya que se habia hecho deseaba ver los títulos y privilegios pues sin que estos fuesen legales no debia ni podia preferir en los puestos ocupados por unos Vecinos á otros.

El Señor Presidente de la Junta Pericial presenta la cuenta de gastos ocurridos con el pago de siete resmas y media de papel é impresion de relaciones ascendiendo el todo á mil seiscientos seis reales en su vista el Ayuntamiento conferenció con detencion y por ultimo acordó que la Secretaria diga al Recaudador que guardando de su cuenta el pago de estos gastos, la formacion del Repartimiento por duplicado y papeletas para los Contribuyentes desde luego se le concede el cuatro por ciento maximun que debe repartirse para estos gastos y premio de recaudacion.

Se vio una manifestacion que estampa el Sr. Regidor Sindico en las cuentas del Hospital de Santa Maria reducida á decir que deseoso de que en todo tiempo la censura y resolucion del Ayuntam.to no se pueda calificar de parcial desearia que se le relevase del encargo de examinar dichas cuentas pues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

le unen lazos de parentesco con el Alcalde que las rinde, toma
da en consideracion por el Ayuntam.to la manifestacion acordó
nombrar á D. Rafael García y D. Anselmo Montero Com.s de
Obras Pías con el Regidor D. Francisco Hernandez para que exa
minen esta cuenta y evacuen su informe.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acorda
do y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano. Coronado. Jimenez

Sirvent Rueda Izquierdo

Garcia Montero Guijarro Barrantes Peña Ramos Campomanes

Sesion del 6 de Abril de 1846

En la Ciudad de Plasencia a seis de Abril de mil ocho
cientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber
D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D.
Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente
idem segundo, D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Agustin Peña,
D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Francisco Hernandez
mayor y D. Rafael Campo menor Regidores, se dió principio á
esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Recaudador que dice que
á pesar de quedarle libres seiscientos reales p.r la Recaudacion de
setenta y ocho mil reales con todo conocido que no está en manos
de la Municipalidad otra cosa y cumpliendo con los deberes
de la gratitud se hacia cargo de la recaudacion y abonaré en la
proporcion que lo recaude los mil seiscientos mil reales de gastos
debiendole manifestar si se ha de poner el Padron de riqueza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al publico ó el Repartimiento para evitar gastos y q.e hubiera de rectificarse intereados se acordo tener en consideracion este servicio del Recaudador para cuando se gire el nuebo reparti miento en q.e dicho manifestandole active el Repartimiento en papel de veinte cuartos pues este es el que se ha de poner al publico.

Se dió cuenta de una solicitud de Casimiro perez que pide una limosna para remediar sus necesidades pues sono muchas efecto de su avanzada edad y postracion interesados se acordó darle de la limosna de los Señores Soldados Fruta q.e por via de limosna.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Sinova Vzquierdo Hernandez Mayor

Tanto Gim.o Mongo Lena

Ramos Campos menor

Sesion del 14 de Abril de 1846

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constituc.l y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Agustin Pena, D. Jose Fernz. Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Anselmo Montero y D. Rafael Campo menor Regidores, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular de la Intendencia de fecha 7 del actual en la que se encarece la precision de que para el dia quince del corriente se diga á la Intendencia y respectivas Subdelegaciones para cual quedaran satisfechas las cuatro mensualidades p.r Territorial pues sino se dejase de en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

modo explícito y ofreciéndose garantías los Ayuntamientos habría que usar de los expresados luego al instante con este motivo se oió un oficio del Sr. Subdelegado contestando del Ayuntamiento fecha tres y dice que si la medida ahora adoptada se hubiese tomado al principio se hubieran pagado las dos mensualidades que estaban pre venidas y que pues se ha hecho: ya urge el paso á evitarle el inconveniente de tener que apremiar á la Municipalidad enterados se acordó contestar con los pasos dados antes y con la confianza que hay de que muy luego han de quedar satisfechas las cuatro mensualidades pues desde mañana se reparten las papeletas de los cupos.

Se oió otro oficio de la Subdelegacion en el que se trascribe otro de la Intendencia resolviendo que á los Ganaderos que se les incluyese en la matrícula del Subsidio no se les obligue á pagar el cuatro por ciento de la Alcavala pues esta vió al Establecerse aquella contestacion enterados se acordó trascribir esta resolucion al Ayuntam.to cuanto p.a su inteligencia y gobierno.

Se oió un oficio del Sr Juez de primera Instancia en el que dice se dé orden al Secretario exiba el Libro Catastro para saber si poseen algunos bienes los Presos Juan Fernandez (á) el Manotero, Eugenio y Juan Gonzalez Fiuste pues se necesita saberlo para poder instruir el Expediente de execucion de multas que se les han impuesto enterados se acordó que en efecto se exiba y se avise asi al Sr. Juez.

Se oió un oficio de la Junta de Beneficencia alguacom pañando una solicitud de D. Rafael Garcia que pide la orden bastante para el Adminor. del Hospicio á fin de que se otorgue una Escritura de imposicion de censo sobre la viña titulada de S.n Ygnacio y que ahora pasa sobre un Olivar á la Barrera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Santa Bárbara y la Junta lo remite para que el Ayuntamiento manifieste si agrado enterados y constando á la Municipalidad que dicha Viña es de mucho mas valor que el Rivar, considera que no hay perjuicio alguno en que se acceda á la petición mas si aun dudase del valor de las dos Fincas la Junta Averigue el que sea antes de que la Escritura se otorgue.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Malpartida que reclama con fecha vencida y borrosa pero ya en el mes de Abril la exclusión del Alistamiento de esta Ciudad de un hijo de la muger de Gabriel Cobos, mas como esta reclamación se haga ya en una epoca ilegal y no se deduzca esp- cion legitima se acuerda contestar con lo que resulta del Expediente negandose á hacer un requerimiento efecto de una reclamación ya estemporanea.

El Ayuntam.to quedó enterado de una Carta que remite el Guarda de la Dehesa del Tamo y Fuentes dando parte de haber puesto ya la denuncia ante el Juez de Madrigal por el corte de los Arboles que habrian hecho en citada Dehesa.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Blasco que pide un Certificado para hacer constar que en los años de cuarenta y tres cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco ha jugado en esta Sociedad su hijo Jose Sevilla enterados se acordó facilitar la Certificación que se desea con lo que resulte de los Expedientes de Cuenta de los años que se refieren.

Por el Recaudador de Contribuciones se presenta el Repartimiento Territorial de este primer Semestre y en su vista se acuerda que se fije al publico desde el dia de mañana hasta el diez y ocho inclusive noticiandolo asi á los Contribuyentes por medio de Bando que se publicará en la tarde de este dia.

No habiendo ocurrido se informe de

Sesión Abril

Maestro Alarife de Ciudad con vista del Expediente y obra hecha de la Alcantarilla de la Carcel se acuerda prevenirle que para la primera Sesion ordinaria lo verifique.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jimenez

Montero

Suero

Ramos Campo menor

Sesion del 16 de Abril de 1846

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Suero, D. Juan Antonio Rueda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Heleforso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas fecha de ayer en el que dice que deseoso de evitar perjuicios al Ayuntam.to le recuerda que en cumplimiento de la Circular del Señor Intendente de Toro del actual debe manifestar para que dia estuviesen pagadas las cuatro mensualidades enteradas lo que hecho cargo el Ayuntamiento al manifestar la Secretaria que ya en el dia de ayer remitia al Sr. Subdelegado la comunicacion que indica como acordado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la Sesion del catorce del actual.

Se vió otro oficio del mismo Señor Subdelegado que avisa haber autorizado á Dª María Josefa Fernandez para que presente la relacion de sus fincas á fin sujeta á las penas caso de ocultacion de utilidades enterados se acordó que cuando llegue el caso de la presentacion se determinará.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se dice que habiendo desempeñado el tiempo legal D. Francisco Roman de Leon era preciso nombrar sujeto que le reemplace en la Junta enterados y despues de haber discutido con detencion en el particular se acordó nombrar para que le sustituya á D. Antonio Leon García á quien se le comunicará como á la Junta á efectos oportunos.

Se vió otro oficio de la Junta manifestando que D. Manuel de la Cruz García ha renunciado ya el cargo de individuo de la misma que efecto de sus ocupaciones filantropicos le habia estado desempeñando mas tiempo que el de Reglamento en su vista se nombra para que le reemplace al Pro. D. Pedro Sevilla á quien se le comunicará como á la Junta á efectos oportunos.

Los Señores Comisarios de Obras Pias encargan se informe en las cuentas del Hospital de la Cruz y conforme exponen dicha cuenta sin el perjuicio ordinario facilitando al Administrador que la rinde un oficio fijando para que se informando ordenándola despues.

Con este motivo y conforme proponen los Señores Comisarios, se acuerda pasar un oficio Circular á todos los Administradores de fondos publicos que estén bajo la dependencia Municipal previniendoles activen la cobranza de los adeudos que tengan en favor de los Establecimientos que corren á su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cargo pues en la subasta para probar los actos de su detencion han de presentar diligencias hechas que acrediten las medidas que adopten para recaudarlos.

Los mismos Señores Comisarios vuelven su informe constante en las cuentas de la Memoria de los Señores Toledos y conformes el Ayuntamiento acuerda aprobarla sin el perjuicio ordinario fijándo al Deudor que la rinde un oficio fungueto para su regreso dando cuenta después.

Los mismos Sres. Comisarios informan con vista de las cuentas de la prenda pretoria por el alcance de Monredon y conformes el Ayuntamiento con su dictamen acuerda aprobar la cuenta sin el perjuicio ordinario y que se haga todo como se propone.

Los mismos Señores Comisarios informan con vista de la Solicitud de Dionisio Sancho que acompañaba el poder que tenia para administrar las Fincas que en prenda pretoria estan sitas en Moraed pues renunciaba desde luego á su detencion y proponen que se intente la Subasta del Rivar de Monredon á la Ramera de Santa Barbara previa nueva tasa enterados y conformes se acuerda que asi se haga y que al efecto el Sr. Presidente como encargado por la Ley para representar los derechos de la Municipalidad se presente en el Juzgado con la debida peticion.

Se vió una Solicitud de Bernabe Jacinto que reclama el derecho que cree asistirle de volver al Establecimiento del Pósito pues efecto de haberle declarado Guarda para la Guardia Civil en el año pasado tubo que dejarle y hoy ya que se ha nombrado dicha Guardia debe volver su arriendo, enterados de los antecedentes de este negocio se acordó no haber lugar á la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Solicitud lo primero porque no ha desfalco el Establecimiento de ser cuartel y lo segundo por que aun en este caso no con trato se rescinde entonces de mutuo consenso.

Con este motivo se comisiona al Regidor Síndico para que en union con el Maestro Alarife de Ciudad reconozca el Establecimiento de la Alondiga y manifieste si hay necesidad de algunas obras para su mejor conservacion.

Se oieron dos Solicitudes una de D. Angel Garrido y otra de D. Vicente Corona que dicen se les ha repartido á este Contribucion por una casa que no posehe y al Señor de Garrido como Albacea del Sr. Conde de Clinchon cuando nada posehe en el Termino de esta Ciudad y reclaman se les escluya de un pago en su concepto ilegitimo pues no poseen respectivamente las Fincas objeto de la Contribuc.n cargada á ellos enterados se acordó que estas Solicitudes se pasen á la Junta Pericial para que se sirva manifestar los datos que haya tenido presentes para hacer esta designacion puesto que los espo nentes á esto reducen sus quejas que no á la cantidad reparti da y en su vista se acordara.

El Señor de Dorado dice desearia saber que se ha resuelto por el Sr. Subdelegado respecto al oficio que se le dirigio en veinte y siete de Febrero ultimo sobre la medida arvitraria é ilegal de pesar las colambres de Aceite pues tiene entendido que apesar de aquella reclamacion aun continua la medida, enterados y to mada en consideracion la indicacion del Sr. Pror. se acuerda re dar aquel oficio del Sr. Subdelegado manifestandole ha causado estrañeza el que su contestacion haya merecido la Municipalidad cuando aquella estaba fundada en razones solidas y legales.

Deseando el Ayuntamiento no faltar á lo que se previene en la Real orden de dos del actual sobre contratas de Va

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cultativos se acuerda que para la primera sesion se traiga la Escritura del Cementerio de Ciudad puesto que no es objeto hoy de aquella Real orden la del Medico titular.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano

Corronado Jimenez

Yzquierdo

Sirera

Montero Villanueva Ramos Hernandez Menor

Campo menor

Sesion del 20 de Abril de 1846

En la Ciudad de Mequinenza á veinte de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Corronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez Teniente íd. segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruiz, D.n Jose Fernandez Dorado, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Yzquierdo D. Benito Hernandez, D. Hermando Anselmo Montero y D. Cayetano el Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del S.r Gefe Politico en el que dice contestando á la consulta hecha en veinte y ocho de Enero ultimo que la vecindad se ha de entender allí donde el Ciudadano la pida y obtenga aunque resida en otro Pueblo.

Se vió una Solicitud que al S.r Intendente eleva el Ayuntamiento de Zalayuela quejandose del Cupo que se les ha señalado en la Contribucion de inmuebles efecto de haber agregado allí la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dehesas de Cañería, una de Propios y la de S.n Benito y piden rebaja para en lo subsesivo con un decreto marginal del Sr.or Intendente en el que se dice que para mejor resolver informe este Ayuntamiento enterados se acordó que la Secretaría con vista de antecedentes conteste en el sentido que aquellos arrojen.

Se vió un oficio del S.r Subdelegado en el que dice que ha tolerado la medida de pesar una carga de Aceite á cada Cosechero á su introducción consiste en que ha sido preciso para que no se defraudase ningun derecho á la Hacienda, y si bien esta medida ha conciliado los intereses de la misma al propio tiempo ha estado en armonía con los Cosecheros que ninguno se ha quejado y antes por el contrario han quedado conformes con ella por cuya razon por cuya razon no debe estrañarse el que se haya continuado asi enterados y no deduciendose de la aquiescencia de los Cosecheros el que la medida de pesar las Columbras sea legal que es lo que reclama el Ayuntamiento se acuerda acudir en queja al Señor Yntendente para que haga cesar semejante arbitrariedad y si lo que no es de esperar se desentendiese el Ayto. se reserva el derecho de acudir en queja donde corresponda.

Los Señores Comisarios de obras Pías evacuan su informe en el Expediente instruido á instancia de D.a María Carmen Moralesa que pide cierto credito contra el Hospital de la Cruz y enterados de cuanto proponen los Señores Comisarios se acuerda que antes de determinar el pago en los terminos que dicen los Señores Comisarios se dé conocimiento del informe y del acuerdo á la exponente y con lo que manifieste en su vista se acordará.

La Secretaría presenta como se acordó en la sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

anterior copia de las condiciones de la Escritura del Cirujano titular y observando que el contrato por un año ha principiado en diez de Marzo ultimo por la Gaceta y que asi se entiende en lo sucesivo si antes de dos meses al principiar el año no se le ha denunciado se acuerda que por hoy no ha lugar á lo que dispone la Real orden de dos del corriente.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Leon Garcia en la que pide se le exonere del cargo de Individuo de la Junta de Beneficencia fundado en que cree que lo oneroso y util debe repartirse entre todos los Vecinos y él ha sido Perito en el año pasado y Concejal no hace mucho tiempo que ademas siendo exclusiva su noble profesion la que le proporciona los medios de subsistir es claro que se le causaria un grave perjuicio si se le separase de su Bufete, enterados se acordó acceder á la peticion y nombrar en su lugar á D. Julian Bucavo, el Sr. de Dorado vota yr. D. Jose Moreno, disponiendo se dé conocimiento al interesado de este nombramiento asi como á la Junta á efectos oportunos.

Se vió un oficio de D. Pedro Sevilla que tambien solicita se le exonere del cargo de la Junta de Beneficencia por su avanzada edad pero que si sus años no son bastante causa bará este sacrificio en favor de la Horfandad desvalida á quien sirvio otros pasados, en su vista el ctyuntam.to conociendo los buenos sentimientos del Sr. de Sevilla y sus conocimientos ya en la materia reitera el nombramiento y se le ruega le desempeñe en favor en aquellos desgraciados.

Se vio una Solicitud de D. Nicolas Perez Fenio á la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que acompaña la relacion de las utilidades de Dª Maria Francisca Hernandez y sus nietos segun esta autorizado para ello pr. el Señor Yntendente mas como esta relacion se presente ya cuando está girado el Repartimiento y en Terminos de cobrarse obrará dicha relacion los efectos á que haya lugar en el proximo Repartimiento manifestandolo asi al esponente para su govierno.

Con este motivo y ya pasados los dias señalados pr. el Tener al publico el repartimiento se acuerda publicar bando previniendo á los Contribuyentes se presentan á pagar en el Termino de cuatro dias pues de lo contrario se les espedirá el cartel con el recargo de Costruccion.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Amador que se queja que por dos casas que posehe se le haya señalado treinta y ocho reales por este primer Semestre cuando en el año pasado solo satisfizo por las mismas quince r.s dos mrs. y pide que si bien ya hoy no podrá alterarse el Repartimiento al menos se le indemnizase en el subcesivo, enterados se acordó manifestar al esponente que la cuota satisfecha en el año pasado no es tipo fijo que no pueda sufrir alteracion mas hoy, solo se Oyen las reclamaciones sino estubiese bien hecho el Repartimiento es decir sino guardan proporcion arismetica la cantidad de utilidades señalada con el cupo que á cada ciento les corresponde.

Se vió una Solicitud de D. Juan Manuel de Leon que como auxiliar de la Junta de Dotacion del Culto y Clero dice que se halla agraviado á los Bienes que administra aquella vaja un error pues se les fija á las Tiricas todas las utilidades sin rebajar cargas, que ademas hay en la rebaja de la Tercera parte alguna equivocacion y pide que se reforme en

Sesion
Abril

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

terados se acordó que respecto á los perjuicios que hayan podido causarse por la falta de conocimientos de cargas y obligaciones afectas á los Bienes debueltos al Clero imputese asi mismo la Comun. este perjuicio puesto que no facilitó la relacion segun se exigió á los contribuyentes y por lo que hace á la equivocacion aritmetica que se dice pase á la Junta Pericial á informe.

Se vieron las Solicitudes que hacen los Vecinos Fran.co Fraile, Jose Padilla, D. Miguel Imbarren, D. Carlos Sanchez, y D. Manuel Reyes Morgado que se quejan se les haya repartido Contribucion sobre Fincas, ganaderia y Censos que no poseen por cuya razon piden se les exonere del pago enterados se acordó que pasen estas Solicitudes á la Junta Pericial para que se sirva designar las Fincas ú objetos de utilidad graduados á los Exponentes y de que se quejan y en su vista se determinará.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de ayuntam.to Certifico.

Sevillano — Coronado Jimenez

Jimenez — Fernandez — Ramos

Montero — Barranco

Campomenor

Sesion del 23 de Abril de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Fernandez idem segun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Bueda, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Maria Izquierdo, D. Benito Serrantes, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Francisco Hernandez menor Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó el puntual cumplimiento á la Circular numero cuarenta y seis de la Intendencia que reclama los Expedientes de puestos publicos y ramos arrendables de mil ochocientos cuarenta y uno que se deberán despues.

Igualmente lo quedó de la Circular numero cuarenta y siete en la que se resuelve de Real orden que no están esceptuados del Cargo de Peritos Repartidores los Militares veteranos.

Del mismo modo quedó el Ayuntamiento enterado de un oficio de D. Pedro Jose Sevilla que dice que visto apreciá tanto el honor. tº sus servicios desde luego acepta su cargo de Individuo de la Junta de Beneficencia que desempeñara hasta donde sus fuerzas alcancen.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña un Testimonio que Justifica la pobreza del Pobre Manuel Blanco para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que asi se haga.

Se dió cuenta de una Solicitud de Juan Alvarez que pide una Limosna para poder atender á la manutencion de su familia pues efecto de su larga enfermedad no puede trabajar antes y constando que en efecto se halla en un estado miserable se acuerda concederle de la Memoria de los Señores Propios treinta reales por via de Limosna espidiendo el oportuno Libramiento á su favor.

Se vió una Solicitud de D. Lucas Torres y Carrasal que reclama dos años vencidos del Censo que pesa sobre el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Coto de Navamojada pues su pral. lo necesita y de no satisfacerlo se verá precisado á reclamarlo en el Juzgado, enterados se acordó dar conocimiento de esta Solicitud al encargado de los Ganaderos que ordinariamente aprovechan dicho Coto manifestandoles que satisfagan desde luego el adeudo que se reclama ó de lo contrario á cortar estos nudos fuertes el Ayuntamiento se vera precisado á hacerse cargo de el Coto y administrarlo por su cuenta.

Se vió una Solicitud de Manuel Flores que dice se halla imposibilitado para trabajar y por consecuencia lo está tambien para ejercicios violentos como son la conduccion de Presos y Pliegos que espera se le exonere de ellos enterados se acordo que justificando el esponente su estado de imposibilidad se determinara.

Se vió una Solicitud de Jose Martin y Plasencia Vecino de Cazalegas de Alderon y Ataior del Conde de la Oliva que dice que su principal nada posehé por la Capellanía de Dª Ynes de Camargo y que respecto á la Dehesa de Riovermejo se pida la Contribucion al mayor partícipe, enterados se acordó que por lo que hace al primer particular pase á la Junta Pericial para que se sirva informar cuales fincas se han computado á la Capª de Camargo para averiguar quien sea el poseedor, y por lo que hace á la de Riovermejo ofíciese al mayor partícipe para que se presente desde luego á pagar lo que adeuda dicha Dehesa.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Antonio Alcalde que reproduce su queja añadiendo tiene entendido que la Junta Pericial le ha graduado equivocadamte cinco Casas cuando solo tiene dos por cuya razon pedia y hoy reproduce que el portazgo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se le ha causado se le indemnice en el Repartimiento subsi-
vo enterados el acordó pase á la Junta Pericial para que sir-
va informar respecto á esta queja.

Se vió la manifestacion que hace D. María del Carmen
Moralesa con vista del informe evacuado por los Señores Comi-
sarios de Obras Pías respecto al pago de su crédito y enterados
se acordó vuelva el Expediente á los Señores Comisarios con fa-
cultad bastante para que transijan con la esponente este ne-
gocio teniendo en consideracion la clase de papel y su valor,
cuya conformidad caso de haberla se firmara por todos para
en seguida acordar el pago dando conocimiento de este acuerdo
á la Señora á efectos oportunos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acor-
dado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jimenez

Sivera Ruiz Yzquierdo

Bravante Hernandez Menor

Montero Ramos

Vicente Gin Monge

Sesion del 27 de Abril de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Jimenez idem segundo, D. Jose Sivera, D Agustin Pina Ruiz, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Yzquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D.n Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada. Los Señores Bernardo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Luisada avisan no pueden asistir á la Sesion por hallarse enfermos.

El Señor Presidente manifestó que ya habia visto el Ayuntamiento hace dos Sesiones la resolucion del Señor Gefe Político respecto á la Vecindad y contrayendose á la pedida y obtenida p.r Dª. María Francisca Fernandez en la Villa de Bejar esperaba que el Ayuntam.to resolviese primero si deberia exijirsela lo que se le iba gradvando á ella y á sus nietos por Ganaderia y Segundo si como Vecina de Bejar habria de levantar mientras permaneciese en esta Ciudad las cargas de Alojamientos y Bagajes, y enterado el Ayuntamiento despues de haber discutido en el particular se acordó que respecto al primero nada se exija por la Ganaderia y esta partida se declare en su dia insolvente y al segundo se resuelve que mientras la Señora permanezca en la Ciudad con Casa abierta y puesta como hasta aquí sufra las cargas de Alojamientos y Bagajes.

Se vió la Circular numero cincuenta y cuatro del Señor Gefe Político en la que se encarga dar las noticias que se tienen pedidas sobre Instruccion primaria pues de lo contrario tendria que adoptar otras medidas que le son repugnantes enterados se acordó que la Secretaria con vista de antecedentes conteste.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que pregunta si D. Jose Bergel satisface alguna contribucion y en su caso por que Bienes, enterados se acordo decir que del Libro de riqueza que alli no resulta ninguna plana a favor del Sr. Bergel sin duda p.r que no se le conocen bienes algunos.

Se vió un oficio del Sr. Juez en el que dice se exiva el Libro Catastro para saber si posehé algunos bienes. Marta Zamagua

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mujer de Manuel Moreno, pues se necesita justificarlo para la
Información de Pobreza que están instruyendo enterados se acor-
dó que en efecto se exiba aquel Libro y así se diga al Señor
Juez.

Se vió otro del mismo Señor Juez en el que dice que así
mismo se exiba el libro de riqueza publica para saber si poseen
bienes Juan y Jose Rodriguez pues se necesita justificarlo en el
Expediente de exacción de cartas que se les sigue enterados se acordó
que del mismo modo se exiba y se avise así al Sr. Juez.

Se vió un oficio del mismo Sr. Juez al que se acompaña tes
timonio que justifica la pobreza del preso Francisco Sanchez
para que se le socorra como á los de su clase enterados se acor
dó que así se haga.

Igual acuerdo recayó con vista de otro oficio alque se
acompaña Testimonio para justificar la pobreza del Preso
Manuel Herrero Vecino del Cubrero.

El Señor Presidente evacua su informe en el Expediente
instruido para saber que era lo que se adeudaba á D. Belizs
Luis Prieto Chamorro ya como Regidor perpetuo por su
haber como Tal sobre los fondos de Propios ya tambien por
las dietas devengadas en la ida á la Corte estada y vuelta cuando
la Jura de la Princesa Hoy nuestra Reyna y enterados y confor-
mes se acordó informar al Sr. Gefe Politico como lo hace la Co-
mision.

El Administrador del Hospital de la Merced presenta
la cuenta de dicho Establecimiento perteneciente al año proximo
pasado y en su vista se acordó pase á los Señores Comisa-
rios de Obras Pias para su examen é informe.

El mismo Señor: oficia dando parte de que á los Arren
datarios de la Lavorilla los inquietan los Vecinos del Forno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el aprovechamiento de pastos diciendo que son comunes y piden se les
haga respetar en aquel arriendo enterados se acordó que en efecto se ofició
al Alcalde del Torno para que obligue a sus Vecinos a respetar los dros
adquiridos de estos Arrendatarios previniendoles que se les acotaran é
y prendaran los Ganados si bolviesen á entrometerse en la Vereda ó
sus dependencias.

Se vió una Solicitud de D. Francisco Hernandez mayor
que dice es poseedor de una Casa que compró á Manuela Navarro
Vecina de Coria y por ella se le ha repartido cuota como tambien se
ha hecho al graduarle sus utilidades y pide que se le exonere del
pago de indicada Casa como cargada por duplicado enterados se acor
dó pase á la Junta Pericial para que se sirva informar lo que
estime conducente.

Igualmente se acordó pase á informe de la misma Junta
una instancia de D. Manuel Savino Barros quejandose de lo
señalado al Vinculo de Dª Agustina Bueno Cubas.

Se vió una Solicitud de Inés Sanchez que pide una li
mosna para socorrer sus necesidades pues tiene á su muger ofer
da y el se halla en cama fracturada una pierna, enterados
y constando ser cierto se acuerda concederle Treinta reales por
via de limosna de la memoria de los Señores Toledos espidien
do Libramiento á su favor.

Se vió una Solicitud de Jose Rico que pide un atestado
de su conducta moral y Política pues necesita justificarla pues
intenta entrar en el Cuerpo de Caravineros enterados se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

decir que el Ayuntamiento nada sabe que pueda perjudicarle en su conducta.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jimenez

Sirera Vizquierdo Hernandez menor

Montero Ramos Campo menor

Sesion del 30 de Abril de 1846

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente alcalde segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Santorio Ayuela, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Vizquierdo, D. Bernardo Aurelio Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores, se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior y fueron aprovadas.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Subdelegado de Rentas en el que se inserta la resolucion adoptada por el Sr. Intendente respecto á la Contribucion impuesta á los Censos que administra la Amortizacion y dice que estos como lo hallan en el caso de ventas constituyen una renta permanente del Tesoro y por consecuencia estan exentos de contribuir por cuya razon era preciso hacerlo asi entender al Ayuntamiento para que no reclame del Comisionado de Amortizacion dos mil reales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

tos ocho reales grunica vns. que se habrán señalado á aquellos cursos para este primer Semestre enterados se acordó que en su día se de cuenta al Ayuntamiento y mayores contribuyentes para declarar esta partida fallida.

Se vió un oficio del Sr. Juez en el que dice es preciso se exíba el Libro Catastro del Escribano D. Jose Serrano para saber q. bienes poseha Antonio Camillo enterados se acordó que en efecto se exíba y así se avise al Señor Juez.

Se vió un oficio del Comisionado de la Intendencia en esta Ciudad para hacer efectivos varios adeudos á favor de la Hacienda de Bienes Nacionales por el cual dice que suponiendo que ya el Ayuntamiento habrá facilitado al Sr. Intendente las noticias que pidió por su oficio Treinta y uno de Octubre último se está en el caso de que se lleve el otro estremo de aquella comunicacion y se le entreguen los mil doscientos R. de dietas que tiene devengadas facilitándole ademas los ausilios que necesite para llenar su Comision. enterados y habiendo visto la comunicacion que al efecto tenia dispuesta el Ayuntamiento saliente se aprueba y acuerda que se remita desde luego al Señor Intendente y así se conteste al Comisionado facilitando el Sr. Alcalde los ausilios que necesite y sean de dar con arreglo á Instruccion.

Se vió una Solicitud de D. Julian Encero que reclama se le exonere del cargo de Individuo de la Junta de Beneficencia pues hoy se halla desempeñando una Comision del Señor Gobernador Eclesiástico fuera de la Ciudad que no sabe cuanto durará

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y así tiene que ganar el sustento de su familia enterados se acordó admitir las causas que se alegan exonerarle en su virtud de dicho cargo nombrando para que le substituya en el á D. Luis Lavernesse dandole parte de este nombramiento como á la Junta á efectos oportunos el Señor de Dorado vota como antes para este cargo á D. Jose Ramos.

Se leyó una Solicitud de Bernardino Gonzon que dice que efecto del estado de postracion en que se halla el otro Portero de uso solo para el desempeño de los negocios de Secretaria y como muchas veces no pueda hacerlo pues le absorven mucho tiempo las Comisiones de bagajes y pliegos pide se le exonere de este cargo enterados se acordó que por ahora é interin dure el estado de postracion del otro Portero se le exima alternando estos servicios entre los dos Ministros de los Sres. Fontentes de Alcalde.

El Actuor. de la Fabrica de Cruces presenta la cuenta de aquel Establecimiento correspondiente al año proximo pasado en su vista se acuerda pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para su examen é informe.

Con este motivo el Regidor Sindico dijo que creia habia una incompatibilidad en que el Actuor. de este Establecimiento fue se á la vez Concejal y deseaba que se procurara remover aquella á evitarse la responsabilidad moral que pudiera resultar discutido este incidente se acordó declarar que el Ayuntamiento no encuentra esa incompatibilidad pues si podria plantear una Oficina y administrar esta dependencia directamente mejor podria encomendar la Actuon á un individuo de su seno.

El Señor de Montero dice que puesta ya la cimbra para el Arco que se está construyendo en el Teatro faltan ahora de ocho cientos á mil Ladrillos para concluirle y advertia que á medio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reales hay quien los facilite enterados y calculando que la pequeña economia que resultaria de aguardar á que llegue la epoca de su construccion no es equivalente á los mas gastos que se originarian de detener la obra y estar el Teatro imposibilitado para funcionar le acuerda que desde luego se tomen.

D. Jose Dorado propone como obra precisa y necesaria el que se construya un Pilar en San Anton para que las Mulas y Caballerias de los Vecinos y Forasteros bebiesen con desahogo y al efecto podrian utilizarse las piedras que le forman hoy sin uso alguno en la Fuente Hermosa discutido con detencion este particular se acordó acceder desde luego á él y al intento se dispone invitar al Gremio de Labradores por si gustan traher las Piedras hasta S.n Anton como una recompensa del servicio que se les vá á hacer y beneficio p.a los Ganados.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Scrio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez Yzquierdo

Sirera Villarreal Hermano Mayor

Montero Ramos Campomenor y Cuenca Ruiz Dorado

Sesion del 4 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem Segundo, D. Jose Sirera D. Jose Fernandez Dorado, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Yzquier

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la contestacion dada por el Cavildo Catedral respecto á quedar todo dispuesto para la fiesta del Aniversario del dos del corriente.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Abril ultimo á cincuenta y ocho reales veinte y seis mrs. de cuya cantidad se acordó expedir contra Propios un Libramiento para el pago.

Tambien se presenta la nomina de los Presos pobres socorridos en el mes anterior y hecha en el acto la liquidacion resultó que se habia socorrido á veinte y cuatro presos y que el importe de los socorros era quinientos sesenta y tres r.s diez mrs. de cuya cantidad asi como de la de treinta y nueve r.s que corresponden al Alcayde por razon de utensilios se acordó expedir el Libram.to para el pago.

Se vió una Solicitud de D. Luis Lauvernesse que pide se le exonere del cargo de individuo de la Junta de Beneficencia pues gozando como goza fuero Militar está exento de toda carga Concejil conforme á lo dispuesto en la Real orden de veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco vista dicha Real orden y no deduciéndose de ella mas que á los Gefes y Oficiales del Cuerpo administrativo del Ejercito que se hallen en posesion del Fuero de Guerra se les exime de la carga de Alojamientos se acordó manifestar al esponente que en concepto del Ayuntamiento no le comprende el contenido de la Real orden que se cita y que por lo tanto no puede accederse á su peticion.

Se vió una Solici

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tud de Domingo Sanchez que es el Interesador que dice que D. dejas
ten Pena ni le há quedado expedito el Panteon pequeño que ocupó con
un hijo ni menos le há satisfecho su importe y pide por lo
tanto que se determine en el particular enterados se acordó que
pr. el Secretario se diga al Señor de Pena que en el Termino
de ocho dias ó há de quedar al esponente el valor del Panteon
ó há de tomar uno nuebo Apercibiendo el Cabador pues de no hacer
á lo uno ó lo otro el Ayuntamiento dispondrá que se entierre
en el Suelo.

El Ayuntamiento se ocupó en resolver las quejas producidas
por algunos Contribuyentes con vista de lo que informa la Junta
Pericial asi que

Se dió cuenta de la queja producida por D. Vicente Coro-
na y el informe de la Junta y en su vista se acordó que el pago
de la Contribucion impuesta á la Casa Calle de Trigillo numero
cuarenta y uno se entienda con D. Jose Antonio Corona á quien per-
tenece notificando este acuerdo á los dos á efectos oportunos.

Se vió la queja de D. Antonio Alcalde asi como el informe
de la Junta y en su vista se acordó que conforme con lo que se
dice se haga saber al interesado.

Se vió la Solicitud de Jose Martin de Placencia Mayordomo del
Conde de la Oliva y el informe de la Junta y conforme con
ella se acuerda oficiarle para que pague la cuota de Contribucion
que se há señalado á la Capellania que será á cuenta de lo que
debe satisfacer al poseedor de la Capellania que se ignora quien
sea.

Se dió cuenta de la de Francisco Frayle y manifestando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Junta que ha sido una equivocacion de figurarle como
contribuyente por Territorial creyendole propietario de fincas
pues como se le graduó fué como Colono o Labrador pero como
no resulte un perjuicio pues solo el concepto es el equivocado se
acuerda que en su dia se disbaga la equivocacion dando conocimien
to de este acuerdo al esponente.

Se vió la Solicitud queja de D. Manuel Saverio Ramos
y conforme el Ayuntamiento con el informe de la Junta se
acuerda no haber lugar á alteracion alguna.

Se vió la queja de D. Manuel Reyes Morgado y el info
me de la Junta acordando en su virtud que la partida por el
causo sea cargo de Dª Josefa Martin como lo propone aquella.

Se dió cuenta de la queja de D. Carlos Sanchez y el in
forme de la Junta y conforme con esta se acuerda que el pago de
la partida cargada al D. Carlos sea de cuenta de D. Francisco
Pacheco.

Se vió la Solicitud de D. Francisco Hernandez mayor y el
informe de la Junta Pericial y resultando cargadas dos veces
las utilidades de la Casa que fué de Manuela Navarro Viuda
de Coria se declara insolvente ó fallida la partida señalada
á esta.

Se vió la Solicitud queja de D. Juan Manuel de
Leon y conforme el Ayuntamiento con la Junta Pericial acor
dó no haber lugar á lo que se pedia.

Se vió la de Jose Pedilla asi como el informe de la
Junta y en su virtud se acuerda que el pago de la partida se
ñalada á la Casa del Barrio Nuebo numero once sea por cuen
ta de D. Juan Antonio Carona notificando á este Señor ó su
Autor. asi como al esponente este acuerdo.

No habiendo mas reclamaciones despachadas se acor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

da dar conocimiento de las alteraciones al Recaudador y á los interesados para que no se paralice la cobranza uniendo en seguida al padron de riqueza estas reclamaciones, para que se corten estas quejas en lo que sea posible en el Repartimiento venidero.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez

Sixeno Vzquierdo Hernandez Merino

Montero

Vicente Gonzalez Monge Juan Dorado Ramos Campomenor

Sesion del 7 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sixera, D. Juan Antonio Ruda, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Vzquierdo, D. Benito Barrantes, D. Rafael Campomenor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero cincuenta y ocho del Sr. Gefe Politico en la que se insertan las disposiciones generales para el arreglo y servicio de Montes enterados se acordó que la Secretaria informe lo que en su vista corresponda hacer la Municipalidad.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion del un Oficio del Subdelegado de Montes en el que se manifiesta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que en virtud de lo mandado por el Sr. Intendente habría dispuesto cesase desde luego el peso de las Columbres de Aceite segun lo tenía el Ayuntamiento reclamado en Veinte y uno de Abril último.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Subdelegado en el que inserta la resolucion de la Direccion Gral. de Contribuciones Directas por la cual se declara que los Molineros son los que deben pagar la cuota del Subsidio Teniendo ó sirviendo de base para el derecho proporcional el importe del arrendamiento del Edificio enterados se acordó que el cumplimiento de esta resolucion se verifique por el Señor Alcalde haciendo que paguen desde luego sus cuotas los Molineros.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que se acompaña un testimonio en el que se justifica la Pobreza del Preso Pablo Gutierrez Vecino de la Oliva para que se le socorra como á los demas de su clase enterados se acordó que así se haga.

El Ayuntam.to quedó enterado de una Carta que remite el Guarda de la Dehesa del Ganso y Judalos en la que avisa que el dia primero del corriente se reconocieron los cortes que se habian hecho en la Dehesa y que avisará de lo que se adelante en la denuncia puesta por el dicho encausado.

Se vió la Solicitud queja de D. Angel Garrido como Administrador del Conde de Clonchon asi como el informe de la Junta y conforme el Ayuntamiento acordó que como se propone la partida señalada á la Casa su Salida y cuando se exija, debiendo si satisfacerse desde luego lo señalado á la Dehesa de Sancedilla de las Casas ó la Dura no habiendo sido desglosadas las utilidades á esta Ciudad por S. E. la Diputacion de mencionada Dehesa notificando este acuerdo al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esponente para su cumplimiento.

Se vió una Solicitud de Eusevio Nuñez que dice se ha quedado completamente ciego habiendosele formado cataratas por lo que piensa pasar al Hospital Gral. para ver si se las hacen y recupera la vista, pero hallandose sin recurso alguno pide una limosna siquiera para atender á los gastos del camino enterados y constando la imposibilidad del esponente se acuerda concederle cuarenta r.s de limosna de la Memoria de los Señores Toledos.

Se vió una Solicitud de D. Luis Lavernesse que insiste en que disfrutando como disfruta el fuero vedado de Guerra se le exima de la carga de ser individuo de la Junta de Beneficencia puesto que los aforados estan exentos de toda clase de cargas Concejiles y Vecinales enteradas y despues de haber discutido con detencion en el particular se acuerda que se manifieste al esponente que no poner en duda el Ayuntamiento el que disfrute ó no el fuero completo de Guerra creé como ya lo manifestó en la Sesion anterior que no esta exento de esta carga puesto que es padre de familias y de estos encarga la Ley de Beneficencia compongan parte de la Junta, que por lo mismo reproduce el acuerdo anterior insistiendo en nombram.to que tiene hecho debiendo manifestar para desacer cualquier equivocacion q.e el Ayuntamiento solo con arreglo á la Ley se ha limitado á nombrar á D. Luis Lavernesse Individuo de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad siendo esclusiva y particular atribucion de ella la eleccion de Vocal Secretario pero de modo alguno de la Municipalidad.

El Maestro Manjé de Ciudad manifiesta que ha reconocido los veinte y cinco nichos que acaban de construirse en el Campo Santo y los encuentra bien construidos y formados en su vista se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuerda espedir un Libramiento de dos mil reales que es el importe del remate contra el Area de tres Naves aunque con calidad de reintegro segun vayan enagenandose los Puntos.

El Recaudador de las cuotas que este Partido satisface para la manutencion de Presos Pobres presenta una lista de los Pueblos que no han satisfecho sus cuotas en este primer Semestre en su vista se acuerda comunicarles con un apremio de ocho dias no satisfacen sus adeudos.

El Regidor D. Jose Izquierdo manifiesta que la Casa contigua a la suya en la plaza que la vive Manuela Reyes amenaza ruina a la simple vista pues Justamente la viga sobre que pesa una pared se halla completamente Tronchada y pide sea reconocida por el Maestro Alarife de Ciudad declarando lo que observe en dicha Casa con arreglo a su Arte enterados se acordo que como se pide reconozca la Casa en que vive Manuela Re yes el Maestro Alarife de Ciudad y con lo que manifieste se acordará. Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez

Garcia Sirera Rubio Izquierdo

Benito Bermudez Villareal Ramos Campo menor

Sesion del 11 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Plasencia a once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayto. a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero D. Francisco Hernandez menor D. Rafael Campo menor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D. Angel Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio Circular del Señor Subdelegado y del Administrador de Rentas que manifiestan que el día cinco del corriente há vencido otra mensualidad y que es preciso que se diga para cuando se satisfará así como el importe del primer Semestre del Subsidio pues sino para el día quince habria que espedir el correspondiente apremio enterados se acordó decir que dicha Circular aunque fechada el cuatro no se recibió hasta el día siete por la noche por cuya razon no há podido verse hasta ahora y con este motivo se dirá que no se descuenta nada en la recaudacion y pues antes del plazo que se señaló para las cuatro mensualidades se satisfacieron tan luego como se haga efectivo el importe de la quinta se entregará aunque antes si puede ser segun vaya recaudandose.

Se vió un oficio del Sr. Juez en el que dice es preciso se socorra á Segunto Jaena aunque con calidad de reintegro si se venden los Bienes que tiene proindiviso con su madre enterados se acordó que se le socorra y se avise así al Señor Juez para que cuide de que en su dia y caso se reintegren los socorros que se le den.

Se dió cuenta de tres oficios del Sr. Juez á todos los cuales se acompaña Testimonio con que se justifica la pobreza de los Presos Bernardo García, Antonio Feliz y Eufrasio Muñoz para que se les socorra como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Se vió la Solicitud queja de D Miguel Jiménez y el informe de la Junta Pericial y conforme con la Junta el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuerda se dé conocimiento al exponente para que en el caso de haber vendido el Alcaino que se dice manifieste á quien y en q.ª fecha y visto se acordara.

Se vió una Solicitud de Vicente Fernandez Gonzalez que se queja con sus compañeros de lo mucho que se les ha graduado por el Alivar de la Florida y que ademas y que ademas se les fija cuota por propiedad Urbana cuando nada poseen en esta Ciudad acordados se acordó que sin poder hacer hoy alteracion alguna á la cuota impuesta sobre el Alivar que deberá pagarse desde luego pase á la Junta Pericial para que se sirva informar respecto á la propiedad urbana que dicen no poseen.

Se vió otra Solicitud de Antonio Esquivel Santo que se queja se le haya graduado utilidad por la Casa á Sn. Esteban cuando es de Ley que el dueño en que se construye y el inquilino nada se le reparta y pide por lo tanto se le exima del pago, enterados se acordó pase á la Junta Pericial á informe.

Se vió una Solicitud de D. Rafael Campos mayor que sobre surtir al publico de Carnes hace rebajando el precio de ellas á ocho cuartos ofrece ademas mejor calidad matando treinta Reses Cerriles enteradas y consiguiente el Ayuntamiento con lo que acordó en tres de Febrero ultimo acuerda q.ª se dé conocimiento de esta mejora á Francisco Serrano que es el obligado á surtir segun su proposicion y con vista de lo que manifieste se acordará.

No habiendose resuelto nada respecto de la peticion q.ª hizo el Ayuntamiento saliente sobre trasladar la Feria á otra epoca habiendose dirigido por conducto del Sr. Gefe Politico de la Provincia esta peticion á S. M. la Reyna se acuerda manifestar nuevamente al Sr. Gefe si conviene

Sesion Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

dria hacer nueva Solicitud ó si save el estado del negocio.
Con lo cual se concluyó esta Sesion leyendo esto dho en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez

Isaca Vzquierdo Hermanos Menor

Montero Villamear

Ramos Campo menor

Sesion del 14 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Plasencia a catorce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Hermon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Fernandez Dorado, D. Ildefonso Hermos, D. Jose Vzquierdo, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villamear Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de la Circular numero ochenta y siete del Sr. Gefe Politico por la cual se reclaman las Relaciones de los contribuyentes por Contribuciones directas segun los repartim.tos del presente año los cuales deben quedar en aquella Superioridad para el dia veinte y cuatro del corriente enterados se acordó que desde luego se principien los trabajos que se deseen.

Se dio cuenta de la Circular numero cincuenta y cuatro del Sr. Intendente en la que se insertan varias Reales ordenes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sobre consumos mas como estos con arreglo á la Ley se están administrando por cuenta de la Hacienda el Ayto. queda enterado.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado al que se acompaña un Expediente que se instruye para justificar la insolvencia de varios sujetos comprendidos en las Matrículas del Subsidio desde mil ochocientos treinta y cinco hasta el cuarenta y cuatro y se exije que p.r el Ayto. se certifique de si los deudores que comprende se hallan en la Contribuc.n de inmuebles por poseher alguna finca informando si tienen posibilidad de pagar enterados y deseosos del mejor acierto se acuerda pedir al Sr. Subdelegado se sirva insertar el contenido de la comunicación de la Dirección General de quince de Abril último que parece es el que motiva el Expediente y con su vista se acordará.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia al que se acompaña otro para el Sr. Gefe Político escitando su celo á fin de q.e se faciliten medios con que pagar las Amas de cria de los niños del Hospicio pues sino esos seres infelices y desgraciados tendran que sucumbir para que se reunita por conducto del Ayuntamiento enterados se acordó que así se haga y se recomiende á la vez su buen despacho.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice que para saber si posehe algunos bienes la María Sanchez Candeleda es preciso se dé orden al Secretario exiba el Libro de riqueza publica al Veriñano que conoce del negocio que es D.n Manuel Moreno en su vista se acordó que en efecto se exiba y se avise al Señor Juez en contestacion.

Se dió cuenta de la manifestacion que hace Francisco Serrano que dice allana á las mejoras propuestas por D. Rafael Campo Mayor ya en el precio de la carne ya en su calidad y en su vista el Ayuntamiento admitió el allano encargando á los Señores Regidores que esten de semana cuiden de que se cumpla cuanto se ha ofrecido.

Los Señores Comisarios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Obras Pías evacuan su informe en los cuentas de la Fabrica de
Lo
Baños y noallando reparo alguno que ponerlas proponen la apro-
vacion enterado el Ayuntamiento acordó aprovar la cuenta facultán-
do al Actuor. que la rinde un oficio finiquito para su resguardo
archivandola despues.

Se dió cuenta de la declaracion pericial que hace el Maestro Alba
rife de Ciudad con vista de la en que vive Manuela Reyes en la
Plaza y dice que es preciso derribarla pues amenaza ruina segun
los conocimientos del Arte en su vista se acuerda notificar al Actuor.
ó encargado en esta Ciudad D. Vicente Sanchez Oliva de los Señores
Mateos de la Serradilla á quienes corresponde dicha Casa que
en un Termino muy breve la derrive á evitar asi las desgracias
que pudieran originarse si hubiera un desplome.

Se vió la manifestacion que hace D. Miguel Gribaren de
que el rebaño que se le conocia con el nombre de Vereda le entre-
gó á D. Pedro Alcantara Pizarro en Junio de mil ochocien-
tos cuarenta y cuatro enterados se acordó vuelva á la Junta para
que en su vista manifiesta lo que crea conducente.

Se dió cuenta de la contestacion que dá el Gremio de
Labradores á la invitacion que se le hizo de que concurriesen la
Canterias del Pilon que hay á la Fuente Herrumbrosa has-
ta San Anton donde quiere construirse ahora reducida á
decir que en la actualidad no pueden por razon de la Esta
cion de la Siega enterados se acordó comisionar al Señor
Alcalde Presidente á fin de que vea si es posible que las con-
duzcan mas adelante. Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sesion del 18 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Plasencia a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucl. y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rueda, D. Jose Fernandez Dorado, D. Ildefonso Moreno, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r q.e fue aprovada.

Se vió un oficio del S.r Juez en el que ruega se den socorros á Pablo Gutierrez pues se queja de que á pesar del oficio pasado aun se le han facilitado enterados se acordó dar orden al Alcalde para que se los dé.

Se vieron dos oficios del S.r Juez á los que se acompañan Testimonios que Justifican la pobreza de los presos Alfonso Hernandez de Montehermoso Juan y Miguel Real de la Serradilla para que se les socorra como á los de su clase en su vista se acordó que asi se haga.

Se vió otro oficio del S.r Juez que pregunta si se haya comprendido en los Padrones como Vecino ó como Forastero Miguel Pereira natural de Garcibuey Partido de Segueros Provincia de Salamanca pues necesita este dato para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dar evacuado un Exorto del Juzgado de Alcantara examinados los padrones en el acto no se encontró semejante Sujeto y así se acuerda manifestarlo al Sr Juez.

Se oió un oficio del Sr Subdelegado de Rentas en el que dice que aunque no debia facilitar la insercion de la orden de la Direccion de quince de Abril ultimo con todo lo hace de dos artículos de cuatro que tiene y espera que se evacue pronto el trabajo que tiene encomendado enterados se acordó decir que se ignora el por que hay esa imposibilidad de trasmitir las ordenes Superiores cuando no son inquisitoriales y ha habido siempre esa practica constante de insertarlas integras, que por lo que se inserta se ve que no se impone obligacion alguna al Ayuntamiento de que forme Expedientes de insolvencia de contribuyentes que han debido recaudar las oficinas que por lo tanto se debuelve la nota de deudores sin evacuar tampoco el informe por que lo primero no puede hacerse sin orden Superior y lo segundo por que no seria favorable á los Empleados que efecto de su apatia en la recaudacion habran venido á ser insolventes los que se figuran.

Con este motivo y para que el Ilustre. pueda tomar los datos que necesite se remitieran al Subdelegado el Repartim.to del primer semestre de este año y con él el Libro o Padron de riqueza publica.

D. Vicente Sanchez Oliva al hacerle la notificacion como encargado de los Señores Mateos de la Serradilla para que derivase la Casa en que vive Manuela Reyes y esta vuelve a dice que no tiene poder en regla de aquellos Señores p.r cuya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

razon debe el Ayuntamiento entenderse directamente con ellos enterados se acordó que así se haga oficiándoles por conducto del Alcalde de la Serradilla encargandoles manden desde luego hacer el demivo pues de lo contrario se hará por las Municipalidad.

Se vió una Solicitud de D. Gregorio Grajada que pide se le haga alguna gracia en los derechos de corralaje pues hay diferencia del Ganadero que los tienen en pizara alg.s los deja sueltos y que en lo subcesivo solo se limiten a cobrarle una prenda discutido con detencion este particular se acordó por ultimo no hacer alteracion alguna á lo establecido hasta aquí solo que el Sr. Alcalde consultando circunstancias particulares pueda hacer lo que guste pues al efecto se le autoriza competentemente.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Ramos

Garcia Sirore Rubio Yzquierdo Montero

Villarreal

Sacristan Gen Monge

Sesion del 22 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem segundo, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael García, D. Jose Sirera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Francisco Hernandez menor; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Juan Ruda manifestando no puede concurrir á la Sesion por hallarse enfermo.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez al que se acompaña Testimonio de la condena impuesta al preso Juan Antonio Rodriguez Viano de Cabezabellosa á quien es preciso se le socorra porque es pobre enterados se acordó que así se haga.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor Subdelegado que acusa el recivo del Repartim.to de inmuebles del presente semestre y el padron de riqueza á él unido.

Los Sres. Comisionados de Obras Pias con Dª. María del Carmen Moreleja presentan un informe en el que manifiestan han transigido su credito dando á la Dª. Carmen mil reales en metalico pues los quinientos restantes con treinta y uno los tomó en esta especie el Ayuntamiento y el resto es el equivalente del papel de la deuda sin interes que debería darsele graduando este á un siete por ciento enterados el Sr. Presidente manifestó que habia tratado con la Señora el medio de satisfacerla esos mil reales y habian convenido atendida la escasez de fondos con que cuenta el Establecimiento que se la den de presente quinientos reales y los otros quinientos al cumplir un año de que se verifique este pago, en su vista conforme el Ayuntamiento con lo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manifiesta el Sr. Presidente acuerda que desde luego se espida á favor de Dª María del Carmen Moralega el Libram.to de los quinientos reales que debe percibir en este año cumiendo al Libramiento el Expediente donde se pondra este acuerdo para Justificar aquel.

Se dio cuenta de una Solicitud de D. Manuel Casarco Rodriguez Maestro de primera Educacion que solicita vecindad en esta Ciudad donde piensa plantear una Escuela por el metodo que está recomendado por la Direccion Gral. de Estudios al efecto presenta un programa de lo que enseñará y precios que llevará ya sean los niños enteros ó esternos en el Establecimiento y para provar cual es su conducta moral y política presenta Tambien Certificaciones y atestados del ultimo Pueblo donde ha residido enterados se acordo admitirle desde luego como Vecino haciendole guardar las consideraciones debidas á un Profesor de primera educacion.

Se vio una Solicitud de María Collado de Oficio Panadera que por sí y á nombre de los de su gremio manifiestan que los Horneros las exijen para cocer cada fanega de trigo pan y medio ó sean tres libras cuando nunca ha sido la costumbre mas que dos, por lo mismo y pues no tienen derecho alguno á esta alza que vendria á redundar en perjuicio de la clase mas necesitada que habra de sufrir aquel quebranto piden que se ponga coto á los Horneros y se les obligue á que solo lleven lo de siempre enterado el Ayuntamiento y despues de haber discutido en el particular acordo que no podia acceder á la Solicitud que se hace pues el Hornero como propietario y como Industrial puede ejercer su Oficio sin que por la Autoridad se le ponga trabas en el precio, que quien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

llevar pues es libre para fijarle limitandose solo el celo del Ayuntamiento á que no se perjudique al publico en el modo de ejercer la industria pero nunca estrecharle en el precio que el quiera fijar por ella, que por lo tanto y pues el Ayuntamiento no puede acceder á la peticion se franquée á la esponente el Testimonio que solicita comprensivo de su solicitud y este acuerdo para que usen del derecho que crean asistirles.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Scrio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Suarez Izquierdo

Montero Ramos Hernandez Nuevo

Jaime Gil Monge

Sesion del 25 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucl. y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Rueda, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Angel Villanueva Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera instancia en el que dice es preciso se socorra al Preso Francisco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Galindo Vecino de Montehermoso aunque con calidad de reintegro luego que se vendan los Ecasos Bienes que posehe enterados se acordó que en efecto se le socorra y que se avise asi al Sr. Juez para que en su dia se verifique el reintegro.

Se vio otro oficio del mismo Sr. Juez al que se acompaña un Testimonio que Justifica la pobreza de Jose Rodriguez de esta Vecindad para que se le socorra como a los Presos de su clase enterados se acordó que asi se haga.

Se vio otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice es preciso se exiva el Libro o Padron de riqueza publica con objeto de averiguar si posehe algunos Bienes Juan Garcia Serrano y enterados se acordó la exivicion avisandolo al Sr. Juez para su govierno.

Se dio cuenta de un oficio del Administr. del Hospital de la Merced al que se acompaña un Despacho librado al Alcalde de Arroyomolinos con objeto de que diese posesion al representante del Ayuntamiento de ciertas Fincas propias de Manuel Garcia Collado que se han declarado en prenda pretoria a favor del Hospital hasta reintegrarse de los adeudos que aquel tiene en su contra y manifiesta que tomada ya la posesion es preciso subastar los aprovechamientos en arriendo de aquellas Fincas enterados se acordo formalizar el oportuno Espediente de Subasta para el arrendamiento de las propiedades que constituyen la prenda pretoria señalando el dia treinta y uno del corriente para la Subasta de once a doce de su mañana y con el Justo fin de llamar licitadores se remitirá un Edicto anunciando aquella al Alcalde de Arroyomolinos poniendose a cont-

Sesion
en 26 de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

nuación del Expediente Certificación expresiva de las Fincas y condiciones para verificar la Subasta.

Se vió una solicitud de Dª Teresa Everista Palacios en que pide se atieste es huerfana y Sobre con objeto con objeto de que así se la facilíten gratis los bienes Formales que necesita tomar para curarse de sus dolencias enterados se acordó atestar como se pide.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Sarmo Bravo, que como Actuor. del Vinculo de Dª Agustina Bueno Cubas dice que D. Feodoro Villanueba no quiere satisfacerle un Censo a favor del Vinculo por cuya razon se vé imposibilitado de pagar las Contribuciones por todo lo cual pide que se le obligue al pago cobrando se así el Ayuntam.to del adeudo enterados se acordó no poder acceder a la peticion puesto que el Ayuntam.to solo ejerce actos gubernativos debiendo el Esponente satisfacer su adeudo a cortar así la paralizacion en la cobranza de Contribuciones quedandole su Dro. á salvo para obligar al D. Feodoro al pago del Censo ante la Autoridad competente.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano

Coronado Jimenez

Garcia Ruiz Vazquez Ramos

Montero Villanueva Jacinto Gil Monge

Sesion Extraordinaria del 26 de Mayo de 1846. En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mayo de mil ochocientos cuarenta y sus reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Perillano y Montoya Alcalde Constitucional Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem segundo, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Juan de Dios Hernandez D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada. El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria como se ha visto por el llamamiento es para ver un oficio del Señor Intendente en el que previene de acuerdo con el Administr. de Rentas que desde primero de Junio proximo se haga cargo el Ayuntamiento de los consumos pagando al respecto de setenta y tres mil ochenta y un reales que fué el señalamiento último hecho por la Comision Provincial encargando que en dicho dia cesen las Oficinas en aquella recaudacion, Tambien se dió cuenta de otro oficio del Señor Subdelegado relativo á igual negocio manifestando que como se le encarga no oiga reclamacion alguna y que en su dia el Ayuntamiento nombre sujeto que se encargue de los efectos de los dos Fielatos, discutido con detencion este particular el Ayuntamiento acordó resistirse á la Administracion y encabezamiento de consumos pues segun dispone el artículo ciento cincuenta y dos esta Ciudad es de las que puede y debe administrar la Hacienda y con la idea de tener antecedentes p. saber los productos que han ingresado en el Banco por razon de consumos en el año actual y hacer valer asi las reclamaciones que puedan hacerse se comisiona al Regidor Señor Hernand.

Sesion Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que acercandose á las Oficinas practique esta liquidacion para lo cual se oficiará al Señor Subdelegado á fin de que lo autorize asi dando orden al efecto á sus Subalternos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Coronado — Jimenez

Garcia — Sinchez — Ruiz — Ysguierdo — Montero

Vicente Gomez Monge — Villamor — Hernandez — Moreno

Ramos — Campo menor

Sesion del 28 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Ruiz, D. Alfonso Ramos, D. Jose Ysguierdo, D. Benito Barrantes, D. Anselmo Montero y D. Francisco Hernandez menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó conste en el Acta la manifestacion que hace el Regidor Señor Hernandez de que el Señor Subdelegado de Rentas no se prestó ayer á que se hiciese una liquidacion de los ingresos y gastos en la Contribucion de Consumos desde primero de año en menor á que aquellos se autorizasen por el Administrador.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez en el que dice que el dia Treinta hay visita General de Carcel y se previ-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sa la concurrencia de dos Señores Regidores, en el acto se nombraron á los Señores García y Barrantes para que asistan á este acto.

Se vió una Solicitud de D. Joaquin Lozada que dice que teniendo ya licencia del Señor Alcalde para ejecutar varias Funciones dramaticas con la Compañia á que pertene ce espera que se le arriende el Teatro para que se realizen aquellas interesados se acordó comisionar á los Señores Comisarios de Obras Pias para que practiquen el arriendo con las mejoras posibles á favor del Establecimiento.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy fee.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Sierra Yzquierdo

Montero Barrantes Ramos

Fando Gan Moreno

Sesion Estraordinaria del 1º de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia á primero de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Ayuda, D. Agustin Sierra, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Yzquierdo D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de esta Sesion estraordinaria el como resulta del llamam.to
para ver un oficio del Señor Subdelegado de Rentas de que se
dio cuenta en el acto reducido á prevenir que inmediatam.te se-
gue está mandado se hiciese cargo el Ayuntamiento de la admi-
nistracion de Consumos pues al efecto daba sus ordenes para
que se retirasen las personas encargadas de la vigilancia
de las Puertas, Fielatos y Recaudacion asi que en el termino
de dos horas se nombrase una persona que se encargase de los
efectos que hubiese en los Fielatos advertido que no se admi-
tiria reclamacion de clase alguna enterados y despues de haber
discutido con detencion en el particular se acordó no acceder á
la insinuacion del Señor Subdelegado contestando inmediatam.te
no podia la Municipalidad aceptar un negocio tan ruinoso
para la poblacion tanto mas demostrable cuanto hoy no se
trata de calculos aproximados sino de datos fijos que existen en
las Oficinas y que ellos manifiestan los productos de consumos
no bastan á cubrir los gastos de su atencion. y pues que se atrope
lla á la Municipalidad hasta de un modo inusitado prohibiendola
hacer reclamaciones de clase alguna se acude al Gobierno de S. M.ª
que alli se dispense la Justicia que le corresponde al Ayuntamiento
pues es una verdadera anomalia querer que el Ay.to satisfaga un
servicio que en cinco meses que ha administrado la Hacienda
no ha podido dar un resultado capaz de cubrir tan solo una
mensualidad de lo que ahora se pide y que pues ha abrazado
la recaudacion que voluntariamente y por convencimiento propio
estaba haciendo la Hacienda desde principio de año protes-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tamos tambien á nuestra voz los perjuicios que puedan ocasionarse con semejante medida.

Con este motivo y para mejor fundamentar el Ayuntam.to su reclamacion al Gobierno para que pueda hacerse con toda la mesura y fundamento necesario se acuerda que una Comision de los Señores Presidente Regidor Sindico con el Srio. consulten el mejor medio y modo de hacer aquella consultando al efecto con personas de ilustracion y sensatez.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Yzquierdo Hernando

Garcia Ruda Barrantes Montero

Villarreal Raimundo Campo menor Gonzalez

Sesion del 2 de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia a dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Jimenez Teniente idem primero D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Pena, D. Alfonso Ramos, D. Jose Yzquierdo, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Asensio Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Deseando el Ayuntamiento no solo el mayor acierto en la grave cuestion de consumos sino dar conocimiento de ella á los contribuyentes y tambien de las medidas que piensa adoptar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para sostenerla ante el Supremo Govierno, inteligencia que pue
de proporcionarse para el medio legalmente autorizado combo
cando un numero igual de los mayores á el de Individuos de
Ayuntamiento acuerda: Que asi se verifique en esta noche y
hora de las ocho entregandoles en el mismo acto de todos los antece
dentes de este ruidoso negocio, desde que habiendo el Ayuntamiento
de mil ochocientos cuarenta y cinco cumplido en el termino que le
fue señalado con proporcionar los datos mas exactos y verdicos que
sirviesen de base para el señalamiento de cuota de esta Contribucion,
fueron inesperadamente desatendidos por la Comon. de Provincia
designando la enormisima y ruidosa cantidad de ciento veinte mil
reales que rebajada despues á ciento ochomil reales; y ultimamente
á setenta y tres mil ochenta y un reales, no es todavia aceptable
por exceder en doble y mas de la cantidad que arrojaban los verdi
cos datos suministrados por el Ayuntamiento y hoy un quintu
plo mas de lo que ha producido y está produciendo la esfera
Fiscal que las Oficinas de Hacienda llevan en el corriente año,
administracion admitida y planteada por las Oficinas de orden
del Señor Intendente de la Provincia; á consecuencia del combe
nimiento que en su animo produjo la fundada instancia del Ayun
tamiento para que asi se verificase conforme á lo dispuesto en
el articulo ciento cincuenta y dos del Real Decreto de veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y Ayuntamiento que exis
tiendo ya hacia mes y medio cuando se dio la Real orden de diez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y ocho de Febrero no puede achacarse á efecto de la latitud con que se ha entendido esta en Pueblos en que no ocurren las circunstancias que en este, se pretende sean que recaigan las consecuencias de los defraudes y del rigor con que se ha ejercido, aumentando la concurrencia á la Ciudad de muchos generos de consumos y disminuyendo sus productos hasta el estremo que se advierte y que hoy aumentan en tanto grado los perjuicios del Pueblo; por cuyas razones todas el Ayuntamiento consulta rá la opinion de los mayores contribuyentes en razon de si se considera util y beneficiosa la continuacion de las reclamaciones ante el Supremo Govierno y esperar la resolucion de este. El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que con fecha treinta de Mayo ultimo protestaba los perjuicios que se originasen por no aceptar la Alcavon. de los derechos de Consumos.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Talavera por el que comboca al de esta Ciudad por las Dehesas que van allí á contribuir á una reunion que debe celebrarse de todos los Contribuyentes el dia cuatro del corriente para quedar conocidos en las utilidades que se han de graduar a las Fincas enterados se acordó comisionar á D. Alejo Diego y Argüello á quien se le dará la oportuna credencial.

Se vieron dos oficios del Sr. Juez de primera Instancia á los que se acompañan varios Testimonios con que se justifica la pobreza de los Presos Pedro Sancho, Antolin Herbero, Pablo Dorado, Juan Alonso de Sebastian y Diego Gomez para que se les socorra como á los de su clase enterados se acordo dar orden al Alcaide para que los socorra.

Se presenta por el Alcaide la nomina de los Presos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

socorridos en el mes de Mayo último y siendo estos veinte y tres ha
cha en el acto la liquidacion de los socorros que se les habia dado
resultó que ascendia á seiscientos cincuenta y cinco r.s dos mrs. de
cuya cantidad asi como de la de cuarenta y cinco r.s que corresponden
den al Alcalde por razon de utensilios se acordo espedir el oportuno
libramiento para el pago.

Se vió una Solicitud de D. Rafael García que pide
se le venda por lo que valgan dos piedras que se hallan fuera
de las Casas Consistoriales sin uso ni destino alguno y en vista
ta se acordó que las tase el Maestro Alarife de Ciudad y abone
lo que valgan.

La Junta Pericial evacua su informe con vista de la
manifestacion hecha por D. Miguel Arribarren y conforme el
Ayuntamiento acuerda no alterar la partida señalada á dicho S.r
pues si hoy ya no tiene el Rovano en cuestion habiendo dejado
de contribuir cuando le gravaba es una indemnizacion esta á los
demas contribuyentes teniendose presente para en lo subsi-
vo, notifiquese este acuerdo al interesado para que desde luego
pague su cuota.

Se vió otro informe de la misma Junta á la Solicitud
que sa de D. Vicente Fernandez Gonzalez y Compañeros Vecinos
de Malpartida y conforme el Ayuntamiento se acuerda dar-
les conocimiento para que ademas de pagar su cuota reclamen
del gravador del Censo lo que corresponda.

Se vió otro informe de la misma Junta en la Solicitud
de Antonio Espiritu Santo y conforme el Ayuntamiento acuer
da no se altere la partida señalada si bien el pequeño perjuicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se le haya arrojado en el Repartimiento de este primer
Semestre se indemnize en el subcesivo.
Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayto. Certifico.

Sevillano Coronado Peña

Garcia Rueda Ramos Bayranty
Villanueva Montero Hernandez Mena Fausto Gutierrez

Sesion estraordinaria del 2 de Junio de 1846 por la noche

En la Ciudad de Plasencia a dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez, Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Peña Rico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barranter, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r q.e fué aprovada.

El Señor Presidente abrió esta hallandose presentes los Sres. Mayores Contribuyentes del margen mandando leer el infrascripto Secretario el Oficio del Sr. Subdelegado del dia de ayer y el particular del acta á él relativo de este dia que es el que motiva esta Sesion lo que se hizo en el acto.

D. Vicente de Silva
D. Vicente Vilo Ramos
D. Angel Garrido
D. Juan Becina
D. Manuel Matias Muñoz
D. Jose Antonio Varona
D. Jose Valcarcel
D. Manuel Mendez
D. Juan Alonso Rodrigz
Manuel Gonzalez
D. Antonio Moreno Gam.o

Tambien se leyó el Oficio orden del Superintendente fecha veinte y tres de Mayo ultimo asi como la contestacion dada á aquella Superioridad con la del veinte y ocho y finalmente la que se dió en el dia de ayer al Señor Subdelegado al negarse á hacerse cargo

Sesion
Junio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Station de Consumos; manifestando en seguida el Señor Presidente que el Ayuntamiento desea orientados ya los Señores Contribuyentes saber su opinion para segun ella dirigir los acuerdos subsesivos en este negocio á la par que ruidoso delicado y de trascendencia, abierta una discusion sobre el particular se acordó por ultimo y por unanimidad del Ayuntamiento y Señores Contribuyentes á el asociados que conforme con los pasos dados hasta aqui por el Ayuntamiento debe llevarse adelante la reclamacion hasta acudir inmediatam.te al Gobierno de S. M. la Reyna pues de lo contrario se vejaria considerablemente al Vecindario con una imposicion tan dura y vejatoria á la par que escesiva comparada con los resultados que ofrece la estation rigorosa y hasta estralegal que ha practicado la Hacienda, y que pues el negocio que se va á ventilar es negocio publico y del comun de Vecinos los gastos legales y las consecuencias de la reclamacion deben subsanarse de los fondos publicos puesto que se va á ventilar un negocio que tanto afecta al Vecindario.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Ramon Jimenez

Cerrera Rincon Pina Ramos Jose M.a Yniesto

Montero Juan Bernardo Moro

Benito Gin.s Mongo

Sesion del 4 de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo D. Rafael Garcia, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Benito Serrantes, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia por el cual se pide un Certificado con objeto de saber si se ha repartido Contribucion á Jose Escalante, Maria Santos Escalante viuda y Bernabe Jacinto en representacion de su muger Elena Escalante, pues intentan justificar que son pobres y dependen solo de su trabajo, enterados se acordó facilitar el Certificado que se pide con lo que resulta del Libro Padron de riqueza publica.

Se vió un oficio del Administr. del Hospital de la Merced que dice ha sido requerido por un Comisionado de la Intendencia para el pago de un Censo de noventa y siete r. diez y siete mrs. que pesa sobre el Olivar de D. Antonio Monreadon y que se halla en prenda pretoria, manifiesta, que á la vez se le exijen costas cuando ni abino se le ha dado y ha sido siempre costumbre el pagarle con un año de atraso, enterados se acordó: dar orden al Administr. para que pague el censo y no las costas por no haberse debengado.

Se dió cuenta de un oficio de la Comision de dotacion del Culto y Clero de esta Ciudad que pide un Certificado para justificar al Ayuntamiento de Moraleda que las dos terceras partes que la Mitra del Obispado tiene en la Dehesa de la Torrecilla contribuyen en esta Ciudad pues se le quiere exigir tambien p.r aquel Ayto. Contribucion, enterados se acordó dar la Certificacion como se desea y segun resulte del Libro ó Padron de riqueza.

El Ayuntamiento acordó que se una al Expediente de que

Sesion Junio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

procede el oficio diligenciado que debuelve el Alcalde de la Serranilla con el que prueba haber entregado á los Señores Mateos el oficio encargandoles dispusiesen la demolicion de su Casa sita en la plaza marcada con el numero cincuenta y cuatro.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sesion del 8 de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Serrillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Jose Sirera, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Vzquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez Menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero sesenta y uno de la Intendencia donde se inserta la Real orden por la cual se manda que la Contribucion de inmuebles y Subsidio se pague en lo subcesivo por trimestres como antiguamente.

Se vió una Circular de la Intendencia por la cual se dice q.e uno se ofrece pagar para el dia veinte y cinco del actual la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sesta y ultima mensualidad no podrá menos de usar de aprremios encargando el modo de preparar la lista cobratoria para el primer Trimestre del año economico que debe principiar en primero de Julio, relativo al mismo negocio se vió tambien un oficio del Sr. Subdelegado y en vista de los dos se acordó primero manifestar al Señor Subdelegado que el Ayuntamiento no levanta mano en la recaudacion de Contribuciones y asegura que si para antes del veinte y cinco del corriente se puede se entregara la lista mensualidad segundo con la idea de saber cuales son las partidas fallidas se convocará á los mayores contribuyentes para el dia de primera Sesion donde se calificaron aquellas y por ultimo se sacara la lista cobratoria por el Recaudador p.a proceder á la cobranza del primer Trimestre en su dia.

Se vió un oficio del Sr. Intendente al que acompaña copia de la orden de la Direccion por la cual se encargaba rectificar la partida de consumos á esta Ciudad y dice que de modo alguno es posible demorar por mas tiempo el cumplimiento de la orden del Govierno de que se haga el Ayuntamiento cargo de la Admon. de Consumos enterados se acordó decir á la Intendencia que Tampoco es posible á la Municipalidad hacerse cargo de aquellos derechos por una cantidad sestuplicada á lo que ha podido recaudar la Hacienda con su esfatoria Admon. pues esto seria un perjuicio de consideracion al Vecindario.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del preso Juan Palacios para que se le socorra como a los de su clase enterados se acordo dar orden al Alcaide para que le socorra.

Se presenta la Certificacion importe de la corres-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

dencia del Ayuntamiento en el mes de Mayo último y ascendiendo á cuarenta y cuatro r.s ocho mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad para su pago.

Se vio una Solicitud de D. Francisco Lopez que reproduce la peticion que hizo al Ayuntamiento en el año pasado para que se le concediese un pedazo de Exmo en data para construir un Fefar y aunque se consideró entonces util al Vecindario no se le concedió por ser en aquella epoca Concejal mas hoy que cesó aquella causa hace igual peticion enterados se acordó que á la primera Sesion se trabajan los antecedentes y en su vista se acordara.

Se dió cuenta de una Solicitud de Ynes Nieto que pide una limosna para poder pasar á tomar baños Termales y curarse asi de sus dolencias en su vista no conociendo las circunstancias particulares de la esponente se comisiona al Señor de Pena p.ª que las averigue y con lo que resulte se acordara.

D. Pedro Serrano Secretario del Ayuntam.to de Villanueva de la Vera solicita en venta la tena caida que hay en la Dehesa del Exmo y Fradales y deseando el Ayuntamiento saber cuanta hay se acuerda oficiar al Guarda para que lo manifieste y en su vista se determinara.

Deseando el Ayuntamiento el mayor aseo y limpieza en la Ciudad arrabales y fuentes publicas se encargan los Señores Regidores de la vigilancia de las cuatro manzanas acordando se publique un Bando que contenga lo necesario á evitar los abusos que hoy se cometen ya en las Fuentes publicas ya en las Salidas de la Ciudad haciendo vertederos, señalando el sitio de la Isla en la cortadura que há hecho el Rio para el lugar de deposito

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á toda clase de cargos que se hagan en las obras comisionado al que falte con trabajo corporal empleandolos en la misma limpieza.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Secretario Coronado Jimenez

Sesion del 12 de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia á doce de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Serillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente alcalde siguiendo D. Jose Sivera, D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Hermoso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia al que acompaña una Esposicion para el Sr Intendente de Badajoz á fin de que tenga efecto la satisfaccion de un credito á favor de la Casa Cuna de esta Ciudad y deben los Oficios de Amortizacion por las Religiosas del suprimido Convento de Alcantara enterados se acordó que se remita interesando su buen resultado.

El Señor Presidente manifestó que se le acaba de poner en manos del Señor Ministro de Hacienda la esposicion que se le habia dirigido respecto a los consumos el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vió un oficio del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Guarda de la Dehesa del Ganso que pregunta si se ha manifestado
á la Municipalidad por el Juez de Tarancuella el resultado de la
denuncia puesta á los de Madrigal y á la vez consulta si son suyos
los despojos de la leña cuida que los arrendatarios se la quieren apro-
piar enterados se acordó decirle que nada se ha dicho por el Juzgado
ignorandose por consecuencia cual ha sido el resultado de la denun
cia y que respecto á la leña ni es del arrendatario ni suya sino
de los Propios á quien la Dehesa pertenece.

Resultando entendido que el Sr. Intendente ha mandado compensar
á Miravel el perjuicio que se le siguió por no haber cobrado cierta cuo
ta de Contribucion á pesar de habersele computado y que le ha hecho
Malpartida, hallandonos en igualdad de circunstancias respecto al Tori
jo. la Dehesa de la Herguijuela en el año proximo pasado se acuer
da gestionar tambien igual indemnizacion.

Por ultimo con el deseo de saber el estado de los Pejares sus concesio
nes y si estan ó no corrientes se acuerda tomar razon de los que ha-
yan ya utiles ya inutiles exigiendo á los dueños de todos sus cartas
datas ó los Títulos de pertenencia.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez Vazquez

Simon Rubio Ramos Montero

Hernandez Garcia Monge Campomenor

Vazquez

Sesion del 15 de Junio de 1846. En la Ciudad de Alamedilla á quince de Junio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucl. y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente ídem segundo, D. Rafael García, D. José Serera, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña Rico, D. Ildefonso Ramos D. José Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior y quedó aprovada.

Se vió un oficio del Sr. Intendente al que se acompaña una nota de los deudores al Subsidio desde mil ochocientos treinta y cinco al cuarenta y cuatro para que se facilite la Certificacion pedida por el Sr. Subdelegado para acreditar su insolvencia pues el Ayuntam.to no debe usar con los Empleados lenguage ni tampoco calificar si las exigencias que se le hacen son producidas por estas ó las otras causas enterados se acordó mantenerse en la negativa puesto que no se está de acuerdo con el Sr. Intendente respecto á la no calificacion de las exigencias y que los datos á que pudiera referirse el Ayuntamiento iguales é idenéticos los poseen las Oficinas de Hacienda.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado en el que se trascribe otro del Sr. Intendente por el cual se dice que de no hacerse cargo el Ayuntamiento desde luego de los consumos será la responsabilidad reconvenida por no haber adoptado para cubrir el cupo los medios que indica el artículo noventa y ocho de la Instruccion enterados se acordó decir que unido se ha aceptado esa determon. de los derechos de consumos procede de que el cupo es escesivo y perjudicial al Vecindario y antes de resolverse de este modo se ha acudido al Supremo Gobierno como ya le consta que en este estado se creyó que apremiar al Ayuntam.to por cantidades que no ha administrado ni tenido culpa de que la Hacienda no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

la haya hecho efectiva ó llega a verificarse será á no dudar con el
de de fuerza ejercido contra nosotros.

Se vió un oficio del Señor. de Rentas que dice que si para el dia veinte y cinco del corriente no se han satisfecho los treinta y un mil setecientos reales que restan para el primer semestre por consumos se verá en cumplimiento de su deber en la precision de pedir se obligue al Ayuntamiento por todos medios al pago cuyos dos se acordo decir que el negocio está en alzada al Supremo Gobierno y por consecuencia parecia que nada debia hacerse hasta su resolucion estrañando que en deber del Señor Alferez no haya recaido hasta ahora y no cuando en cinco meses no ha recaudado liquidos mas que cuatro mil setecientos ochenta reales que obre segun le parezca seguro de que el Ayuntamiento hasta que llegue aquella resolucion nada ejecutara.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia p.r el que encarga se socorra al Preso Ventura Herrero sin perjuicio de reintegrar lo que se adelante si resultase tener bienes cuyos se acordó que se le socorra.

Se vió un Oficio de los Señores Alcaldes que dicen se dispongan á cumplir los deseos de la Municipalidad mandando derribar la parte ruinosa de su casa sita en la plaza numero cincuenta y cuatro enterados se acordó unir este oficio al Expediente de que procede aguardando á ver los efectos de este ofrecimiento.

El Maestro Alarife de Ciudad manifiesta que el valor de las piedras que ha solicitado D. Rafael Garcia en cuenta es el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de veinte y cinco reales enterados se acordó que desde luego
las recoja y retenga su importe hasta nuebo acuerdo para
emplearle en los usos que mas combengan.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy fé. Certifico.

Sevillano Jimenez

Sesion del 18 de Junio de 1846

En la Ciudad de Alamedilla a diez y ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ronda, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Intendente en el que avisa previene al Sr. Subdelegado apremie con todo vigor al Ayuntamiento al vencimiento de los plazos no satisface las mensualidades por consumos pues ya se dijo en treinta de Mayo la senda que deberia seguir en este particular enterados se acordó decir que es muy sensible que la responsabilidad de los Empleados de la Hacienda que no han podido recaudar el todo se haga pesar sobre el Ayuntam.to pero que es de creher no consienta esto el Supremo Gobierno

mas si así fuese se justificará mas y mas de que es odioso el ver estos cargos públicos que son contra quien se estrellan las autoridades puesto que si nos atropella de esta manera inaudita cuando que pesé sobre nosotros las faltas si las ha habido de los Empleados del Gobierno.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado que dice tiene conocimiento de que el Sr. Intendente ha pedido á la Corporacion los antecedentes para probar la insolvencia de los deudores al subsidio desde mil ochocientos treinta y cinco al cuarenta y cuatro y pues urge este documento se facilite desde luego enterados se acordó contestar que si bien es cierto que ha sido el Sr. Intendente esta exigencia tambien lo es que el Ayuntamiento ha espuesto los motivos fundados que tiene para haberse negado á facilitarlos antes y se cree que nos relevará en vista de ellos de este trabajo mas si así no fuese se acudirá en queja á la Direccion.

Se vió un oficio del Señor Juez que dice es preciso se exiva al Escribano D. Jose Serrano el Libro registro de pasaportes de mil ochocientos treinta y nueve en el tiempo que fué Alcalde D.n Ventura Delgado para poner nota del que se espidiese á Manuel Sanchez o Ventura Herrero y reconstituyo su fiador Juan Sanchez el Botero enterados se acordó registrar estos antecedentes que se exibiran si se encuentran al Escribano acordando así al Señor Juez.

Se vió un oficio del Señor del Hospicio que reclama para atender á la urgente necesidad de mantener los niños de aquel Establecimiento la cantidad de mil doscientos veinte y dos reales catorce mrs. que se adeudan p.r el ultimo trimestre del año

ES 10148 AMP 01.01.01.001

proximo pasado y como conste que el Ayuntamiento de aquel año no hizo repartimiento alguno para este objeto se acuerda que se libren ochocientos reales del Hospital de la Cruz y el resto de la Memoria de los Señores Toledos á favor del Hospicio pues si este caudal habrá de salir del Vecindario en ningun objeto mas filantropico podrá emplearse los fondos de estos Establecimientos que en el de aliviar la suerte desgraciada que los infelices que allí se albergan.

Se vio un oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que se invita á la Corporacion á la asistencia de las exequias que por el alma de Nro. Smo. Padre Gregorio diez y seis de Felix recordacion se han de principiar en la Tarde de mañana y la Misa de Espiritu Santo que el veinte y uno se ha de celebrar por la pronta y feliz eleccion del Sucesor enterados se acordó contestar diciendo que gustoso el Ayuntam.to concurrirá en todos los dias á estos actos religiosos.

Se vió una Solicitud de Fulgencio Rosado que pide un Certificado para justificar es Pobre y asi se le den gratis los Baños Termales que necesita tomar para curarse de sus dolores y á la vez solicita una limosna para atender á los gastos de viaje y manutencion enterados se acordó atestar que en efecto es pobre de solemnidad sin recursos mas q.e su trabajo p.a poder subsistir y q.e se le den treinta r.s de la Mem.a de los Sres. Toledos p.a q.e atienda á sus necesid.s Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo acordado fecha ut supra y el Sr.io Secret.o

Sevillano Flores Coronado Jimenez y Izquierdo

Ramos Campo menor

Fernandez Rubio Fausto Gmz Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 22 de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Jose Serera, D. Rafael García, D. Jose Fernandez Dorado, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Rafael Campo y D. Francisco Hernandez menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de dos Oficios del Señor Juez en los que se piden socorros para los Presos Diego Llorente (a) Aragarro y Rosa Rodriguez pues carecen de bienes enterados se acordó dar orden al Alcalde para que los socorra.

Se vió una Solicitud de Francisco Barbado que pide una limosna para atender á las necesidades de su muger enferma é imposibilitada enterados y no teniendo hoy fondos dispo nibles los Hospitales se acuerda tener presente esta Solicitud para cuando los haya.

Se vió una Solicitud de D. Juan Castillo que en nombre de su hijo D. Lucas exiven varias diligencias para probar el derecho que tiene en la cuenta á papel que se hizo de la Dehesa de Valdecardizales y piden que disponga el Ayuntamiento el modo y manera de que se les haya satisfaciendo su crédito enterados se acordó pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para que informen.

En este estado y previa venia se presento D. Matias Perez Gomez con un Despacho de apremio expedido por el Señor Subdelega

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do de Hacienda contra el Ayuntamiento y examinado se dió por requerido y acordó pedir como pide al Sr Alcalde Certificado del Despacho en relativo al pretendido descubierto de consumos y á la parte del Auto á el concerniente, y que se admitiese recurso al Ministerio de Hacienda manifestandole el procedimiento irregular de la Intendencia conforme á los razonamientos hechos por el Señor Alcalde, pidiendo la reparacion de ellos y la responsabilidad de unos Empleados que de tal modo se conducen en opresion de los Pueblos y ofensa del mismo Gobierno; y ultimamente que en atencion á que los representantes de la Hacienda han inutilizado con el trascurso del tiempo en su voluntaria Actuacion. Tres de los cuatro meses que contiene el articulo noveno y ocho de la Real Instruccion, y que no queda otro posible que el de repartir al Vecindario la cantidad que se reclama, dan que ha visto que el Ayuntamiento desde en lo mas mínimo de las protestas y reclamaciones que tiene hechas ni de que se haga efectiva la responsabilidad de quien la haya contraido, se represente al Sr Intendente pa. que en atencion á que su determinacion es inverosimilmente ejecutiva, no obstante las razones justas que hay para que con arreglo á la orden de la Direccion General de diez y seis de Febrero, no se imputé al Pueblo el tiempo de la propia Actuacion, que por si y para si ha hecho la Hacienda y que se sirva haciendo á bien ampliar hasta treinta y uno de Mayo con los fines que al Ayuntamiento no interesa analizar se sirva suspender el apremio por un tiempo bastante para verificar el Repartimiento, procurar su aprovacion, y hacerle efectivo

Sesion Junio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y que no se causen vejaciones personales á los Concejales, á quien de modo alguno son imputables las vicisitudes de este negocio, y menos puede calificarse de responsable conforme á las disposiciones de la misma Real Instruccion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jimenez

Garcia Jimenez Ramos Izquierdo

Hernandez Campo menor

Campo mayor

Sesion del 25 de Junio de 1846

En la Ciudad de Marmolejo á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Sres. de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Manuel Montero y D. Rafael Campo menor; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gefe Político en el que reproduce la resolucion sobre Vecindad en los terminos que lo hizo en diez y seis de Abril ultimo y que respecto al pago de Contribuciones debe obrar el Ayuntamiento segun previenen las Leyes y Reales Ordenes vigentes, enterados se acordó, que este Oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se una al Expediente de que procede.

Se vió un oficio de la Intendencia en que dice no tendrá un pesar en que el Govierno de S.M. acceda á los deseos del Ayuntamiento sobre recaya en la Contribucion de Consumos, pero que hasta tanto es preciso satisfacer las ensensualidades vencidas y como concibe que solo el Repartimiento decimal es el unico medio para cubrir aquellas concede de prorroga el Ayuntamiento dos meses para todas las operaciones preliminares, en cuyo sentido lo comunica tambien el Sr. Subdelegado, enterados se acordó aguardar la resolucion del Supremo Govierno en este negocio, y que en el entretanto se ofizie al Señor Subdelegado para que se sirva mandar suspender los procedimientos ejecutivos de su Comisionado.

Se vió otro oficio del Intendente en que dice es absolutamente preciso que se facilite la Certificacion con objeto de justificar la insolvencia de los deudores al Subsidio desde mil ochocientos treinta y cinco al cuarenta y cuatro, pues que debiendo provar la Hacienda las causas del no pago, no podria facilitar ella misma el documento necesario para ello, enterados y debiendo el Ayuntam.to no se le califique de resistente y desobediente á los mandatos de las Autoridades Superiores acordo que en efecto se ponga la Certificacion manifestando al Intendente en contestacion que se va á estender sin embargo de la ocurrencia en que se halla la Corporacion de que con los mismos datos que ella tiene y los que arrojen las diligencias instruidas por Varios Comisionados de ejecucion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como ha habido desde aquella epoca podria hacerse con mas solidez y de una manera mas estable.

Se vió otro oficio de la Intendencia en que accediendo á los deseos del Ayuntamiento resuelve que en el proximo Repartim.to de inmuebles se indemnice á la Ciudad de dos mil setecientos siete r.s que se dejó de cobrar en el segundo Semestre de mil ochocientos cuarenta y cinco por la Dehesa de la Hoguijuela de Dª Blanca, no siendo posible imponer al Ayuntamiento del Toral la obligacion de este reintegro por que aunque el ha cobrado la Contribucion por dicha Dehesa tambien se le habrian computado como á Plasencia sus utilidades para entrar á contribuir, enterado con satisfaccion el Ayuntam.to acordó se tenga presente este negocio para hacer en su dia el oportuno recuerdo al girarse el Repartimiento proximo á la Provincia.

Se vió un oficio del Sr. Comandante Gral. de la Provincia al que se acompaña copia de la esposicion que á S.M. la Reyna ha dirigido Juan Antonio Muñoz Vecino de Caceres pidiendo indulto por la fuga que hizo hallandose por dos veces preso y pide informe sobre los particulares que comprende, enterados se acordó informar se sabe de publico es cierto y positivo cuanto el Juan Antonio Muñoz refiere de su estada en la prision y fuga de la Carcel, ignorando el Ayuntamiento todo lo que hace referencia á las causas que haya habido ahora para remover estos antecedentes las cuales constaran mas por menor de los mismos.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Luis Canelo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desea saber la Contribucion que se halla señalado y exigido á D. Vicente Fernandez Gonzalez y Compañeros por el Olivar titulado de la Florida sito en el Termino de esta Ciudad para abonarles lo que Justamente corresponda por un Censo que le paga y pesa sobre dicha propiedad, enterados se acordó facilitar Certificacion donde se haga constar la cuota de utilidad gravada á dicha Finca y cantidad liquida que han debido satisfacer aquellos, asi como lo que se halla gravado al Exponte.

Se vió una Solicitud de Francisco Blanco que pide se le faculte del Hospital Gral. la Botica que necesite p.ª curarse de la hidropesia que padece, enterado el Ayuntam.to y calculando que la asistencia para esta enfermedad sera de mejores efectos en la Curativa hallandose el exponente en el Hospital, se acuerda que asi se deliga para que se traslade allí si gusta hacerlo.

El Maestro de primera educacion D. Jose Maria Gonzalez de Dios presenta un programa ó proyecto de las materias q.e se propone enseñar por el metodo de la Escuela normal en su vista el Ayuntam.to acuerda ver los resultados para su mejor calificacion y apoyo en su caso.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez Ramos Cano

Garcia Sinera Rueda Izquierdo

Montero Jauto Gómez Llorente Campo menor

Sesion del 30 de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia á treinta de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Junio de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de
Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde
Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente
ídem primero, D. Ramon Jimenez Teniente ídem segundo, D.
Manuel García, D. Jose Rivera, D. Agustin Peña Rico, D. Jose
Fernandez Dorado, D. Ildefonso Nuñez, D. Jose Izquierdo,
D. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Perez menor
D. Manuel Campo menor y D. Angel Villareal Regidores,
se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r y fué aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia
en el que se piden socorros para el Preso Antonio Gonzalez Nuño
de la Parilla que se halla cumpliendo una condena en la Car-
cel de esta Ciudad aunque con calidad de reintegro luego que
se le vendan los bienes que posee enterados se acordó que en efec-
to se le socorra y se avise de ello al Sr. Juez para que cuide de
que en su dia se verifique si es posible por tener medios el rein-
tegro de este anticipo.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado que dice da órden al Co-
misionado de ejecucion levante los procedimientos por lo que hace
á las cinco primeras mensualidades por consumos pero no por
la sesta lo cual será estensiva siempre que se prometa satisfacer
dicha mensualidad en todo el presente mes enterados se acordó
decir que la mision imposibilidad de pago hay para la sesta
mensualidad que para las cinco anteriores y por consecuencia
reconocida aquella por la Intendencia es de creher que se haga
tambien por esta mensualidad y se suspendan los procedim.tos

mucho mas cuando consta á la Subdelegacion esta pendiente de resolucion del Supremo Govierno este particular.

Se vió otro Oficio del Sr. Subdelegado al que acompaña la exposicion que al Intendente han dirigido varios Molineros quejandose de que se les considera con esta industria todo el año cuando ya por la escasez de agua en el Verano ya con las acequias del Invierno puede decirse que menos de sus meses trabajan por lo que piden rebaja en sus cuotas con un decreto del Señor Intendente para que informe la Subdelegacion oyendo á la Alcaldia. mas como nada se deja del Ayuntamiento y se considere esto, el informe que se pide á la Municipalidad como sola una oficiosidad del Alcalde. que asi lo ha pedido se acuerda sin embargo decir que es de publico acuerdo los motivos en que se fundan los reclamantes y que pues al Administrador incumbe la averiguacion de los hechos segun se le encarga lo verifique asi.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia á que se acompaña otro para el Señor Gefe Politico reclamando fondos para pagar las Nodrizas quienes amenazan no dar la leche de los Niños, no encontrando en otro caso mas medio que el de la caridad publica enterados se acordó que se remita al Sr. Gefe Politico con recomendacion pues es negocio de Beneficencia.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Malpartida en el que reclama el pago de lo que han señalado á la Venta de la Bazagona y Valdio de Mayorga p.r la Contribucion de inmuebles por la sola razon de hallarse sitas estas fincas en aquella Jurisdicion mas como no se haya demembrado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

ésta vigueza á Plasencia por S.E. la Diputacion habiendo contribuido aquí siempre aquellas Fincas de Propios se acuerda contestar en aquel sentido.

Se vió una Solicitud de D. Bartolome Marra que en nombre del Señor Marques de Cerralvo se queja de lo mucho que se le halla gravado y pide que se le rebaje la cuota á cortar asi aquellos por juicios enterados se acordó decir que no habiendole hecho esta reclamacion en la epoca oportuna cuando el Repartimiento estubo al publico para el Juicio de desagravios no puede hoy la Municipalidad ocuparse de este negocio.

Se vió una Solicitud de Juan Garcia de Alejandro Vecino de Malpartida que se queja se le cargue Contribucion por una Finca que ya no posehe y á la vez se haga á los poseedores enterados se acordó pase á la Junta Pericial á informe.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó se diga al Guarda de la Dehesa del Gamo y Fuentes recoja los intereses y los conduzca á esta Ciudad procedente aquellos de la denuncia puesta á varios Vecinos de Madrigal segun resulta del Auto definitivo que se ha tenido para este acuerdo á la vista.

Se presenta la cuenta de los gastos hechos en la Festividad del Corpus y Octava que ascienden á doscientos treinta y siete r.s veinte y siete mrs. de cuya cantidad se acordó espedir el oportuno Libramiento á favor de los Señores Comisarios de Obras Pias para que paguen al que lo haya adelantado.

Tambien se presenta la nomina de los Pobres socorridos en el mes de Junio que concluye en el dia y media

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el acto la liquidacion resultó que se han vencido á
veinte y ocho Pesos que importan los socorros setecientos
setenta y nueve rs. diez mrs. que con cincuenta y cuatro y.
corresponden al Alcalde por razon de Utensilios se acordó
espedir del todo un Libramiento para el pago á favor de
aquel.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy Ftº. Constº.

Sesion del 2 de Julio de 1816

En la Ciudad de Plasencia á dos de Julio de mil ochocientos diez y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Vicente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Borda, D. Alfonso Ramos, D. Jose Vzquierdo, D. Bernardo Ygnacio Montero, D. Francisco Hernandez menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero sesenta y cinco de la Intendencia donde se declara que la Junta Provincial no se entiende ha concluido su mision hasta que se apruebe el Padron de riqueza correspondiente al año economico que ha principiado en primero del actual en su virtu el Ayuntamiento quedo enterado,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y acordo se tenga presente para en su dia.

Se vió un oficio del Sr. Intendente en el que dice conde que se toma con esmero y cuidado la estension de la Certificacion de deudores al Subsidio se acabara muy luego pero que si se dilatase podria dividirse en secciones é irlas remitiendo a la Subdelegacion segun fuesen concluyendose, mas como se informe que este servicio se concluyó y remitió en Junio y nueve de Enero ultimo el Ayuntamiento queda enterado.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado al que se acompañó el Expediente de insolvencia instruido en el año pasado respecto á varias cuotas que no pudieron hacerse efectivas en la Contribucion de Inmuebles que se debuelve p.r la Intendencia para que las Partidas fallidas y en el se encuentran se declaren tales p.r el Ayuntam.to y mayores Contribuyentes para el Sabado proximo á las once de la mañana.

El Ayuntam.to habiendo asistido hoy a la Misa Solemne y Te Deum celebrada en la Santa Iglesia Catedral por la eleccion del Sumo Pontifice queda enterado del oficio del Corregidor al que se remitia a este acto religioso.

Se vió un oficio del Recaudador de las cuotas que el Subsidio paga para la manutencion de Presos Pobres en el que manifiesta que pueblos son aun deudores a pesar de los avisos que se les han dado en el primer semestre y que convendria decir á todos se apresurasen a Saber lo del segundo pues urge las remesas de fondos en vista del numero grande de presos que hay

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que socorrer en su virtud se acordó que el Sr. Alcalde se sirva obrar como se pide en obsequio á este servicio publico.

Se dió cuenta del informe que evacuan los Señores Comisarios de Obras pias en la solicitud de D. Juan y D. Lucas Rodriguez del Castillo sobre el credito que tiene á su favor y contra el Hospital de la Cruz como Capellan que es el segundo de la fundada p.r Dª Beatriz de Frejo y enterados se acordó que á evitar dilaciones y gastos pasando á todas las Contadurias estas diligencias para que certifiquen el credito en los terminos que proponen los Señores Comisarios se pase solo al Contador D. Miguel Serradilla á quien se le entregen en la Secretaria las cuentas del Hospital de la Cruz que necesite para que pueda hacer la liquidacion de metalico y papel que se pide y.r los Señores Comisarios y hecho todo den cuentas para determinar.

Leyó otra Solicitud de D. Lucas Castillo que dice necesita una Fuente de Pie en su Casa numero nueve de la Plazuela de Carreteros y que pues está pendiente de liquidacion su credito contra el Hospital de la Cruz podia pagarse asi mismo el Canon anual de costumbre y hasta podia si faltaba Agua introducirse un ramal mas de las Fuentes inmediatas al aqueducto enterados y constando que los Ayuntamientos anteriores han negado esta clase de concesiones á varios Vecinos no por la falta de agua sino por que no es posible introducir en el aqueducto mas ramal del efecto de que siendo aquel estrecho se embarra y rompe causando graves perjuicios á la Fabrica de Caños el Ayuntamiento siente no poder acceder á la solicitud p.r tan justas causas, como las espuestas.

El Ayuntamiento acordó pasen á la Junta

Sesion Julio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pericial dos Solicitudes una de D. Pedro Alarcon que dice que a su principal se le señala una Casa que no tiene y otra de D.n Manuel Luis Canelo que pregunta que Finca Urbana tiene en esta Ciudad por la cual se le pide Contribucion pues se ignora y desearia pagar si fuese dable que se encontrase pero sino parece justo nada se le exija.

Se presenta la Certificacion suporte de la Correspondencia del 4.to en el mes de Junio ultimo que asciende a Treinta y un r.s y en su vista se acuerda librar esta Suma contra propios para su pago.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Vzquiendo

Garcia Simeon Munda Ramos Montero

Fernandez

Fausto Gmz Monge

Sesion del 6 de Julio de 1846

En la Ciudad de Plasencia a seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Hermon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Serena, D. Juan Antonio Munda, D. Agustin Pina Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Vzquiendo, D. Bernardo Montero Mayor tero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; y dijo primeramente a esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero sesenta y ocho de la Intendencia en la que se previene que desde luego procedan las Juntas Periciales á formar nuebo padron de riqueza para el repartimiento de este año economico debiendo quedar concluido para el treinta y uno del corriente enterados se acordo que se remita este Boletin al Presidente de la Junta Pericial para que reuniendola procedan los Peritos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente en dg.o dice que si el Ayuntam.to ha adoptado el medio del Repartim.to para cubrir las mensualidades por consumos sera de su responsabilidad satisfaciendo de sus caudales las voces de vejacion y perjuicios que se digan irrogados por el apremio enterados se acordo decir en contestacion que se ratifica en que disponga se alze el apremio por la sesta mensualidad puesto que es identica la imposibilidad de hacerla efectiva.

El Ayuntamiento quedo enterado de un oficio del Sr. Intendente en que dice que Zumbron lo quedo del aviso que se le daba de que ya se habia remitido á la Subdelegacion la Certificacion para declarar insolvente á los deudores al Subsidio desde mil ochocientos treinta y cinco al cuarenta y cuatro.

Igualmente lo quedo de otro oficio de la Subdelegacion manifestando que bistas las razones alegadas por el Ayuntam.to en primero del corriente y que le constan, habia alzado el apremio que continuaba p.r la sesta mensualidad de consumos.

Se vió un oficio del Sr. Juez en el que dice que para justificar si tienen ó no bienes Antonio Trujillo para en su caso efectual el pago de las costas en que ha sido condenado por cierta causa es preciso se facilite certificacion de los bienes que poseben enterados se acordo decir puede venir cuando guste

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Escribano actuario á saberlo pues al efecto se le exibirá el Libro Catastro ó de riqueza publica.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Malpartida quien dice no se aquieta con las razones que se emiten para dejar de pagar Plasencia las cuotas de Contribucion que se han repartido á la Acequia y Barca de la Barzagona y Valdeis de Mayorga ésta en aquella Jurisdiccion que por lo tanto se preparan para acudir al Sr. Subdelegado de Rentas á fin de que se obligue al pago enterados se acordó que con la idea de que no se sorprenda al Subdelegado se acuda tambien dando las razones legales que hay para resistirse á aquel pago.

Se vió una Solicitud de Victoria Garcia que pide un atestado para justificar su pobreza con objeto de que se le den los Baños Termales y curarse de los dolores reumáticos que padece ostensiva la peticion á que se le dé alguna limosna para ayuda de gastos enterados y constando que es pobre se acuerda atestarlo asi, no siendo posible darla ninguna socorro pues no hay fondos en los Establecimientos piadosos.

Igualmente se acuerda atestar que Ines Nieto es tambien pobre de solemnidad segun informa el Regidor Comisionado Sr. Pena pero ostensivo á que no es posible darla ninguna limosna por la carencia de fondos.

Se vió una Solicitud de los Alguaciles que piden se declare debe alterar en los embargos con ellos el Portero Bernardino Garron pues es un servicio en demasia penoso y podrán con mas facilidad evacuarle enterados se acordó que en efecto alterne el Portero con los Alguaciles. El Señor de Jimenez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

propone que del importe de la aceituna recojida de rebusco se satisfagan los Jornales para la limpieza del paseo publico y salidas de la Ciudad á cortar asi mismo focos de putrefaccion en su visita se topó el incidente del Establecimiento que comunicado se halla á la salida de la Puerta de Talavera y pertenece á los hijos de Jose Reyes Cano y habiendose llamado á Reyes Morgado y Juan Cavanero se les hizo ver el peligro q.e corren las criaturas con tener abiertas las portadas que caen al paseo y que era preciso las cerrasen combencidos de ello aseguraron que asi lo harian desde luego con lo que se retiraron, discutido el particular de limpieza por el Ayuntamiento se acordó que una Comision. de los Sres. Coronado Hernandez y Campo se encargan de la limpieza principalmente de las salidas de la Puerta de Talavera, Sol y Serrezana para lo cual se les daran los fondos ó importe que hayan valido las Aceitunas de rebusco para q.e lo emplien en lo mas necesario.

El Señor de Dorado manifestó que se le ha denunciado una obra de nueba construccion hecha en la Casa de Urrieta Capitan en la Calle de Talavera que parece se halla fuera del plomo y cree que si es asi debe mandarse rectificar de nuebo mirados se acordó que el Maestro Alarife de Ciudad la reconozca luego al instante é informe con arreglo al Arte lo que crea oportuno.

Igual manifestacion hizo el Señor Coronado respecto á la fachada de la Casa de D. Manuel Mendez sita en la Calle de Talavera y segue vibe y tambien fué identico el acuerdo para su reconocimiento.

No Rubricandose hecho por los Señores Mateos la menor señal ó indicio que manifieste Tratan de principiar á derribar su Casa denunciada como ruinosa sita en la plaza se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

decirles lo urgente que es el que se principie desde luego pues al intento se les concede un mes pasado el cual sin haberlo verificado el Ayuntamiento obrara con arreglo a las Leyes.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Suarez Nuñez Montero

Hernandez Ramos

Juanito Gallardo Campo menor Vazquierdo

Sesion del 9 de Julio de 1846

En la Ciudad de Fuenteovejuna a nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Jimenez Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Rivera, D. Juan Antonio Nuñez, D. Agustin Pena Rico, D. Alfonso Ramos, D. Bernardo Montero Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Presidente de la Junta Pericial en el que avisa que en el dia de mañana quedara constituida la Junta para principiar los trabajos del Padron de riqueza.

Se vio una Solicitud de Vicente Montero Jimenez que pide un atestado para justificar donde le conbenga que es criador de ganado Lanar y como tal Ganadero ha contribuido en la de inmuebles

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cultivo y Ganadería enterados y constando cuanto se solici-
ta se acordó atestarlo así.

Se vió una Solicitud de Manuel Lopez y Domingo Perez
que piden en data un pedazo de Terreno al sitio del Pachon
pues cubriendose en el Ynbierno con las avenidas del Rio solo
puede ser útil en tiempo de verano enterados se acordó no po-
der acceder a la peticion puesto que es pequeño el Terreno publico
destinado para abrebaderos del Ganado de la Ciudad.

Se vió el informe del Maestro Alarife de Ciudad que con vis-
ta y reconocimiento de la Casa de Vicenta Capoitan manifies-
ta que se halla bien construida y con arreglo al Arte por cuya
razon no hay necesidad de proceder al derribo en su virtud el
Ayuntamiento quedó enterado.

Se vió el informe del mismo Maestro en el reconocimiento
que ha practicado de la fachada de la Casa de D. Manuel Mendez
y dice que no solo debe desde luego derribarse por que amenaza
ruina si que tambien la parte inmediata de las Casas laterales
que se hallan en el mismo caso y estado enterados se acordó noti-
ficar a los dueños de dichas Casas D. Jose Valarcel, D. Manuel
Mendez y Manuel Gil procedan desde luego a derribar la par
te ruinosa de sus casas respectivas calle de Salaverra enteran
doles del reconocimiento del Maestro Alarife de Ciudad.

Se dió cuenta de la razon que el mismo Maestro pre-
senta de la obra precisa que hay que hacer en las Fachadas
y Casa Alondiga de esta Ciudad y oido el informe del Sr.
Regidor Sindico se acuerda que conforme con su parecer se
haga la obra que indiccan las tres primeras partidas de
dicha razon dando la Comon. bastante al Sr. Regidor Sin-
dico para que así se verifique.

Con este motivo se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

decir al Depositario de Alondiga D. Juan Alonso Rodriguez que para la primera Sesion presente la cuenta de dicho Establecimiento.

D. Matias Perez Gomez Comisionado de ejecucion contra el Ayuntam.to presenta la razon de los derechos y dietas del despacho que ascienden á doscientos veinte y seis reales treinta y dos mrs. en su vista se acuerda que se libre igual cantidad sobre Arbitrios para su pago.

Vicente Gata Maestro rematante de la obra hecha en la Carcel manifiesta tiene concluido todo lo que se le ha dicho hiciese en compensacion de lo que pueda dejar de hacer en el conducto de la misma y pide en su virtud se le pague el resto que se le adeuda enterados se acordó que de los mil doscientos veinte y tres r.s que es el resto que se debe se le paguen en él y los doscientos veinte y tres restantes que deran hasta que recorrido bien el Tejado se corten las goteras que manifiesta el Alcalde caen en el Edificio.

Con lo cual se concluyó esta sesion de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 13 de Julio de 1846

En la Ciudad de Plasencia a trece de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

titucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Ponda, D. Agustin Pita Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, Dn. Jose Maria Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, Dn. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. ctn. del Villarreal Regidores; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento vió con sentimiento un oficio del Señor Yntendente en el que apesar de la imposibilidad que hay de satisfacer la esta mensualidad de consumos ademas de tener en alzada el conocimiento de este negocio ante el Supremo Gobierno dispone que continuen los procedimientos ejecutivos contra la Municipalidad suspendidos por el Subdelegado con vista de aquella imposibilidad.

Con este motivo se vió el oficio del Subdelegado disponiendo vuelva el Comisionado de ejecucion a aprehension del Ayuntamiento á este pago.

Se vió un oficio del Sr. Yntendente que pregunta que vecinos de hora hay en la Ciudad quien las paga y cuanto, quien debanta esta Carga, que numero de almas tiene la poblacion cuantos Labradores Artesanos y Arrieros tiene pues se necesitan estos antecedentes para evacuar un informe al Gobierno de S. Mg. que pide con urgencia por cuya razon se le concedan ocho dias para evacuar este tramite enterados se acordó dar comision al Secretario para la averiguacion de las cosas que no haya el Secretario siendo el numero de Labradores veinte y seis el de Artesanos Cosecheros de Jamilla cuatrocientos setenta y cinco y Arrieros con Carro dos ultimamente se fijó Termino al Ayuntamiento cuando ha procurado hacer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

evacuar los asuntos del Servicio con la brebedad que le ha sido posible.

Se vió un oficio de la Junta Pericial quien manifiesta queda constituida para la formacion del nuebo Padron de riqueza pero espera se la remitan las relaciones de los Contribuyentes sin embargo de que á evitar cualquiera omision rectificara el anterior Padron por las bases que se establecieron entonces y variaciones ocurridas despues enterados se acordó publicar Bando para la presentacion de relaciones bajo la responsabilidad de los Contribuyentes en otro caso manifestandolo asi á la Junta asegurando la que si se presentasen se remitiran sin demora debiendo continuar no obstante sus trabajos segun dice á evitar retrasos en el Servicio.

Se vió una Solicitud de Alejandro Montero y Anastasia Calle que piden una limosna para pasar á los Baños termales y curarse con ellos de sus largos achaques y enfermedades enterados se acordó atestar si lo necesitan son pobres de solemnidad sin poder darles socorro alguno por no tener hoy fondos los Establecimientos piadosos.

Igual acuerdo recayo respecto al atestado con vista de una Solicitud de Manuel Trujillo de oficio Calderero.

Se presenta la lista cobratoria para este primer trimestre del año economico que en arreglo á la Real orden de veinte y cuatro de Febrero ultimo debe ser á cuenta de lo que le reparta en este año economico pero una mitad de lo satisfecho en el primer semestre del año actual en su vista se aprovó acordando pase al Recaudador para su cobranza publicando Bando á fin de que los Contribuyentes se presenten á pagar. Se dió cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Expediente ejecutivo contra Dª María Francisca Fernz. que le pasa el Sr. Alcalde al Ayuntamiento p.ª que resuelva respecto á la petición de Certificados que exije dicha Señora y son documtos y acuerdos que pertenecen á la Municipalidad enterados de todo lo ocurrido así como de la exposición última de dicha Señora se acordó manifestar al Sr. Alcalde se dá orden al Srio. facilite las Certificaciones que en su días disponga se den y sean documentos que existan en la Secretaría de la Corporación. Con este motivo se manifestará también que el Ayuntamiento siente no se halle concluida la recaudacn. de la cuota que adeuda Dª María Francisca Fernandez por sí y sus Nietos p.s no alcanza la razon del p.r que con dicha S.ra hayan de mediar consideraciones de cierta clase que no han sido mas que escusas y medios de eludir el pago hasta el dia, las cuales no son conocidas ni en la Instruccion que previene el pago y despues reclamar ni se han usado hasta ahora con ningun contribuyente siendo todos iguales á la aplicacion de los medios coactivos de Instruccion sin que sean obstaculos las circunstancias particulares en las cualidades del deudor; por lo tanto conbiene el Ayuntamiento que el Sr. Alcalde procurará una pronta y energica recaudacion á cortar asi las responsabilidades de un apremio justo atendido el retraso de este pago.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo anteriormente ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano ffo. Jimenez ffo. Peña

Sánchez Rubio ffo. Uzquierdo ffo. Montero ffo.

Cerrada Villaverde Campo menor

Fausto Gómez Monge Fernz Pond.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 16 de Julio de 1846

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez Teniente ídem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores, se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular de la Intendencia numero ochenta y tres por la cual se comunica el Repartimiento á la Nacion de los doscientos cincuenta Millones por la Contribucion de Inmuebles habiendo tocado á la Provincia cuatro millones y nuebecientos mil reales en todo el año economico pues há principiado en primero del actual, y ahora se encarga que mientras se hace el Repartimiento á la Provincia se cobre por el anterior á buena cuenta de lo que corresponda despues, enterados se acordó publicar edicto Vando para el pago de estos pues de lo contrario se procederá á los apremios con arreglo á Instruccion.

Se vió un Oficio del Sr Intendente en el que avisa há pasado á la Adminon. de Contribuciones Directas el Certificado del Secretario de esta Corporacion donde se mencionan las cantidades y Fincas que no se han cobrado en esta Ciudad apesar de haberlas computado en el Repartimiento de mil ochocientos cuarenta y cinco para su indemnizacion y dice se tendrá presente dicha reclamacion en cuanto aquella Oficina la considere Justa en su vista se acordó que este oficio se una al Expediente de que procede.

Con este motivo y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

puesto que vá á girarse el Repartimiento Provincial se recordará al Sr Intendente se remita la cantidad que debe de cobrarse por la Hermandad y segun tiene dispuesto es de abono á esta Ciudad.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que dice es preciso se socorra al Preso Alejandro Cami aunque con calidad de reintegro si se llegan á vender los escasos bienes que posee enterados se acordó dar orden al Alcalde para que le socorra avisándole al Sr Juez para que cuide del reintegro en su caso y dia.

Se vió una Solicitud de Antonio Rojo y Compañeros Mineros de esta Ciudad que piden se les permita cortar y aprovechar la leña de un Arbol seco que hay en la Cruz Dorada obligandose á poner un recompensa sus barbados para que no se pierdan en el tiempo oportuno enterados se acordó acceder á la peticion siempre que los esponentes se obliguen á asegurar dichos Arboles en buen estado hasta fin de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y siete debiendo ponerse aquellos á sus espensas por Domingo Sanchez avisando cuando haya de suceder para que sean examinados los Arboles y se señale donde se han de plantar.

Se vió una Solicitud de Juan Antonio Fuentes que se queja de lo mucho que se le graduó en la Contribucion de Inmuebles como arrendat.o de huertas y pide ahora rebaja enterados se acordó pase á la Junta Pericial á efectos oportunos.

El Contador D. Miguel Serradilla acerca se informe y liquidacion en el Expediente promovido p.r D. Juan y D. Lucas Castillo como acreedores al Hospital de la Cruz que reclaman el credito que á su favor tienen y visto se acordó pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para que manifiesten cuanto crean conducente.

Por el Depositario del Pósito se presenta la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuenta correspondiente á mil ochocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco y en su vista se acuerda pase al Señor Regidor Síndico para su examen é informe.

No habiéndose otro asunto por el Gobierno de S. E. la resolucion pendiente sobre la Contribucion de Consumos á evitar las responsabilidades de una dilacion se acuerda esponer de nuevo la necesidad que hay de que se resuelva este particular pronto.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico

Secretario Conrado Gimenez

Garcia Sinova Peña Urquiendo

Montero Hernandez Campo menor

Sesion del 20 de Julio de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Conrado Teniente idem primero, D. Rafael Garcia D. Jose Sinova, D. Juan Antonio Ruela, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Urquiendo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez 2.º menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Administr. de Rentas en el que manifiesta que si para el dia veinte y dos no se ha pagado la septima mensualidad se verá precisado en cumplim.to de su deber á pedir el medio coactivo de Ynstruccion al Sr. Subdelegado hasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

conseguirlo pues así lo tiene dispuesto el S.r Yntendente enterados, se acordó decir que el Ayuntamiento no puede usar los medios que le permite el artículo noventa y ocho de la Instruc.n verificar el pago por que no cuenta con recursos, pero que la resolucion del Govierno será la que ponga en claro lo que debe hacerse y se espera que no se molestara al Ayuntamiento hasta que se sepa.

Con este motivo el S.r de Dorado dixo que creia muy oportuno el que se procediese á formar las cuotas para repartir la cuota de Consumos por si el Govierno hace al Ayuntam.to cargar con la Contribucion pues asi irian adelantando sin estos antecedentes precisos para repartir podria hacerse efectivas dos o tres mensualidades y caso de que nada hubiera que pagarse debolveria al contribuyente pues esta medida cortaria las vejaciones con que ya se amenaza al Ayuntamiento sino se paga y para caminar de acuerdo con los mayores contribuyentes convocarlos y esponerles la situacion en que nos hallamos el S.r Presidente informa que segun escribe el Agente á cuyo cargo se ha puesto este negocio, el incidente sobre consumos que reclama el Ayuntam.to está ya en el Govierno y espera de un dia á otro su resolucion que tal vez llegará para el correo proximo que con este motivo se suspendiese todo hasta la primera Sesion y en caso que no llegara se adoptaria cualquier medio que indicase al Ayuntam.to conformes todos se acordó aguardar á la primera Sesion para acordar lo que debe hacerse.

El Regidor Sindico exacta su informe en la cuenta del Pósito correspondiente á los años de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco y conforme con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sus indicaciones se acuerda primero aprovar esta cuenta que se remitirá luego al Sr. Gefe Político como está prevenido segundo que se facilite al Depositario que lo es de D. Juan Alonso Rodriguez un oficio fingnito para su satisfaccion encargandole reclame de D. Jose Hernandez Vecino de Trugillo los adeudos que tiene a favor del Pósito y tercero que señalada la cantidad de cien reales para la formacion de cuentas y otros gastos indispensables comprendiendo esta dos años pero sin que se haya rendido en cada uno sino una sola para los dos siendo los gastos para ellas el mismo que para una sola se abonen al Depositario solo cien reales siendo por consecuencia mas existencia en su poder los otros cien reales que hacen ya dos mil sesenta y siete r.s con cuatro mrs.

Con este motivo se acuerda pasar orden al Depositario entregue en Arca de tres llaves aquella Suma para lo cual se le pasará un oficio orden.

Se vió una Solicitud de D. Nicolas Perez Fornio que pide se tenga presente la relacion que presentó de los Bienes de D.ª Ella Francisca Hernandez para el repartimiento que va á hacerse pues entonces efecto de haberse hallado paralizada en la Intendencia su instancia no se presentó en tiempo y se dispuso que no tubiera presente para ahora enterados se acordó que se haga como se pide.

Se vió una Solicitud de D.ª María Francisca Fernandez que pide Certificados de sus Solicitudes fecha cinco de Enero y seis de Febrero ultimo con los documentos que las acompa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ñaban así como de los acuerdos que merecieron estensivo aquel Certificado de varios particulares que comprende el Expedte ejecutivo, que contra ella ha instruido el Señor Alcalde enterados se acordó que en efecto se facilitase los Certificados de las Solicitudes de cinco de Enero y seis de Febrero y documento adjunto á una de ellas con los acuerdos, no siendo posible acceder al Certificado de los particulares que pidica del Expediente instruido por el Sr. Alcalde puesto que este documento no es del Ayuntamiento debiendo por lo tanto Dª María Juana Fernandez dirigirse al Señor Alcalde con su pretension en este particular.

El Guarda Celador de la Cañada avisa de los sujetos que Vecinos de Casarabonela han estraviado las Aguas del Aqueducto enterados se acordó oficiar al Alcalde de aquel Pueblo á fin de que los requiera para en lo subcesivo y hasta publique Bando prohibiendo distraher las Aguas de dicho Aqueducto.

Siendo el dia veinte y cuatro del corriente los dias de la Reyna Madre Dª Cristina de Borbon se acuerda haya Iluminacion general en la noche de la Vispera y dia del Santo para lo cual se publicará Bando para conocimiento del publico.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayto Certifico.

Secundino Coronado

Tarua Sivera Rodriguez Ramos

Montero Yzquierdo

Hernandez

Campo menor

Fausto Gin Monge Fernandez

Sesion del 23 de Julio de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y mis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcal de Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Suplente ídem primero D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Telesforo Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Francisco Hernandez Regidor, D. Rafael Campo regidor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice que para cumplimentar un Exorto del Juzgado de Navalmoral necesita que el Secretario de Ayuntamiento facilite un Certificado con referencia á los Expedientes de Juntas para saber si hay Jugado ó no en esta Ciudad su muerte Jose Facundo Molero Peñaranda, en que años y la Calle donde estaba comprendido en el Padron enterados se acordó que en efecto se dé dicho Certificado con lo que resulte de los Expedientes de Juntas.

Se vio un oficio del citador. de la prenda pretoria de Salaban que consulta si debe proceder el que los herederos de Manuel Gonz Prabo subdividan una Casa que se halla en prenda pretoria pues con la obra que intenta hacer ni el arrendatario la quiere pagar ni se dá mas aumento á la Casa pues se la quieren rebajar una pequeña parte enterados se acordó decirle que resulta toda intervencion y obra que quiere hacerse en la Casa puesto que los Propietarios de ella tienen en suspenso los derechos de posesion mientras esté declarada en prenda pretoria á favor de los Propios diciendole con este motivo nada cuanto antes la cuenta de la pretoria como tiene ofrecido hace

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tiempo.

Se vió una Solicitud de Juan Prieto que se queja de le computasen para contribuir en el retorno repartimiento como uno Colono tres Yuntas cuando solo tiene una por lo que pide se le indemnize ahora de los perjuicios ocasionados sufridos enterados se acordó pase a la Junta Pericial á efectos oportunos.

Sombrineando representar cual corresponde a la Fabrica de Salas y los Propios por las Yuntas que van a contribuir á la Laguela con la idea de que no se perjudiquen a los Propios y la Fabrica de Salas se comisiona a D. Jose Izquierdo para que se presente ante la Junta Pericial de dicho Pueblo é intervenga las operaciones que allí se practiquen por el mismo Repartimiento con las facultades bastantes de que substituya esta Comision en la persona que le inspire confianza de aquel Pueblo é intervenga las operaciones en el caso de que sus ocupaciones no le permitan salir de esta Ciudad.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Ramos Romero como Tutor del Curador de Dª Agustina Ramos Cubas que dice q.e se le perjudicó en el Repartim.to del primer Semestre y pide se le indemnize en el presente, enterados se acordó pase á la Junta Pericial á efectos oportunos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion firmando esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico

Secretario Coronado

Garcia

Ramos

Izquierdo

Hernandez

Villanueva

Campo mayor

Sesion del 27 de Julio de 1846

En la Ciudad de Mancha á veinte y siete de Julio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Fernando Fuente rdem primero, D.n Ramon Gimenez Fuente rdem segundo, D. Rafael Garcia Dorado Sirera, D. Melchor Ramos, D. Jose Fernandez Dorado, D. Mariano Montero y D. Francisco Hernandez menor Regidores, se dio principio a esta Sesion segunda de fecha anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del S.r Subdelegado que manifiesta se le ha pasado por el Intendente Certificacion del descubierto de Propios por la Contaduria municipalidad de comunes y dice que unico se satisface en todo el presente mes se hara obligado a espedir el apremio entendido el Ayuntamiento de acuerdo se aguarde a la resolucion del Superior Gobierno.

Por el Depositario de Arbitrios se presenta la cuenta corriente a los mes de mil ochocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco y en su vista se acuerda pase al S.r Proc. Sindico para su examen e informe.

Tambien el Portero Mayordomo Ramon presenta una razon de los gastos ocurridos con motivo de las dos Iluminaciones celebradas para festejar el dia de S.a Maria Cristina de Borbon que asciende a cuarenta y seis r.s vn. y en su vista se acuerda espedir contra Propios Libramiento para el pago de dicha cantidad y de la presupuesta para gastos imprevistos.

Por D. Gabriel Fernandez Soto se presenta el Titulo de Escribano del numero de esta Ciudad espedido a su favor con objeto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de que tomada razon se le tenga por Vet. Ciudadano se le guarde y hagan guardar todas las prerrogativas anexas á su oficio, en su vista se acordó que en efecto se le guarden y hagan guardar tales prerrogativas y que se tome razon en el acta que es á saber: Dado en Palacio á diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis, registrado al numero siete mil noventa y uno.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Scrio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Ramos Montero

Fernandez Ramos

Sesion del 30 de Julio de 1846

En la Ciudad de Osuna á treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Serera, D. Juan Antonio Borda, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Dorado, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Montero y D. Rafael Campo menor Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ochenta del S.r Intendente donde se comunica el Repartimiento de Inmuebles por este año economico que principio en primero del actual por el cual se señalan á Osuna por su cupo anual ciento cincuenta y ocho mil trescientos r.s mas como se observe un per.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

juicio de doce mil trescientos reales de este Repartimiento al anterior sin que se haya abonado lo que esta prevenido por el Sr. Intendente en su oficio orden de veinte y uno de Junio ultimo se acuerda reclamar la reforma de dicho Repartimiento protestando en otro caso sus consecuencias y reclamar del Supremo Gobierno se obligue á la indemnizacion.

Se vio un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice es preciso se socorra al Reo Francisco de las Heras Vecino de Caceres la que se halla sentenciado por espacio de seis meses a la prision en la Carcel de esta Ciudad si bien con calidad de reintegro, enterados se acordó, dar orden al efecto para que le socorra y se abise al Sr. Juez para que cuide se haga el reintegro en su dia.

D. Jose Izquierdo vecino de Coria manifiesta que la cantidad con que entraba á contribuir en la Salayuela la Dehesa de Montemonte de los Gallegos hechas las deducciones legales sera la de cinco mil quinientos noventa y dos reales, mas como observe el Ayuntam.to que esta cantidad no era exacta atendidos los ocultos rendimientos de la Dehesa, acuerda se reclame acompañando Certificacion del valor quinquenal de mencionada Dehesa, pidiendo que hechas las deducciones y rebajas que a los demas contribuyentes se hace en esta proporcion lo que corresponda pues de lo contrario se protestan los perjuicios que se ocasionen.

Se vio una solicitud de Manuel Garcia de Alejandro Vecino de Malpartida que se queja de lo mucho que se le grava en el Repartimiento de inmuebles del primer semestre y pide no se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

le oponnié al pago y que ademas en lo subcesivo se le gradue en proporcion de los costos bienes que poseee, enterados Se acordo que por lo que hace a lo ya reportado el Ayuntam.to no puede hacer gracia alguna debiendo satisfacer por lo tanto el ordenado que tenga, y por lo que respecta al perjuicio que se dice erogado, pase a la Fiscal a efectos oportunos.

Se vió una Solicitud de Ventura Valle y consortes Vecinos de Javier Dominguez y Rosa Hernandez fiadores de D. Anto nio Monreadon que dicen ha llegado a su noticia ha ber ven dido el Olivar que en prenda pretoria tenia el Ayuntamiento para acavar de pagar el credito que a aquel resulto en sus cuentas y a favor de las obras Pias de que es Patrono el Ayuntamiento mas como no se hayan rendido cuentas de dicha prenda pretoria entienden que debe saberse lo que se deba aun para que el esceso del Olivar se les adjudique en compensacion de los perjuicios que se les ha originado como fiadores de Monreadon, enterados Se acordo decirles que es falso no se haya rendido cuentas de la prenda pretoria las cuales pueden examinar cuando gusten presentandose en la Secretaria del Ayuntam.to donde se exibiran, y respecto a la compensacion que reclaman deben entenderse con el Juzgado de primera Instancia quien a su debido tiempo para pagar el credito y costas con el importe del Olivar lo entregara el esceso distribuyendolo a prorrata entre todos los fiadores.

Se dio cuenta de un oficio Circular del Ayuntam.to de Arroyomolinos que subsitan el de esta Ciudad a contribuir con alguna cantidad con objeto de reabilitar el paso de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Garganta de Garguera por un Puente de Piedra que hay
á evitar así las frecuentes desgracias y perdidas que en las ave-
nidas del Invierno ocasiona el paso de aquella Garganta por
el Vado, enterados y convencidos de la necesidad de la obra, tenien-
do á la vista las ventajas que produce á esta Ciudad el seguro paso
de la Garganta cuyas ventajas redundan en beneficio del Vecin-
dario acuerda ofrecer doscientos reales para la obra.

El Señor Regidor Síndico manifiesta que del reparto que ha
hecho el Martes último á las Panaderas resulto el recogido de di-
ferentes panes que estaban faltos en el peso, que en castigo de
este exceso los distribuyó entre el Hospicio y Monjas Capuchinas,
enterado el Ayuntam.to aprueba la medida adoptada por el S.r Regi-
dor Síndico así como sucelo en beneficio del Vecindario.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado

Garcia Sirena Prieto Ramos Izquierdo

Montero Campomenor

Fran.co Gonzallongo

Cano

Sesion del 3 de Agosto de 1846

En la Ciudad de Plasencia a tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Presidente D. Ramon Jimenez Teniente 1ºten segundo, D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Borda, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Rafael Campo menor, se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado en el que se trascribe otro del Sr. Intendente por el cual se manda a los Pueblos de Galisteo y Malpartida indemnicen a esta Ciudad de ciertas cantidades por las Fincas que computadas a Plasencia en el segundo semestre de mil ochocientos cuarenta y cinco se cobraron en los Pueblos donde se hallan estas previniendo que estos sean a menos repartir y no se abona lo de la Dehesa de Sn Blas por que segun los datos que han tomado no se computó á Plasencia aquella Dehesa pr. la Diputacion enterados se acordó primero reclamar lo de la Dehesa de Sn Blas acompañando Certificaciones para que se convenza la Intendencia que en efecto se computó en Plasencia aquella Dehesa por S.E. la Diputacion y segundo que se diga al Sr. Subdelegado que el Ayuntamiento esta dispuesto a reportar de menos las cantidades que recaude de los Pueblos de Galisteo y Malpartida siempre que lo abonen y no entorpezcan el pago pues de otro modo conoce que se ocasionarian responsabilidades uniendo en el entre tanto este oficio al Espediente de q. procede.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que acompaña Testimonio para justificar la pobreza del Preso Ramon Señoran con objeto de que se le socorra como a los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Se vió un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Oficio que el Sr. Alcalde remite al Ayuntamiento del Sr. Gefe Político por el cual se comunica la resolucion del Excmo. Señor Ministro de la Governacion no accediendo á la compensacion que habia pedido D. Felix Prieto Chamorro en razon de que los Baldios realengos estan destinados para el pago de la deuda del Estado y que pues es ya cantidad líquida el credito se abone poniendole en el presupuesto de gastos Municipales como gasto obligatorio enterado el Ayuntam.to y despues de haber discutido en el particular acordó se reclame esta disposicion del Sr. Gefe Político desvaneciendo la idea de que los Baldios del termino sean realengos y que ademas habiendo muchos creditos como el del Sr. Chamorro se crehé no deben preferirse unos á otros y mucho menos postergando ó equiparando el credito con las obligaciones actuales y perentorias del Servicio y si solo entrar á prorrata cuando haya un sobrante.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Alcafadel que convoca á una reunion para el dia seis del actual á la Municipalidad para ver un Testimonio que se ha pedido y obtenido de la Escritoria donde se halla consignado el privilegio de pertenencia y consortes ciertos terrenos para cuya reunion es preciso haya una Comision nombrada enterados se acordó nombrar á D. Juan Antonio Martin autorizandole con un oficio al efecto.

Se presenta la nomina de los Presos socorridos en el mes de Julio ultimo y siendo esta veinte y una hecha en el acto la liqui

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dacion se oyo que se habian consumido en nuevos setecientos treinta y dos reales veinte y cuatro mrs. que con cuarenta y ocho reales que corresponden al Alcalde por razon de utensilios se acordo expedir un Libramiento para el pago.

Tambien se presenta la Certificacion importe de la corres-
pondencia del Ayuntamiento en el mes de Julio ultimo que
asciende a ochte y cuatro r.s ochte y seis mrs. de cuya cantidad
se acordó expedir contra Propios un Libramiento para el pago.

Se oyo una Solicitud de Julian Jimenez Pecino de Valverde
que pide se le conceda el corte de cinco Pinos de los que hay en
la Dehesa de Semineros por lo que sea Justo y arreglado puesto
que no le es beneficioso a aquella vecindad se acordo que esta
Solicitud pase al Asesor. de la Fabrica de Cuenca para que
oyendo previamente al Guarda de la Dehesa informe si cumple
ne o no la enagenacion de los diez Pinos que se solicitan y en
este caso en que Terminos y cantidad.

Se oyo un oficio del Ayuntamiento saliente al que acom-
paña sus cuentas de Contribuciones poniendo a disposicion del
Ayuntamiento la existencia en metalico esperando se les acuse
el recibo de unas y otra enterados se acordó nombrar una
Comision de los Señores D. Rafael Garcia, D. Jose Dorado y
D. Francisco Hernandez para que las examinen e informen
segundo que la de inmuebles que se acompaña contestando a los
reparos ocurra a la Comision. que ya las ha examinado para
que mejor. informen con vista de lo que diga el Ayuntam.to
saliente Tercero que para que se acuse el recibo y se haga car-
go la Municipalidad de las existencias en precio que entre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Recaudador diga si tiene a disposicion de la Municipalidad y se hace cargo de las existencias en cuyo caso se pasará el recivo de uno á otro.

Por la Junta Pericial se presenta el padron de riqueza que ha de servir de base para el Repartimiento de la Contribucion de inmuebles en el año economico que principio en Julio ultimo y en su vista se acuerda ponerle al publico por espacio de ocho dias para la deduccion de agravios publicando Bando para conocimiento de los Contribuyentes.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez

Garcia Jimenez Ruda Urquiendo

Montero Canto Gin Monge Campo menor

Sesion del 6 de Agosto de 1846

En la Ciudad de Alcaraz a seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional, D. Juan Bernardo Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez 2.o D. Rafael Garcia D. Jose Jimenez, D. Juan Antonio Ruda D. Jose Fernandez Dorado, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Urquiza do, D. Benito Navarro, D. Bernardo Anselmo Montero D. Jose.ph Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Angel Villarreal Regidores se dio principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que dice que el dia primero del corriente vencio el plazo del primer Tercio de la Contribucion de inmuebles y espera que en tres del diez y siete se le diga para que dia fijo se prepara pues de lo contrario tendra que usar de los apremios con que desea economizar, enterados se acordo decir que no se toma mano en la recaudacion y que permitiendo el Real Decreto de veinte y tres de Mayo ó marcando el ultimo dia del corriente mes para hacer el pago en las Cajas del Tesoro para dicho dia se verificara ó antes si le recaudado como tiene de costumbre hacerlo el Ayuntam.to

El Ayuntam.to quedó enterado de la contestacion que da el Recaudador á saber que tiene á disposicion de la Municipalidad la existencia que en sus cuentas dió el Ayuntam.to saliente de cuya parte de ella ha sido ya entregada en Arcas del Tesoro por la Contribucion del Culto y Clero de mil ochocientos cuarenta y tres en virtud de orden del Sr. Alcalde quien en dicho cumplimiento lo hizo asi para evitar los perjuicios del apremio sin embargo de reintegrar este fondo con la recaudacion de descubiertos segun se vayan realizando.

La Junta Pericial vuelva su informe en el oficio del Comisionado Subalterno de Amortizacion de esta Ciudad que decia no debia repartirse Contribucion á los Bienes Nacionales que administra enterados se acordó trascribir dicho informe en contestacion.

Se vió una Solicitud de Dorotea Perez que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pide una limosna para acudir en parte a sus muchas necesidades mas como no haya en la actualidad fondos en los Hospitales se acuerda no poder acceder á ella.

Se vió una Solicitud de Ana Poza Viuda de Antonio Ruiz Portero que fué del Ayuntamiento que pide lo que se adeudaba a su difunto Marido para cubrir las muchas obligaciones que ocasionó su ultima enfermedad enterados y habiendo manifestado sus hijos legítimos que cuanto aquel tenga deberá pedirlo se subroge á la Viuda no pudiendo el Ayuntamiento acordar el pago del atraso de mil ochocientos cuarenta y cinco por que aun no ha venido la orden se dispone si que se pase un oficio al Depositario de Propios para que la abone lo que corresponda á la dotacion de Mayo Junio y Julio que fué cuando ya falleció pues en el Libramiento que se dará á fin de mes se cargara esta partida y con el recibí de la viuda le será de abono en cuentas hasta que se expida el Libramiento

Con este motivo se nombra portero segundo al que es hoy honorario Juan Arevalo y para este honorario al Alguacil mas antiguo Tomas Gomez.

El Regidor D. Jose Izquierdo presenta la razon de gastos ocurridos en la Comision que desempeñó en Talayuela al interesar la graduacion de Utilidades para contribuir por los Dehesas de Crianza y Movimientos de los Vallejos y ascendiendo el todo a ciento y un reales se acuerda espedir mandamiento de dicha cantidad á su favor para que se indemnice del gasto y contra la Fabrica de Propios.

Con lo cual se concluyó esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 10 de Agosto de 1846

Leido esto lo mandado acordado y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Varela Ruda Ramos Yzquierdo

Montero Hernandez Barranco

Benito Gelin Monge Villanueva Campo menor

Lainz

En la Ciudad de Palencia a diez de Agosto de mil ochocientos cuarenta y sus reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Rafael Varela, D. Jose Rivera, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Pina, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Yzquierdo, D. Benito Barranco, D. Francisco Hernandez, D. Rafael Campo y D. Angel Villarreal, se dio principio a esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico al que acompaña una liquidacion encargando que la cantidad de cuatro mil cincuenta y un reales veinte y tres mrs. que se adeudan por el contingente de Propios del año proximo pasado puesto g.o segun la Real orden de unico de Mayo ultimo todas las fincas y acciones son propios sujetos al veinte por ciento se satisfaga desde luego sin dar lugar a apremios enterado se acordó decir que el Ayuntam.to cumplirá la orden que se recuerda pero que cree que la citada de unico de Mayo no tiene fuerza retroactiva, mas que en caso que asi lo entienda el Ayuntam.to que no existiendo fondos del año pasado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

puesto que deseosa de hacerse efectivas y pagar muchas obliga
ciones le parece adoptar el medio del Repartimiento ó la venta
de un Terreno del comun de Vecinos para poder cumplir con lo q.e
se manda.

Se oyó un oficio del S.r Juez de primera Instancia en el
que dice es preciso se socorra al preso Alfonso Hernandez que ya
antes durante la prosecucion de la causa se Justificó su pobreza
y hoy ha vuelto a ser encarcelado por disposicion de la Audiencia
del Territorio enterados se acordo dar orden al Alcayde para que
en efecto le socorra.

Se oyó otro oficio del mismo S.r Juez en el que dice hay ne
cesidad de socorrer a la Presa Petra Garcia Marco aunque con ca
lidad de reintegro si resultase tener Bienes en Hornos-illo de donde
es natural y Vecina enterados se acordo socorrerla avisando de ello
al S.r Juez para que en su caso se verifique el reintegro.

Se oyó un oficio del Ayuntamiento de Talayuela en el que
dice que la reclamacion del Ayuntamiento de esta Ciudad sobre Mura
llones de los Galleyos en nada puede entorpecer las operaciones
y trabajos de formacion de Padron y que podra ser admitida
cuando se halle puesta al publico para la deduccion de agravios
enterados se acordo reproducir la reclamacion para en tiempo.

Se oyó un oficio del Ayuntamiento de Majadas al que se acom
paña Certificacion del Acta celebrada entre los Pueblos partícipes
de ciertos Terrenos para que se ponga la conformidad ó se espon
ga lo conveniente respecto a lo acordado, enterados se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

decir que sin que le sepa el contenido de la cedula y pueda
llegue de disfrute no procede ponerse conformidad de clase de
guna. Se vio un oficio de la Junta de Beneficencia en
el que se dice que habiendo cumplido ya dos años el vocal D.
Julian Fernandez Manzanita es preciso se le substituya con
otro sujeto enterados se acordo nombrar a D. Lazaro de la Ca-
mara avisandoselo para su gobierno asi como a la Junta
en contestacion.

Se vio el informe que evacua la Comn. encargada de
examinar la cuenta de inmuebles del año proximo pasado y en
su vista y conforme con la Comn. se acuerda pase a la encarga-
da de examinar las otras cuentas para que vea si se halla la
indicacion que hace en esta.

Se dio cuenta de las solicitudes quejas que han presentado los
contribuyentes a saber, D. Angel Villareal; D. Antonio Carvajal,
D. Benito Clemente, Francisco Ayala, D. Jose de la Concha, Dn.
Cristoval Martin de Lucia y D. Antonio Alcocer y en su vista
se acuerda pasen todas a la Junta Pericial a conforme y evacua-
do que sea se resolvera.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurri
do y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto Certifico.

Sevillano Flores

Garcia Sinova Pinedo Ramos

Hernandez Izquierdo Campo mayor

Villarta Jacinto Gil Monge

Sesion del 13 de Agosto de 1846

En la Ciudad de Plasencia a trece de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Rafael García, D. Jose Sorera, D. Juan Antonio Bueda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico D. Ildefonso Bravo, D. Jose María Izquierdo, D. Benito Bermudez y D. Rafael Campo vocales Regidores: se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un Oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que se acompaña Testimonio con el que se justifica la pobreza del Preso Juan Blanco para que se le socorra como a los de su clase enterados se acordó que asi se haga.

Se vió un oficio de D. Juan Antonio Martin Comisionado por el Ayuntam.to para que le representase en la Junta de Pueblos en Alfadas para acordar el modo de aprovechar ciertos Terrenos, en dicho oficio despues de manifestar lo acordado por la Junta sobre una venta á censo hecha a D. Miguel Arjona que el orden nulas pide instrucciones para en su dia enterados se acordó reproducirle la manifestacion que se hizo a continuacion del Acta de la Junta incalcando primero en la nulidad de la cesion pues que para la venta no estan facultados los Pueblos y segundo que el disfrute no se há de hacer por partes iguales sino a proporcion y acciones de los Ganados mayores y menores que cada Pueblo tenga.

Se vieron dos Solicitudes una de Andres Gil y otra de Jose Gomez que pretendia la plaza vacante de Alguacil del Señor Teniente Alcalde y en su vista despues de haber discutido sobre las circunstancias particulares de cada uno se acuerda nom-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

brar Ministro al citados Gil dandole parte de su nombramiento con destino al Sr. Teniente alcalde segundo y el que ahora sirve á dicho Sr pasará á servir al Sr. primer Teniente alcalde.

Se vieron las Solicitudes quejas producidas por los Contribuyentes á saber D. Leandro Antonio Alcazar, D. Benito Barrantes, D. Sebastian Serrano Montero y D. Francisco Oliva y en su vista se acuerda pase á la Junta Pericial á informe y evacuado que sea se acordará.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano

Garcia Serrano Rubio Ramos

Vaquerizo Barranty Campo menor

Canuto Gin Monroy

Cruz Gomez

Sesion del 17 de Agosto de 1846

En la Ciudad de Plasencia a diez y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez id. id. segundo, D Rafael Garcia, D. Jose Serrano D. Alejandro Ramos, D. Benito Barrantes, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Recaudador de las cuotas que el Partido paga para la manutencion de Presos Pobres manifiesta hay existencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de fondos efecto de que los Pueblos no se presentan a pagar a pesar de los avisos que se les han dado adeudando Moraleol y Malpartida no solo el segundo semestre como los demas Pueblos si que tambien el importe del primero lo que ponia en conocimiento del Ayuntam.to para que dispusiese lo combeniente en su vista se acordó pasar una Circular comunicatoria de apremio si dentro de ocho dias no se presentan a pagar y respecto a Moraleol y Malpartida que el S.r Alcalde Presidente autorizado como se halla por el S.r Gefe Politico puede apremiarlos desde luego por el primer semestre.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leido esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado

Ramos

Barrantes

Hernandez

Sivera

Villarreal

Campo menor Juanito Gil Monge

Sesion del 20 de Agosto de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Ramon Jimenez Teniente del segundo, D. Manuel Garcia, D. Jose Sivera, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Hernandez Dorado, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes, D. Fran.co Hernandez menor, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; no dio principio a esta Sesion hasta el Acto aut.r que quedó aprovada.

La Junta de Beneficencia acompaña la cuenta de los Intereses de los fondos de la Casa Cuna y Hospicio de esta Ciu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dad correspondiente á mil ochocientos cuarenta y cinco con todos los recados justificativos de cargo y data conservada ya por la Junta y en su vista se acuerda pase á una Comon. de los Señores Rivera y Campo para su nuebo examen é informe.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Saenz Bancos en la que dice ha examinado el Padron de riqueza y encuentra que al Vecindo de Dª Agustina Bueno Cubas de que es Administradora Judicial se la fijan cuatrocientos cuarenta r.s de utilidad por cuyo que la pagaba D. Isodoro Villamueba el que se vende ahora ha hacerlo Cesta que se le presente la Escritura de imposición y cuando vuelva debe el satisfacer la Contribucion puesto que no se le habrá cargado á su Casa esta nueba utilidad el enterado se acordó pase á la Junta Pericial para que se sirva informar lo que haya practicado en este particular pues sino ha graduado á la Casa del D. Isodoro esta nueba utilidad puesto que ha dejado de pagar el censo al Vecindo de Dª Agustina Bueno Cubas debe en concepto del Ayuntam.to levantar esta parte de Contribucion ya que no paga el censo por el cual se graduan los cuatrocientos cuarenta reales.

Se vió una Solicitud de Francisco Erralon que dice le ha concedido el Sr Alcalde licencia para ejercer su profesion con los Compañeros de Bolatinería y desea que el Ayuntam.to le ajuste el Teatro, enterados se acordó pase á los Sres. Comisarios de Obras Pias á quien se dá la Comon. bastante para el ajuste abrazo del Establecimiento.

El Señor Regidor Sindico evacua su informe en la Cuenta de Arbitrios del año de mil ochocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco y conforme con su dictamen cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

todos 61

por

de los

e.

renos

cuentra

es Alcaldes

por cu-

ahora

osición

que no

cuchando

informar

graduar-

to que

ena Due-

ta parte

graduan

dice le

profesion

tguientes

res. Como

to para

en la

ta y cua

cuentra

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

Se aprueba la cuenta facultando al Depositario que la rinde un oficio fenecido para su resguardo trasmitiéndole la parte dispositiva y preventiva del informe para que cumpla con cuanto se propone.

Asimismo los Señores Comisarios de Obras Pías vuelven el informe en el Expediente instruido por el Señor de Castillo e hijo reclamando cierto crédito contra el Hospital de la Cruz con vista de la liquidación practicada por el Contador Serradilla y en su virtud se acuerda primero que á este se le expida un Libramiento para el pago de su honorario como tal Contador de la cantidad que se fija de noventa reales y por el papel suplido cinco r.s treinta mrs. y segundo que pues de la liquidación resulta que hay una diferencia en cuanto al crédito que se reclama con el que resulta de dicha liquidación entréguese este Expediente al Sr. de Castillo e hijo para que manifiesten cuanto se les ocurra en el particular y vista la conformidad o lo que expongan se determinará.

El Alcalde de la Fabrica de Cano vuelve su informe en la solicitud de Julián Jiménez Pleno de Valverde de la Vera que pedía se le vendiesen doce Pinos de los que hay en la Dehesa de Cañena y dice que segun los antecedentes y noticias que ha podido no hay inconveniente en que se vendan los doce Pinos pedidos contando es beneficioso para la Dehesa interesada se acuerda conceder la licencia para el corte pero con condicion de que por los doce Pinos haya de entregarse trescientos reales á favor de la Fabrica de Cano siendo de cuenta del solicitante a quien todo se le dirá que ha de guardar de su cuenta y riesgo los despojos ó los ha de sacar de la Dehesa todo con noticia y conocimiento y conformidad del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Arrendatario.

No habiendo resuelto el Sr. Intendente nuestras reclamacion sobre perjuicios en la Contribucion de Inmuebles se acuerda recordar este negocio circulandose con la idea de que en concepto del Ayuntamiento la Diputacion de Provincia no ha podido variar las bases ya aprobadas por S. E. la Diputacion en la derrama anterior puesto que ahora no le ha aprobado por no haber estado reunida.

No habiendo cumplido la Sres. Alcaldes de la Serranilla con el ofrecimiento que hicieron de devolver desde luego la parte recaudada de la Casa en la plaza de esta Ciudad vencido el dia seis del corriente el plazo que se les concedió para el devolvan que hasta la fecha se haya visto disposicion alguna para efectuarlo se acuerda oficiarles diciendoles que si para dentro de ocho dias no han principiado los trabajos de devolvo lo ejecutará el Ayuntamiento sacandolo á publica subasta siendo de su cuenta el abono de gastos por el valor de la Casa cuya prevencion se hará por conducto del Señor Alcalde de la Serranilla para que se celebren las diligencias y se remitan al Exmo. surtiendo asi en su dia los efectos oportunos.

Deseando el Ayuntam.to no se engañe al publico con la venta de Carnes dando de una clase inferior cuando se pide otra de mas precio se acuerda que el Sr. Presidente pase una orden al Alcalde del Matadero á fin de que prevenga á todo el que mate cerniero deje ya en el rabo ya en la pata la señal bastante para que se conozca la clase de carne y no se confunda otra.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sesion del 24 de Agosto de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo D. Miguel Garcia, D. Juan Antonio Ayuda, D. Agustin Pena Pico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico D. Jose Maria Izquierdo y D. Rafael Campo menor Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez al que se acompaña testimonio de la condena impuesta a los Presos Inocencio Molinero y Jose Mateos para que se les socorra como a los demas Presos Pobres en cuya clase se encuentran enterados se acordó dar orden al Alcalde p.a q.e los socorra.

D. Juan Castillo por si y a nombre de su hijo D. Lucas manifiesta que esta conforme con la liquidacion practicada por el Contador D. Miguel Serradilla respecto a su credito contra el Hospital de la Cruz en su vista se acuerda pase este Espediente a los Señores Comisionados de Obras Pias para que combocando al Señor de Castillo vean de obtener alguna rebaja a favor del Hospital del credito liquidado atendida la escasez de fondos que esperimenta el Establecimiento y por la misma circunstancia pacten los plazos de la satisfacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ademas pertenecer a aquella misma vecindad y cargas de Justicia y pesan sobre el Hospital.

Se vió una Solicitud de Joaquin Muñoz natural de Cumbelario y avecindado en esta Ciudad hace ya bastantes años que pide un atestado de su conducta moral y política y en su vista se acuerda atestar en buen sentido.

El Portero Bernardino Gomez presenta la cuenta de gastos hechos con motivo de las iluminaciones habidas por la festividad de Nuestra Sra de la Asuncion y ascendiendo el todo a cincuenta reales dos mrs. se acuerda que se pague de Propios expidiendo el oportuno Libramiento para ello.

Se vió una Solicitud del Gremio de Labradores que pide la labor de la Dehesa de los Caballos coto de Sn Anton y Egido de Santa Teresa por el numero de Fanegas que ultimamente Tubieron arrendadas estas fincas para principiar roturandolas en Enero proximo enterado el Ayuntamiento conferencio con detencion en el particular y por ultimo acordó conceder al Gremio la labor de dicha Dehesa de los Caballos por la cantidad de ciento cincuenta fanegas en que estubo arrendada ultimam.te con la precisa condicion de que anunciaran al publico con tiempo que el Vecino que guste lleve y tome parte en proporcion de las Yuntas que tenga y ademas que desde el trece de Enero en que principia el arriendo y es cuando se roturara hasta la epoca de la siembra han de ser los aprovechamientos para el comun de Vecinos sin que el Gremio pueda aprovecharla exclusivamente ni arrendarla todo en consideracion a que dicha Dehesa es del comun de Vecinos y ha sido practica seguida hasta ahora el disfrute en estos terrenos otorgando en seguida la Correspondiente Escritura para la seguridad del contrato el Señor

Sesion Agosto

de Dorado dice que si bien le son conocidos los perjuicios que han re
cibido en la Cosecha ultima los Labradores por cuya unica circuns
tancia accede al arriendo actual en los terminos concedidos por el Ayto.
ls su voto particular que en lo sucesivo se subaste esta finca como
las demas.

Con este motivo se acuerda que la Secretaria formalize los Espe
dientes de Subasta de las Fincas de Propios cuyo arrendamiento cesa
en Setiembre proximo señalando los dias que mejor parezcan para
que haya lugar á la aprovacion del Sr Gefe Politico nombrando Pe
ritos Tasadores á D. Antonio Silva como Labrador y á Estanislao
Consejero como Ganadero.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario doy testimonio. Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garrena Rueda Requiendo

Jasinto Gmz Monge

Cano

Gmz Gomez

Campo menor

Sesion del 27 de Agosto de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez id. id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Alejandro Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Gregorio Quijada, D. Benito Hernandez, y D. Francisco Hernandez menor Regidores; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Ascendiendo los desperfectos y quiebras ocurridos en la madera que el Hospicio facilito para la cubra del Arco del Teatro a treinta y ocho reales se acuerda pasar una orden al encargado de la Actuacion del Hospital de la Merced para que los abone desde luego.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia que dice es preciso se de orden a quien corresponda para que se exiba al Escno. actuario en el Expediente ejecutivo que se sigue contra los bienes de D. Antonio Monreal las cuentas de los Establecimientos piadosos para confrontarlas con lo que arroja las Certificaciones que ano en pos de ano ha puesto el Escno. de Ayto. para saber a lo que asciende la deuda a favor de los Hospitales hasta fin de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco enterados se acordó que en efecto se exiban todas las cuentas y se avise de ello al Sr. Juez en contestacion.

Se vió la diligencia puesta por el Alcalde de la Serranilla en el oficio que se le remitió para que requiriese a los Señores Mateos viniesen a disponer se derribase su Casa ruinosa sita en la plaza mas como de dicha diligencia no resulta que se haya hecho el requerimiento a dichos Señores Mateos se acuerda acudir de nuebo al Alcalde para que lo verifique y asi lo avise a efectos oportunos uniendo en el entretanto este oficio al Expediente de que procede.

Se vió una Solicitud de varios Jovenes de esta Vecindad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que piden el Teatro para hacer una funcion publica dramatica
a favor de los Niños Expositos en su vista se concedió el Estableci-
miento sin interes ni remuneracion alguna puesto que los produc
tos se destinan para un objeto tan filantropico.

Se vieron tres Solicitudes una de D. Pedro Serrano otra de D.
Manuel Alcala y la tercera de Dª Clara Rico Viuda de D. Loreza
so Galan que todos pretenden la tenencia de las Cuentas del Hospital
de Nra. Sra. de la Merced, enterado el Ayuntamiento se promovio un
pequeño incidente sobre si con arreglo a la Real orden de tres de Abril
corresponde al Ayuntamiento este nombramiento o al Sr. Alcalde
y discutido con detencion se voto nominalmente reservandose hacerlo
el ultimo el Sr. Presidente y el Señor de Coronado dijo que a mas de
clar Tanto este nombramiento como todos los demas de Beneficencia
corresponden al Sr. Alcalde fundado en dicha Real orden que le decla-
ra Gefe inmediato de todos los Establecimientos de Beneficencia.

El Señor de Jimenez opina y vota por que el nombramiento sea
peculiar del Ayuntamiento como Patrono del Hospital de la Merced
y como Tal independiente este Establecimiento de la Junta de Benefi-
cencia en la actualidad.

El Señor de Garcia vota como el Señor de Coronado.

El Señor de Sierra como el Señor de Jimenez. = El Señor de Ruda
idem. = El Señor de Pina idem. = El Sr. de Dorado dice que el en
cuentra dudosa la cuestion sin embargo opina por que el nombra-
miento de Alcalde corresponde al Ayuntamiento y tanto mas se
funda en esto cuanto que el Señor Alcalde no resiste que asi se haga.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor de Ramos vota como el Señor de Jimenez.
El Señor de Zayfada ídem. El Señor de Barrantes cree que así vota corresponde la elección al Sr. Alcalde. = El Sr. de Hernandez vota como el Sr. de Jimenez. = y el Sr. Presidente lo mismo que el Sr. de Jimenez.

Reunida la votación resultó acordado por mayoría de nueve votos contra tres que la elección y nombramiento de Administrador del Hospital de la Merced corresponde al Ayuntamiento.

En su virtud y antes de proceder á la elección del Administrador se acuerda por unanimidad que la fianza que ha de otorgarse para la seguridad de la Administración ha de ascender á veinte y cinco mil reales.

Acto continuo se procedió á la elección de Administrador y mandose votar el último el Sr. Presidente el Sr. de Coronado dijo que sin embargo de que cree que esta elección y nombramiento es del Alcalde, acordado ya por mayoría por el Ayto que á él compete esta elección vota para Administrador á D. Pedro Serrano.
El Señor de Jimenez votó á D. Manuel Alcala. El Sr. de Garcia á Serrano. = El Sr. de Sirera á la Viuda del D. Gonzalo. El Señor de Ruda á D. Manuel Alcala. = y los Señores Secretario, Ramos, Zayfada, Barrantes, Hernandez y el Sr. Presidente á D. Manuel Alcala.

Reunida la votación resultó nombrado por mayoría Administrador D. Manuel Alcala á quien se le participará á efectos oportunos.

El Señor Regidor Síndico manifiesta que tiene entendido que la Regueira que hay por cima de la Ribera de Huertas, que es la que sangra el Rio para regar está un poco destruida y que si bien hoy es de corta consideración si se abandona estará luego

Señores
Agosto

mucho mas el componerla, por cuya razon cree debe el Ayuntamiento tomar la iniciativa, mandarla reconocer y que se forme el Presupuesto de la Obra comunicandole en seguida á los Dueños de Fincas para que determinen enterados y conformes se acordó comunicar al mismo Señor Regidor para que se haga el reconocimiento y se forme el Presupuesto.

El mismo Sr. Dorado dice son repetidas las quejas que se dan por las Panaderas del Pobo de consideracion que hacen los Molineros en la molienda del Trigo y deseará se adoptase alguna medida á fin de contener este abuso enterados se acordó que el Señor Presidente les pase una orden requiriendoles sean mas exactos pues de lo contrario se les denunciara al Tribunal.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo que ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Pena

Garcia Serrano Rubio Ramos

Hernandez Rojo Barranco

Fuentes Gonzalez Mayo

Sesion del 31 de Agosto de 1846

En la Ciudad de Plasencia a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Fuentes idem primero, D. Ramon Jimenez Fuentes idem segundo, D. Jose Perera De Aguas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tan Sesma Rico, D. Jose Maria Izquierdo, D. Benito Bermudez, D. Rafael Campos menor y D. Angel Villamor Reynoso se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntamiento quedo enterado de la resolucion del Señor Intendente en la reclamacion entablada sobre exceso en el cupo señalado a la Ciudad en la Contribucion de inmuebles por este año economico acordando se custodie en Secretaria hasta que el Ayuntamiento determine lo que mejor convenga.

Se oyo un oficio que al Ayuntamiento pasa el S.r Alcalde del S.r Gefe Politico de la Provincia en el que le interesa que forme parte del Presupuesto de gastos Municipales del año proximo el credito de D. Feliz Luis Prieto Chamorro y que no solo sea este uno cuantos resultan contra los Propios y para que sean los fondos ordinarios se adopte un arbitrio extraordinario para cubrir el deficit interesado se acordo decir que el Ayuntamiento no alcanza que medio puede haber para cubrir ciento y tantos mil r.s que resultan de creditos contra los Propios pues ve que el gravar los articulos de primera necesidad producen muy poco y el repartimiento seria imposible su recaudacion.

La Comon. encargada de examinar la cuenta del Hospicio del año proximo pasado vacia su informe y enterado el Ayto. y conforme con la Comon. aprueba la cuenta sin el sin perjuicio ordinario acordando primero que se traserira el informe a la Junta para que se haga cuanto se propone notificandola a la vez esta aprovacion a efectos oportunos y segundo que habiendo oportunidad se remita al S.r Gefe Politico de la Provincia esta cuenta con los recados justificativos de ella segun esta prevenido.

Se presenta la nomina de los Pesos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

socorridos en el mes actual y siendo estos veinte y cuatro hacia en el acto la liquidacion de los socorros que se les han dado se ha visto que ascendia a trescientos noventa y siete r. veinte y dos mrs. de cuya cantidad asi como de la de cincuenta y cuatro r. que corresponden al Alcalde por razon de atenciones se acuerda espedir un Libramiento para el pago.

Se vio un Oficio del Sr. Juez de Hortelanos que noticia ya el actual estado en que se encuentra la Reguera por cima de la Fuente de Huertas y cerca que el Ayuntamiento como el mismo debe tomar la iniciativa enterados se acordo pase al Sr. Regidor Sindico que ya de antemano tiene esta Comision para que proceda pronto reconocida la Reguera y manifieste el presupuesto de la obra y hecho que sea todo se acordara.

Se vio una Solicitud de D. Vicente Maria Jesus que pide un atestado de su conducta moral y politica pues necesita este documento para presentarse en la Capital a ser examinado de Maestro de primera educacion enterados se acordo actuar en buen sentido.

Nombrado como se halla el Alferez del Hospital de la Merced se acuerda oficiar a la Viuda y Herederos de D. Gonzalo Maria Salan para que entregue a aquel las existencias que tenga y demas efectos bajo el correspondiente inventario para la debida seguridad y formalidad.

Deseando el Ayuntamiento saber el estado del credito que tiene D. Rafael Campos contra el Ayuntamiento asi como los adeudos que el mismo tenia a favor de los fondos publicos se acuerda que la Secretaria con el Recaudador presenten para la primera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria un estado o liquidacion de uno y otro y en su vista se acordara.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Secretario

Conrado Jimenez

Ysquierdo

Barrantes

Villarreal

Campo menor

Juanto Gen Monge

Sesion del 3 de Setiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Conrado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Serena, D. Juan Antonio Rueda, D. Waldesuso Barrios, D. Agustin Pena Rico, D. Jun Perez Dorado Regidor Sindico, D. Gregorio Cruzada, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntamiento quedo enterado del Real Decreto en el que se participa el determinado matrimonio entre S.M.D. la J. Reyna D.a Isavel 2.a y S.A.R. el Infante D. Francisco de Asis Maria asi como de la convocatoria a Cortes para el exterior del enterado.

Se dio cuenta del requerimiento hecho por el Alcalde de las Serradilla a los Señores de Mateos sobre el derribo de su Casa ruinosa sita en la Plaza de esta Ciudad y en su vista se acordo que este oficio se una al Expediente de que procede y pasado el plazo concedido para el derribo dese cuenta del Expediente y se determinara.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con este motivo y a instancia del Sr. D. Juan Coronado quien ma
nifiesta tiene entendido arrendarán reunir las Casas Altas en la plaza
donde bibe la viuda de Cañamero, la en que mora Dª. Josefa Muñoz,
Agustin Santos de Sosa, Marcos Galan y Manuela Reyes se acuerda
que se pase orden al Maestro Alarife de Ciudad para que las reconoza
y diga en su virtud cuanto se le ofrezca y parezca.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del
Ayuntamiento en el mes de Agosto ultimo y en su vista ascendiendo
á cincuenta y nueve r. se acuerda espedir un Libramiento de
igual cantidad contra Propios para su pago.

Se oyó una Solicitud de Tomas Vargas Vecino de Talaban en
resada en las Fincas de la prenda pretoria que allí tienen los Propios
de esta Ciudad que se queja del mal proceder del Tutor. pues que donde
mas cantidad y garantias por el arrendamiento de una casa no la
ha querido admitir y desea cual corresponde se le encargue el que toda
las Fincas de la prenda pretoria se saquen á pública Subasta en
terados se acordó que en efecto asi se le diga siendo responsable en otro
caso de los menos valores y que de no rendir luego su cuenta y
entrega de intereses se acudirá al Señor Gefe Politico para que le
obligue a este deber.

El Señor Regidor Sindico con vista del oficio del Gremio
de Hortelanos dice que conbendra el que inmediatamente se reunan
los Propietarios de Huertas para acordar el que se componga la
pesquera que ya parece esta tasado el costo y asimismo el mal gui
mientos r. en su vista se acordó convocarlos á una Junta á las siete
y media de esta noche para lo cual se pondra un oficio circular á
tandolos.

Se oyó una Solicitud de Antonio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pico y Compañeros Molineros de esta Ciudad que se quejan de que los Hortelanos consuman toda el agua del Rio enteramenos que nada les queda para moler y creben debe adoptarse algun medio a fin de evitar esto y que sea capaz de conciliar los intereses de todos puesto que son necesarios como los demas interados se acordo que para mejor determinar pase esta instancia al Gremio de Hortelanos para que manifiesten cuanto crean conducente con vista de esta queja.

Se vio una Solicitud de D. Segundo Chamorro que reclama la cantidad de sesenta reales que designo al Medico del Hospital de Sta Maria su fundadora pues desde mil ochocientos cuarenta se le rebajo por el Ayuntamiento a ochocientos cuarenta r.s y si bien los demas Empleados en aquel Establecimiento les sucedio otro tanto despues reclamaron y se les volvieron integras sus dotaciones, pues cree tener a esto derecho ya se trate de premiar sus servicios de interes positivo a favor del Hospital ya se cumpla con lo dispuesto por la Fundadora enterado el Ayuntamiento acordo que la Secretaria para la primera Sesion ordinaria pida y traiga la Fundacion y en su vista se determinara.

Se vio una Solicitud de varios Vecinos que viven en la Plaza y se quejan de que se permita a los Vendedores de Paños de Yorcillo el que coloquen sus puestos dentro de los Portales obstruyendo el paso publico y disgustando asi de la Propiedad que tienen sobre aquel sitio lo cual ocasiona mil disgustos y disputas, enterados se acordo declarar que el terreno que ocupa el portal asi como todo lo demas hasta fuera de la plaza no es de propiedad particular como se dice sino del publico y por consiguiente toca y corresponde al Sr Alcalde el arreglar y fijar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los sitios a los vendedores de Caños como a todos los demas que concurran los mercados.

Se vio una Solicitud de Francisco Serrano Abastecedor de Cerne[illegible] que se queja de la deuda de Juan Nevado a quien le ha tenido abierta una tasa que desempeña muy mal con perjuicio de sus intereses pues ella esta enferma y su hija es incapaz de servir al publico por cuya razon pide que se provea esta tasa ya que segun tienen entendido la que ocupaba el difunto Fernando Nevado se ve a dar a su Madre, enterados se acordo decir a la Viuda de Juan Nevado que si dentro de cuatro dias no se vale de persona apta para que desempeñe la tasa se proveera en otro Sujeto.

Se vio una Solicitud de Francisco Luengo que pide una linea una para poder soportar los gastos que va a ocasionar la cria de su hijo impedido a tomar los Baños Termales unico remedio eficaz que se le propina por el Facultativo de su asistencia y en su virtud se acuerda no poder acceder a la limosna por carecer de fondos los Hospitales para ello.

Se vio una Solicitud de Ana Ribera viuda del difunto Fernando Nevado que pide se le agracie con la tasa que desempeñaba su hijo obligandose a poner de su cuenta a uno que la surta que sera el hijo Politico enterado el Ayuntamiento acordo conceder la gracia que solicita quedando con el encargo de ser atendido del ella tasero.

Se vio otra Solicitud de Pedro Duran que pretende la tasa que surte en la actualidad la Viuda de Juan Nevado por deudor en la quiebra producida por el Abastecedor, y consiguiente el Ayuntamiento con lo ya acordado, determina que en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

caso de no presentar la Viuda en el Termino que se la há concedido sujeto apto é idoneo para servir la Toza, se le concederá. Se vio otra de Pedro Melchor que solicita cualquiera de las Tozas y provista la una y pendiente la otra se acordó, tenga presente la peticion para cuando haya ocasion.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de ste. Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Sierra Nuñez de Prado Peña

Gijon Ignacio Gan Monge Ramos

Campo menor

Sesion extraordinaria del 3 de Setiembre de 1846 p.ª la noche

Frias sobre

En la Ciudad de Alcantara a tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Jose Sierra, D. Rafael Garcia, D. Jose Fernandez Dorado, Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Nuñez Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores con los Señores Propietarios de Huertas que al mar jen se espresan

D. Vicente Ramos
D. Manuel Matias
D. Eusebio Cruz
D. Miguel Estevez
D. Juan Ocaña
D. Jose Mª Monje
D. Juan Narciso
D. Jose Antº Varona

El Señor Presidente abrió la Sesion manifestando que ya por el llamamiento se habrán enterado los Señores Propietarios que el objeto es para determinar y acordar el medio y modo de acudir á la necesidad que hay de reparar la Presa que sangra el Rio por cima de la Ribera de Huertas, y que tan precisa es para esta clase de propiedad p.ª si se desatendiese en esta estacion oportuna luego seria mas cos-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tosa el componerla, enterados se discutio con detencion sobre el particular y por ultimo se combino por unanimidad el que inmediatam.te se trate de componer por ser obra no solo necesaria a las Huertas, si que a la vez beneficiosa, y al efecto para que no se dilate un momento esta obra puesto que tan abanzada se halla la estacion y cualquier dilacion frustraria los deseos de la Junta, se nombra una Comision compuesta de los Señores Regidor D.n Jose Maria Yzquierdo, Propietario D.n Manuel Matias Muñoz y el Jurado del Gremio de Hortelanos a cuya Comision se dan las facultades bastantes para que dispongan sea reconocida la Ruguera por el Maestro Alarife de Ciudad, formalize su presupuesto de obra a pesar de que se haya ya practicado segun dice el Gremio, y hecho que sea la Comision formulara las condiciones de la subasta, la autorizara y dispondra todo lo conveniente a que se realize el pensamiento de la Junta con la urgencia que reclama este negocio ya por su calidad ya por razon de lo abanzado de la estacion para todo lo cual asi como para repartir luego p.r cuenta el importe de la obra queda la Comon. con las facultades bastantes. Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Yzquierdo

Tarevo Simon

Jacinto Gonzalez Monge Villarreal Campo menor

Cañizares

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion estraordinaria del 5 de Setiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Mon toya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Ildefonso Bravo, D. Fer nandez Dorado Regidor Decano, D. Gregorio Quijada, D.n Juan.co Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta an terior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria era para noticiar á la Corporacion que segun aviso de D. Vicente de Silva el negocio sobre consumos se ha concluido descargando al Ayuntamiento del pago de las cinco mensualidades que adeu dustro la Hacienda, encargando se rectifique el cupo para el año proximo en su vista despues de acordar el Ayuntamiento se den cum plidas gracias al Señor de Silva por conducto del Sr. Presidente al recivo el llegada ya la oportunidad de preparar algunos trabajos para cuando llegue la orden y resolucion ya para recaudar lo que se pueda desde el mes de Enero ya tambien para arrendar los ramos que deben arrendarse hasta fin de año á cuyo efecto se acordó dividir estos trabajos en comisiones nombrando una compuesta de los Señores Dorado Campo y Secretario para que formalicen los presupuestos y condiciones de los Expedientes de subasta de los ramos que han de arrendarse otra de los Señores García Barrantes y Hernandez para la averiguacion del Vino, Aceite y Aguardiente consumidos en referida epoca desde Enero hasta el dia y otra de los Señores Pena y Villarreal para ver lo que se ha consumido de carnes á cuyas Comisiones se encarga no descuiden sus trabajos

Sesion de Setiembre

y antes por el contrario no lebantan mano para cuando llegue la resolucion del Gobierno tener todo espedito.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Ferrat Jimenez Ramos Guijas

Fausto Gin.s de Mesa Hernand.z Villanueva Campo menor

Sesion del 7 de Setiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Juan Antonio Ruda, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Benito Serrantes, D. Gregorio Guijada, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de la Circular numero ochenta y ocho del S.r Intendente por la cual se reclaman las noticias sobre Estadistica que ya en los Archivos Municipales para que la Station. de Prov.a pueda cumplir con lo que se la tiene prevenido enterados se acordó que para primera Sesion trabaje la Secretaria reputados los antecedentes que sobre el particular haya y en su vista se acordara.

Se vió un oficio del S.r Gefe Politico al que se acompaña el presupuesto de Gastos Municipales del año actual ya aprovado disponiendo los medios que se han de adoptar para cubrir el deficit

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que resulta enterados se acordó que se trabaja como se marcha el estado de fondos y entonces se resolvera.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña un testimonio que justifica la pobreza de los pobres Manuel Morales (a) Castillo y Domingo Rodriguez (a) Escalao para que se les mora como a los de su clase entera dos se acordó que así se haga.

Se vió una Carta del Arrendatario de la Dehesa de Hemenesos que avisa se ha quemado parte de la Dehesa pues se pasó el Fuego desde la de Centenillos habiendole causado algun daño en los pastos enterados se acordó oficiar al Guarda vigile y averigue si es posible quien fue el incendiario y avise en su caso.

El Recaudador y Secretario cumpliendo con lo que se habia acordado anteriormente presentan una liquidacion de lo que se adeuda a D. Rafael Campo que asciende por los dos Libramientos que tiene a ocho mil trescientos ocho r.s 8300 mrs. asi como de lo que dicho Sr. adeuda por Contribuciones del cinco de cuarenta y cinco que sube a cinco mil ciento setenta y seis reales veinte y cuatro mrs. y en su vista se acuerda que se le haga el abono facultando al Recaudador un abonare de dicha cantidad de cinco mil ciento setenta y seis r.s con veinte y cuatro mrs. para que le sirva de data en su cuenta de descubiertos facultando al Sr. de Campo un recivo expresivo de lo que se le abona y cantidad que se le queda a deber.

Con este motivo y deseando el Ayuntamiento que se cobre cuanto antes este credito se dá Comision a los Señores Dorado y Campo para que realizando los grandes descubiertos que se dán en la cuenta del Ayuntamiento pasado de años anteriores clasifiquen aquellos que puedan hacerse efectivos con este objeto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

La Secretaria dá cuenta del Espediente instruido para derribar la Casa de los Señores Mateos sita en la plaza puesto que se há concluido ayer el último plazo que se les concedió para que principiasen á demolerla con este motivo se dió á la vez cuenta de una Solicitud de dichos Sres. que dicen han tomado sus disposiciones para que desde luego se derribe pero desearian que se reconociese por el Maestro Alarife de Ciudad y otro Perito nombrado por ellos el perjuicio que se les vá á causar con reducir su Casa acortando el cuelo que hoy tiene al construirla al nivel ó alineada con las otras enterados se discutió con detencion sobre el particular y por último la votacion fué nominal reservandose votar el último el Sr. Presidente.

El Señor de Corrado vota en los terminos que se pide pues lo considera Justo y arreglado.

El Señor de Jimenez dice que atendiendo á los pasos dados por el Ayuntamiento en este negocio que todos han tendido á conciliar los intereses de los Señores Mateos con la seguridad publica sin que á pesar de todo nada se haya podido adelantar desde hace ya tres meses vota porque se derribe desde luego la Casa y en su dia el Ayuntamiento se ocupará de si hay o no perjuicio en la alineacion de la Casa y discutirá si en su caso debe o nó indemnizar al esponente.

El Señor de Ruda dice que concluido el Termino que se dió, como se halla, se derribe desde luego. = El Sr. de Ramos idem = El Sr. de Dorado dice que sin embargo de que se tome en consideracion la Solicitud se derribe desde luego. = El Señor de Urquiondo dice que denunciada esta Casa como ruinosa no solo ahora sino mucho antes cree que debe derribarse desde luego sin perjuicio de ver si

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hay lugar á indemnizacion en su dia. = El Señor de Barrantes vota como el Sr. de Jimenez = El Sr. de Campo como el Señor de Dorado = El Señor Presidente dice que no siendo este derribo una medida arvitraria del Ayuntamiento y si de pura necesidad ha biendo trascurrido el Termino de tres meses sin que los Sres. Mateos hayan demostrado con hechos la intencion de verificar la demolicion de la Casa como lo ofrecieron opinia por que se verifique desde luego sin perjuicio de oir su reclamacion en su dia.

Resumida la votacion resulto acordado por mayoria el que se derribe la Casa desde luego.

El Secretario informa que al pedir la fundacion del Hospital de Dª Engracia ó ya han sus constituciones le manifiesta el Actuor. que no se le han entregado por sus actuaciones ni sabe donde pueden hallarse ni tien la dotacion del Medico de mil cien reales van dotada en cuentas muy antiguas y firmando el recivi en el libro de Caja ó ingresos, discutido con detencion este particular se acordó pedir al Actuor. del Hospital un estado de los fondos en los años de mil ochocientos, mil ochocientos cuarenta y uno y cuarenta y seis asi como el de enfermos y en su vista se acordara.

Se vió una solicitud de D. Antonio Carrasal que dice sobre el presupuesto de las Dehesas de Yeros y Fusiles y Montes de los Gallegos pero que teniendo bastante madera ofrece desmontar si esta ultima con la labor y Carbones enterados se acordo decir que esta bien y se admite la postura cubriendo los presupuestos de las dos Dehesas pero habiendo sido estos bajados en todos los aprovechamientos de pastos y Bellota para para admitir las demas proposiciones que se hacen necesita el Ayuntamiento tomar noticias y antecedentes y fijar el precio

Señor a
Septiem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

puesto para los nuebos aprovechamientos que se midieran y si de aquellos antecedentes resultase la necesidad de la labor y Carbonco se aumentaran también los nuebos presupuestos hasta tanto no es posible admitir la mejora y proposición sobre estos particulares.

No habiendo traducido el Guarda de Ramo y Fudales las penas de las denuncias que se impuso á los que cortaron leña en la Dehesa se acuerda oficiarle para que desde luego lo ingrese en la Depositaría ó manifieste sino lo ha cobrado para reclamarlo del Juzgado.

Asimismo se acuerda oficiar al Sr. Cura del Puerto a fin de que de orden al Arrendatario del Olivar y viña del Santuario entregue al Ayuntam.to doscientos treinta y cuatro r.s que es lo que vale al Santuario el censo de la Casa contigua á las Carnicerías pues aunque no permutó aun no ha llegado el caso de usar el Ayuntam.to de la parte permutada en dicho Olivar y viña y al menos hasta tanto corresponden iguales rendimientos que los de la Casa al Ayuntam.to

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Prado Ramos Luyando Urquiendo

Hernandez Barranco Ramos mayor

Juanto Gen.l de Longa

Sesion del 10 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a diez de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez id. id. segundo, D. Rafael García, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ylefonso Ramos, D Gregorio Quijada, D. Jose María Izquierdo, D Benito Barrenta y D. Francisco Hernandez menor Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se presentó el estado de fondos de Propios asi como el que tiene la deuda de D. Juan Deuna y en vista de todo se acordó remitir los antecedentes que pide el Sr. Jefe Político manifestando que los unicos bienes del Patrimonio de la Ciudad no pueden servir para el deficit resulta puesto que se halla consignado para estinguir creditos de suministros hechos por el Vecindario y que lo unico que puede hacerse es el que se destinen las tres octavas partes que a la Ciudad corresponden en los Valdios comunes del Reyno y que cada Pueblo aproveche los que tiene en su Jurisdicion por cuya razon no se figura en los ingresos.

Se vieron los antecedentes que hay sobre Estadistica formados en mil ochocientos cuarenta y uno discutidos por los Pueblos y precisamente por el Ayuntamiento y en su vista se acordó remitir copia del resumen poniendo nota para que se desglosen ya los bienes del Ebro no vendidos ya tambien la Dehesa de Sn. Benito y demas ramontes de los Gallegos desglosadas a Plasencia despues de aquella fecha cuyos antecedentes son los unicos que hay en el particular en el Archivo Municipal.

El Señor Alcalde manifiesta que en el caso de llevar adelante el acuerdo del Ayuntam.to de que se derribe la Casa de los Señores Mateos tenia señalado para ello el Domingo proximo habiendolo avisado asi á los interesados por si querian practicar antes el derribo para cuya operacion el Maestro Albañil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Ciudad Rodrigo formalizado el correspondiente presupuesto todo lo que
ponía en conocimiento del Ayuntamiento para su noticia, en vista
se aprovó cuanto el Señor Alcalde Rodrigo dispuesto.

En este acto y previa venia se presentó D. Vicente Sanchez Oliva y manifestó que noticioso de que se iba a derribar por decreto del Ayuntamiento la Casa de los Señores Mateos estaba autorizado para decir a la Municipalidad que no habia necesidad de ello puesto que el Lunes principiaria el derribo con vista de esta manifestacion se acordo suspender todo procedimiento por parte del Ayuntamiento con lo cual se retiro el Sr. de Oliva.

Se vio un oficio del Alcalde de Mayadas que convoca para otra Junta el dia trece del actual para determinar sobre las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de esta Ciudad á causa de la enagenacion que se habia hecho y el modo de disfrutar los pastos comunes en su vista se acordó volver á nombrar al mismo Comisionado D. Juan Antonio Martin diciendole haga valer las pretensiones del Ayuntamiento en el modo de disfrutar por Ganados no por Pueblos ante la Junta como tambien el que esta no tiene facultad para enagenar y en todo caso si fuese vencido proteste para que nunca cause esta determinacion perjuicio al Ayuntam.to y esta Ciudad.

Se vio una Solicitud de D. Vicente Wenceslao Ramos que pide un data para construir un Tinado un trecho que hay entre los dos Cubos por cima del Arco del Agua á la izquierda conforme se sale de la Ciudad por la Puerta de San Anton enterados se acordó pase al Sr. Regidor Sindico para que reconociendo el terreno que se pide informe cuanto crea conducente.

Se vio una Solicitud del Cirujano de Ciudad que se queja

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no se le haya satisfecho nada del Hospital de la Merced desde Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco y pide que como carga de Justicia se dé orden para el pago con preferencia á ningun otro gasto enterados se acordó pedir al ayuntam.to un estado de fondos advirtiéndole con este motivo el deber en que se encuentra de otorgar la Escra. de fianza y visto el estado se acordará.

Con este motivo se acuerda que la Secretaria para primera Sesion ordinaria traiga la nota vastante de cuando es el plazo de concluir el contrato con el Cirujano de Ciudad y tiempo del desahucio asi como la Real orden sobre el modo de proveer esta clase de plazas.

El Gremio de Hortelanos evacua su informe con vista de la Solicitud de los Molineros y conforme el Ayuntam.to se acordó decir á estos que á la Municipalidad hacen fuerza las razones que alega el Gremio de Hortelanos mas que si ótra cosa entienden ellos hagan valer sus derechos en el Tribunal que corresponda.

Habiendo devuelto la Junta Pericial las Solicitudes quejas de los Contribuyentes ya informadas el Ayuntamiento se ocupó de su resolucion y al efecto se dió cuenta de la de

D. Cristobal Martin de Lucia y visto el informe de la Junta se acuerda que nada se altere su particla si bien en lugar de decir que por hé tres Fincas rusticas se diga que son dos puesto que asi lo informa la Comision en esto solo está la equivocacion pues se graduó una Finca rustica p.r separado sus aprovechamientos consistiendo en esto el aparecer tres Fincas no siendo mas que dos.

Se vió la de D. Angel Villarreal y el informe de la Junta y conforme se acuerda en un todo como propone aquella debiendo hacerse el pago en este sentido y sujetos distintos.

Se vió la de D. Benito Bermudez asi como el informe de la Junta y resultando que los doscientos ochenta reales que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se fijan a la Casa son procedentes de un Censo a favor del Hospital de la Merced y esta cantidad esté ya computada a aquel Establecimiento se acuerda deducir esta partida quedando reducida la del Sr. Barrantes a veinte reales por este concepto.

Se vió la de D. Francisco Oliva así como el informe de la Junta y conforme el Ayuntamiento con cuanto se dice acuerda no se altere su partida.

Se vió la de D. José Nieto de la Concha y el informe de la Comisión y enterados se acordó que lo que á él hace referencia se entienda el pago en los terminos que propone la Junta y respecto al Sr. Conde de Torrejon se declara nula la partida señalada por predios Urbanos puesto que se dice nada posee en esta Ciudad de esta clase desglosandola del Padron de riqueza.

Se vió la de D. Benito Clemente de Oliva y á la vez el informe de la Comision y se acordo q. el pago de Contribuciones se verifique como la Junta propone.

Se vió la de D. Francisco Ayala y el informe de la Comision y conforme con ella se acuerda no se altere esta partida.

Se vió la de D. Sebastian Serrano Montero y conforme el Ayuntamiento con la Junta acuerda se haga como se propone.

Se vió la de D. Manuel Sabino Barros y el informe de la Junta y conforme el Ayuntamiento acuerda que lo señalado por el Censo lo satisfaga D. Fedoro Villamuba puesto que al graduar su Casa fué en el concepto que la Junta esplica de que pagaba el censo cosa que no se verifica en la actualidad.

Se vió la de D. Leandro Alcazar y enterado el Ayuntam.to del informe de la Junta así como del voto particular del Presidente de ella informandose por el Sr. Alcalde de que en efecto la Capilla nia de Camberos nada posee en esta Ciudad se acordó en conformidad con el voto particular quede reducida la partida por este concepto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á cuatrocientos noventa y cinco reales.

Se vió la de D. Antonio Carvajal y el conforme de la Junta y en su vista se acuerda rebajar cien reales a la partida de ganade ría por las ocho cerdas de cría desgraciadas estando en lo demas conforme con la misma Junta.

Se vió la de D. Antonio Alvador y conforme el Ayuntamiento con el parecer de la Junta acuerda que el Recaudador expida los recibos en el sentido que se propone.

No habiendo mas solicitudes se acuerda que cada contribuyente se le notifique el acuerdo tomado y que en seguida se pase al Recaudador asi como el Padron de reguiza para que gire el Repartimiento bajo estas bases y alteraciones hoy acordadas.

Con este motivo se discutió si se nombraria nuevo Recaudador ó continuaria el actual y siendo para esto la votacion nominal el Sr. Presidente se reservó votar el ultimo y el Señor

D. Juan Coronado dijo que debe cesarse de Recaudador.

El Señor de Jimenez dijo que teniendo dadas sus fianzas el Recaudador y no teniendo queja alguna de su proceder vota por que continue. = El Señor de Ramos id. id. = El Señor de Dorado reproduce lo que tiene manifestado desde principios de año de que estos negocios lucrativos turnen entre todos los Vecinos de responsabilidad. = El Señor de Navarrete dice que no habiendo queja alguna del Recaudador continue el mismo.

El Señor de Hernandez vota del mismo modo = El Sr. de Garcia reproduce su voto dado desde principios de año de que salga á subasta. = El Señor de Quijada id. id. = El Señor de Izquierdo dice que habiendo desempeñado bien el cargo el Recaudador sin queja de clase alguna continue el mismo. = El Sr. Presidente dice que á evitar esa inconsecuencia que se advierte de haber hecho trabajar al Recaudador para las operaciones de recaudar en este año economico ya formando su Repartimiento

El Señor ese
13 de Sep

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

interino en los terminos mandados, ya recaudando el primer termi-
no, hacer pagos como tal Recaudador en las Oficinas, facilitar como tal
tal Funcionario listas de descubiertos y otros actos que todos indican
una continuacion facil consentida desde hace ya dos meses que pri-
cipio el año economico y no teniendo queja de su buen desempeño
opina y vota por que continue el mismo.

Reasumida la votacion se acordó por mayoria de sus votos
continue el mismo Recaudador, dos votos que se vario y otros dos
que salga a la Subasta. Acordado ya continue el Recaudador se
fija un cuatro por ciento de premio de recaudacion en la Contri-
bucion de inmuebles siendo de cuenta del Recaudador la formacion de dos
Repartimientos ó Ejemplares en papel del Sello cuarto una lista cobra
toria y compra de Papeletas estension y distribucion de ellas para los
contribuyentes con los demas cargos que le impusiese la Instruccion.

Con este motivo y para fijar el fondo supletorio segun se previe-
ne en el articulo diez del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y cinco se acuerda el que se convoque para
el Domingo proximo á los Señores mayores contribuyentes á las once
de su mañana.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Yzquierdo

Parra Ramos Vargas

Hurtado Barranco

Jacinto Gm. de Monge

Señor estraordinaria de 13 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a trece de Setiembre de
mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente 1.º primero, D. Jose Rivera, D. Juan Antonio Rueda, D. Telesforo Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Pena Rico D.º Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor de Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente abrió la Sesion manifestando á los Señores mayores Contribuyentes del margen que el objeto de la reunion como ha podido verse por el llamamiento á oficio convocatorio es para ver que cantidad se ha de repartir para fondo supletorio que cubra las partidas que resulten fallidas en el Repartimiento de este año economico que principio en primero de Julio ultimo en vista despues de haber conferenciado con detencion en el particular teniendo presente el estado empobrecido de la Ciudad y la conveniencia de no gravar á sus Vecinos se acuerda por unanimidad que se reparta el cuatro porciento minimum que señala la Ley y con la idea de que pueda cubrirse con mas facilidad el segundo trimestre los Señores del citado tanto mayores Contribuyentes se constituyen en la obligacion de pagar desde luego sus cuotas y para que la recaudacion sea mas rapida y el servicio se lleve con oportunidad sin necesidad de apremios, ademas de las cuotas de los mayores Contribuyentes que estan presentes se embitara á todos aquellos que pagan cantidad de al guna interes embitandoles tambien.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido de q.e Certifico.

D. Vicente Ramos	
D. Jose Moreno	
D. Juan Ocana	
D. Rafael Campo mayor	
D. Manl. Matias Ramos	
D. Jose Barroso	
D. Manuel Mendez	
D. Juan Alonso Rodrig.z	
D. Juan Sanchez Blanco	
D. Franco Perez mayor	
D. Jose Valcarcel	
D. Jose Alvarez	

Sevillano — Jimenez — Hernandez

Jimenez — Rueda — Ramos — Campo menor

Jacinto Gomez Monge — Juan Gonzalez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 14 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Ronda á catorce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamto á saber D. Juan Serrano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Ronda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico D. Ildefonso Ramos, D. Juan M.o Fernandez menor D.n Rafael Campos menor y D. Angel Villamal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se vio un oficio del Señor Subdelegado de Rentas que reclama el pago de varios creditos que figura contra la Ciudad pues de lo contrario se vera precisado a alegar la responsabilidad que sobre él pesa a espedir el apremio por mas repugnante que le sea enterados se acordó decir que respecto á la de Consumos pendiente de resolucion del Gobierno este particular parece que no debia molestarse al Ayuntamiento puesto que no tiene medios de hacer efectivas cantidades algunas por este concepto, que por lo que hace á lo de inmuebles el Gobierno solo ha dispuesto se perciba la cantidad que corresponda á la mitad del cupo del primer trimestre en este primer trimestre y hasta que el Repartimiento este concluido no puede exigirse mas á los Contribuyentes, respecto á las partidas del Subsidio por los años de cuarenta y cinco y el actual no a cargo del Ayuntamiento su recaudacion y primen por lo tanto mal figurados y por ultimo por el descubierto del Culto y Clero de mil ochocientos cuarenta y cuatro y Comprendente el que se reclama cantidad que esta satisfecha lo que da á conocer la poca exactitud en la contabilidad de la Nacion.

Se vio un oficio del S.r Juez de primera Instancia al que se acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del Reo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

José Arenas para que se le devuelva como á los de su clase exte-
riados se acordó que así se haga.

El Señor. del Hospital de la Merced acompaña con oficio
el estado de fondos del Establecimiento hasta fin de Agosto ul-
timo manifestando se ocupa en la extension de la Escritura
que concluirá presentar muy luego á la Municipalidad enterado
respecto á este segundo particular se acordó por lo que hace al
primero se le diga que de los fondos existentes abone el Corregi-
dor de Ciudad cuatrocientos reales por cuenta del alcance que tiene de
su dotacion y que cuide de ir devolviendo todo su crédito se-
gun vayan ingresando fondos.

Se vió una Solicitud de D. José Nieto de la Concha que dice
hacia ha hecho la Junta Pericial acertado pues aun le conte-
nia con mas fincas que las que tiene y es preciso corregirlo,
ademas se dice que son urbanas por el otorgamiento cuando
son rusticas y finalmente que pues se ha concluido la Junta
cia del no pago por el Sr. Conde de Torrejon se le mande
devolver lo satisfecho en el primer semestre, enterados se acordó
que respecto al primer particular vuelva á la Junta para que
explique con claridad en que consiste la diferencia de fincas
que ella dice y resista el exponente, que se rectifique la calificac.
de fincas segun se solicita y que respecto á la devolucion que se
pide no hay lugar en terminos hábiles para hacerlo cual pare-
ce asi mismo el Sr. de Concha por no haber producido su
queja en el primer semestre que era la ocasion de administrar
le justicia como ahora se ha hecho.

Se vió una Solicitud de D. Isidoro Marcelino Villanueba
que dice se le perjudica en gran manera con el acuerdo adop-
tado de que su Casa pague la Contribucion por los cuatro-
tos cuarenta reales que ha dejado de satisfacer al vencido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Dª Agustina Bueno Cubas pues que no goza como los demas del beneficio de reparos y otras deducciones que se han hecho á los dueños de Casas, enterado el Ayuntam.to acordó que estando ál formalizando el Repartimiento no puede accederse á nueva alguna por este año, sin embargo conociendo la Justicia en que apoya sus razones y reclamacion el exponente el Ayuntam.to dispone que á este interesado se le indemnice en el repartimiento proximo del perjuicio que en el actual pueda sufrir recomendandolo asi á la Junta Pericial que sea por considerarlo Justo y arreglado.

Se vió una Solicitud de Dª Josefa Monge arrendataria del Coto de Cerrucho que se queja de que los Labradores de Malpartida se entrusan en la Finca de Propios rompiendola calculando es de D. Jose Varona enterados se acordó comisionar á los Señores Bermudez y Luyada para que acercandose al Sr. de Varona les pidan los títulos de pertenencia deslinden el Terreno y hecho todo informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de Alfonso Bueno que pide se le nombre guarda celador de puertas pues tiene entendido vuelven á poner se las Rentas Provinciales enterados se acordó que para en su dia se tenga presente.

Se vió una Solicitud de Miguel Bueno que pide un data un pedazo de Terreno para Tejar pues aunque hace mas de un año que lo solicitó aun no ha podido saber cual ha sido el resultado, mas como se informe por la Secretaria que este mismo terreno le pidió despues D. Francisco Lopez y el Ayto. por medio de su Comisionado el Regidor que era D. Manuel Bueno

Collazos sup.do que el Miguel Ramos habría desistido de su primera pretensión, se acuerda conceder el termino para Cesar al Sr. D. Francisco Lopez Comisionado á los Sres. Ramos y Villarreal para que constituyendose en el terreno ó sitio deslinden y señalen la parte que se le ha de conceder.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto Certifico.

Secretario Coronado Jimenez

Garcia Ramos

Hernandez Villarreal Campo menor

Tejón Tejón

Sesion del 17 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamto á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo D. Jose Sirera, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Hilario Ramos, D. Gregorio Quijada, D. Jose Izquierdo, D. Francisco Hernandez menor D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado que trascribe otro del Sr. Intendente donde se comunica la resolucion de la Direccion Gral de Contribuciones Indirectas por la cual se determina que la Hacienda responda de lo que hayan producido los consumos en los cinco primeros meses y el Ayuntamiento lo haga de los otros siete al respecto de los setenta y tres mil ochocientos y un reales que señaló la Comision en el cupo de la Ciudad y se trascribe para los efectos oportunos, enterados se discutió con detencion sobre lo que se haría tanto respecto á los ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que constituyen los Consumos cuanto a los aforos de Vino y dicen que la Hacienda practica y en su virtud se acordó primero que se pida al Sr. Subdelegado una razon individual del Aforo de Vino y Aceite segundo que solo se subsisten los derechos eventuales de posteros y si posible es el Aguardiente y licores administrando lo demas y para conferir con acierto un asunto tan delicado se convocará para esta noche a las siete a los mayores contribuyentes para manifestarles el sistema de exaccion que se proyecta la Municipalidad.

Se dió cuenta de una Carta que dirije al Sr. Alcalde el Agente que ha corrido con el negocio de consumos en la Corte y dice que la gratificacion que se le dé lo queda a la eleccion del Ayuntamiento poniendo cualquiera cosa que sea a disposicion de D. Vicente de Silva enterados se acordó dar trescientos veinte reales librandolos a favor del Sr. Silva y contra los fondos de Arbitrios.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que se acompaña un testimonio que justifica la pobreza del Preso Juan Eleuterio Rodriguez para que se le socorra como á los de su clase enterados dijo que asi se haga.

D. Manuel Alcala presenta la fianza para responder de la exaccion del Hospital de la Merced y en su vista se dá por constante siempre que las Fincas que la constituyen esten libres de otra obligacion anterior para lo cual antes de sacar la copia debe presentarse Testimonio del Escribano de hipotecas que asi lo justifique.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Carvallo Cornejo que despues de despedirse de esta Vecindad pide se atestie cual ha sido su conducta moral y politica en los seis meses que han residido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aquí pues necesita justificar este estremo ante el Ayuntamiento de Badajoz donde intenta establecerse enterados se acordó decir que en aquel corto tiempo que aquí ha permanecido ha observado buena conducta moral y política y pues se despide de esta Vecindad esclúyasele de los padrones.

Se vió una Solicitud de Dorotea Perez que pide una limosna para atender á sus muchas necesidades enterados se acordó darla veinte reales de la Mayordomía de los Señores Toledos.

D. Jose Dorado vacuo su informe en la Solicitud de D. Vicente Venceslao Ramos que pedía un pedazo de terreno á la fortaleza para hacer un Corral, en dicho informe se marca con precisión el Terreno que se ha de conceder y enterados se acordó conformandose con el dictamen del Sr. Regidor Síndico conceder al Señor D. Vicente Venceslao Ramos el Terreno que aquel designa sin perjuicio de Terceros, facilitando al Sr. de Ramos un Certificado de estas diligencias para que le sirva de carta de data.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de ctg.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Ramos Yzquierdo

Jamito Gmz Monge Hernandez

Villarreal Campo menor

Sesion estraordinaria del 17 de Septiembre de 1846 por la noche

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. Jose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Barros, D. Jose
Maria Izquierdo, y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió prin-
cipio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

El Señor Presidente anuncio abriendo la Sesion a los mayores
Contribuyentes del margen que el objeto que motivó su convoca-
toria es la resolucion de la Direccion Gral. de Contribuciones Indi-
rectas sobre la reclamacion de Consumos cuya resolucion se
hizo notoria a la Junta, en su vista el Sr. Alcalde Presidente
dijo que la opinion del Ayuntamiento era la de administrar los
ramos de Carne, Verdeo y Degüello lo primero por evitar que
defraudadores que perjudiquen a los demas Vecinos y lo segundo
por que tal vez acalorados u ofuscados los licitadores pudieran

D. Vicente Silva
D. Juan Acuña
D. Angel Garrido
D. Vicente Vvo. Ramos
D. Jose Alvarez
D. Manl. Matias
D. Juan Ortuz Bueno
D. Franco. Ortuz may.r
D. Rafael Campo may.r
D. Juan Alzo Rodrig.z

hacer producir unos valores que no fuesen los justos y perjudicar otro
dia a la Ciudad estos abultados datos, que los otros licitadores y algun
dientes se subastarian, que se cobraria el Arbitrio de Vino hecho por la
Hacienda y se trataria de hacer los esfuerzos posibles con el Asiento y
finalmente que cobrados los intereses asegurables de los artículos consumi-
dos en los tres meses ulteriores dando despues un resultado del deficit
que apareciese para cubrirle por repartimiento, enterados se discutió
con detencion sobre el particular proponiendo algunos Señores
una Comision mista que con un voto de confianza hiciese en el par-
ticular cuanto creyese oportuno, y por ultimo presentandose
algunos inconvenientes en esto se acordó que el Ayuntamiento
por si haga cuanto juzgue mas acertado en este negocio sin
necesidad de que los mayores contribuyentes intervengan para
nada dando si cuenta del deficit que resulte.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mido y acordado de que yo el Srio doy fee y to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Sierra Rueda Rama Urquiedo

Jacinto Gin Manga

Campo menor

Sesion estraordinaria del 18 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D.n Juan Coronado Teniente idem primero, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Urg.a D. Benito Barrantes, D. Gregorio Quijada, D. Franco Hernandez menor D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente dijo, que llenas por parte del Ayuntam.to cuantas diligencias y deferencias han creido oportunas con los mayores contribuyentes para deliverar en la contribucion de Consumos con la sola idea del acierto y evitar asi al Vecindario un perjuicio involuntario de hecho, resultó en Sesion estraordinaria de anoche que todo cuanto haya que practicarse en el particular lo haga por si sola la Municipalidad, por todo lo cual propongo al Ayuntam.to el siguiente proyecto de Adicion.

Primero en esta misma Sesion há nombrarse un Visitador por ahora sin perjuicio en su dia un ayuda ó auxiliar cuando principié el Degüello y Verdeo y podrá si fuerta tanto acompañar al Visitador los Martes para lo cual propongo p.a Visitador á D. Gregorio Ursales con el haber de cuatro reales diarios y para Ayudante á Jose Saez con tres reales.

Segundo la Recaudacion se hara por el Recaudador del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento abonandole un uno y medio por ciento siendo de cuenta
ta todos los gastos y con obligación de dar los Estados de ingresos cuantas
veces determine el Ayuntamiento.

Tercero Se subastaran el Domingo proximo los ramos de derechos eventuales y los Aguardientes y Licores pues los conceptuo de difícil administracion.

Cuarto Se administraran por el Ayuntamiento los derechos de Carne, degüello y Verdeo lo primero por que son de facil Administracion, lo segundo por que asi se evitaran los males para lo sucesivo de dar valores que no produzcan y que muy bien los licitadores harian subir en un año ofuscados con la especulacion y Tercero por que asi se corta ese Monopolio y esta ja de unos Vecinos con los otros.

Quinto se reclamaran de la Administracion los antecedentes que tiene de los Aforos de Vino é intervencion del Aceite y venida se procederá desde luego y sin levantar mano á la recaudacion del Aforo de Vino ya vencido en su gran parte, y una Comision del Ayuntamiento llamara personalmente al Cosechero de Aceite y procurara todas las ventajas posible contratando su Aforo que en seguida pasara á abonarle y el que no se quiera contratar se le pasara á hacer un Aforo rigido y exacto para cuando concluya el año reclamarle y hacerle pagar cuanto haya descargado. Sexto recaudadas las cantidades posible de aquellos articulos que se advierte se han consumido en los meses de Junio, Julio, Agosto y el actual podrá darse á los mayores contribuyentes el deficit para cubrir los cuarenta y dos mil seiscientos treinta r.s diez y siete mrs. que corresponden á los siete meses que estan á cargo del Ayuntam.to los consumos para que se proceda al Repartimiento Vecinal con arreglo á Instruccion fijandose por ahora los presupuestos para los ramos que se han de subastar y administrar en la manera siguiente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Derechos de Carnes se presuponen en Alamon. en ---- » 2800
Idem de Degüello id. id. id. ---- » 6000
Idem de Pesdeo en id. id. ---- » 2000
Aguardientes en Subasta ---- » 1500
Derechos eventuales id. id. ---- » 3000
Total ---- 14300

Esta será la base y á ella se irán agregando los valores que produzcan los Aforos de Vino y Aceite y cuanto se recaude mas de lo consumido en los meses desde Junio hasta el día, hasta dar el verdadero deficit.

Enterado el Ayuntamiento principio á discutir parrafo 9º. para fijo y al primero no siendo todos de un mismo modo de ver la propuesta de Visitador que hace el Sr. Alcalde fue la votacion nominal y el Sr. de Coronado vota para Visitador a D. Pedro Serrano. El Sr. de García al mismo. = El Sr. de Sirera á D. Gregorio Vrsales El Sr. de Ruda al mismo = El Sr. de Ramos al mismo = El Sr. de Dorado á D. Pedro Serrano = El Sr. de Pena a D. Gregorio Vrsales: El Sr. de Quijada a D. Pedro Serrano = El Sr. de Yzquierdo a D. Gregorio Vrsales = El Sr. de Barrantes a D. Pedro Serrano = El Sr. de Hernandez a D. Gregorio Vrsales = El Sr. de Campos al Sr. de Serrano = El Sr. de Villarreal al Sr. de Vrsales = y el Sr. Presidente al mismo.

Resumida la votacion resultó que D. Gregorio Vrsales tubo ocho votos D. Pedro Serrano seis quedando electo aquel Visitador con los cuatro reales diarios que se proponen mas la mitad de los derechos de aprensiones que partirá cuando esté de servicio el Celador y este simultaneamente con aquel.

Acto seguido se nombró por unanimidad Celador ó Ayudante á Jose Saez con tres reales diarios cuando se le ocupe.

Leido el segundo artículo se aprobó como se propone á escepcion del Sr. de Dorado que dice que fijo en su sistema debe turnar entre los Vecinos hábiles y de responsabilidad estos destinos lucrativos, ofreciendose en beneficio del Pueblo á recaudar de

Sesion de Septiembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

importe de los remates gratis sino lo hace el Recaudador; el Señor de García opina por que esta recaudación y cualquiera otra se saque á publica Subasta.

Acto seguido se leyó el Yorero y se aprueba como viene convenido presidiendo las Subastas el Sr. Presidente y el Sr. Regidor Síndico.

El parrafo cuarto se aprueba en todas sus partes. = El quinto se aprueba nombrando una Comision de los Señores Rueda Hernandez y Campo para los aforos de aceite ofreciéndose desde luego al Sr. Subdelegado pidiendo la relacion de los aforos.

El parrafo sesto se aprueba usándo el conocido celo del Sr. Alcalde haga efectivos los intereses que se indican.

Aprovados los presupuestos que se figuran tanto para los ramos que se han de arrendar cuanto los que se han de administrar se encargue á la Comun. nombrada no dilate un momento los aforos de aceite para recaudar fondos con que hacer frente á este servicio.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Lema

Garcia Sierra Rueda

Barranco Ramos Vazquez

Juzgado Hernandez Villarreal

Ygnacio Gmez Montes Campo menor

Sesion del 21 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Alcaudete a veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Rafael García, D. Jose Sierra, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Síndico, D. Benito Navantes, D. Gregorio Quijada, D. Rafael Ca
po menor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta
Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

D. Antonio Carvajal presenta una carta de pago de ciento
sesenta reales á cuenta de lo que se adeuda por el contingente de
Propios de esta Ciudad en mil ochocientos cuarenta y cinco segun
la ultima liquidacion que han practicado en las Oficinas del Go
bierno Político vista que fué se acordó entregarla al Depositá
rio de Propios para su abono en Cuentas dandole orden abo
ne á D. Antonio Carvajal en los arriendos que lleva de las
Fincas de Propios reclamando del Sr. Gefe Político con este mo
tivo el que resuelva las reclamaciones de fechas primero con
cepto del actual pues asi habrá posibilidad de cubrir el deficit en
mil ochocientos cuarenta y cinco pues si para el se usa de fondos
que corresponden á mil ochocientos cuarenta y seis llegada la épo
ca habra de resultar otro deficit de mas consideracion.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Subdele
gado de Rentas que dice que de no pagar luego al instante se
ve precisado á espedir el apremio contra la Municipalidad.

Se vió otro oficio del Sr. Subdelegado en el que se inserta otro
del Señor Intendente y otro de la Direccion pidiendo informes
sobre la reclamacion de Dª María Francisca Fernandez respecto
á las Contribuciones que se la han señalado en esta Ciudad por
Ganadería habiendo Justificado ser Vecina de Bejar enterados se acor
dó pase este oficio á la Junta Pericial para que informe lo que
se la ofrezca y parezca y hecho que sea se acordará.

Se dió cuenta de un oficio del Señor del Hospital de Santa
María de esta Ciudad que acompaña el estado de fondos y nu
mero de enfermos que há habido en las epocas que se le designa
y en su vista se acordó oficiar á la Junta de Beneficencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que de orden al Alcalde Mayor de dicho Hospital que por este año complete al Medico D. Segundo Blanco la cantidad de mil reales que era su antigua asignacion.

Se vio una Solicitud de Maria Presentacion de la Cruz que pide un atestado para justificar que es pobre de Solemnidad y Miserable para que se le den los Baños Termales gratis enterados se acordó atestar que en efecto es tal pobre y Miserable como se expone.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Carvajal que reproduce lo que tiene dicho de que la Dehesa de Alcornocales de los Gallegos esta sumamente montuosa y necesita no solo sacarla de labor si que tambien cortar y limpiar los Arboles por cuya razon dice que prolongando su contrato hasta siete años dara en cada uno quinientos R.s vns con tal de que se le permitan aquellos aprovechamientos todo con conocimiento del Guarda y caso de que el Ayuntamiento no tenga facultades para hacerlo consultarlo con el Señor Gefe Politico enterados se acordó que no estando en las Facultades de la Municipalidad prolongar el arriendo que tiene hecho D. Antonio Carvajal por siete años como solicita se remita esta exposicion al S.r Gefe Politico de la Provincia con este acuerdo uniendo la Solicitud al Expediente de que procede debiendo informar el Ayuntamiento para mas ilustracion de este negocio que en el caso de acceder al S.r Gefe Politico al desmonte labor y Carboneo en los terminos que se solicita, ha de ser primero 1.º de ello hubiese una verdadera necesidad segundo que los cortes se hubiesen de hacer con conocimiento del Guarda de la Dehesa y del Alcalde Mayor de Montes de Fuenlabrada Tercero que todos estos gastos serian de cuenta del rematante y cuarto que teniendo mas ventajas los arriendos de las Dehesas segun es mayor el numero de años por que se arriendan en el estremo de acceder á la Solicitud de D. Antonio Carvajal debe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

formarse nuebo presupuesto con inclusion de los aprovechamn.
de la labor y Convenio publicando la Subasta y haciendo nuebo
remate por siete años en lugar de tres en que está arrendada la de
hoy por la razon ya dicha de otras utilidad aumentandose mas
los años de arriendo.

En este estado se consultó con el Ayuntamiento á consecuencia
de mejora hecha por unos Labradores de Malpartida en una
Subasta de labor que apetecen el Gremio de Labradores de esta
Ciudad si podria ó no admitirse pues se cree que el privilegio
que dá á los Ganaderos la Real orden de veinte y dos de Diciembre
de mil ochocientos cuarenta es ostensiva á los Labradores segun parece
indicarlo el Sr. Gefe Politico en los articulos tres, nueve y diez de su
Circular numero ciento diez y nueve del año proximo pasado en su
vista y deseando el Ayuntam.to el acierto para no perjudicar en
á los Labradores ni á los fondos publicos se acuerda hacerlo con
sulticio con aquella Superioridad,

Sirviendo entendido que las Oficinas de Caceres han remitido ya
los antecedentes sobre cuyos por consiguos á la Direccion de Rentas
con la idea de que pueda rectificarse el encabezamiento de la Ciudad
para el año proximo se acuerda acudir á la Direccion para q.e
dé sus ordenes para que en efecto asi se realize.

Tambien se acuerda que el Sr. de Campo quede encargado de ase-
gurar los derechos de Carnes de aquellos sujetos que las vendan es-
giendoles fiadores caso de no inspirarle toda la confianza necesaria;
y con la idea de que pueda agitarse mas y mas este negocio de Con
sumos se nombra una Comision de los Señores Dorado Barrantes
y Campo quien cuidará de activar y vijilar la recaudacion
de los derechos de Consumos facultandola cumplidamente para
que determine en el particular cuanto crea conducente á este ob
jeto sin trabas ni limitacion alguna.

Con lo cual se concluyó esta

Sesion del 22 de

Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Cornado Jimenez Jujada

Garcia Sivera Barranco

Jacinto Guio Monge Ramos Villarreal

Campo menor

Sesion extraordinaria del 22 de Sept.e de 1846

En la Ciudad de Palomeque a veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional de esta Ciudad y Presidente, D. Juan Cornado, Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez id. id. segundo, D. Rafael Garcia D. Jose Sivera, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Benito Barrantes, D. Gregorio Jujada, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion era ser requerido el Ayuntamiento con un despacho de ejecucion expedido por el Subdelegado de Rentas en su virtud y presente se presentó el Comisionado D. Matias Perez Gomez y requirió al Ayuntam.to de pago, y habiendose manifestado que el recaudador no tenia repartim.to alguno sobre consumos señalo á los Señores D. Jose Sivera y D. Juan Ruda como inmediatos responsables en cuyo acto el Ayuntamiento manifestó que respecto á los diez y ocho mil doscientos setenta reales mrs. que se fijan por consumos haciendo tan corto tiempo que se ha comunicado al Ayuntamiento la resolucion de la Direccion para que se encargue de esta Contribucion debe conocer el Sr. Subdelegado que no está en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

posibilidad de reunir esta cantidad en tan corto plazo por cuya razon el Ayuntam.to acude al Sr. Intendente para que mande suspender los procedimientos.

Que respecto a los siete mil ochocientos setenta y cinco r.s del primer trimestre de la Contribucion de inmuebles se presenta al Comisionado una Carta de pago fecha de ayer de mil ciento y cuatro r.s resto del Tercer Trimestre por que se hubia apremiado.

Las partidas del subsidio no concibe el Ayuntam.to por que se le pone responsabilidad en este Despacho puesto que no esta a su cargo la recaudacion y por consecuencia se protestan las dietas por este concepto.

Finalmente tambien se presenta al Comisionado una carta de pago resto de la Contribucion del Culto y Clero de mil ochocientos cuarenta y cuatro estrañando se certifique este adeudo cuando se ha justificado antes de ahora este pago con lo cual retirado el Comisionado dispuso el Ayuntam.to que en efecto se acuda al Sr. Intendente pidiendole trasuno y al Sr. Subdelegado para que suspenda los procedimientos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Serrano Ramos Pujada

Juanito Gmz Monge Barranco

Luis Villanueva Campo mayor

Sesion del 24 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Feriente idem segundo, D. Jose Serera, D. Juan Antonio Ruda, D. Eleuterio Ramos, D. Jose Maria Yzquierdo, D. Gregorio Pujada,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ochenta y nueve del Sr. Intendente á la que se acompañan modelos para formar los Espedientes de Subastas de los artículos de Consumos en de vista y habiendo pedido á la Direccion una orden para que se rectifique el cupo de esta Ciudad hasta ver el resultado no es factible y así se dirá al Señor Intendente á evitar responsavilidades.

Se vió un oficio del Alcalde. de Rentas al que acompaña relacion del Aforo de Vino y Aceite que hizo la Hacienda durante su Alcalde. vista que fué se acordó sacar Certificacion del Aforo de Vino y pasarla al momento al Recaudador para la cobranza dando orden al Visitador y Celador para que avisen á los Cosecheros á fin de que se presenten a pagar desde luego y los otros antecedentes pasarán á la Comon. para que vean de contratar los Aforos con el Aceite y caso que no aforen toda la Cosecha que haya y tenga el que no quiera apartarse.

Se vió un oficio del Alcalde. de la prenda pretoria de Talavan. en que manifiesta que la queja dada por Tomas Vargas ha sido infundada y solo hija de la enemistad que le tiene por haberle hecho cerrar unos portillos en la casa que le pertenece, que se halla enfermo en cama pero que sino pudiese venir remitirá los intereses que tiene recaudados enterados se acordó que este oficio se una al Espediente de que procede y que se le diga por conducto del Sr. Alcalde de Talaban que en su responsavilidad ni la del Ayuntamiento se cubren con hacer entregas parciales de intereses y si solo cundar la cuenta de su Alcalde. que esto es lo que se desea y que de no be

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nificarlo se pondrá en conocimiento del Sr. Gefe Político.

Se leyó una Solicitud de Francisco Morales Guarda de la Dehesa de Moraval que dice está dispuesto á ejecutar también el Egido de la Barzagona y así se evitarían tantos destrozos como en la Dehesa se hacen por los de Malpartida enterado se acordó comisionar á la Secretaria para que vea que gratifícacion exije por este cuidado y celo.

El Ayuntam.to oyó con satisfaccion del Sr. Presidente que en este dia segun le habia manifestado el Sr. Subdelegado de Rentas quedarian en suspenso los procedimientos del Comisionado de ejecucion contra el Ayuntamiento.

El Señor Presidente dijo que el Sr. de Montero no ha querido firmar el Despacho al requerir á la Corporacion de pago y lo manifestaba para que se acordase lo mas oportuno enterados se declaró que constituidos todos en la responsabilidad por consumos mas los que quieran sus efectos deben todos firmar el Despacho y cualquiera otra diligencia á ellos afecta aunque no se concurra por el Concejal á la Sesion en que se dé cuenta del negocio.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Ft.o Jimenez

Sirora Rueda Ramos Tejas

Jacinto Gascalloza Villarreal Yzquierdo

Campo menor

Sesion del 28 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayto. á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitue.l y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Jose Arias D. Agustin Peña, D. Jose Fernandez Dorado, D. Jose Yzquierdo D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero y D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Por el Señor Presidente mandó leer los Señores Regidores, todos principió á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio Circular del Señor. de Plenta al que se acompaña el pliego de cargo por consiguientes para el año próximo en su vista se acordó esperar á ver la resolucion de la Direccion á la peticion hecha de que se rectifique el excesivo cupo designado á Plasencia.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Plenta en el que se trascribe otro del Sr. Intendente por el cual se desaprueba la peticion hecha de que se indemnizase á la Ciudad de lo que se reparti- tió á la Dehesa de Sn Blas por que se dice que se computó á Jarandilla en cuya Jurisdicion esta enclavada y no pudo por esta razon hacerse á Plasencia mas como resulte que se le computó se acuerda volver á entablar la reclamacion.

Se vió un oficio del Señor. del Hospital de Sta María que reclama el que se aprueben sus cuentas de mil ochocientos cuarenta y cuatro que hace mucho tiempo están en la Comon. pues hasta tanto no pueden aprovarse la de mil ochocientos cuarenta quinto enterados se acordó recordar á la Comon. el Despacho de este negocio.

Se vió el informe de la Junta Pericial en la última Solicitud quexa de D. Jose de la Concha y conforme se acuerda entregarle las diligencias para que elija cuanto crea conveniente en vista de los trabajos de la Junta.

Se vió una Solicitud de Mateo Hernandez y Compañeros Por- queros del Comun de Vecinos que dicen se les manifieste donde han de llevar el Ganado á pastar puesto que todo se ha arrendado entera dos se acordó decirles que el Egido de Santa Teresa esta libre hasta el año que viene y la Dehesa tambien luego que se coseche y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las medias yeras y ademas un Caballo por cima del Molino de la Barca bien hecho que en estos sitios puedan llevar el Ganado respetando cual deben las propiedades particulares.

Se vió una Solicitud de Miguel Ramos en la que pide rebaja en el numero de arrobas de vino que se le han designado por pago pues dice que no ha vendido tantas como se cree, en el acto informa la Comision que se le han señalado la mitad de lo que se dijo habia consumido y en tanto mas extraña la Solicitud cuanto que quedó combenido en el pago de aquella designacion por cuyas razon se acordó no haber lugar a la rebaja que se pide.

Se vió otra Solicitud analoga á la misma peticion de Antonio Moñoz, y en su vista la Comon. informa no ser exacto alguno se le haya escuchado pues se ha sido hasta tolerar al exponente voces y acciones descompuestas como el mismo Ayuntam.to observó cuando despues de llamado por dos veces por la Comon. al presente ante la Municipalidad que á este interesado la Comon. le rebajó mas de la mitad de lo que se habia dicho habia consumido en su vista el Ayuntam.to acordó que en efecto, pague las dos arrobas que se le han designado el Sr. de Corcuado voto por que solo se le pongan ciento cincuenta.

Se presenta el estado mensual de ingresos por consumos y en su vista se conferencia con detencion sobre las dificultades que presenta la recaudacion de los Aforos asi como la poca exactitud de ellos ó mas de la cantidad insignificante que arrojan y en su vista el Ayuntam.to hizo la designacion siguiente se supone producirá el Degollado cinco mil r.s el Verdeo dos mil, las carnes muertas dos mil el Vino nueve mil el Aceite siete mil y el deficit es lo que tiene que repartirse, mas con la idea de saber si los Cosecheros se prestan al pago de las cantidades asignadas al Vino y Aceite se acuerda combocarlos para ma-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mana á las siete de la noche y visto el resultado se acordará.

Tambien se acuerda el que se ofició á Talayuela diciendo que se creché que la graduacion á la Dehesa de Merimontes se habrá hecho con arreglo á los datos que se remitieron.

D. Francisco Lopez pide en arriendo por tres años el Coral de la Dehesa de los Caballos por los cuarenta r.s en cada uno que ha venido en arriendo ultimam.te y el Ayuntam.to acuerda concedersele.

La Comis.n de Hacienda manifiesta que Zacarias Bermoso no solo se resiste á pagar los derechos por la Escuela que tenia sino que hasta no quiere franquear la Casa para hacerle un Aforo de la que tenga entendido se acordó que el Sr. Alcalde auxilie con su Autoridad á fin de que se verifique el Aforo ó intervencion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Peña Izquierdo

Barrantes Montero

Jacinto Gutz Monge Campo menor

Sesion estraord.a del 29 de Set.e de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayto. á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez id. id. segundo, D. Jose Serena, D. Ildefonso Bravo, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Izquierdo y D. Rafael Campo menor Regidores se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó apro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cosecheros.

D. Antonio Moreno
Zacarias Bermoso
D. Nicolas Bordugo.
D. Manuel Valderrieso
D. Ramon Leal
D. Pedro Sevilla.
D. Manuel Moreno.
D. Jose Varona.
D. Jose Mª. Monje
D. Evaristo Lucia
D. Franco Herrero.
D. Manl Gonzalez
D. Manuel Mendez
D. Sebastian Montero
D. Manl Reyes Morgado
D. Blas Silos
Antonio Muñoz
D. Juan Leon.
D. Joaquin Gallardo.
D. Juan Ocaña pr. si su
S. Padre y Abuelo.
Antonio Silva
D. Jacinto Monje
D. Jose Amador
Manl Muñoz Cereceda
D. Franco Herrz. mayor
D. Ramon Bao Martinez
D. Vicente Ramos.
Ventura Hernandez
D. Anselmo Bueno
D. Eusebio Cruz
Jose Rueda.
D. Jose Rodrigz de Dios
Manuel Paulino
Miguel Camillo
D. Juan Perez Bueno
D. Vicente Corona
Nicolas Reyes
Manuel Frugillo
Tomas Botan
D. Rafael Campo.
D. Antonio Burgueño
Vicente Antunez
D. Franco Lopez
Franco Garcia
Lucas Zamorano

vada.

El Señor Presidente anuncio á los Cosecheros que
marfen se espresan que el objeto de esta reunion es para
que manifiesten si se hallan dispuestos á cubrir las cuotas
que por Vino y Aceite tiene el Ayuntam.to designada con pre-
sencia del pliego de cargo que pasan las Oficinas por con-
ducto, habiendo reducido por los siete meses de este año
de quince mil reales por el Vino á nueve mil, y el de cua-
mil por el Aceite á siete mil en su vista los Cosecheros
manifestaron que siendo un numero muy pequeño en
consideracion á los que hay, calculaban que deberia ha-
berse para resolver este negocio á que se reuniesen cuando
menos las dos terceras partes mas habiendo contestado
el Ayuntam.to que á todos los Cosecheros se les habia ci-
tado personalmente cuando la ley solo exije se verifique
por Edictos, y habiendo cumplimentado todos la Convoca
toria en la que se espresaba serian responsables de cual-
quier perjuicio se le ocasionaban por su falta se creyó
estar en el caso de discutir y de resolver el particular, pr.
lo tanto se abrio una discusion entre los Cosecheros sobre
el modo y manera de orillar este negocio y por ultimo
se combino en nombrar una Comon. de cinco Sujetos q.
meditando con detencion este negocio manifiesten en segui-
da si es util ó no el encabezamiento que se fija por los
derechos de Vino y Aceite para los Cosecheros.

Acordado que num.o de la Comon. seria el de cinco
sujetos se procedió á la votacion habiendo obtenido segun
resultó del escrutinio D. Antonio Moreno veinte y
nueve votos, D. Ramon Leal veinte y siete D. Rafael
Campo mayor veinte y cinco, D. Eusebio Cruz veinte
y uno D. Juan Ocaña diez y ocho, habiendo obtenido

Sesion
Octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1846. 40 Mrs.

otros Concejeros algunos votos aunque en minoria de los ya dichos porque quedó nombrada la Comision; rogando los Concejeros al despedirse al Ayuntam.to procurará que los Concejeros que no han concurrido manifiesten si se adieren y estan conformes con la Comon. nombrada.

Retirados los Concejeros el Ayuntam.to dispuso que se fijesen edictos en el dia de mañana y se publique Bando noticiando á los Concejeros lo ocurrido en esta noche para que si gustan se adieran á lo determinado presentandose á manifestarlo en la Secretaria.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Yrquierdo

Sirera Pena Ramos

Campo menor

Sesion del 1.º de Octubre de 1846

En la Ciudad de Llerena a primero de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Jose Sirera, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Yrquierdo, D. Gregorio Quesada, D. Benito Barrantes, y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente por el que se pide el oficio que pase el Sr. Subdelegado noticiando la resolucion de la Direccion en el negocio de Consumos en su vista se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se le remita como lo desea original quedandose con copia de el la Secretaría.

Se vió otro oficio del Sr Intendente en el que dice que accediendo á la Solicitud del Ayuntam.to concede de Prorroga para pagar los Consumos quince días precisos é improrrogables previniendo que no se vuelva á molestar con iguales peticiones pues en un solo día se ampliará el Termino.

En este estado y previa venia se presentó D. Juan Ocaña uno de los Concejeros que compone la Comision de los mismos y dijo q.e en nombre de la Comun. venia á manifestar que ya por que no concurrieron los Concejeros bastantes la otra noche por cuya razon se creen de nombram.to ilegal pues no tienen los poderes bastantes ya tambien por el corto termino que hay, manifestase que por esta vez y por presupuestos tan altos los Concejeros renunciaban á la preferencia que la Ley les concede sobre los derechos de consumos por sus caldos enterados se retiró el Sr. de Ocaña y el Ayuntam.to dispuso que se nombrasen los Peritos repartidores á fin de que inmediatam.te se constituya la Junta Pericial á quien se la dirá los cortos plazos que la Intendencia concede para dar recaudado el Repartimiento asi es que solo el de ocho días puede concedersele para que practicase aquel, y al efecto se nombra por la clase de propietarios á D. Eusevio Cruz, D. Rafael Campo el Mayor y D. Juan Alonso Rodriguez, por la Curia á D. Vicente de Silva, pues aunque el Ayuntam.to conoce las muchas cargas publicas que á abrumado ahora recientemente con todo son necesarias sus luces y disposicion mucho mas en una derrama nueba en esta Ciudad por cuya razon se le tendrá presente para en lo sucesivo. Por los Forasteros, Medicos Cirujanos, Sangradores y Barberos se nombra á D. Vicente Sanchez Oliva. = Para representar al Estado Eclesiastico á D. Juan Narcisco Sanchez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Para el Comercio Dulcero y Chocolateros á D. Manuel Goyo Morgado. = Para representar á los Labradores a D. Vicente Sanz Vade. = Para id. los Mesoneros á Santos Sanchez = Para id. los Zapateros a Gregorio Ayala = Para los Sastres á D. Jose Maria Sanchez. Por los Carpinteros, Albañiles, Herreros y Herradores á Francisco Cordobes Por los Hortelanos á Jose Ayala = Por los Empleados cesantes y Viudas, D. Lazaro de la Camara = Por los Ganaderos a D. Santiago Herrero. = Por los Molineros y Panaderos a Gregorio Serrano todos los que se convocara para mañana á las nueve sin falta p.ª que quede constituida la Junta.

Se vio un oficio del S.r Juez de primera Instancia por el que se pregunta para cumplimentar un exorto del S.r Intendente si el Alcalde mayor que fué de esta Ciudad D. Antonio Fernandez Villamuña presto fianza ante que Escno. se hizo la Escritura y que enterados se acordó que la Sria. traiga antecedentes y noticias é informe en su dia.

Se vieron dos Oficios del S.r Juez por los cuales se pide se dé orden al Secretario exiba el Libro de riqueza para saber si algo poseen los Presos Domingo Delgado y Juan Fernandez para en su caso hacer efectivas las costas en que han sido condenados en las Causas que respectivamente se les han seguido, enterados se acordó que en efecto se exiba aquel Libro y asi se diga al S.r Juez.

Se vió un oficio del Recaudador de la cuota que el Partido paga para la manutencion de Pobres quien manifiesta que no hay mas existencias que mil ciento cuarenta y siete reales doce mrs. hasta fin de año y esto en deudas con algunos Pueblos lo que pone en conocimiento de la Municipalidad para que adopte alguna medida para subsanar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á este Servicio, enterados se acordó pagar lo que se adeude por la
Asistencia, que se exprese por el Sr. Alcalde á los Pueblos deudores y
que se ofrezca á los Pueblos distinguan una cuarta parte mas de la
cuota de este año para atender atender al Servicio en estos ultimos
tres meses.

Se presenta la nomina de los Presos socorridos en el mes
de Setiembre ultimo y siendo ocho diente y nueve hecha en virtud
la liquidacion de los socorros que se les han dado resulto que se han
consumido ochocientos cuatro reales veinte y cuatro mrs. de vellon
tidad asi como de la de cincuenta y siete reales que corresponden al
Alcalde por razon de utensilios se acordó espedir el oportuno Li-
bramiento para el pago.

Se vio un oficio del Cura del Santuario del Puerto que dice
que pues no se ha consumido el Contrato de permuta en atencion
á que el Ayuntamiento no ha principiado la Obra del Cementerio
á la cuesta de los Perros quedandole libre el terreno del Rincon de
aquel Santuario y el Ayuntamiento puede cobrar de D. Antonio
Carvajal el censo que pesa sobre la Casa en su vista se acordó que
asi se haga.

El Alcalde de Arroyomolinos presenta el recivo de dos
cientos reales que el Ayuntamiento ofreció para la Obra del Puen
te sobre la Garganta de Serguera y en su vista se acuerda
dar orden al Depositario de Arbitrios los pague pues le se
ran de abono en cuentas.

Se vio una Solicitud de Antonio Moreno que pide reba
xa en el Precio que se le ha señalado ya que no se le ha da
do audiencia en el negocio puesto que en el tiempo en que eran
cerradas las Puertas se le ha considerado una cantidad ó nume
ro de arrobas que no ha podido consumir de modo alguno

Sesion ordinaria de 1 de Octubre de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y que se le haga la misma gracia que á los demas pidiendo en otro caso testimonio de esta Solicitud y acuerdo asi como de la anterior enterados se acordó que habiendose guardado al esponente en la designacion de arrovas alguna consideracion que á los demas sus Compañeros al fijarle doscientas, no las que dice, no ha lugar á rebaja alguna apercibiendole de que cuando se dirija á la Municipalidad sea mas exacto en sus relatos, el esponente no solo se le ha escuchado una vez, sino que para ser de obtener su conformidad la Comision Municipal le ha llamado por dos veces, el Ayuntam.to pleno vena y despues se ha resuelto su Solicitud con posterioridad todo lo que prueba la falsedad de sus asertos guardando el decoro debido á la Corporacion cuando á ella se dirija pues cuando ha obrado como lo ha hecho en el ramo de consumos no ha sido por abandono de sus deberes como mala y torpemente califica el esponente sino por el contrario mirando por los intereses publicos del Vecindario por todo lo cual se encarga á la Secretaria q.e en lo sucesivo no admita reclamaciones de esta clase producidas por el esponente y que se le faciliten los testimonios que pide.

Con lo cual se concluyó esta Sesion viendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico

Sevillano — Cornado — Jimenez — Yzquierdo

Sinora — Ramos — Quijada — Barranco

Fran.co Gim.z Monge — Campomenor

Sesion del 5 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Jo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Coronado Teniente ídem primero, D. José Sierra, D. Agustín Pena Ruiz, D. José Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Nicolas Ramos, D. Gregorio Quijada, D. José Izquierdo, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Perez menor y D. Angel Villarreal Regidores; recibió principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Alcalde presenta al Ayuntamiento para su decision y aprovacion el Presupuesto de gastos Municipales de esta Ciudad para el año de mil ochocientos cuarenta y siete y en su vista fue examinado discutiendose partida por partida acordando finalmente aprovarle en los terminos que se presenta. Para cubrir el deficit que resulta de cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho reales tres mrs. el Ayuntamiento cree será bastante el mas valor que puedan producir estas fincas y derechos de Propios que vencen sus arriendos en fin de Diciembre proximo, por cuya razon se presuponen valores ahora, ademas algunas economias si son posibles en los gastos presupuestos y finalmente cuando no, se ruega al Señor Gefe Político de la Prov.a dé su orden para que á cuenta de lo que pueda corresponder á esta Ciudad por las tres octavas partes que tiene la misma en los productos del antiguo sesmo se nos facilite lo bastante á cubrir aquel deficit.

Se vió el informe que vuelve la Junta Pericial en el Oficio del Señor Subdelegado de Fuentes en cuestion de Vecindad y perjuicios que se dicen irrogados á Dª. María Francisca Fernandez y en su virtud se llamó á Tomas Botan arrendatario del Portazgo de Trujillo de esta Ciudad con la idea de probar el estremo que se dice del paso del Ganado trasumante sin pago de derechos acogiendose á la Vecindad de esta Ciudad y en efecto habiendose presentado se le interrogó por el Señor Presidente en el particular y contestó que no solo sus criados y Mayoral en la primavera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

última se acojieron al privilegio de los Vecinos para no pagar el Portazgo sino que hasta cierto numero de Ganado del Mayoral dejó de pagar acojiendose con el de su Prial. bajo el título de que era Vecino de Plasencia enterado el Ayuntamiento se retiró el Sr. de Botan y el Ayuntamiento acordó se trascriba este informe de la Junta al Sr. Subdelegado y que por pié se de cuenta de la manifestacion que ante el Ayuntam.to acaba de hacer el Arrendatario de los derechos del Portazgo.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Setiembre ultimo y ascendiendo á cuarenta y ocho reales veinte y seis mrs. se acuerda espedir contra Propio. con Libramiento de igual cantidad para su pago.

Se vió una Solicitud de Dª Ana Pizarro que manifiesta á quien vendió en Junio ultimo el Ganado Lanar que poseia por cuya razon no teniendole ya cuenta que no se le reparta cantidad alguna por el concepto de Ganadería enterados se acordó que esta Solicitud se tenga presente para los Repartimientos sucesivos puesto á que el que ha de regir desde primero de Julio esta ya concluido sin que se haya podido tener esta manifestacion en consideracion por la epoca en que se hace.

D. Jose Nieto de la Concha manifiesta la equivocacion que hay en el nombre de las Fincas diciendo que no posehe alguna en los sitios en que se dice, y reclama lo satisfecho por el Conde de Torrejon en el primer Semestre del año actual puesto que se ha de Ganado que S.E. nada urbano posehe en esta Ciudad, respecto al primer particular se acuerda pase á la Junta Pericial para que diga lo que estime oportuno y para resolver en la reclamacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de intereses del Sr. Conde como pagados indebidamte. segun se dice se encarga á la Secretaria presente los antecedentes que haya habido donde se patentice cuando se han verificado los pagos que se dicen y en que fechas para ver si ha habido imposibilidad de hacer la reclamacion que ahora se entabla.

El Ayuntamiento se ocupó de los festejos publicos que se han de preparar por los enlaces de S.M. la Reyna y su escelsa Hermana y atendiendo á la escasez de fondos con que cuenta el Ty.to y lo agobiada que se halla la Ciudad se dispone primero que haya Iluminaciones generales y se tiren cohetes segundo que el dia de la Boda ni otro dia no se dispone por el Gobierno haya Funcion religiosa de misa y Tedeum á cuya funcion se convidará á las Autoridades, Empleados publicos, Militares y demas clases del Pueblo para todo lo cual se comisiona á los Señores Jimenez y Ramos Tercero que en aquel dia haya capea y Toro para lo cual se comisiona á los Señores Villareal Berrantes y Peña, cuarto que haya un Baile publico en el Ayuntamiento para el que se comisiona á los Señores Dorado, Campo y Hernandez y Yeguer do invitando el Sr. Presidente á la Seccion Lirica del Liceo de esta Ciudad tenga una Orquesta antes del Baile en las inmediaciones Casas Consistoriales y quinto que se den seis fanegas de trigo media arroba de Tocino una cuartilla de garbanzos y cincuenta libras de carne á los niños y niñas del Hospicio y Casa Cuna y que asi mismo se den á las Monjas Capuchinas dos arrobas de Bacalao para todo lo cual se comisiona á los Señores Sorera, Montero y Lujada.

El Señor Presidente manifiesta que al constituir la Junta Pericial para la Contribucion de Consumos los Señores Silva, Camara y Cruz manifestaron creian ver una impo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1846 40 Mrs

sivilidad en el nombramiento de Peritos hecho en sus personas puesto
que aun no han concluido este mismo cargo en lo Territorial y que p.r
fundo por esto cuanto que es justo que estos cargos tan odiosos pesen
sobre los demas Vecinos pedian al S.r Presidente lo hiciese presen
te al Ayuntamiento para que los relevase y nombrara sujetos que los
remplazasen, asi mismo los Señores Narcio y Sambade manifestaron
que tenian mas de sesenta años y que la ley los eximia de este cargo en vis
ta el Ayuntam.to sin detenerse en la incompatibilidad que se dice respecto
a los Sres. Silva, Cano y Cazmara reproduce las consideraciones que
tubo presentes al nombrarlos de que en Contribucion essima se buscaban
las noticias y disposicion de hacer estos trabajos si bien el Ayuntam.to
tendria a dichos Señores en la consideracion debida para los trabajos y
cargas Vecinales sucesivas por cuya razon se les ruega continuen desempe
ñando sus funciones de Peritos asi como a los Señores Sambade y Narcio
pues si bien el Real Decreto de onze y tres de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y cinco sobre lo Territorial escusa el ser Perito alguno tenga se
senta años el igual Decreto de Consumos nada dice sino que es obligatorio
pero sin escepcion de clase alguna vease en comprobacion mi articulo

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo mandado y
acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Barranco

Ramos Mujica Yguiero

Moreno Cano Villanueva

Sesion del 18 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a ocho de Octubre de mil ocho-
cientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado, Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez id. id. segundo, D. Jose Rivera, D. Juan Antonio Ruda D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico D. Ildefonso Ramos, D. Jose Mro Izquierdo, D. Hermenegildo Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de dos Oficios del Señor Intendente en el uno reproduciendo su orden para que se remitiese el oficio del Sr. Subdelegado al comunicarnos la resolucion de la Direccion sobre el negocio de Consumos y el otro manifestando que ya le habia recibido y que la orden se comunicó integra como venia de la Direccion no extracto como se habia dicho por cuya razon habia pedido aquella comunicacion para confrontarla por si estaba identica en su esta se acordó decir que si se estampó en extracto en el oficio del ayuntamto. fué por que se habia dicho que contendria mas particulares las orden y no venian aquellos pero no por que se desconfie ni del Sr. Subdelegado ni de la Intendencia.

Se oió otro oficio del Señor Intendente en el que dice nada obsta para formar los Expedientes de Subasta de Consumos el que haya reclamado de la Direccion la rectificacion del Cupo de esta Ciudad por aquellos puesto que deben ahora salir á la Subasta y observar todos los tramites que se marcan aunque sea con presupuestos altos enterados se acordó que en efecto se instruyan los Expedientes tomando el cupo del pliego de cargo remitido por la Administracion de Rentas para el año de cuarenta y siete.

Se vieron dos oficios del Señor Juez de primera Instancia por los cuales se pregunta si Valentin Garcia y Bartolome

Lorenzo resultan comprendidos en el Padron de riqueza para en su caso saber lo que poseen pues se necesita este documento para la informacion de pobreza que estan practicando enterados se acordó contestar con lo que arroje aquel Padron ó negativo en su caso.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez por el que se piden los autos para el preso Ramon Prieto aunque con calidad de reintegro si resultase tener bienes para lo cual se ha mandado despacho al Alcalde de Montehermoso donde es Vecino enterados se acordó recomendarle cumplido de ello al Señor Juez para que en su caso cuide de que se haga el reintegro de este adelanto.

El Alcalde de Talaban debuelve diligenciado el oficio que se acompaña para que entregase otro á Antonio Pizarro Estenor. de la prenda pretoria que alli tienen los Propios en su vista se acordó unir estas diligencias al Espediente de que proceden aguardando unos dias para ver si aquel Estenor. cumple con su deber rindiendo cuentas y cumplido no se acuerda al Sr. Gefe Politico de la Provincia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Pena

Sinoro Ramos Vizquierdo

Jacinto Gn. Montano Villanueva Campo menor

Sanz Donel

Sesion estraordinaria del 6 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ídem segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Pena, D. Jose Fernandez Dorado, D. Alfonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Benito Sarmentes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Rafael Campos mayor y D. Angel Villamil Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente abrió esta Sesion estraordinaria manifestando á los Peritos Repartidores en la Contribucion de Consumos cuyos nombres se figuran al margen que el objeto de esta Sesion es el de oir y resolver las reclamaciones quejas que han deducido algunos contribuyentes en dicha Contribucion para cuya resolucion es preciso se gun dispone el artículo ciento diez y nueve del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco oiga el Ayuntamiento á los Peritos en nueva conclusion el plazo de los dias que se dió para hacer aquellas reclamaciones se proceda á ver y resolver las hechas y vista la de Agapito Plaza y su hijo oido el informe de la Comision asi como la vana Venida Tanto para el padre como para el hijo el Ayto acordó no se alteren las partidas ni del uno ni del otro puesto que cada cual tiene su concepto para contribuir.

D. Rafael Campos mayor
D. Lazaro de la Camara
Gregorio Garcey
D. Santiago Herrero
D. Vicente Sanz. Diaz
Santos Sanchez
D. Vicente de Silva
D. Manuel Reyes Morgado
Francisco Corcho
Jose Ayala
D. Juan Alonso Rodrigz.
D. Eusebio Cruz

A la de Pedro Merino oido el informe de la Comision Pericial el Ayuntamiento acordó que no se altere la partida. — A la de D. Ramon Puerto y D. Simon Muñoz Moralejo oida la Junta Pericial se acuerda que la partida del D. Ramon no se altere y que la del D. Simon quede reducida á ciento reales.

A la de Zacarias Berrocoso habiendo oido á la Junta Pericial se acuerda porque doscientos reales en el supuesto de que nada satisfara por la Cocina sea que tiene intervenida quedando en libertad para vender hasta fin de año.

A la de Pascual Herrero oido el parecer de la Junta Pericial y resultando que los Aguardientes durante el tiempo que administró

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Hacienda los satisfizo se dispone quede reducida su partida
a doscientos cincuenta reales.
A la de D. Jose Maria Monje oida la Junta Pericial se acordó solo pague cien r.
A la de Fernando Nuñez y Rosalia Vazquez habiendo informado
la Junta Pericial los conceptos que tubo presentes para hacer la gradua
cion hecha y no resultando de estos alguno se acuerda quede reducida
la partida á cien reales.
A la de D. Nicolas Garcia Verdugo oido el parecer de la Junta
y resultando que se padeció una equivocacion al estampar su partida
se acuerda quede esta reducida á veinte reales.
A la de D. Jose de la Concha conforme el Ayuntamiento con el in
forme de la Junta Pericial acuerda no se haga alteracion alguna en
su partida.
A la de Jose Rodriguez (a) Pelon oida la Junta Pericial se acuerda
porque ochenta reales en la consideracion de que nada pagará por la
Escuela sea que tiene intervenidas abonandole cualquier cantidad que
tenga satisfecha por este concepto.
A la de Ysabel Gonzalez en la misma consideracion de que no
porque la Escuela que le está intervenida y se le abone cincuenta lo q.
tiene ya satisfecho se acuerda que su partida sea la de cien reales.
A la de Antonio Espiritusanto oida la Junta Pericial
el Ayuntam.to acuerda que no se altere la partida.
A la de D. Antonio Barros conforme con el dictamen de los
Peritos se acuerda no sufra variacion alguna su partida.
A la de D. Antonio Leon Garcia oido el parecer de la Junta
se acuerda quede la partida reducida á cincuenta reales.
A la de Antonio Morales conforme con la Junta Pericial
el Ayuntamiento acuerda no se haga alteracion alguna.
A la de Laureano Gil conforme el Ayuntamiento con la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Junta Pericial y en la consideracion á que durante la citacion de los derechos por la Hacienda pagaron los que entonces adeudaron se acuerda quede reducida su partida á ciento treinta y cinco r.

A la de Antonio Guerrero conforme con la Junta se acuerda quede reducida la partida á diez reales.

A la de Julian Miranda conforme con el dictamen de los Peritos se acuerda no se altere su partida.

A la de Antonio Muñoz en la consideracion de que ha abonado los Aguardientes á la Hacienda durante su citacion. conforme con la Junta se acuerda quede reducida su partida á ciento cincuenta reales.

A la de D. Jose Maria Barrios conforme con la Junta se acuerda quede reducida su partida á treinta reales.

A la de Francisco Ayala en la misma consideracion de haber abonado los Aguardientes á la Hacienda durante su citacion. se acuerda quede reducida la partida á doscientos setenta y cinco r.s

A la de D. Manuel Jimenez Navarro conforme con la Junta Pericial se acuerda no se altere su partida.

A la de Manuel Paulino Rodriguez conforme con el dictamen de los Peritos se acuerda que no sufra alteracion alguna su partida

A la de Francisco Hernandez mayor como opina la Junta Pericial se acuerda que no se haga alteracion alguna en su partida.

A la de Faustino de la Fuente conforme con la Junta se acuerda nada se altere su partida.

A la de Manuel Gonzalez conforme con la Junta se acuerda nada se altere su partida.

A la de D. Juan Sanchez Moreno oido el informe verbal de la Junta se acuerda quede reducida la partida á ciento cuarenta

A la de Antonio Marlera se acuerda igualmente que no se altere su partida oido el informe de la Junta.

A la de D. Pedro Maria de Jesus en la consideracion de que ha satisfecho los derechos de Aguardientes á la Hacienda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

durante su statuon. se acuerda reducir su partida á ciento treinta y cinco reales.

A la de D. Joaquin Silos en la consideracion de que debe satisfacer á la Hacienda los derechos del aceite que ha consumido y segun opina la Junta se acuerda quede reducida su partida á cuarenta r.s

A la de D. Pedro Paz conforme con la Junta se reduce su partida á cuarenta reales.

A la de Rafael Caldera conforme el Ayuntamiento con la Junta Pericial acuerda no se altere su partida.

A la de Francisco Lopez se acuerda no se haga alteracion alguna su partida conforme con el dictamen de los Peritos.

A las de Manuel Marion Gil y D. Antonio Bivantos se acuerda que los esponentes acudan con sus quejas donde corresponda.

A la de Jose Monforte conforme con la Comon. se acuerda no se altere la partida.

A la de D. Francisco Roman de Leon se acuerda nada se altere estando conformes con los Peritos.

A la de Cecilia Beltran en la consideracion de que se le abonará en cuenta lo que tiene satisfecho por Cecina y nada se le exijirá por este artículo que corra hasta fin de año se acuerda que su partida sea la de ochenta r.s

A la de D. Juan Rodriguez del Castillo conforme con la Comon. se acuerda que no se altere su partida.

A la de D. Manuel Carrasco con la Comon. ó Junta Pericial se acuerda que no se altere su partida.

A la de D. Vicente Ramos Collazos conforme con la opinion de la Junta Pericial se acuerda no alterar su partida.

A la de Tomas Canadero conforme con la Junta se acuerda quede reducida su partida á ciento veinte reales.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

A la de D. Jose Hortega y Fisper conforme con la Comision se acuerda no se altere su partida.

A la de D. Manuel Ramos conforme con la Comon. se acuerda no sufra alteracion alguna su partida.

A la de Sebastian Serano Montero conforme con la Comision se acuerda quede reducida su partida á veinte r.s mas su padre debe satisfacer otros veinte.

A la de D. Pantaleon Gomez Blanco conforme con el dictamen de la Junta Pericial se acuerda no se altere la partida admitiendo la proposicion que se hace de los doce mil reales por los derechos de degüello, Verdeo y Carnes frescas hasta fin de año para lo cual debe formalizar su proposicion y garantirla suficientemente luego al instante.

A la de D. Jose Clemente de la Calle conforme con la Comon y en consideracion de haber pagado derechos á la Hacienda como lo justifica se acuerda quede reducida su partida á veinte reales.

A la de D. Gabriel Fernandez Gata conforme el ayuntam.to con la Junta Pericial acuerda se reduzca la partida á treinta r.s

A la de D. Jose Alvarez conforme con el dictamen de la Junta de Peritos se acuerda no se altere su partida.

A la de D. Ramon Alvarran conformes con la Junta Pericial se acuerda quede reducida su partida á cincuenta reales.

A la de D. Alejo Diego y Arguello por el Sr. Marques de Mirabel conforme el ayuntamiento con la Junta Pericial se acuerda quede reducida su partida á trescientos veinte r.s subsistiendo ademas lo señalado al su Mayordomo.

A la de D. Cristoval Martin Lucia conforme con la Junta se acuerda quede reducida la Partida á cuarenta reales.

A la de D. Jose Dorado habiendo guardado ceremonia y conforme con el parecer de la Junta Pericial se acuerda quede reducida su partida á ciento sesenta reales y de la de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º Año 1849. 40 Mrs

Señora Viuda D.ª María Fernandez Tamonal á otros ciento veinta.

A la de D. Angel Villareal habiendo guardado ceremonia se acuerda de conformidad con la Junta Pericial y en la consideracion ya hecha á otros que se dedican á la venta de Aguardientes quede reducida su partida á doscientos y cincuenta r.s

A la de D. Juan Ocaña oido el parecer de la Junta Pericial se acuerda que la partida del S.r Ocaña quede reducida á ciento veinta reales que la de su S.r Abuelo D. Felix continue del modo que está y la de su Señora Madre Política se reduzca á quinientos r.s

A la de Manuel Montero habiendo guardado ceremonia su S.ra dre se acuerda conformes con la Junta quede reducida su partida á doce reales.

A la de D. Benito Barrantes guardando ceremonia se acuerda quede reducida á treinta reales y á ochenta la señalada á su hermano político Juan Blanco.

A la de D. Antonio Carvajal oida la Junta Pericial se acuerda quede reducida la partida á treinta r.s

No habiendo mas reclamaciones que resolver el Ayuntamiento aprobó con las alteraciones hechas el Repartimiento acordando que ya rectificado se ponga en limpio y se remita en seguida sin perder tiempo al Señor Subdelegado de Rentas para su aprovacion sin perjuicio de proceder desde luego á la recaudacion de la mitad, haciendo saber á los reclamantes la resolucion adoptada para que usen de su derecho si creyeren conbenirles así uniendo en seguida estas Soliciteles al Repartimiento para conocimiento de las altas y bajas que han resultado y las causas de estas variaciones.

La Junta Pericial manifestó que vienen figuradas las partidas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los Vecinos que la componen era con la idea de saber cuanto se repartia pero que á evitar la crítica y maledicencia pública rogaban al Ayuntamiento les graduase de nuevo la cantidad que juzgase mas justa en su vista el Ayuntam.to acordó que para acceder á los deseos manifestados deseos de la Junta Pericial se reuna el Ayuntam.to en Sesion estraordinaria mañana á las once de ella.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez Peña Montero

Sirera Rivera Ramos Vizquierdo

Barranco Villarreal

Jacinto Gin Monge Campo menor

Sanzoreno

Sesion estraordinaria del 10 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á diez de Octubre de mil ochocientos cuarenta y sus reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional, Presidente D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rivera D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos D. Jose Vizquierdo, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprovada.

El Señor Presidente dijo que como acordado en el dia de ayer el objeto de esta Sesion estraordinaria es para rectificar las partidas señaladas á los Peritos para la contribucion de Consumos en virtud el S.r de Campo guardó ceremonia mientras se graduo á su S.r Padre y votada nominalmente la cuota se acordó por mayoria que la partida del S.r Campo sea la de quinientos cuarenta r.s en lugar de cuatrocientos veinte r.s que le está señalada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Así mismo también por mayoría se acordó que la partida del Perito D. Juan Alonso Rodríguez se la suba hasta ciento noventa reales en lugar de ciento veinte que tenía.

Por lo que hace á los demas Peritos el Ayuntamiento consideró bastantes las partidas que tienen señaladas.

Por lo análogo del negocio la Secretaría presenta tres Solicitudes quejas que se han traslado la de D. Jose Valcarcel y la de D. Joaquín Arevalo por el Sr. Presidente y la de Dª María Francisca Perez que se han quedado en Secretaría esta mañana quedandose los tres del mismo cupo que se les han señalado manifestando el Sr. Presidente que respecto á la del Sr. Valcarcel ayer se quedó en su casa cuando estaba reunido el Ayuntam.to en su vista y previniendo el artículo ciento veinte del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco que pasado el plazo por el cual haya estado al publico el Repartimiento no se oigan reclamaciones algunas, pasado aquel como se halla y que la Junta Pericial se resistiría Justamente á volver á oir reunir para esta clase de negocios se acuerda no poder acceder á resolver en el particular sin embargo se tendrá presente la reclamacion para repartimientos sucesivos si en este hubiera habido alguna perjuicio.

El Señor Presidente manifestó que si bien se sabe han llegado los principes Franceses á la Corte aun no se han comunicado de oficio los enlaces de S. Mg. la Reyna y su augusta Hermana aunque se dice deben efectuarse en el dia de hoy y en este estado deseaba saber que opinaba el Ayuntam.to respecto á las funciones y festejos publicos que debe haber con semejante motivo, en su virtud se acordó que hasta la Sesion del Lunes no se determine nada si bien deseo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamiento de que los festejos fuesen correspondientes á la categoria que la Ciudad tiene en la Provincia de ser segundo Pueblo en ella se acuerda pedir autorizacion al Sr. Gefe Político de la Provincia para que permita usar de fondos públicos con que subvenir á los gastos que aquellas funciones ocasionen.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Sierra Ruda Ramos Montero

Hernandez Barrantes Villarreal Campo menor

Gijon Albarez Sainz Urquiendo

Sesion del 12 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez id. id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Pena, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Gijada, D. Jose Urquiendo, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. Presidente manifestó á los mayores contribuyentes que al margen se expresan que el objeto de esta Sesion es con el de resolver en union con el Ayuntamiento si convendrá sufrir el encabezamiento de consumos del año que viene por medio de Repartimiento ó del modo que marca la Instruc.n del ramo en su vista se discutió con detencion y por

D. Antonio Moreno
D. Juan Bta. Mendez
D. Jose Valcarcel
D. Vicente Silva
D. Jose Alvarez
D. Juan Ocaña
D. Rafael Campo
D. Juan Esteve. Bueno
D. Juan Bta. Hernz. mayor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

último se acordó unanimente que se cumplan todos los demas me
dios antes de tocar con el repartimiento directo por lo vejatorio que es
es con lo cual se retiraron los Señores mayores Contribuyentes quedan
do el Ayto. en Sesion ordinaria.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político por el cual se dice que el beneficio que se concede á los Ganaderos por la Real orden de 22 de Diciembre de mil ochocientos cuarenta es tambien estensivo á los Labradores en su vista se acuerda señalar el Domingo proximo para la subasta que se suspendió en consecuencia de la consulta que ya se resuelve.

Se vió otro oficio del Sr. Gefe Político al que se acompaña la solicitud de D. Antonio Carvajal manifestando que siempre que se acepten por dicho Señor las condiciones puestas por el Ayuntamiento desde luego pue de hacerse á la subasta por los siete años vajo otro presupuesto enterado se acordó que estas diligencias se entreguen al Señor de Carvajal para que en su vista manifieste lo que crea oportuno y hecho que sea se acordará.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Gefe Político al que se acompañan los Espedientes de subasta de las Fincas de propios ya aprovados en su vista se acuerda que D. Antonio Carvajal otorgue la correspondte Escra. de fianza por el Arrendamiento de la Dehesa del Ganado con hipoteca especial lo mismo que por la de Alcornocales si continua el contrato celebrado.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Intendente al que se acompaña el que se acompaña el que se le remitió del Sr. Subdelegado de Rentas al comunicar la resolucion de la Direccion sobre consumos.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas por el que se piden varios antecedentes sobre el Repartimiento del segundo semestre del año proximo pasado respecto a D. María Francisca Fernandez pues necesita estos datos puesto que la Junta Pericial solo ha acordado su informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por lo respectivo al año actual enterados se acordó facilitar las noticias que haya de lo que se pide.

Se vió otro oficio Circular del mismo Sr. Subdelegado por el cual se dice que si para el día quince del corriente no se ha entregado el Repartimiento del año económico por la Contribuc.n de Urbanos se verá precisado a ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador, enterados se acordó decir al Recaudador active los trabajos por la premura con que se exije.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Subdelegado en el que dice es preciso se compense a D. Manuel Gonzalez lo que se le exigió en el año pasado por razon de su ajuste en Rentas Provinciales, asi como se ha compensado a los Ayuntamientos por aquellas Rentas enteradas y nuebo este negocio para la Municipalidad se acuerda pase al Ayuntamiento anterior para que se sirva manifestar lo que haya en el particular y luego que sea se determinara.

Se vieron tres oficios del Sr. Juez de primera Instancia a los que se acompañan Testimonios que justifican la pobreza de los Presos Sebastian Martin Manuel y Benigno Roda para que se les socorra como a los de su clase, enterados se acordó que asi se haga.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Juez quien avisa se siga socorriendo al Preso Ramon Prieto Vecino de Alcantarilla pues no resulta tener bienes algunos enterados se acordó que en efecto se le continue socorriendo.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez recordatorio de otro de veinte y cinco de Septiembre pidiendo se exibiese el Libro Catastro al Escribano Señor Calvo para ver si poseian algunos Bienes Benigno Roda, Francisco Rodriguez y Antonio Tornero que hasta el dia se haya manifestado si está el Libro en disposicion enterados se acordó decir que hasta ahora no ha llegado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Ayuntamiento aquella communicacion que de haber venido como
á todas se hubiera ya contestado por cuya razon se manifiesta
ahora puede cuando guste presentarse el Interno. con aquel objeto.

El Ayuntam.to quedó enterado de una carta que remitió al Sr Alcal-
dente el Arrendatario de las Dehesas de Cancera diciendo que apesar,
de las diligencias no ha sido posible averiguar quien causó el fuego en la de-
hesa.

Se vió otro oficio del Guarda del Gamo y Fuelabes que dice primero que
el no ha recibido ninguno relativos del Juzgado de Navalcilla por la denun-
cia que siguió contra los de Villadrigal y segundo que el Guarda de Candeleda
se ha introducido en la Dehesa y a su presencia se han hecho cortes de Arbol
diciendo que aquellos pertenecen á su Pueblo en su vista se acuerda primero
que se oficie al Señor Juez de primera Instancia de Navalcilla reclaman-
do aquellos intereses de la denuncia y segundo que asimismo se oficie
al Alcalde de Candeleda haga respetar la propiedad de la Dehesa
prohibiendo esos excesos pues de lo contrario pues de lo contrario se acudirá
al Tribunal de Justicia y por si acaso fuese necesario se encarga á la Se-
cretaria registre en el Archivo por ver si se puede encontrar o si hay
Títulos de pertenencia de dicha Dehesa del Gamo.

El Ayuntamiento quedó enterado con vista del estado de ingresos por
Consumos que presenta el Recaudador segun se le tiene prevenido.

Se vió una Solicitud de D. Pantaleon Gomez Blasco que reproduce su
proposicion de doce mil reales por los derechos de Vino y Aceite carnes
bibas y muertas desde Enero en que debió hacerse cargo el Ayuntamiento
de los consumos hasta fin de año enterado el Ayuntam.to acordó no acceder
á la proposicion puesto que en uso de las facultades que concede la Ins-
truccion la Municipalidad tiene acordado administrar los derechos que
se rediman y su resultado mayor ó menor aparecerá en su cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

justificada que remitirá á las personas que legalmente estén autorizadas para examinarla sin dar otra satisfacion al Ayuntamiento si en Junio no se hizo cargo el Ayuntam.to de los Consumos fué porque creyó que su deber era sostener un Cupo arbitrario y excesivo que tanto debia cejar al Vecindario como se está ya palpando, este creyó fué su deber aunque el Ayuntamiento le desconozca y en vista apreció los esfuerzos de la Municipalidad en favor del Vecindario, notifíquesele pues este acuerdo y facilítense cuantos Certificados se pidieren.

El Gremio de Labradores por su oficio manifiesta que con gusto como otras muchas veces se facilitaria la Cosecha que se ha pedido por el Ayuntam.to pues las Arcas se hallan muy endebles y podrian ocasionarse mal perjuicios sin embargo para que la Municipalidad se convenza de sus buenos deseos ofrecen doscientos r.s para que se busque una, el Ayuntamiento agradece la oferta de los doscientos r.s y acuerda se tenga presente esta repulsa de los Labradores

Con este motivo el Ayuntam.to dispone que debiendo haberse ya efectuado los enlaces de S.M. la Reyna y su augusta Hermana el diez, el Viernes proximo en la funcion religiosa y se lidien los Toros preparados en dicho dia y en el Sabado y que el Domingo en su noche se verifique el concierto y Baile en las Casas Consistoriales.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Fernandez Coronado Jimenez Peña

Pareja Sierra Ruiz Ramos

Izquierdo Barranco

Juzgado Montero

Jaime Gin Abarca Bernardo Villarroya Sainz Gomez Campo mayor

Sesion del dia 15 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á quince de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á saber D. Ramon Jimenez Ferreira Alcalde segundo y Presidente accidental, D. Jose Sivera, D. Agustin Peña, D. Ildefonso Blanco, D. Gregorio Pujada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Bermudez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero doscientos cuatro del Sr. Gefe Político en la que se dá conocimiento á la Provincia de las Reales Bodas señalando los dias veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis del actual para que se celebren estos acontecimientos en su obsequio teniendo todos ya preparados los toros y hechos los mas de los preparativos se acuerda que se verifiquen las funciones en el dia de mañana si bien la procesion de Iglesia se trasladará hasta el Domingo ya porque no puede ser con comodidad en la Catedral ya tambien porque en este dia las clases menestrales que se condidcen puedan asistir con mas facilidad publicando bando á fin de que esta noche y mañana haya iluminacion General.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas al que se acompaña el Repartimiento por consumos desaprovado concediendo diez dias mas para que se formalice en los terminos que encarga la Instruccion. Tambien se acompañan diez Solicitudes quejas que se han producido ante la Subdelegacion para que se informe enterados se acordó hacer una exposicion al Sr. Intendente acompañando el Repartimiento original y pidiendo que pues la situacion actual de este negocio es anomala en esta Ciudad y no está en los casos normales que otros Pueblos se sirva aprovarle para poder imponer fondos bastantes a satisfacer los adeudos pendientes y que las Solicitudes se pasen á la Junta Pericial para que informen sobre cada una de ellas lo que estimen conducente p.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para poderlo hacer luego al S.r Subdelegado.

Se vió un oficio del S.r Juez de primera Instancia alg.o le acompaña un Testimonio que Justifica la pobreza del Preso Lucas Perez para que se le borre como á los de mas de que se hallan enterados, se acordó que así se haga.

Se vió un oficio del Capitan de Carabineros que dice estan declarados como Militares por el Real Decreto de tramita de Nov.e de mil ochocientos cuarenta y dos y por consecuencia exentos de la Contribucion de Comunes que sin embargo se acuda á S.E el Capitan Gral. y si mandase pagar asi se hará enterados se acordó pase á la Junta Pericial a informe y en su vista se acordará.

Se vió un oficio de D. Antonio Carvajal que como Arrendatario de la Dehesa del Ramo y Fudal dice que ya consta á la Corporacion el daño causado en la Dehesa por los de Candeleda daño que es preciso se le indemnize de el y que al efecto el Ayto adopte las medidas oportunas enterados se acordo decir al S.r de Carvajal que en lo sucesivo cuando se denuncie á la Corporacion lo haga cual corresponde no oficiando y que en el mayor acto estan adoptados los medios que provisionalmente puedan cortar este abuso de parte de los de Candeleda.

Con este motivo y para saber á cuanto puede ascender el perjuicio ocasionado ofíciese al Guarda para que lo manifieste sin embargo de autorizar competentem.te a D. Angel Villarreal para que al marchar a Candeleda vea de que se trata y evite este mayor sin necesidad de acudir al Tribunal viendo tambien á cuanto pue de ascender el perjuicio que se dice ocasionado al Arrendatario con la intrusion de los de Candeleda.

Sesion Octubre

Habiendose trascurrido hasta esta hora doce del dia las cuarenta y ocho por las cuales se han fijado Edictos llamando á los Cosecheros de Vino y Aceite Ganaderos y traficantes &.a á que se nos vexasen por las cantidades que ha fijado la Hacienda por consumos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para mil ochocientos cuarenta y siete sin que nadie se haya presentado en aquel Termino prueba ninguna de que renunciaba á este privilegio ó preferencia legal el Ayuntam.to se ocupó con detencion en negocio de Fomento interes para el publico y por ultimo por unanimidad acordó que los cinco ramos que constituyen los consumos se saquen á la subasta bajo el tipo ó presupuesto fijado á cada uno por las Oficinas de Hacienda y el recargo del 2½ por ciento con las condiciones aprovadas para esta Subasta por el S.r Intendente en su circular num.o ochenta y nueve y ademas la que encarga se estampe en los mismos el Señor de Reales del Partido en su oficio Circular fecha veinte y cuatro de Septiembre ultimo al acompañar el pliego de cargo de consumos para mil ochocientos cuarenta y siete señalando el Domingo veinte y uno del corriente para las Subastas ó primer remate en estas Casas Consistoriales de once á doce de su mañana.

Con lo cual se concluyó esta Sesion Siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Jiménez Sirera Pena Ramos Fuijada

Montero Barranco Hernandez Yzquierdo

Fra Alvarez Campo menor

Fausto Ginés Monge

Sesion del 19 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitue.to y Presid.te D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Jose Sirera, D. Jose Fernandez Dorado, D. Ulpiano Ramos, D. Jose Yzquierdo, D. Gregorio Fuijada, D. Bernardo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Buselino Montero y D. Juan.co Hernandez mayor Regidores
se dio por enterado á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo
aprovada.

La Secretaria manifiesta que de las noticias y antecedentes
que ha reunido aparece que el Alcalde Mayor que fué de esta Ciu-
dad D. Antonio Hernandez Villamueba no otorgó Escritura de fian-
za para ejercer su destino enterados se acordó que asi se le diga al
Sr. Juez contestando á su oficio en el que hacia esta pregunta.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado en el que se trascribe otro
del Sr. Intendente por el cual se dice que de no satisfacer los men-
sualidades vencidas por consumos en todo el presente mes se apremie
hasta conseguirlo enterados se acordó contestar diciendo que el Ayt.to
ha arrostrado por todo para conseguir la reunion de fondos con que
hacer frente á este adeudo que no es culpa suya alguno se haya
debuelto sin aprovar el Repartimiento con la cautelacion de que
solo se cobren las tres primeras mensualidades que esto dió pie
para resistirse el contribuyente á pagar como lo hacen que ademas
se tiene pedido al Sr. Intendente la autorizacion para cobrar
que si como es de creer se concede el Ayuntam.to no levantará
mano en la recaudacion y entregarse en Oficinas aquellos suje-
tos con lo dispone ahora de la parte que ha podido recaudar
hasta el dia que por lo tanto se ven cuales son los deseos de las
Municipalidad en este negocio y por cierto que este proceder no
merece los medios coactivos con que se la amenaza.

El Ayuntam.to acordó quede en Secretaria para en su dia hacer
el uso que combenga un oficio del Sr. Subdelegado de Puentes resis-
tiendo el Repartim.to de Consumos asta antes de haberle examí-
nado.

El Ayuntam.to quedó enterado de la contestacion que debe
el Venerable Cavildo respecto á la funcion religiosa del dia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de ayor. Se vió la Solicitud que sa que D. Juan Sotuz Ocaña ha hecho en nombre de su Señor Abuelo al Sr. Subdelegado respecto á la cuota impuesta á dicho Sr. en el Repartimiento de Consumos y con un decreto del Sr. Subdelegado para que se informe enterados se acordó pase á la Junta Pericial á informe y hecho se acordará.

Se vió una Solicitud de D. Ildefonso Moreno Administrador del Hospital de Santa María de esta Ciudad que pide se le aumente su dotación á la que tenía en mil ochocientos treinta y nueve puesto que iguales son hoy los rendimientos del Establecim.to efecto de las estancias Militares las cuales le han dado que trabajar en demasía enterados y despues de haber discutido con detencion en el particular se acordó que por esta vez y sin ejemplar se le den por vía de gratificacion trescientos reales para indemnizarle de los trabajos y adelantos que haya tenido que hacer efecto de las muchas estancias que así se diga á la Junta de Beneficencia á efectos oportunos, el Sr. de Corona do dijo que creia no debian recargarse los fondos de Beneficencia con esta gratificacion.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Carvajal que evacua manifestando los perjuicios que se le han originado en la Dehesa del Prado por la Justicia de Candeleda los cuales los protesta y que respecto á la fianza interin no se le dé espedito el arriendo como puede exigirsele aquella enterados se acordó manifestarle que el Ayuntam.to sin necesidad de tantos avisos ha dispuesto cuantos medios han estado en su mano hasta el de nombrar en Comision un Regidor que se presente al Ayuntamiento de Candeleda á reclamar los perjuicios irrogados á los Propios que si estos no fuesen indemnizados el esponente sabe que el Ayuntam.to por si solo no puede hacer gracia alguna quedando esta de parte del Sr. Gefe Político si bien la Municipalidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

informaria de lo que hubiese, y que por ultimo la fianza en nada obsta el que se otorgue desde luego como está acordado pues si llegase la oportunidad de la indemnizacion siendo esto de cuenta de los Propp. se haria, mas aprovechandose como se hace la mayor parte de la Dehesa por el Sr. de Carvajal no hay razon alguna para resistirse á dar aquella seguridad por cuya razon se reproduce el acuerdo de que desde luego se otorgue la fianza tanto de esta Dehesa como de la de Moramontes si es que ha de continuar en esta el contrato celebrado pues de lo contrario que no espera el Ayuntam.to se le pondrá en la sensible situacion de adoptar otros medios por mas repugnantes que le fuesen.

Con este motivo y apesar de los pasos dados se acuerda ponerlo en conocimiento del Sr. Gefe Politico pidiendo que quiera tratándose haga que el Ayuntamiento de Candeleda respete la propiedad agena y cumpla indemnize los perjuicios que con su intrusion haya podido ocasionar.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos y salidas por consumos que presenta el Recaudador segun se le tiene prevenido.

Con este motivo el Ayuntamiento se ocupó con detencion sobre exigir algunas cantidades por razon de solar o piso á todo el que viniese aguardiente ó trahese algun artículo de comer beber ó arder destinandolo al alivio del encabezam.to con el cual está tan recargada la Ciudad como medio ó arbitrio puram.te local ó Municipal y para arreglar la Tarifa se nombra á los Sres. Serena Hernandez y al Recaudador p.a que fije los tipos p.r cargas y cuanto sea necesario p.a dar cumplida la Comision. á fin de que principie mañana á cobrarse.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Serilano Hernandez Coronado Jimenez Montero

Serena Ramos Hernandez Izquierdo

Jacinto Gil Montero Cruz Coronado

Sesion del 22 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to
á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente
D. Ramon Jimenez Teniente Alcalde segundo, D. Jose Serrano, D. Agustin
Pena Pico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Telesforo Ra-
mos, D. Gregorio Quesada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes,
D. Bernardo Anselmo Montero y D. Rafael Campos menor Regidores,
se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

La Comision de los Sres. Quesada y Barrantes exhiben su informe
en la Solicitud de Dª Josefa Monje que se quejaba de que en el Valdeo
de Cerrucho se intrusaron los Labradores de Malpartida á titulo de q.e
era Terreno de su Prad. D. Jose Varona y dicen que de las lindes que
dice este no se han podido encontrar ignorandose por consecuencia las
que sean interados se acordó que la exponente Dª Josefa Monje re-
sista la intrusion de los Labradores pernandoles sus Ganados interin
otra cosa no pruebe el Señor de Varona.

Se vió una Solicitud de D. Martin Melchor Capellan Diputa-
do del Hospital de Santa Maria que pide se le aumente su dotac.n
pues él tambien ha tenido muchos trabajos ya con la Asistencia de
Sacramentos á los Militares enfermos ya con preparales Camas
y demas para que nada les faltase enterados se acordó que por una
vez y sin ejemplar se le gratifique con doscientos reales dandose de
ello cuenta á la Junta de Beneficencia para su gobierno.

Se vió una Solicitud de D. Leandro Antonio Alcazar y Fran.co
Serrano Surtidores de carnes que dicen que cuando contribuyeron con
la Contrib.n Municipal sobre el numero de libras de Carne que se
habian consumido para el pago de derechos se graduó en la consideracion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de diez y seis onzas mas habiendose despues determinado que fuesen las libras de veinte y cinco onzas esperaban que en esta consideracion se les liquidase para luego pagar inmediatamente; en su vista habiendo sido informado la Comision Municipal acordó manifestar á los exponentes que cuando se le señaló á cada cual el numero de libras por las que debian pagar los derechos de Consumos se les hizo una gracia de cantidad en el supuesto de que la libra por la que debian pagar aquellos derechos era del mismo peso que habian satisfecho á la Hacienda es decir de diez y seis onzas por cuya razon se les graduó para el pago muchas menos libras que las consumidas mas sino se conformasen con aquella operacion desde luego el Ayuntamiento hará que se liquide á razon de veinte y cinco onzas la libra pero en el supuesto de que se pagarán las que resulten de las libras consumidas y que se rebajaron en crecida cantidad al graduarles las que tienen marcadas. .—

Se vió una Solicitud de D. Antonio Carvajal que dice consiste en que no debe dar la fianza hasta que se le dé espedita la Dehesa del Ganso y pues no se le ha dado la Certificacion q. pidió para acudir donde corresponde lo hará sin este documento pues son publicos los perjuicios que se le han ocasionado con la intrusion de los de Candeleda en la Dehesa enterados y despues de discutir con detencion en el particular se acordó reproducir al esponente Sr. de Carvajal que el Ayuntam.to en este negocio ha dado los avisos y adoptado las medidas que ha creido oportunas estrañando mucho se quiera confundir por el esponente la fianza que debe prestar por el arrendamiento ó la cantidad que debe satisfacer p.r este á los plazos convenidos pues esta son la misma si los Propios no deben indemnizarle de los perjuicios sufridos y si Candeleda ó su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento por el despojo violento que ha cometido en la Dehesa
y será menos cantidad del arriendo si en efecto los Propios deben
hacer aquella indemnizacion que en uno y otro estremo tiene que
resolverla el Sr. Gefe Político no la Municipalidad por consecuencia
la fianza no obsta en nada el que se de pues con lo que está ha-
ciendo se demuestra no querer o al menos eludir una de las condiciones
del Expediente cual es la de afianzar puesto que cuando menos la
parte grande de la Dehesa que hoy disfruta el Sr. de Carvajal en
arriendo sin obstaculo alguno está sin garantizarse devolviendose
en todo evento que lo mas que pudiera suceder era que el valor de
la fianza fuera escesivo atendido el aprovechamiento pero de aquí no se
seguirian esos perjuicios que indica el Sr. de Carvajal siendo por lo
tanto hasta ahora desconocido que el que dá en arriendo tenga que otor
gar al Arrendatario otra fianza igual a la que el por el contrato
está obligado á prestar por todo lo cual y en obviacion de contesta-
ciones y Solicitudes se dispone que ademas de dar al Sr. de Carvajal cuan
tas Certificaciones solicite de lo que señale con los acuerdos adopta
dos á sus peticiones se le requiera por ultima vez que inmediatam.te
otorgue la Escritura de fianza por el arriendo de la Dehesa del Ganso
y que en el Termino de Tercero dia diga si le acomodan las condiciones
que el Ayuntam.to puso á su proposicion de Carbonero y Labor para
la Dehesa de Alvaramontes pues si ha de continuar el arriendo hecho ha
debido prestar ya la fianza puesto que aqui no el pretesto de la otra
Dehesa se encuentra para dejar de cumplir con aquel deber, pues no
haciendolo se encarga al Sr. Presidente que sin mas acuerdo que este pida
el cumplim.to del contrato en el Tribunal dando se á la otra parte al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. Gefe Político de la resistencia que motiva este proceder.

El Sr. de Dorado dice que su voto es el que se otorgue la licencia sin perjuicio de que desde luego el Ayuntamiento nombre persona que con otra del interesado reconozcan el daño para que á su tiempo y por quien corresponda se le indemnicen los perjuicios que se le hayan ocasionado.

Los Sres. Comisionados para las funciones habidas con motivo de los enlaces de S. Mg. la Reyna y su augusta Hermana presentan la cuenta de los gastos y ascendiendo estos á mil setecientos sesenta reales se acuerda como prevenido por Real orden que estos gastos se abonen p.r el Mg. Gefe Político se satisfagan de los fondos de Propios estendiendose el oportuno Libramiento á favor de dichos Sres. Comisionados.

Sesion Octubre

Deseando el Ayuntamiento que desaparezcan los adeudos que como resultas juegan en la mayor parte de las cuentas de los Establecimientos puestos á su cuidado para hacer efectiva esa riqueza nominal y á la vez reunir los fondos para atender á las obligaciones á que estan afectos se acuerda pasar una orden á todos los dependientes Administradores del Ayuntamiento que en lo sucesivo para que les sea de abono en cuentas los adeudos que presenten en resultas han de presentar diligencias Judiciales con que Justifiquen los pasos que hayan dado para realizarlos pues sino no se admitiran y serán mas cargo previniendo separadamente al Administr. del Hospital de la Merced cuide de que produzca el Corral ó cercado en donde se halla el Teatro para lo cual desde luego adopte medidas y diligencias para el arriendo.

Concluyendose el numero de Panteones se acuerda rematar el Domingo veinte y cinco del corriente otra andanada bajo las mismas bases condiciones y presupuestos que las anteriores segun el numero de Nichos que se construyan dando la misma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comision al que la ha desempeñado el Sr. de Jimenez.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez Pena Luzado

Sierra Ramos Barrantes Izquierdo

Montero Cuesta Gil Alonso

Paz Gomez Campo menor

Sesion del 26 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presid.te D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores lo dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento acordó el mas exacto cumplimiento al Real Decreto de cuatro del actual disponiendo un Reemplazo de veinte y cinco mil Hombres tomandolos de la Quinta de mil ochocientos cuarenta y cinco?

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas en el que se transcribe otro del Sr. Intendente en el que se dice que la Dehesa de Sn. Blas fué computada á Jaraicejo y por consecuencia no hay lugar a la compensacion que Plasencia pide debiendo acudir á S.E. la Diputacion con la reclamacion enterados se acordó decir que el Ayto. no ha puesto en duda tan siquiera el que se haya computado á Jaraicejo esa dicha Dehesa pero es lo cierto que tambien á Plasencia le computo y por lo tanto se ordena y ordene el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con derecho á la indemnización que había reclamado.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Subdelegado de que se acu
para el Repartimiento de Consumos aprovado uniformando el
Sr. Presidente que fuá luego como le recivo publico Vando para
el pago por completo segun se encargaba comunicando á los re
rosos con los medios coactivos de Instruccion ulterado el Ayuntam
acordó que como se dice se habra otro Termino de ocho dias para
la deduccion de agravios principiando desde mañana para lo cual
se publicará Vando archivando el Repartimiento con los demas.

Se vió un oficio del Sr. Juez por el que reclama socorro para
el Preso Pobre Basilio Plaza que se halla en la Carcel sufriendo
dos meses de prision en que ha sido castigado por la causa q.
se le ha seguido ulterados se acordó que se le socorra.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice es pre
ciso se socorra á los Presos Remigio Iglesias y Antonio Garcia de la
Calle aunque con calidad de reintegro si resultan del embargo de en
tacto tener algunos bienes ulterados se acordó el que se les socorra y
se avise asi al Señor Juez para que cuide del reintegro en su caso.

Se vió una Solicitud de D. Jose Antonio Varona que en repre
sentacion de su Señora Madre manifiesta por donde van las lluvias
de su data y que no han encontrado los Señores Regidores Comisio
nados al ir a buscar y hacer el deslinde dias atras, ulterados se acordó
que estando en posesion el Ayuntamiento del Terreno en que se ha in
trusado el Sr. de Varona ó sus Arrendatarios se reproduce el acuerdo
de que Dª Josefa Monje acorrale y pene el Ganado que se entre
se en la Finca de Propios hasta que el Sr. de Varona justifique
que el Terreno que dice es suyo, sin embargo con el deseo de evitar
contestaciones desagradables y gastos se comisiona de nuevo á los Sres.
Barrantes y Quijada p.a que con el Sr. de Varona vean de deslin
dar el Terreno y Finca en cuestion y hecho que sea se determinará.

Se vió una Solicitud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Lucas Serrano que dió ha sido Arrendatario hasta fin de Setiembre es de un Cercado por el cual le han graduado Contribucion mas habien do enterado en el Pósito Juniquez (a) el de Morillato este y no el es el que debe pagar desde aquella fecha lo que le corresponda por dicho Cercado como colono enterados se acordó que en efecto el que lleve en arriendo el Cerca do pague desde la epoca en que le tenga manifestandolo asi al Recau dador para que reclame del Juniquez la parte corresponda.

Se vió una Solicitud de Ana Rozas Viuda del Portero que fué Antonio Rufo que pide á cuenta de lo que se le dejó de pagar en el año pasado de su dotacion alguna cantidad enterado el Ayuntamiento acordó que interin el Señor Gefe Político no diga de donde y como se ha de hacer el pago no es posible verificarle.

Los Señores Comisarios de obras Pias corrian su informe censura en la cuenta del Hospital de la Merced de mil ochocientos cuarenta y unico y en su vista el Ayuntam.to acordo primero aprovar la cuenta con el sin perjuicio ordinario dando á los Herederos de D. Gonzalo Maria Galan que la rindió un oficio fiinquito para su resguardo segundo que se saque una nota de las resultas y se acompañe inmediatamente al Señor actual para que cuide de que se realizen las pos Bles en los terminos que se le tiene encargado y tercero que se anuncie con las demas.

Se vió el informe que evacua la Junta Pericial en el Repartimiento de Consumos con vista de la reclamacion hecha por Fran.co Ayala al Señor Subdelegado y conforme el Ayuntamiento con cuanto espone la Junta Pericial acuerda que se remita al S.r Subdelegado de Rentas á efectos oportunos.

Se vió la queja producida al Señor Subdelegado de Rentas por D. Juan Alonso Rodriguez y á la vez lo que dice la Junta y en vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamiento que consiguiente con la manifestacion que hi-
cieron los de la Junta Pericial de que á sus cuotas se las gra-
duase por la Municipalidad pues ellos sometian gustosos las
que habian fijado á esta graduacion, el Ayuntamiento atendi-
do á la Cosecha de Vino y efecto del esponente, la posibilidad,
y consumos de su Casa comparado á la vez con otros Vecinos
de su categoria le graduo la cantidad de ciento noventa en lugar
de los ciento veinte que habia fijado la Junta Pericial.

Se vió la de Vicente Ramos Collazos asi como el informe que
vacua la Junta Pericial y conforme el Ayuntamiento con lo que
aquella dice acuerda que se remita al Sr. Subdelegado á efectos opor-
tunos.

Se vió la de D. Juan Vacua y el Ayuntamiento con el informe
de la Junta acuerda que pase asi al Sr. Subdelegado de Renta.

Se vió la de D. Jose Nieto de la Concha asi como el informe
de la Junta Pericial y conforme el Ayuntamiento con aquel
manifestara que al administrar los articulos de consumos la Mu-
nicipalidad ha usado de uno de los medios legales que le concede
la Instruccion ó Ley por consecuencia marcando este en el caso de un
sobrante lo que debe hacerse en su dia se verificara sin que el Ayt.
tenga obligacion de decir y enterar al Señor de Concha de sus ar-
ticulos pues la ley tiene designada la persona ó personas ha-
biles á quien debe hacerlo no pudiendo menos de estrañar un lengua-
je que tan poco favor hace al que le usa.

Se vió la Solicitud queja de D. Ramon Rodriguez Leal y el
informe de la Junta Pericial y conforme el Ayuntam.to acuer-
da que asi se remita al Sr. Subdelegado á efectos oportunos.

Del mismo modo está conforme el Ayuntam.to con el que
vacua la Junta Pericial en la queja de D. Jose Alvarez.

Se vió la Solicitud de Gabriel Tapia y el informe de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Junta y conforme el Ayuntamiento acuerda que como previene el S.r Intendente en el Repartimiento inmediato se le indemnize de veinte reales que se graduan el perjuicio sufrido.

Se vió la Solicitud de D. Antonio Ramos asi como el informe de la Junta y conforme con ella se acuerda que se indemnize en el Repartimiento proximo segun está prevenido de el perjuicio de veinte reales que es a lo que se considera asciende aquel.

Se vió la Solicitud de D. Pedro Montoto asi como lo que dice la Junta y conforme el Ayuntam.to con ella acuerda que el perjuicio de cuarenta r.s que se supone haber sufrido en este Repartam.to se le indemnize en el primero que se haga segun está prevenido.

Se vió la queja producida p.r D. Manuel Jimenez Navarro asi como el informe de la Junta Pericial y en su virtud conforme el Ayuntamiento con aquel acuerda que se remita al S.r Subdelegado á efectos oportunos.

Se vió la de D. Jose Valcarcel y el informe de la Junta y acuerda manifestar que el Ayuntam.to señalo dos dias fatales para oir las reclamaciones pasado aquel termino no pudo oir al exponente mas ya la Junta manifiesta la posibilidad del interesado con cuyo informe el Ayuntam.to está conforme.

La Junta evacua tambien su informe en el oficio del Comandante de Carabineros y dice que si se le ha graduado es porque tiene Casa abierta y criados viviendo la mayor parte del año en esta Ciudad enterados se acordó contestarle esto mismo para que se sepa la razon del porque se le ha repartido advirtiendo que el Ayuntamiento no tiene necesidad de oficiar a S.E. el Capitan Gral. pues respecto al pago de Contribuciones no se cruzan Jurisdicciones.

Igual contestacion se dará al S.r Comendante Militar que pregunta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por que se le ha repartido cuota por consumos.

El Señor Presidente manifestó que habia suspendido el que se principiase á recaudar los Arbitrios adoptados por que creé q.e estas este medio sujeto á mil responsabilidades sin la autorizacion siguiente en efecto el Ayuntamiento se ocupó con detencion en este particular y por último acordó que una Comon. de los Señores Serrá Izquierdo y Campo Castiguen la Tarifa ó Arancel presentado y se pida del Gefe la autorizacion para cobrar este Arbitrio con destino á obras publicas y composicion de caminos pues asi no solo se pondrian estos practicables si que á la vez se daria ocupacion á tanto bracero que no tiene a que dedicarse.

No habiendo resultado la Direccion nuestra reclamacion para que se abriese nuebo Juicio con la idea de notificar el encabezamiento por consumos se acuerda recordarla este negocio.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado

Serrá Serrano Izquierdo

Montero Hernandez

Jacinto Gutierrez Arteaga Campo menor

Sesion del 29 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo D Rafael Garcia D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Pineda, D. Agustin Silva, D. Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ylefonso Ramos, D. Gregorio Grajada, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

La Comision de los Corredores de esta Ciudad de Vino y Aceite manifiestan que hallandose el ramo del Vino puesto á la Subasta por las dos terceras partes del presupuesto de las Oficinas por no haber habido Licitadores desde luego hace proposicion si se les dá en la misma cantidad mas si saliese á la Subasta retiran aquella entera dos se acordó que para mejor determinar en este negocio de suyo tan delicado consultese con el Señor Subdelegado de Rentas si el Ayuntam.to podrá admitir la proposicion que se hace uniendo en el entre tanto este oficio al Expediente de que procede.

Se leió un oficio del Comandante de Carabineros que insiste en que pagará los Consumos si se lo ordenan sus Superiores pues creié que la Junta se ha equivocado en decir que tiene Casa abierta y criados pues donde vive es un cuartel de los Carabineros y los criados se reducen á Uno que por la Ordenanza se le permite por cuya razon insiste en que el Ayuntamiento ofrece á sus Superiores que si se lo mandan desde luego obedecerá enterados se acordó contestar diciendo que prescindiendo por ahora de si es o no cuartel la Casa que vive la Junta y el Ayuntam.to consideran está sujeto á la Contribucion de Consumos por cuya razon se exigirá como se hace á los Empleados publicos y Militares Retirados aun con fuero asi que si gusta puede el hacerlo consultivo pero no el Ayuntamiento q.e no está en ese caso.

Se vieron tres Solicitudes una de D. Joaquin Arevalo otra de D. Francisco Simon y otra de Zacarias Bermoso que se quejan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del ecsivo cupo que se les ha señalado por consumos y piden se les
indemnice de los perjuicios que se les siguen enterados se acordó
que estas solicitudes quejas queden en Secretaría hasta que se cond
ya el Termino por que se halla al publico el Repartim.to y en su
día se resolverán.

Se vió una Solicitud de Pedro Alcantara que dice ha dejado la
poca labor que tenía y así cree debe eximirsele del pago de Con
tribucion enterados se acordó que para en lo sucesivo se tenga
presente sin poder alterar lo ya hecho.

Se vió otra Solicitud de Manuela Bolaguero que dice se le
han graduado para entrar á Contribuir el arriendo de dos fincas
cuando una de ellas se la cedió á su hijo y á este se la ha gradua
do tambien de suerte que á una de ellas se ha repartido por du
plicado en su consecuencia pide se le rebaje é indemnice de este per
juicio enterados se acordó pase á informe de la Junta Pericial y
executado que sea se acordará.

Se vió una Solicitud de Antonio Enrique Cano que pide ve
cindad en esta Ciudad para lo cual presenta atestado de su buena
conducta del Alcalde de Muracel de donde es natural y Vecino
hasta ahora enterados se acordó admitirle de Vecino empadronan
dole así á los efectos oportunos.

La Comon. Municipal encargada de examinar la cuenta que
rindió el Ayuntam.to saliente evacua su informe censura y con
forme la Municipalidad con el acuerdo aprovar la cuenta con
el sin perjuicio ordinario y en el concepto que dice la Comon
facultando al Ayuntamiento que la rinde un oficio jinguito p.a
su resguardo sagnese copia Certificada de las resultas que re
gulan las cuales pasaran al Recaudador para hacerlas efectivas
y á la vez á la Comision de los Señores Dorado y Campo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que clasifiquen los deudores y califiquen los que sean de mas
facil cobranza archivando en seguida la cuenta como las demas.

Tambien se acuerda pr.r la Comision misma otro informe censura
en la cuenta de la segunda Extraordinaria de Guerra y conforme el
Ayuntam.to la aprueba con el sin perjuicio ordinario acordando pa
sar en este sentido oficio fenguito á los que la rinden para su res-
guardo estendiendose copia Certificada de las resultas que se remite-
rán al Recaudador con las prevenciones que dice la Comon. archivando
la despues.

El Señor Regidor D. Angel Villareal evacuando la Comision
que se le dió acerca del Ayuntamiento de Candeleda presenta un informe
con cuanto ha practicado en su vista el Ayuntam.to quedó enterado
y acordó que por ahora se pregunte al Guarda del Campo quienes son
los que han cercado aquellos Terrenos cuantos sean, cuando se ha hecho
y en su virtud de que autorizacion y Medio todo se acordará.

El Señor de Dorado pide al Ayuntamiento se le facilite cierto
Expediente que sobre dotacion de Secretarios hay en el Archivo de la
Municipalidad para en su vista proponer lo que estime oportuno pr.
hay quejas de alguno de ellos, el Ayuntamiento acordó se entregue
el Expediente como en el acto se efectuó.

El Señor Presidente pregunta á la Secretaria en que estado
se encuentra el adeudo de Parrondilla á favor del Ayuntamiento de
esta Ciudad y la Secretaria contesta que se otorgó poder á favor
de un Procurador de aquel Juzgado conocido del Señor de Dor
nado quien tal vez informará cuanto se desea saber

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo
esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Ayuntamiento Certifico. Hernand

Sesión del 2 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Utrera a dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los Señores de Ayuntam.to a saber, D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael García, D. Jose Sirera D. Juan Antonio Ureda, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Gregorio Quesada, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Fran.co Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio circular del S.r Subdelegado y Contribucion de Inmuebles, dando cuenta y entregando el fondo Supletorio y el premio de Recaudacion si quiere el Ayuntamiento librarse de los medios coactivos de Apremiacion, exigiendo pr.r ahora el acuse del recivo enterados se acordó contestar diciendo que la Municipalidad al vencimiento legal de dicho plazo cuidará de que se pague y en su dia lo hará del fondo Supletorio y lo repartido para gastos de Recaudacion.

Se vió otro oficio del S.r Subdelegado que manifiesta que si para el veinte y ocho del mes pasado no quedaban satisfechas las mensualidades vencidas por consumos, se verá precisado á apremiar al Ayuntam.to puesto que con ecso era trascendido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Termino ó moratoria concedida por el Señor Intendente para ello
interesados se acordó decir que desde que el Ayuntamiento recibió aprobada
dado el Repartimiento no ha perdido dia en la Recaudacion y solo la
resistencia sistematica de los Contribuyentes producida por los sucesos
desagradables de este negocio ha podido ser causa del retraso, pero que
aquella cesará con las medidas coactivas que ya se emplean contra los
deudores, si bien la Subdelegacion se convencerá de que siendo estos mas
de cuatrocientos, se necesita tiempo para apremiarlos y ejecutarlos
a todos.

Se vió otro oficio del Subdelegado de Rentas en el que se inserta un informe del Interventor. de las mismas manifestando que no es admisible la proposicion hecha por el Gremio de Cosecheros pero que se advierta al Ayuntam.to cumpla con lo que le encarga la Instruccion antes de llegar al lo que dispone el articulo ciento once del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, mas como todos los tramites legales se hayan llenado sin necesidad de esta prevencion intempestiva del Interventor. que la hubiera evitado si con calma é imparcialidad hubiera leido la comunicacion fecha treinta que se dirigió al S.r Subdelegado y motivó su informe se acuerda asi manifestarlo, que se una este oficio al Expediente de que procede y.g.
ademas se consulte este negocio con el S.r Intendente de la Provincia
si bien manifestandole la negativa de estas Oficinas.

Se vió un oficio del S.r Juez de primera Instancia algue se acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del Reo Eugenio Gonzalez (a) Juste para que se le socorra como á los de mas clase, enterados se acordó que asi se haga.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Candeleda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

así como de una Certa del Guarda de la Dehesa del Cano cuyos documentos son relativos a la intrusion en dicha Dehesa manifestando por una parte aquel Ayuntamiento son asignar los perjuicios causados y otra que á evitar estas contestaciones se nombren comisionados para que de comun acuerdo se deslinde la Dehesa, y por otra el Guarda hace subir los perjuicios consiguientes hasta el corte de veinta y cuatro meses buenos y malos, en su vista el Ayuntamiento para saber lo cierto acuerda nombrar una Comision de los Señores Regidores D. Benito Navarretes y D. Angel Villareal para que presentandose en la Dehesa deslinden esta con asistencia del Ayuntam.to de Candeleda, pongan hitos, tasen los perjuicios y estiendan la correspondiente acta que todos firmaran trayendose una copia autorizada.

Con este motivo y manifestando el Señor Presidente que segun la legislacion vigente el S.r Gefe Politico es el que ha de obligar al referido Faro D. Antonio Carvajal á que otorgue las Escrit.s de fianza, se acuerda poner en conocimiento de aquella Autoridad Superior la resistencia presentada p.r el S.r de Carvajal á otorgar la fianza hasta que se le indemnize de los perjuicios sufridos para que en su vista le compela al cumplimiento de este deber ó determine lo que considere mas Justo.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del S.r Comandante de Carabineros de esta Ciudad que dice consulta con su superior si debe ó no satisfacer la cuota que se le ha señalado por consumos acordando sin embargo que como contra todos los Contribuyentes morosos siga el apremio.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Octubre ultimo y ascendiendo aquella á sesenta y cuatro r.s dos mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libramiento para su pago.

Se presenta tambien la nomina de los Presos socorridos en el mes de Octubre ultimo y siendo esta tramitada hecha en debida la competente liquidacion de los socorros que se les han dado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

resultó que se habrían embercido mubecientos ochenta y cinco reales catorce mrs. que con sesenta y seis que corresponden al Alcalde por razon de Utensilios se acordó espedir de todo el competente Libramiento para su pago.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos por consumos que presenta el Recaudador segun se le tiene prevenido.

El Patron. del Hospital de Nra. Sra. de la Merced de esta Ciudad presenta copia de la Escra. de fianza que ha prestado Tomada ya razon en el Oficio de Hypotecas, mas como no se justifique como se le tiene dicho el que las Fincas que constituyen la fianza de treinta años á esta parte no estan afectas á otra obligacion anterior no puede hoy aprobarse dicha Escra. hasta que aquel documento se presente, disponiendo que asi se le diga para que cuide de facilitar cuanto antes aquel documento.

Se vió una Solicitud de Rafael Blanco que empedido en una Cama pide una limosna para sus necesidades, mas como no haya fondos disponibles se acuerda el que pase á curarse al Hospital siguiere.

Se vieron varias Solicitudes que han hecho algunos contribuyentes reclamando perjuicios por el Repartimiento de Consumos y en su virtud se determina convocar á la Junta Pericial para el Jueves proximo á las diez de la mañana para ver y resolver tanto estas Solicitudes como las que haya sobre el particular.

La Junta Pericial sobre inmuebles evacua su informe en la Solicitud de Manuela Rodriguez y en su vista el Ayuntamiento acuerda se tenga presente para cuando se hayan de declarar partidas fallidas hacerlo de la duplicada que se ha señalado á la esponente.

La Comision Municipal encargada del examen de la cuenta de Inmuebles de segundo Semestre de mil ochocientos cuarenta y cinco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vacua su informe censura y conforme con el el Ayuntamiento aprueba la cuenta acordando que esta aprovacion sea con el sin perjuicio ordinario salva siempre la responsabilidad de las partidas que se dan en resultas facultando en este sentido un oficio fenigrito al Ayuntam.to que la rinde para su satisfaccion.

El Señor Presidente manifiesta que la exaccion que vá hacer á los vendedores de Carnes por los derechos de Consumos será á razon de Veinte y cinco onzas la libra segun lo acordado por el Ayuntam.to sin embargo de que crehe haya sido una equivocacion de las Oficinas de Caceres el hacer esa designacion puesto que no hay Real orden de ninguna que asi lo determine, en su virtud el Ayuntamiento deseoso del acierto por un lado y de que no se perjudique á los fondos publicos p.r otro acuerda se consulte este particular con el S.r Subdelegado de Rent.s

Habiendose manifestado que los Sres. Mateos van á dar principio á rehedificacion de su Casa sita en la Plaza se acuerda q.e una Comision compuesta de los Sres. Sevillano, Dorado e Izquierdo queden autorizados p.r hacer el señalamiento que deban ocupar los cimientos y postes, de suerte que no se obstruya el paso publico ni se perjudique al interesado.

Teniendo varias quejas el Ayt.to de que los Sirvidores de Carnes venden con p.r otras y algunas no muy buenas, se acuerda á evitar estos abusos el Sr. el Visitador presencie todos los dias la calidad del Ganado y que á los vendedores de Carnes se les obligue á poner por cima de su puesto una Tablita que esprese la clase de carne que se vende.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jimenez

Garcia Sinero Rubalcaba Ramos Montero

Lujada Izquierdo Campomanes

Jacinto Gir.z Hernandez Juez Sorde

Sesion del 5 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Noviembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento
á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente
D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael García, Dn
Jose Serera, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Pena Rico, D. Jose
Vzquierdo, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo me-
nor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion
leyendo el Acta anterior que quedó approvada.

El Señor Presidente manifestó á los Individuos de la Junta
Pericial sobre asumos que el objeto de esta Sesion es para resol-
ver las Solicitudes quejas que se han presentado por algunos
Contribuyentes que ha usado de su derecho en el termino de ocho
dias por que mediante. ha estado al publico el Repartimiento
segun habia prevenido el Sr. Intendente en su orden se dio cuenta
de la Solicitud de Jose Escalante y habiendose informado que
este sujeto solo tiene su oficio y ha cesado en el trafico que tenia
y en virtud del cual se le habian graduado veinte r.s se le indemnize en
el año proximo de diez.

Se vió la de Agapito Alvarez informandose que no solo no es por
talero si que comercia en Baeza y Cordova teniendo á temporadas hasta
dos ó tres criados se acuerda que no ha lugar á indemnizacion de
perjuicios pues se considera que no se le han causado.

Se vió la de Dª Angela Vivas y siendo mas bien un documento
informal que una Solicitud de perjuicios se acuerda no ha lugar á
indemnizacion alguna previniendo á la exponente que en lo sucesivo
formule con mas prudencia y circunspeccion las Solicitudes que dirija á la Municipalidad.

Se vió la de D. Segundo Blanco y oido el informe de la Junta
se acuerda que en el Repartimiento proximo se le indemnize de cuarenta
reales.

Se vió la de Zacarias

Vicente de Silva
Vicente Sanbade
Rafael Campo mayor
Juan Alonso Rodrigz
Jose Mª. Sanchez
Santos Sanchez
Ignacio Garay
Francisco Cordero
Manuel Reyes Montz.
Jose Ayala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Berroco así como los documentos que le acompañan y oída la Junta se acordó reproducir los acuerdos dados á este mismo sujeto en sus diferentes Solicitudes sin que haya motivo á queja alguna.

Se vió la de D. Francisco Simon y oída la Comisión se acuerda clasificar la partida señalada en los terminos siguientes se considera cincuenta r.s por su Cosecha de Vino y Aceite debiendo el Exponente prorratear con sus hijos segun hayan percivido aquellos y treinta r.s por su posibilidad consumo de su Casa é industria.

Se vió la de D. Joaquin Arevalo y oída la Junta Pericial se acuerda que se le indemnize en el Repartimiento proximo de Veinte reales cantidad que se considera á lo mas de perjuicio.

Se vió la de D. Ramon Leal en representacion de su Señor Padre y oída la Junta Pericial se acordó reproducir las resoluciones dadas á las reclamaciones del Exponente en este negocio si bien se manifestará que en la partida señalada á D. Joaquin Leal va incluza la Cosecha que puede tener su hija Dª Ynes como se ha hecho en todos los demas Repartimientos puesto que se ignora que fincas son de esta y no se hayan presentado datos algunos para obrar segun ellos.

Se vió la de Lucas Zamorano y oída la Junta se acordó no ha ber lugar á indemnizacion alguna en consideracion á que es el Labrador mas acomodado tiene ademas labranza propiedades y Cosecha de Vino y Aceite aunque corta.

Se vió la de Juan Sanchez y oída la Junta Pericial se acordó que se le indemnize en el Repartim.to proximo en la cantidad de veinte reales que se le considera perjudicado.

Finalmente se vió la de Manuel Paulino Rodriguez y oída la Junta Pericial se acordó reproducir lo ya acordado respecto á la partida del esponente, manifestandole que sino ha recibido el resultado de su primera esposicion consiste en que no se ha presentado á saber en Secretaria y que ahora se le faciliten cuantos Certificados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

solicite y firmale.

Concluidas las reclamaciones se retiraron los Sres. de la Junta Pericial quedando el Ayuntamiento constituido para celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Se dió cuenta de un oficio del Comandante de Carabineros de la Provincia que dice debe exhurive a D. Pedro Garayalde del pago en la Contribucion de Consumos como se hizo ya antes á los Carabineros de la del Culto y Clero segun la copia de la orden que acompaña pues se le considera como un Militar en activo servicio y que al menos hasta que se resuelva el particular por el Inspector y Capitan Gral. a quien tiene consultado no debe obligarsele enterados se acordó decir que á D. Pedro Garayalde se le há considerado sugeto al pago por tener Casa abierta en esta Ciudad con tres criados y cuatro a la vez habiendo gran diferencia entre la Contribucion de Consumos y la del Culto y Clero pues aquella en los retirados la pagaban cuando ahora si aunque tengan fuero Militar por cuya razon debe dar su orden para el pago hasta que se resuelva otra en contrario pues en este caso se debolveria pues conoce que respecto á Contribuciones no se admiten Jurisdicciones y el Ayuntamiento no puede menos de seguir cobrando de todos.

El Ayuntamiento quedó enterado de una Exorta del Agente de Madrid que abisa haber recibido y entregado en la Direccion la posicion que se hacia á fin de que se rectificase el cupo p.r consumos. ed.g

Se vió una Solicitud de Juan Antonio Saturnino Vecino de Viva Navalmoral que pide se le de la Guardería de la Dehesa de Estuta llegos pues el Guarda que habia ha dado muerte á uno y ha desaparecido enterados se acordó nombrarle interinamente Tal Guarda sitio y que se ofizie al Alcalde de Valperde para que nos oriente de Estuta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do la Comun. de los Señores Alvarados y Villareal enterarse de todo asi como de las circunstancias particulares que tienen el Guarda interino nombrado ahora.

Se oió una Solicitud de Antonia Dorra que dice se halla en la mayor miseria y no puede pagar el Censo por la casa que tiene en enfiteusis a la Fabrica de Caños por cuya razon puede volverse a ella el Ayuntam.to enterados se acordó decirlo asi al Admor. para que recoja los Títulos y procure arrendar dicha Casa.

Se oió otra Solicitud de Benito Montes que pide en data un pedazo de Terreno que forma el Rio y Arroyo de Nieblas para sembrar Patatas ó Sandiales y atender asi a la Subsistencia de su familia enterados se acordó no poder acceder a la peticion.

Deseando el Ayuntamiento saber el estado que tengan varios Mentinistros de la Guerra de la Independencia que se hallan en Liquidar en Badajoz se acuerda que la Srta. acercandose a D. Juan Castillo le pida los antecedentes se oriente del todo é informe en su vista con lo que haya para determinar.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Secretario Jimenez

Garcia — Sirera — Alvarado

Hernandez — Villarreal — Yzquierdo — Campo menor

Alcalde Constitucional

Sesion del 9 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Serillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Alvarado, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Alvarez, D. Gregorio Luyada, D. Jose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yzquierdo, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores
se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero doscientos diez y seis del Sr. Gefe Político en la que se inserta el Repartimiento de cuatrocientos noventa y cinco que han correspondido á esta Provincia en el Reemplazo de ciento y cinco mil hombres tomandolos de la Quinta de mil ochocientos cuarenta y cinco de él aparece que Nanclares debe contribuir con nueve Soldados y la entrega debe verificarse el ocho ó nueve del mes proximo enterados se acordó que el dia quince como está prevenido principie el acto de la declaracion de Soldados y Suplentes á las nueve de la mañana, ofiziandose al Comandante Militar para que disponga un Sargento o mas si hay con la idea de que hallen presentadose orden á los Facultativos de Ciudad á fin de que se presenten en dicha hora en las Casas Consistoriales.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice que siendo pobre Valentina Arenas es preciso se la socorra como á los demas de su clase enterados se acordó que así se haga pero que se pida el Testimonio de pobreza para Justificar en la dacion de los socorros.

Se vió un oficio del Asesor del Hospital de la Merced pide los documentos para demandar á D. Antonio Martin Oliva por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cuatro r.s vellon de setenta años procedente de un censo impuesto sobre la Capellania que fundó D. Juan Bautista Herrera pues el poseedor se niega á su satisfaccion enterados se acordó decir que el Trascurso de los setenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y cuatro años sin pagar prueba mas que nada lo difícil que sería hoy su cobro cuando los anteriores Ayuntam.tos y Alcaldes habrán hecho sus diligencias sin fruto segun se ve por cuya razon el Ayuntamiento dispone que en adelante en lo sucesivo se ponga por vía de nota en las cuentas pero que no aparezca en ellas como resulta ó adeudos puesto que no son mas q.e figurados.

Con este motivo se dirá á dicho Alcalde que á primera sesion presente un estado con que se justifique las resultas que le pasó su antecesor y lo que haya cobrado de ellas.

El Ayuntamiento quedó enterado de otra Carta del Agente de Madrid que avisa haber hablado con el Director de Contribuciones sobre el negocio pendiente y que le habia ofrecido despacharle pronto y bien que avisara de su resultado.

La Secretaria informa en el negocio ó reclamacion del Señor de Conchia sobre la partida de ciento cuarenta y dos r.s veinte m.s señalados al Conde de Fonfon en el primer semestre del año actual por dicho informe aparece que dicho Señor Conde no posee finca rural por el Estado de Abellarin en esta Ciudad y que por consecuencia aquella partida pagada por ignorancia debe deducirse al interesado ó admitirsela á cuenta del año actual enterados se acordó que como se propone se pase orden al Recaudador para que admita al S.r de Conchia los ciento cuarenta y dos reales veinte mrs. en pago de las cuotas actuales y que al reunirse los Señores mayores Contribuyentes para declarar partidas fallidas se abone del fondo Supletorio de este año indicada suma que pertenece al primer semestre.

Se vió una Solicitud de D. Pedro Montoto Alcalde del Molino harinero titulado Arroyo de los Negrillos que pide se le haga alguna rebaja de la cuota que en Contribucion se le ha señalado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

puesto que la cuenta comparada con los rendimientos enterados se acordó manifestar al exponente que no puede el Ayuntamiento acceder á estas rebajas por no ser el tiempo oportuno de tener esta clase de reclamaciones que muy bien puede consistir que siendo las mismas utilidades graduadas sea mas la cuota impuesta ya porque la Contribucion ó Repartimiento es por todo el año economico que principió en Julio ya tambien por que la cuota impuesta á la Ciudad se ha aumentado comparada con la del primer semestre que sin embargo esta Solicitud se tenga presente en su dia para la indemnizacion de perjuicios si se han ocasionado.

Se vió una Solicitud de Domingo Sanchez que dice se le quiere quitar el Cercado que hay á la entrada del Teatro acordo hace ya catorce años le disfruta como adelada de la Casa Hospital y en remuneracion del celo que ha tenido con la alameda que la mayor parte ha puesto por todo lo que espera se le deje el disfrute y nada se altere de lo hecho hasta el dia enterado el Ayuntam.to acordó que en efecto no se altere y ass se diga al Mayor. del Hospital de la Merced si bien cuidara de esprezar en las cuentas que este cercado está cedido como una adelda al Hospitalero de las Llagas para tender ropas y otros desahogos por cuya razon nada produce ynvitando al esponente que continue con celo en beneficio de la Alameda y a la vez todos los años plante tres Arvolitos mas.

Resultando por la Cuenta que la Casa á la Plazuela de Carneros vendida á censo redimible á Juan Bangel es no de la Encomienda y si del Hospital de la Merced se acuerda decirselo asi al Mayor para que cuide de arrendarla archivando la Cuenta de venta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que ha debuelto la comunidad que se halla en el mayor estado de pobreza y miseria y debuelta la hipoteca debe apresurarse en la cuenta haciendo Jugar los reintegros y desglosando los vales caidos puesto que no es posible hacerlos efectivos.

Deseando el Ayuntam.to se concluya pronto la cuestión de los Ganaderos respecto al pago por el aprovechamiento del Coto de Navamojada se acuerda pasar oficio al Sr. Comisionado Sr. de Jimenez diciendole procure se arille este negocio de un modo seguro y estable pues de lo contrario se pondra al Ayuntam.to en la precision de arrendar el Coto.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

García Sierra Ramos Izquierdo

Ruiz Villarreal Campo menor

Juanito Gim.z Monge Cañizares

Sesion del 12 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á doce de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente 1º Segundo D. Rafael García, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Ruiz D. Jose Hernandez Dorado, Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Pinjada, D. Jose Izquierdo, y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El encargado del Contratista de suministros que habia en Badajoz presenta varios recivos por que dice que siguen en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

trata no está obligado á proveher por no haber cierto numero de plazas mas que si se le permite seguirá suministrando hasta fin de mes por cuenta del Ayuntamiento en su vista se acordó que en efecto continue no solo este mes sino en lo sucesivo siguiendo obligandose el Ayuntam.to á satisfacerle el importe de las cartas de pago de suministros liquidados cuando ya lo sean de abono en la Hacienda Nacional oficiando al Intendente Militar á fin de que se nos dé copia de la Contrata p.a los acuerdos sucesivos.

Se vió un oficio del S.r Comandante Militar que dice no hay Sargentos del Egercito en la Ciudad y acompaña solo la lista nominal de los que hay en la misma retirados enterados se dió Cuenta al S.r Presidente para que diga el que considere mas apto avisandole con cuya el dia quince á las nueve de la mañana.

Se vió un oficio del Comandante de Carabineros de la Provincia que dice no le es posible dar su orden al S.r de Garayalde para que pague su cuota de Consumos al menos hasta que resuelva S.E. el Capitan Gral. á quien tiene consultado como tambien al Inspector del Cuerpo cuya resolucion la aguarda y la comunicara en todo cuanto enterados se acordó que respecto á la partida del S.r de Garayalde se espere á ver la resolucion que se adopte por aquellas Autoridades Superiores.

Se vió un oficio del S.r Juez al que acompaña Testimonio que justifica la pobreza del preso Francisco Galindo para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que en efecto se le socorra.

Se vió otro oficio del mismo S.r Juez en el que dice es preciso se socorra al preso Lorenzo Arias pues se halla en el estado de suma pobreza enterados se acordó que en efecto se le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

socorro pero que se reclame del Sr. Juez el Testimonio que justifique la relacion de estos socorros.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas que dice que la libra castellana es de diez y seis onzas y que á este respecto deben cobrarse los dros. de las carnes enterados se acordó que en efecto así sobre no solo las señaladas á los vendedores por la Comun. si que tambien las intervenidas y consumidas hasta el dia.

Se vió otro oficio del Sr. Subdelegado que dice necesita se le facilite Certificacion de los Bienes inmuebles que posee Dª. Maria Presentacion Paniagua enterados se acordó se de de lo que resulte en el Archivo Municipal.

Se vió otro oficio del Sr. Subdelegado que acusa el recibi de los dos Ejemplares y Padrones de riqueza del Repartimiento de Inmuebles de este año economico si bien no se acompañan las relaciones y en su virtud dice que si los contribuyentes no las han presentado ha debido hacerse lo que la Ley marca en el particular enterados se acordó archivar este oficio puesto que dicho ha hecho en el negocio cuanto ha podido sin que sus deseos se hayan realizado.

Sesion Noviem

El Recaudador de las cuotas de Pesos Pobres presenta la nota de los Pueblos deudores en su vista y no siendo posible dilatar este negocio se acuerda que el Sr. Alcalde los apremie al pago.

Se vió una Solicitud de D. Nicolas Garcia Verdugo que pide un atestado de su conducta moral y politica enterados se acordó informar en buen sentido.

Serapio Serranillo Vecino de Valverde de la Vera recuerda al Ayuntamiento que en mil ochocientos cuarenta y tres pretendió la Guarderia de la Dehesa del Ramo y se le contestó se tubiera presente para cuando hubiese vacante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

estando lo pues hoy pide de nuebo aquel destino enterados se acordó que para cuando se haya de dar en propiedad se tenga presente.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jimenez

Sierra Ramos Vazquez

Jacinto Guia Moraga

Sesion del 16 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ygnacio Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Serena, D. Juan Antonio Ruda, D. Jose Hernandez Dorado, Regidor Sindico, D. Adelfonso Ramos, D. Jose Vazquez, Dn. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez menor, y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que observa la indiferencia con que se asiste por unos á las Sesiones por otros retardandose extraordinariamte, de suerte que ademas de perjudicar al que exactamente concurre á las once hora destinada para aquellas se retarda el Servicio publico por todo lo que hace presente al Ayuntamiento que en lo sucesivo el que no haya concurrido á las once ademas de principiarse la Sesion dara cuenta al Sr. Gefe Politico cuidando la Secretaria de hacerlo entender asi á los Señores que faltan.

Se vió un oficio del Señor Intendente en el que se dice que de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

modo alguno puede acceder á la proposicion de los Exclusivos
unico que Vino que salir á la Subasta enterados se acordó dar
conocimiento á los mismos de esta determinacion advirtiéndoles
en el acto contestacion de si aceptan el que su proposicion salga
á la Subasta para en cuyo caso se señala el Miercoles veinte y cinco
del actual de once á doce de su mañana en estas Casas Consisto-
riales fijandose en este caso el oportuno Edicto segun esta pre-
venido.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Político que recuerda el pago
del contingente de Propios de mil ochocientos cincuenta y cinco
por la cantidad de dos mil ochocientos noventa y un reales treinta
y tres mrs. que se adeudan pues si para el dia veinte no estuvie-
se satisfecho expediria un Comisionado de apremio enterados de
acordó decir cuan duro es que no se resuelvan las diferentes comu-
nicaciones dirigidas en el particular á su Autoridad en las que
se proponian medios de subvenir á este gasto puesto que no hay
fondos suficientes para cubrir otras Obligaciones presupuestas.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que dice no le
parece oportuno volver á reclamar del Sr. Intendente varie su
resolucion respecto á la indemnizacion que se reclamaba por la
Dehesa de Sn. Blas mucho mas cuando el Expediente obra en
la Secretaria de S. E. la Diputacion donde en su concepto debe
acudirse enterados se acordó que en efecto se reclame de S. E. por
conducto del Diputado Provincial de este Partido.

Se vieron dos oficios del Sr. Juez á los que acompaña ya
Testimonios que Justifican la pobreza de los Presos Lorenzo Arroy
y Valentina Arenas que se habian reclamado por el Ayunta-
miento y enterados se acordó custodiarlos con los demas.

Se vió una Solicitud de Fausto Martin, Francisco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Beltran Arbaniles, Juan Lozales y Matias Arias Apoderados que piden se les paguen las ocho noches que sirvieron con la Junta Pericial pues tienen entendido que á los demas que se ocuparon se les ha satisfecho su trabajo enterados se acordó pase á la Junta Pericial á informe.

Se vió una Solicitud de D. Juan Ocana que en nombre de Su Sr. Abuelo dice que reclama el que su credito como está provenido de Real orden se incluya en el presupuesto de Gastos Municipales para mil ochocientos cuarenta y siete pues de lo contrario protesta usar de su derecho, enterados se acordó manifestar al Exponente que efecto de las comunicaciones del Ayuntam.to en el particular con el Sr. Gefe Politico habiendo provenido este en Oficio fecha veinte y seis de Agosto ultimo que el credito se pagase „ sin que se obstruya el servicio publico „ se espuso con fecha primero de Septiembre que parecia una cosa indiferente hacer aquella inclusion del credito pues siempre estaria existente puesto que no habria ni aun para las obligaciones presupuestas todas de servicio actual y publico sin duda aquella Superioridad asi lo habra estimado puesto que nada ha dicho en contrario y lo que es mas no ha debuelto el Presupuesto de Gastos Municipales para mil ochocientos cuarenta y siete remitido con fecha cinco de Octubre ultimo por cuya razon no puede accederse á lo que se solicita.

Se vió una Solicitud de Isidro Fuentes que dice le han rematado el Arrendamiento de la Huerta que lleva propia de la Cañada por un lugeto que ademas de no satisfacer con la puntualidad que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el lo há hecho no ha de aumentar el valor de la finca como le há practicado efecto de su trabajo por cuya razon pide no se admita la mejora que será ilusoria enterados se acordó pase al Asesor de la Fabrica de Cenos para que con suspension de cualquier contrato pendiente informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de Vicente Herrero que pide un Certificado de la seccion propuesta por Leandro Gonzalez en la Junta de cuarenta y cuatro y el resultado que tubo pues necesita este documento para usar de su derecho enterados se acordó dar el Certificado que se pide con lo que resulta del Expediente de Junta de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

El Señor de Dorado dice que há observado que al construirse la Casa de los Señores Mateos en la Plaza no solo los Postes no guardan la debida alineacion sino que ademas á la simple vista observa ondulaciones en la pared de poco cimiento á mas por cuya causa crehé no debe estar segura con arreglo á Arte y pide que el Maestro Alarife de Ciudad la reconozca y diga enterados se acordó se diga al Maestro Alarife de Ciudad se ponga á disposicion del Señor Regidor Sindico quien le instruira é informará en su dia.

Sesion de Noviembre

Se vieron dos Solicitudes una de Faustino Aguilar y la otra de Julian Maria Lopez que piden atestado de su conducta moral y Política y enterado el Ayuntamiento acordó se les dé manifestando no se sabe nada que pueda perjudicarles.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Sanchez Rivag.ª en representacion de los Señores Mateos pide permiso para labrar un Balcon boleado en la Casa de estos sita en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

plaza enterados se acordó pase á una Comision de los Señores Dorado é Yzquierdo para que informen lo que se les ofrezca y parezca.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Dorado Sierra Ramos Yzquierdo

Fuente Gómez Monge Luis Fruz ponce Campomanes

Sesion del 19 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael García, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Ruda D. Jose Hernandez Dorado, Regidor Síndico, D. Ildefonso Ramos, D.n Jose Yzquierdo, D. Gregorio Fujada, D. Bernardo Sevillano Montero, D. Benito Bermanto y D. Angel Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Subdelegado de Rentas que dice que habiendo acudido al Sr. Intendente Antonio Moñoz que jandose del perjuicio de doscientas arrobas de vino que se le habian graduado oido el dictamen del Asesor. de Provincia y el de la Subdelegacion se habia determinado se le rebajase una tercera parte y que se indemnizase de ella en el año proximo enterados se acordó reclamar esta disposicion como perjudicial

ES 10148 AMP 01.01.01.001

puesto que se han sorprendido al Sr. Intendente en atencion á que el Señalamiento hecho de las doscientas arrobas era ya con las rebaja de Mas de la mitad que se le había fijado antes.

Se vió otro oficio de la Subdelegacion en el que se inserta un informe del Admor. de Partido en el que se intenta sostener que Plasencia tiene por Cuelto y Colero un descubierto de doscientos tres r.s veinte y un mrs. y que puede ser una equivocacion del anterior Admor. ó muy bien efecto del mucho rezago que tubo la Contribucion en uno de sus años por cuya razon á cortar un apremio por cantidad tan insignificante esperaba que al satisfacerse desde luego enterados se acordó decir que el Ayuntamiento posee un documento con el cual justifica el pago por completo de el año en que se dice hay descubierto y sentiria se le pusiese un apremio por el pues serian tan lamentables los resultados y espuestos á serias responsabilidades, que sin embargo á cortar cualquiera equivocacion no hay inconveniente en que se proceda á nueba liquidacion pues si bien el anterior Admor. pudo equivocarse no es imposible el actual y aquella liquidacion que ya se practicó fué general no de uno en pos de uno.

Se vió un oficio del Admor. del Hospital de Santa María de esta Ciudad que reclama el pago de cuatrocientos cincuenta y siete r.s veinte y dos mrs. que dice se le resta al Establecimiento procedente de Billetes de los doscientos Millones que se entregó al Ayuntam.to enterados se acordó espere como los demas Ynos al resultado de cuentas.

Se vió una Solicitud de Rafael Gonzalez que pide un testado de su conducta moral y Política y que se Certifique el numero que tubo en la Quinta de cuarenta y cinco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que no tiene pendiente empeño alguna y que al mismo tiempo se diga respecto al cuarenta y dos el numero que le toco en suerte clase enterados se acordó atestar que no se sabe cosa que pueda perjudicarle y que se de el Certificado que se desea con lo que resulte de los Expedientes de Quinta de dichos años.

Se vió una Solicitud de Francisco Martin Arroyo Vecino de Sevilla que pide se le agracie con el destino de Montanaz de la Dehesa de Moramontes de los Gallegos enterados se acordó tener presente esta Solicitud para en su dia.

Se vió una Solicitud de Dorotea Serrano que pide se le haga gracia en lo que se le tiene señalado puesto que con los documentos que presenta Justifica que lo que pago fue a cuenta de la Cosecha que tenia enterados se acordó no poder acceder a ninguno de los dos estremos que contiene esta Solicitud primero por que al hacer al espresente el señalamiento de la cuota que tiene por consumos se tubo presente lo que habia vendido desde Junio hasta aquella fecha y lo que venderia de la Cosecha que tenia existente hasta fin de año y segundo que hoy seria intempestivo el Auto o intervencion que desea puesto que se le ha dicho puede vender libremente y solo conduciria hacerle en fin de Diciembre para saber que existencias pertenecian a este año.

Los Sres. Dorado y Izquierdo vacaron su informe en la Solicitud de D. Vicente Sanchez Oliva que pedia licencia para hacer un Balcon bolado en la Casa de los Señores Mateos sita en la plaza y dicen puede concedersele pues aunque esta bajo no permite otra cosa la construccion de la Casa enterados y observando que aunque

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quede vaso ó un sitio que no obstruya el uso público se acuer-
da concederle la oportuna licencia para que le fije.

Los Señores Barrantes y Villarreal informan de su Co-
manifestando los pasos que han dado para el deslinde de la
hesa del Ramo con el Pueblo de Candeleda y al efecto presen-
copia Certificada del deslinde hecho informando que hay p-
dazos substraidos á la Dehesa por otros Pueblos que era preci-
reclamar siendo Nulos los perjuicios causados al Arrendatario y s-
algunos hay por la Bellota está dispuesto el Ayuntamiento de C-
Deleda al abono enterados se acordó primero que esta copia del de-
linde se una al Expediente de que procede advirtiendose origina-

Certificac.n

en este Acta que dice así. = D. Antonio Villarreal Se-
tario interino del Ayuntamiento de esta Villa de Candeleda
Certifico: Que en el Libro de Actas de este año hay una q-
á la letra es como sigue = En la Villa de Candeleda á diez
y siete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos
en la Sala Capitular los Señores que componen el Ayuntamient-
con asistencia de D. Benito Barrantes y D. Angel Villarre-
Regidores del Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de P-
sencia comisionados por aquella Corporacion para aclarar el deslin-
de la Dehesa del Ramo propia de aquella Ciudad por la parte q-
linda con las Tolas de S.n Bernardo que lo son de esta Villa
cuyo deslinde hecho algunos Siglos ha por la corriente de la Gar-
ta de Alardos cuyo cuadro ha variado considerablem.te por cuy-
motivo ha ocurrido una duda ó cuestion entre los Guardas de
ambas Dehesas respecto de algunos Robles marcados por el de
esta Villa con asistencia del Comisario de Montes de este D-
trito en la Ribera que forma dicha Garganta proxima al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pío, y que el Cuarda de la Dehesa del Zarno decía pertenecer
á su cuidado, y el de esta al suyo respectivos y con el fin de arreglar esta
diferencia amistosamente mediante el poco valor del Terreno cuestion y á la obscuridad que se presenta en sus verdaderos límites por consecuencia de los Siglos que han trascurrido desde el último deslinde se constituyeron en el dia de ayer los referidos Comisionados por la Ciudad de Plasencia con D. Manuel Vegas segundo Teniente Alcalde y D. Antonio Villareal Secretario de este Ayuntam.to Comisionados por el mismo en el sitio de la duda y previas las correspondientes reflexiones que cada uno adujo respectivam.te y despues de oir á varios hombres antiguos y practicos en el Terreno y conferenciado lo suficiente sobre el asunto y con arreglo á las instrucciones que cada uno por su parte llevaba del Ayuntamiento a que pertenecen acordaron formar el amojonamiento por los sitios y en los terminos siguientes: Empezando por la parte de arriba ó sea el lado del Norte y sitio de la Portilla de las Cierzas siguiendo la Barranca abajo por su parte inferior á dar á un Roble en donde se hizo una cruz y desde cuyo punto la barranca toma distinta direccion que la madre de la Garganta y de este Roble siguiendo Cazguera abajo como setenta pasos de distancia se hizo otra cruz en una piedra que hay como á cuatro pasos de la Cazguera y desde allí siguiendo la misma direccion como otros ochenta pasos se hizo otra cruz en otra piedra, y desde allí continuando en la misma forma y á distancia de ochenta y tres pasos se hizo otra cruz en otra piedra apartada como ocho pasos de la Cazguera y siguiendo una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

abajo se hizo otra cruz á distancia de noventa y dos pasos en otra piedra que hay separada de la Carpintera como nueve ó diez pasos, y desde allí cincuenta abajo hasta el Rio Fuetar. Tambien pactaron que los Ganados de la Dehesa del Ganso puedan aprovechar los bebederos ó Aguas que halla proximas á la Barranca y mojones que forman el deslinde anterior; como tambien que los Robles cortados y marcados fuera del exterior deslinde no han de ser penados por el Ayuntam.to de Alcaracejos ya porque el numero hace insignificante este daño ya por que la corta y delincuentes fue involuntario no se hizo con malicia y si por consecuencia de la division del deslinde antes mencionado y ya por fin por ser una parte de este convenio. Los Señores expresados á la cabeza de este Acta asi lo dijeron y acordaron firmandola los que saben de que Certifico = Felipe Fernandez de Pazos = Manuel Blazquez = Manuel Vegas = Geronimo Nieto = Lorenzo Davila = Benito Bermudes = Angel Villareal = Antonio Villareal = Secretario Interino = Es copia de su original que queda en el libro de acuerdos del corriente año y obra en esta Secr.a de mi cargo á que me remito. En cuyo credito y á instancia de los interesados D. Benito Bermudes y D. Angel Villareal doy la presente que firmo y visa el S.r Presid.te del Ayuntam.to de esta Villa de Cardeña en ella dicho dia mes y año del principio = V.o B.o Felipe Fernz. de Pazos = Antonio Villareal

Segundo q.e se oficia al Sr. del Ayuntam.to de Cardeña D. Antonio Villareal pidiendole copia del deslinde General de la Dehesa del Ganso que posehe para en vista de ella reclamar los Terrenos de que se ha despojado á los Propios. y Tercero que se abone lo de costumbre cuarenta reales diarios á estos Señores en los ocho dias que han gastado en la Comision con mas diez reales que han satisfecho á dos hombres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

prácticos en el deslinde.

El Señor de Dorado llama la atencion del Ayuntamiento sobre la necesidad urgente de que haya surtido de Nieve en la Ciudad como medicamento util para cierta clase de enfermedades y de seria se adoptase una medida capaz de precaver los males que pueden ocasionarse por la falta de este artículo enterados y apoyando la idea filantropica del Sr. Regidor Sindico se acuerda darle la Comision para que trate con los que la espenden para ver que cantidad exijen y precio á que la han de vender.

Deseando el Ayuntamiento festejar el dia de Nra. Reyna Dª Isabel Segunda que es hoy acuerda que esta noche haya illuminacion general publicandose Vando para que llegue á noticia del Vecindario.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Coronado — Jimenez

Garcia — Ximenez — Ramos — Vazquez Dorado

Juan de Mata Ximenez — Fernando — Juarez

Alcalde — Fernando Coronado — Villarreal

Sesion del 23 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Alcaraz á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Serera, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña, D. Jose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Blanco D. Gregorio Quifada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que fue aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor Subdelegado que aunque fue una equivocacion de imprenta la que contenia la nota que se decia importante respecto á como deberia entenderse la libra de carne si á diez y seis onzas ó veinte y cinco cuya equivocacion se deslizo en el Boletin Oficial de treinta y uno de Octubre ultimo quedando dicho que la libra era de diez y seis onzas.

Se vió otro oficio del Sr. Subdelegado en el que se transcribe la resolucion de la Direccion respecto á la queja de Dª. Maria Francisca Hernandez que se dice es Vecina de Mejor y por consecuencia debe allí contribuir con su ganado trashumante y escluirla en esta Ciudad enterado el Ayuntamiento acordó se cumpla lo. y sin perjuicio de acudir al Gobierno de S. M. reclamando esta resolucion que perjudica al Vecindario hagase saber su contenido á D. Maria Francisca Hernandez á efectos oportunos.

Se vió otro oficio del Sr. Subdelegado en el que se transcribe otro del Sr. Intendente y en este otro de la Direccion en el que se encarga se habra nuebo Juicio entre el Ayuntamiento de esta Ciudad y la Hacienda sobre el cupo de Consumos para saber si es ó no escesivo y determinar de una vez todas las reclamaciones en el particular enterados se acordó nombrar de Comisionado al Secretario de la Municipalidad autorizandole competentem.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para lo cual llevará las noticias que crea necesarias para sacar el Encabezamiento lo mas ventajoso que sea posible.

Con este motivo se vió una Carta del Agente en Madrid que avisaba venia ya esta orden de la Direccion y en su vista se acuerda decirle que en efecto se ha recurido y sale un Comisionado á Caceres y que se avisará tanto de este negocio cuanto de otro alguno que ocurra.

Se vió un oficio del Sr. Juez alque acompaña Testimonio q.e Justifica la pobreza del Preso Pedro Melchor (á) Poeta para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Se vió otro oficio del Juez de Fuencaliente que manifiesta obran en su poder trescientos nueve reales del daño causado por los de Madrigal en la Dehesa del Ramo y que los entregará á la persona que el Ayuntamiento comisione al efecto, enterados se acordó guardar á que llegue aquel Setiembre. Caja para ver si quiere recoger los en cuyo caso, se le autorizará con un oficio.

Se vió un oficio del Depositario de Propios que dice se le ha presentado por los Señores Regidores Serrantes y Villareal un libramiento de trescientos cincuenta r.s por gastos de una Comision. y como esta cantidad no esta presupuesta espera que se le diga no guardará el responsable del pago como lo dice el articulo ciento cuatro de la Ley de Ayuntamientos enterados se acordó el que el Secretario consulte un Acuerdo con el Sr. Gefe Politico de donde puede pagarse y si se hará de los fondos de Propios.

Se vió un oficio del Señor Intendente Militar de Bada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por que remite copia de las condiciones de la Contrata de Provisiones manifestando que el Contratista solo puede obligarse al cumplimiento de ellas y nada mas en su vista se acordó que la Secretaria las examine é informe lo que crea conducente para determinar.

El Recaudador presenta tres estados de ingresos y salidas por consumos en las tres Semanas ultimas y el Ayuntam.to en su vista quedó enterado.

Se vió una Solicitud de Zacarías Berrocoso que dice está pronto á asegurar los daños y perjuicios que se ocasionen al hijo de D. Jose Serrano en su ida á Caceres pero no con fianzas escritas en cuyo caso espera conste en el Acta para conocimiento de S.E. la Diputacion enterado el Ayuntamiento discutió con detencion el particular y por ultimo acordó que asi como el Ayuntamiento tiene un deber de atender la reclamacion de Zacarías Berrocoso al hacer uso de la prerrogativa que le concede como interesado el articulo setenta y seis de la Ley de Ensanches, tiene le tiene con arreglo al mismo articulo y su periodo ultimo el derecho de asegurar la indemnizacion de daños y perjuicios que origine su reclamacion pues se declara Junta al efecto señalando la Municipalidad la cantidad de doscientos reales notificando este acuerdo al esponente y advirtiéndole que no asegurando competentemente esta cantidad el Ayuntamiento no dispondrá salga el hijo de D. Jose Serrano aunque esta acordado puesto que el Zacarías como reclamante no cumple con lo que el mismo articulo setenta y seis le previene, El Señor de Garcia vota por que Zacarías asegure hipotecando la Casa que dijo el dia de la declaracion de Soldados, el Sr. Regidor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Síndico dice que no pudiendo puntualizar la clase de perjuicios que se irrogaran al Señor de Serrano hijo en el caso de declarle libre no puede espresar que cantidad podra asegurar.

En este estado y previa venia se presento el Señor de Serrano y dijo deseaba saber lo que el Ayuntamiento disponia sobre la ida de su hijo a Caceres y si habia ó no asegurado ya Zacarias la indemnizacion de daños y perjuicios en su virtud el Ayuntamiento manifestó que en este momento se acaba de acordar p.r mayoria que no asegurando la cantidad de doscientos reales que se ha graduado no saldrá de Plasencia su hijo por disposicion de la Municipalidad, el S.r de Serrano dijo que sin embargo de que formalizara su protesta por escrito lo hace de palabra ahora pues considera insignificante la cantidad designada para aquella indemnizacion con lo que se retiro.

En este motivo se acordó decir tambien a Zacarias Serrano que asegure ademas cien reales para la indemnizacion del mozo Leandro Gonzalez que tiene reclamado vaya a Caceres sin cuya garantia no saldra tampoco de la Ciudad.

Se vió una Solicitud de D. Jose Gonzalez Menendez que pide gracia de la cantidad de doscientos veinte r.s y le reclama el Estatuto del Hospital de Santa Maria de esta Ciudad de los Estancias que causo en el año de mil ochocientos treinta y cuatro cuando alli estubo efecto de una calumnia por la cual sufrió duros tratamientos y los otros bajos y penalidades consiguientes á ellos enterados se acordó hacerle gracia de la mitad ofreciendoselo asi como al Estatuto á aquel para el pago y á este para su conocimiento.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se presenta la cuenta de la iluminacion habida con motivo del Santo de nuestra Reyna D.ª Isabel segunda que asciende el todo á cuarenta r.s diez y nueve mrs. y en su vista se acuerda espedir un Libramiento contra Propios para su pago.

Se vió una Solicitud de D.ª Josefa Monge que pide ó que se haga del Coto de Cerrucejo el Ganado que alli tiene entrusado vecinos Labradores de Malpartida á fin de que es suyo aquel aprovechamiento por que lo tienen sembrado ó se le indemnize de este perjuicio enterados se acordó quede sobre la mesa este negocio para enterarse de el con madurez y luego se resolverá.

Debiendo salir el dia cinco del mes proximo los mozos para Soldados se acuerda nombrar Comisionado a D. Jose Yzquierdo dando un oficio orden interina al Depositario de Propios para que entregue cuarenta reales de gratificacion a D. Jose Navas que Talló á los mozos el dia quince cuando la declaracion de Soldados y Suplentes.

Habiendose manifestado se hallan recogidos y compuestos los Tejados de la Carcel para cuyas resultas quedaron en poder del Recaudador D. Lucas Silva doscientos treinta y dos r.s se acuerda darle orden p.ª que cuando se los entregue al Maestro Albañil Vicente Lata.

Acreditandose a D. Matias Perez Comer Comisionado de la Intend.ª ciento treinta y siete r.s p.r el ultimo despacho que tubo contra el Ayuntamiento p.r consumos se acuerda poner un Libram.to contra Arbitrios para su pago.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto la en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. de Ayt.to Certifico.

Sevillano Cronado Jimenez Yzquierdo

Garcia Sierra Barranco Ramos Quijada

Juanto Gm. Monge Peña Sainz Dorado Villanueva Campo menor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 26 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rueda, D. Jose Hernandez Dorado Regidores Síndico, D. Agustin Pena Rico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Vazquez D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Habiendo informado el Regidor D. Jose Sirera que D. Lazaro Lozano Alfarero. Casa de Jarandilla se presta á tomar y traher en su dia los seiscientos mueb reales de los daños causados por algunos Vecinos de Madrigal en la Dehesa del Ramo se dispone poverle la oportuna credencial para que los reciva ofiziandoselo asi al S.r Juez p.a su conocimiento.

Se vió un oficio del S.r Juez de primera Instancia al que se acompaña Testimonio que justifica la Pobreza de Francisco Blanco Roso en la Carcel de Corte á donde ha parecido se le remesen socorros para tres meses que es el tiempo de su condena enterados se acordó que al llegar el Secretario á Caceres á la Comision. que lleva cuide de hacer este pago y exigir recivo.

Se vió el informe que evacua la Junta Pericial en la Solicitud de los Maestros Arrieros y Aperadores diciendo que se les tubo en efecto como auxiliares para la graduacion pero que no se les pago puesto que no tubo el suficiente fondo enterados y considerando como carga cual ha sido la erogacion que de ellos se hizo no ha lugar a pago alguno.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió el informe que evacua el Sr. Regidor Síndico con vista de los Expedientes formados para las rotaciones de los Suministros de esta Ciudad proponiendo un borrador un oficio para el Señor Gobernador Eclesiástico en averiguacion de algunos particulares para en seguida poder lo que parezca mas oportuno enterados y conformes se acordó que se haga todo como se propone.

Se vió una Solicitud de Jose Fernandez hijo de Fabian que pide un atestado de su conducta moral y Política y en vista se acordó atestar que nada se sabe pueda perjudicar á aquella.

Se vió una Solicitud de Dª Maria Francisca Fernandez que pide se le exiva el Libro Padron para ver si se ha cometido alguna equivocacion pues encuentra una diferencia grande entre lo repartido en el primer semestre de este año respecto al segundo no alcanza do la razon de esta diferencia enterados se acordó manifestar á la Señoría que los Padrones con los Repartimientos se hallan originales para su aprovacion en poder del Sr. Subdelegado de Rentas que cuando se debuelban se exiviran pues al efecto esta encarga á la Secretaria.

Se vió el informe que evacuan los Señores Regidores Comisarios en el Expediente instruido á instancia de D. Juan Rodriguez del Castillo en reclamacion de tres mil seiscientos setenta r.s veinte y dos mrs. que se le adeudan del Hospital de la Cruz y dicen que esta conforme el acreedor en ceder el diez por ciento del credito si el pago integro se verifica en veinte y cuatro de Diciembre proximo de lo contrario no puede perder nada haciendosele los pagos en tres partes iguales la primera en veinte y unico de Diciembre proximo la segunda en igual dia de mil ochocientos cuarenta y siete y la Tercera en igual dia de mil ochocientos cuarenta y ocho enterados y observando el Ayuntamiento la escasez de fondos con que cuenta este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Establecimiento acuerda que se verifique el pago del credito que se reclama en los tres plazos que se indican para lo cual se espedirá en su dia el Libramiento de la primera Tercera parte, notificandose este acuerdo al Sr. de Castillo archivandose despues el Espediente á efectos oportunos.

Como negocio pendiente de la Sesion anterior se volvió á ver la solicitud de Dª Josefa Monge Arrendataria del Coto de Cerrucejo y despues de haber discutido en el particular sin perjuicio del otro que pueda tener el Ayuntamiento a que D. Jose Carrera no siembre aquel Terreno sobre el cual se esta cuestionando estando fuera de toda duda que aquel derecho en todo escepto en lo Hoza embuelto en si el aprovechamiento de pastos se acuerda que la Arrendataria como legitima perceptora de ellos acorrale y pene algue se entrose en el coto con Ganados para hacer aquel disfrute sin su consentimiento para lo cual se apoyará con todo lo que dependa de la Municipalidad.

El Señor de Pina manifiesta que ayer ha visto que los criados del Cura de Nra. Sra. del Puerto sacaban el agua del Aguaducto con cal deros para labar ropas y aun lana y como esto pueda ser perjudicial á la salubridad publica pues puede muy bien introducirse en el Aguaducto ya Jabon u otra cosa dañosa se acuerda oficiar al Señor Cura para que cuide de que en lo sucesivo no se repita este caso pues si sucediese se produciria la correspondiente queja.

Siendo publicos los trabajos que desempeñan en la Recaudacion de los derechos de Consumos el Visitador y el Celador Sant se acuerda que para remunerar cual corresponde aquellos se le dén desde ma ñana al Visitador cinco r.s y al celador cuatro oficiando al Recaudador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que se le abone en la nomina dicièndolo ademas á los interesados para su govierno.

Se vió una Solicitud de Francisco Barbado que dice se encuentra enfermo en Cuenca y su muger imposibilitada reducidos á la mayor miseria y sin ausilios de ninguna clase pide una limosna para poder sobrellevar sus necesidades enterado el Ayto. y constando ser cierto cuanto se espone, acuerda concederle veinte reales de la Memoria de los Señores Toledos para ayudar en parte á este desvalido.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en dha acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez

Viñas Ramos Yzquierdo

Fausto Gil Monge Peña Villamil

Campo menor

Sesion del 30 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez Teniente idem Segundo, D. Jose Viviro D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Manuel Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Quijada, D. Jose Yzquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villamil Regidor se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero doce

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tos veinte y seis del Señor Gefe Politico donde se inserta el Real Decreto de once de Noviembre ultimo en el que se comunica que las Elecciones de Diputados á Cortes deben comenzar el dia seis del proximo Diciembre enterado el Ayuntamiento acordo que se cumpla con cuanto en el mismo se previene publicandose Bando señalando el local donde deben verificarse aquellas que será el de las Casas Consistoriales segun lo previene el Sr. Gefe Politico.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice que para poder llenar y satisfacer una exijencia que se le hace por la Audiencia del Territorio necesita que el Ayuntam.to le diga en que Calle, Casa y numero de esta Ciudad vivia Modesto Sanchez Garcia antes de ser Preso en esta Carcel en mil ochocientos cuarenta y tres procesado por robo de un Carnero, enterado el Ayuntam.to acordo se conteste al Sr. Juez con lo que resulte de los Padrones de Vecindario de aquella epoca unicos datos que tiene el Ayuntam.to á que referirse en este particular.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez en el que manifiesta que teniendo que constar en el Expediente de exaccion de costas de la causa seguida contra Juan Blanco y Maria Quijada de esta Vecindad que cantidades se impusieron a estos por contribucion en el año proximo pasado de mil ochocientos cuarenta y cinco y sobre que Bienes, acuerda que el Secretario ponga la Certificacion que se apetece por el Señor Juez con lo que resulte y conste de los Repartimientos de Contribuciones.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que manifiesta que siendo indispensable la autorizacion del Sr. Intendente para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que la Alcaldesa del Partido pueda practicar nueba liquidacion de la Contribucion del Culto y Clero de mil ochocientos cuarenta y cuatro para averiguar la legitimidad del descubierto de doscientos treinta r.s veinte y un mrs. que se reclama con el deseo de orillar este negocio y evitar vejamenes y perjuicios á la Corporacion dice considera suficiente el que se confronten los asientos con las Cartas de pago que á favor del Ayuntam.to se hallan expedido por las Oficinas y que por consiguiente la Municipalidad puede autorizar persona para que presentandose con los documentos se practique la liquidacion, enterados se acordó que la Secretaria que antes de ahora lo ha verificado se encargue de concluir este negocio pues al efecto se le autoriza en forma.

Por el Recaudador de los Derechos de Consumos D.n Santiago Herrero se presenta el estado de ingresos que ha habido desde el veinte y tres de Noviembre al veinte y nueve ambos inclusive enterado el Ayuntamiento acordó se archive con los demas de su clase.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Diputado Provincial por este Partido que dice ha recibido y presentado en la Secretaria del Gobierno Politico la esposicion que este Ayuntamiento dirige á la Excma. Diputacion reclamando el reintegro de la cantidad satisfecha por la Deluxa de San Blas, que apoyará dicha Solicitud cuando llegue el caso de resolver sobre ella y con el resultado que obtenga avisara, enterado el Ayuntamiento acordó esperar hasta la resolucion sin perjuicio de recordarla al Sr. Diputado si no viese que se retarda demasiado.

Se vió una Solicitud de Matias del Barrio que habiendole requerido con un Exorto del Alcalde de su Pueblo para que se presente en el por haberle tocado el numero dos en la Sum

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta del cuarenta y cinco que hoy se reclama manifiesta: Que hace cinco años se halla residiendo en esta Ciudad y alistado en el Padron general que se formó para la Quinta correspondiente á el año de mil ochocientos cuarenta y cinco en la que le tocó el numero veinte y siete como puede verse en el Espediente habiendose declarado libre por falta de talla hace muy pocos dias en el Juicio de escepciones que acaba de celebrar enterado el Ayuntamiento acordó se conteste al Alcalde de Lillo Partido de Riaño que con arreglo al artículo segundo de la Ordenanza para el Reemplazo del Ejercito aquí y no en el Pueblo de su naturaleza es donde la Ley le llama mayormente cuando es huerfano de Padre y Madre y en aquel no tiene Vecindad ni Casa abierta y ademas hacer cinco años que reside en esta Ciudad por cuyas razones no se considera justa ni procedente la reclamacion de este mozo.

Se vió el informe que evacua la Comision encargada de examinar las cuentas del Hospital de Sta. María de esta Ciudad en el que manifiesta que para que sea aquel mas acertado necesita tener á la vista las constituciones del Establecimiento, el Reglamento de Beneficencia y que ademas se nombre una Comision del seno de esta para que las dos unidas formen con mas exactitud los reparos, enterado el Ayuntam.to acordó que es muy estraño que despues de ocho meses que van trascurridos desde el dos de Abril del año actual en que pasó el informe de la Comon. estas cuentas, se exija ahora con existencia de documentos que ha podido reclamarlos ya de la Junta de Beneficencia ya del Actuor. del Hospital asi como hacer comparecer á este cuando lo creyese oportuno, que por lo tanto vuelvan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las cuentas á la Comisión para que en el preciso Termino de ocho dias de encargado su Informe acerca, pues de lo contrario pesara sobre ella la responsavilidad que por esta falta pudiera ocurrir al Ayuntamiento.

El Señor Regidor Sindico manifiesta que ya tiene contratado con el Botillero Luis Mora de esta Vecindad el que desde esta fecha hasta el treinta y uno de Mayo del año proximo venidero haya surtido de nieve para los Enfermos y demas Vecinos que quieran usarla á cualquiera ora del dia ó de la noche por la cantidad de doscientos treinta r.s llevando por cada libra de este articulo diez y seis mrs. enterado el Ayt.to acordó primero que á su tiempo se pague la cantidad de los doscientos treinta r.s y segundo que en el dia de mañana se publique Vando para inteligencia del Vecindario y con el fin de que no carezca el que tenga necesidad de usar la nieve ya como medicina ó para cualquiera otro objeto.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayt.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Vazquez

Ramos Jimenez Ruiz de la Peña Ramos Fernandez Mongil Juijandez Villares Camporreno Ferriz Rosado

Sesion del 3 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez ídem segundo, D. Jose Serrera, D. Juan Antonio Ruiz de D. Jose Fernandez Donado Regidor Sindico, D. Jose Vazquez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Benito Manzanedo, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villamil Regidores: se dió principio á esta Sesion Leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Subdelegado de Rentas de esta Ciudad en el que dice que se ha enterado de la comunicacion que el Ayuntamiento le dirigió con fecha veinte del proximo pasado relativa á reclamar la resolucion dada p.r el S.r Intendente de que se rebaje á Antonio Muñoz la tercera parte de las doscientas arrobas de Vino Forastero que para pago de los derechos de consumos se le habian graduado por el Ayuntam.to manifestando ademas que la Subdelegacion se abstendrá mucho de suspender la ejecucion de lo decretado por aquella Superioridad mas por el contrario está la Corporacion en el deber de cumplir con lo prevenido en el particular, enterados se acordó que ya que el S.r Subdelegado no se ha dignado hacer consultivo con el S.r Intendente las razones que se alegaron por el Ayuntamiento que certifique desde luego a esta Autoridad superior a quien puede muy bien haberse sorprendido con la queja producida por Antonio Muñoz.

Se leyó un oficio del S.r Juez de primera Instancia que pide sean socorridos Pedro Sancho, Antolin Barbero y Pablo Dorado de esta Ciudad presos en esta Carcel por causa que contra ellos pende en la Superioridad por robo de Caballerias en las Ferias de Carnero de este Termino y que obrando ya Testimonio en este Ayuntam.to en que resulta que carecen de bienes se sirva ordenar lo combeniente para que se les socorra, enterados se acordó que en efecto se dé orden al alferez para que así lo haga pues consta al Ayuntamiento que en Virtud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y uno de Mayo de este año y remitió Testimonio que justificaba la pobreza de estados presos.

Se dió otro cuenta del mismo Señor Juez en el que dice se le franqueé otra Certificacion de que se expresa con que bienes contribuyó á contribuir en el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro María Quijada y Juan Blanco, enterados se acordó decir al Sr. Juez que el Ayuntam.to no puede identificar los Bienes con que entraron á contribuir dichos sujetos en mil ochocientos cuarenta y cuatro pr. la Junta Pericial que graduó las utilidades lo hizo por las noticias particulares que tuvo de cada uno de los contribuyentes dando solo las utilidades fijadas á cada Vecino sin expresion de Fincas sobre que se imponian y si en el año pasado de mil ochocientos cuarenta y cinco se han expresado ha sido porque con el nuevo sistema Tributario ha habido necesidad de identificar las Fincas, Censos, Ganados y demas bienes sujetos á la Contribuc.n formando al efecto un Libro donde aparece la riqueza de cada uno.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Noviembre último y ascendiendo á sesenta y siete reales doce mrs. se acuerda espedir un Libram.to contra Propios y á favor del Sr. Alcalde. de Correos para su pago.

Por el Alcalde Manuel Valle se presenta la nomina de los Presos que se han socorrido en el mes de Noviembre último y siendo estos treinta y dos hecha en el acto la competente liquidacion de los socorros que se les han dado, resulto que se habian invertido nuebecientos sesenta y ocho r.s diez y seis mrs. que con sesenta y nueve reales que corresponden al Alcalde por razon de utensilios se acordó espedir del todo el competente Libramiento para su pago.

Se dió una Solicitud de Zacarías Serrano en que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

unión de su hijo Vicente dicen se separan y desisten en toda forma de la reclamación que hicieron á favor de la declaración de Soldados pues se hallan intimamente convencidos de que las razones propuestas por D. Ygnacio Serano y Leandro Gonzalez para que se les declarase libres del servicio militar son legítimas no quedandoles duda alguna de q.e se hallan completamente inútiles por cuya razon se apartan de todo derecho que les pudiera favorecer y cuyas reclamaciones tanto suya como de su hijo se tendrán por nulas y de ningun valor ni efecto, en este estado el Ayuntamiento acordó que se tenga por admitida esta separacion y que se una esta Solicitud original al Expediente de Quinta de que procede poniendose copia literal Certificada en las diligencias que se han de remitir al Exmo. Consejo Provincial para que se Justifique la causa por que causaron á la Capital estos dos sujetos que en ellas aparecen reclamados.

Se vió una Solicitud de D. Rafael Campo mayor que pide el agua sobrante que sale por el Brazon de la Puerta de Zamorana sin perjuicio de las concesiones adquiridas, enterado el Ayuntam.to acordó pase esta Solicitud al Sr. Regidor Juridico D. Jose Fernandez Dorado para que en su vista informe cuanto se le ofrezca y parezca y hecho que sea se determinará.

Se vió una Solicitud de Maria Bueno Viuda de Laureano Ferrado Portero que fué de este Ayuntamiento que dice se halla reducida á la mayor estrechez y miseria con una hija gravemente enferma sin recursos para alimentarla y pide una limosna para subvenir en parte á las necesidades que la rodean, enterado el Ayto. acordó que se aguarde á que venga el Secretario de la Capital de Caceres para que en vista de lo que hubiese adelantado con el Sr. Gefe Politico sobre los atrasos que se adeudan á todos los Empleados Municipales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordar lo conveniente á esta Solicitud.

El Señor Regidor Síndico D. Jose Hernandez Dorado ha
ce al Ayuntamiento por escrito la siguiente proposicion. = Que
cada dia se hace sentir mas y mas la necesidad de socorrer á los Jor
naleros de la poblacion sumidos en la miseria por las causas que
están al alcance de la noble Corporacion y tiene propuestas oportuna
mente al Sr. Gefe Político. Que mientras esta Autoridad resuelve
sobre los Arvitrios propuestos al efecto, acuerde el Ayuntam.to
primero Que cuatro Señores Regidores tomando las noticias que
conduzcan, vean los Jornaleros verdaderam.te Pobres que deban ser so
corridos, segundo que una vez depurado esto se invierta mano de los
fondos de Memorias y obras Pias y se acopien las fanegas de trigo
que parezca para dar á los que esten en el caso una libra y media
de pan diarios, cuyos fondos serán reintegrados en el caso conoci
de esperar de la Justificacion y filantropia del Sr. Gefe Político, de
aprobarse los Arvitrios propuestos y Tercero que toda persona
que no tenga carta de Vecindad ó acredite la residencia en la Po-
blacion de dos años al menos con ocupacion se le mande desde luego
al pueblo de su naturaleza para que allí sea socorrido. Vista p.r
el Ayuntamiento y despues de una larga discusion se acordó que
para llenar los Justos deseos que se propone el Sr. Síndico de socorrer
á los Jornaleros cortando de este modo los vicios que pudieran come-
terse ninguna medida era mas apropósito que la de poner en practi
ca la recomposicion proyectada del camino de la cuesta de los Perros
que á la vez que se daba trabajo á los Jornaleros del Pueblo, se
hacia una obra de publica utilidad y que al efecto para plantearla
cual corresponde se comisiona á los Señores Regidores que se dirán
para que sin levantar mano y con premura presenten para el
Sabado cinco del actual una lista nominal de los Jornaleros ne-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

asistados y acreedores á ser empleados que sean Vecinos de esta Ciudad cuya lista se hará por manzanas encargandose de la primera los Señores Sirera y Barrantes, de la segunda los Señores, Ruda y Pena, de la Tercera los Sres. Dorado y Hernandez y de la cuarta los Señores Montero y Campo valiendose si lo creyesen oportuno de los Alcaldes de Barrio debiendo dar concluidos estos trabajos con precision para la Sesion estraordinaria que se celebrará á las diez de la mañana del Sabado proximo con objeto de conferenciar y acordar todo lo demas que se considere necesario citandose al efecto á los demas Señores que no han asistido á esta Sesion.

Se vió una Carta que dirije al Sr. Presidente Juan Antonio Saturnino Guarda interino de la Dehesa de Extramontes de los Gallegos en la que despues de dar noticia del estado de la Dehesa y de haberse recibido Juramento, dice que es de absoluta necesidad el que el Guarda use de Bandolera para ser reconocido por todos los Ganaderos y transeuntes, que en Madrid por coza de ochenta reales tiene proporcion de hacerla venir pero necesita saber que letrero se ha de poner en el Escudo enterado el Ayuntam.to acordó que antes de hacer el encargo á Madrid se encargue el Sr. de Dorado de preguntar al Latonero Antonio Botan cuanto puede costar tomando por tipo el que se ha hecho para el Guarda de la Alameda de S.n Anton é informado el Ayuntam.to se determinará.

El Señor Regidor Síndico manifiesta al Ayuntamiento que en la Calle Ancha le pertenece la Casa señalada con el numero tres contigua con otra de los Señores Mateos Vecinos de la Serradilla y estandose arruinando el medianil que hay entre las dos se hacerto á dichos Mateos por conducto de su Apoderado D. Vicente Pina para que se prestasen a contribuir a esta obra tanto mas necesaria y perentoria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuanto que ha habido prevision de oportunidad dicho medio para evitar cualquier desgracia que pudiera ocurrir con motivo y en este estado pide al Ayuntamiento mande se reconozca por el Maestro Alarife de Ciudad para en su vista determinar lo conveniente enterados se acordo que asi se haga ofreciendo al Maestro Francisco Hoyo que verificando que sea diga cuanto se le ofrezca y parezca.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Barranco

Peña Llanos Ramos Izquierdo

Benito Gon Monge Villarreal

Cruz Dorado Campo menor

Sesion Ordinaria del 5 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a cinco de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Llanada D. Benito Barrantes, D. Francisco Hoyo menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion ordinaria es con el de ver y calificar con presencia de las listas de Jornaleros que deberian presentar los Señores Regidores comisionados al efecto segun se les encargó en la Sesion ordinaria del dia tres presentadas que fueron se calificó por la Municipalidad los sujetos que eran acreedores á ser empleados en los trabajos del camino

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la cuesta de los Perros deliberándose una larga discusión acerca de los medios de llevar á cabo este proyecto, cada cual emitió su opinión sobre el modo y forma como debería hacerse y por último se acordó que el mejor medio de orillar y dilucidar esta cuestión era dejar de nombrar una Comisión compuesta del Sr. Teniente Alcalde D. Juan Coronado y el Regidor D. Francisco Hernandez para que en unión del Maestro Alarife de Ciudad Francisco Hoyo reconozcan el camino en cuestión y detenidas y minuciosamente informen, de los estudios que se necesitan, braceros que diariamente podrán emplearse y cuanto concerniente á lo que el Ayuntamiento se propone franqueando ademas la Comun. el Expediente ó presupuesto formado al intento con anterioridad.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Quijada

Garcia Rivas Barranco

Peña Manuel Campomanes

Jacinto Gutierrez

Sesion del 7 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitu.l y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez idem Segundo, D. Juan Antonio Rivas, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Síndico, D. Adelfonso Blanco, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Francisco Hernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señor Regidores; se dió principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Rafael Campo manifestando que no puede concurrir á la sesion.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Carvajal dirijida al Sr. Gefe Politico dando razon del por que se resiste á otorgar la fianza por el arriendo de la Dehesa del Sauco con un decreto del Sr. Gefe Politico para que se informe enterados se acordó que en efecto asi se haga con los antecedentes que hay en la Secretaria.

Se vió un oficio del Señor Gefe al que se acompaña el Presupuesto de Gastos Municipales para mil ochocientos cuarenta y siete con objeto de que se rebaxa bajo las bases que se dicen, ó bien incluyendo alguna partida para estinguir el credito del Sr. de Olivenza para lo cual debe celebrarse con el una conferencia enterados se acordó que la Secretaria practique cuanto se dispone en la reforma del presupuesto y para la primera sesion se acordará respecto al Sr. de Olivenza.

Se presenta un recivo de ciento treinta y ocho r.s treinta mrs. importe de los socorros remitidos á Caceres para el Preso Francisco Blanco que sufre allí una condena y su vista se acuerda dar orden al Executador de estos fondos para que le abone.

Se vieron dos Solicitudes una de Jose Arenas y otra de Juan de Dios Real que piden atestado de su conducta moral y politica y en su vista se acuerda informar respecto al Arenas que se sabe ha sido procesado por cuya causa ha estado en presidio sin que despues que ha regresado se sepa nada que pueda perjudicarle y por lo que hace al Real que nada se sabe pueda perjudicarle en su conducta.

Se vió un oficio del Alcalde de Olivenza que dice no

Sesion de Diciembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reunite al mozo Joaquin Alfonso porque allí ha sido incluido como debía segun lo dispone la Ley pues tiene sus padres bajo cuya potestad se halla enterados se acordó unirle al Expediente de que procede por si acaso S.E. la Diputacion le reclamase.

El Ayuntam.to quedó enterado del estado que presenta el Recaudador de los ingresos por Consumos en la semana anterior.

Hallandose prevenido que se presenten varios documentos para la indemnizacion á los partícipes legos en Diezmos por lo que hace á los Propios por el diezmo Blanco y á la Alondiga por el Pretorio de dho Collarin se acuerda que la Secretaria registre la Ley de veinte de Febrero de instruccion de veinte y ocho de Mayo que son la base en la materia.

La Secretaria presenta y leyo los trabajos practicados en Cacera sobre conferencia respecto al cupo de consumos habiendo quedado en cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete r.s dos mrs. segun las liquidaciones practicadas sin perjuicio de lo que pueda en su vista determinar la Direccion General en su vista el Ayuntam.to quedó enterado.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Ramos

Juez de 1ª Instancia Juanito Gómez Monge

Sesion del 10 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Alamedilla á diez de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Rafael García

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Jose Fernandez Dorado, Regidor Síndico, D. Agustin Pena Viso, D. Gregorio Ayala, D. Benito Barranco, D. Bernardo Anselmo Albertos, D. Fran.co Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; y dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Sr. Teniente Alcalde D. Ramon Jimenez en que avisa no puede concurrir á la Sesion de hoy.

Se vió el informe del Sr. Regidor Síndico en la Solicitud de D. Rafael Campo mayor que pedia el Agua que pasa por el Arrenal de S.n Julian para regar un huerto que posee por pago y conforme el Ayuntam.to con cuanto dice el Señor Síndico, deseando á la vez proteger á todos los Vecinos que necesiten el Agua acuerda conceder al Sr. de Campo el agua unico dia de la Semana y á Gregorio Ayala dos que serán Lunes y Sabado todo sin perjuicio de Tercero y reservandose el Ayuntam.to disponer cuando guste del agua en favor de algun otro Vecino que la necesite.

Se vió la Circular del Sr. Intendente numero ciento siete en la cual se inserta la Real orden de veinte y cinco de Nov.re ultimo donde se dán las disposiciones para el nombramiento de Repartidores y formacion de Repartimiento para mil ochocientos cuarenta y siete en su vista se acuerda que una Comision del Ayuntam.to compuesta de los Señores Campo y Hernandez presentase á la Corporacion para la primera Sesion los sugetos que deben desempeñar estos cargos proponiendo á la vez en lista triple los que debe nombrar el Sr. Subdelegado.

Como negocio pendiente de la Sesion anterior se acuerda comisionar en forma al Srio. para que conferencie con el Sr. de Chamorro y designen la cantidad que debe fijarse en el presupuesto de mil ochocientos cuarenta y siete sin perjuicio de reclamar el Ayto.

este pago ya del Sr. Jefe Político ya del Gobierno de Sello p.a
lo cual en su día se verán antecedentes.

Se vió un oficio del Comandante de Carabineros de la Provincia en
el que se inserta la resolucion del Sr. Inspector de aquel Cuerpo por donde
aparece que no debe haberse le repartido cuota en la Contribucion de
Consumos porque gozando i como gozan de fuero Militar estan exentos
de contribuir enterados se acordo acudir al Sr. Intendente manifestando
que si se le ha comprendido ha sido por tener casa abierta y con diferen
tes criados.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que dice
el precio que en todo el presente mes se pague lo que se adeuda por
Consumos y Contribucion de Inmuebles pues se les encarga mucho
el que desaparezcan estos debitos enterados se acordó que para justificar
la inversion del fondo Supletorio se convoque para el Lunes proximo
á las diez de su mañana á los Señores mayores Contribuyentes para de
clarar las pertidas fallidas que aquel debe cubrir sin perjuicio de que
se pague segun se vaya recaudando lo que quede.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice
necesita saber que cantidades se graduaron y repartieron á Maria Pe
jada (á) Montelarmoso y á Juan Blanco en mil ochocientos cuaren
ta y cuatro asi como quienes fueron los Peritos Repartidores en aquel
año enterados se acordó se de la noticia que se desea y resulten de los
antecedentes que haya en la Secretaria.

Se vió otro oficio del Señor Juez al que se acompaña un testimo
nio que justifica la pobreza de los Presos Santiago Lorenzo y Manuel
Reyes de Murtel para que sean socorridos como los demas enter
tenidos se acordó que asi se haga.

Se vió una Solicitud de Pascual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Herrero que pide se le haga la misma gracia que se hizo en el Repartimiento de Consumos á los demas sus compañeros que venden aguardientes y Licores enterados se acordó que para mejor resolver se traigan antecedentes para primera sesion y se resolverá.

El Ayuntam.to quedó enterado de lo que dice el Maestro Albañil de Ciudad respecto al medianil que se le mandó reconocer como ruinoso y manifiesta en que proporcion deben componerle los Sres. Dorado y Matios de la Heradilla.

El Alcalmor. del Hospital de la Merced presenta un estado de las resultas de deudas que á su favor tiene el Establecimiento pa. que se determine lo que debe hacer enterados se acordó pase á los Sres Comisarios de Obras Pias á fin de que orientandose del alcalmor. y Fiscal cualquier otro antecedente que crean puedan informen lo que debe hacerse con estas partidas de resultas que vienen figurando en balances tras año en pos de año sin resultado alguno.

Sesion Décimo

Se vió una Solicitud de D. Pantaleon Gomez Blanco que dice han puesto los del Ford una barca que perjudica en gran manera á la de los Propios puesto que llaman alli á toda la gente y pide que ademas de lanzarles se le indemnicen los perjuicios que tiene sufridos enterados se acordó manifestar al Exponente que la promesa que se le dió era la de que se prohibiria á cualquiera que en el puerto y Terreno propiedad del Ayuntamiento por sus Propios le impidiese el Barcaje pues nunca pudo comprometerse á que se impidiese á otra cualquiera que pusiese Barcas en otra propiedad asi que el Ayuntamiento cree no hay motivos para esa indemnizacion de perjuicios que se reclama y que en todo evento no la abonaria pedidad sino el Señor Gefe Politico deberia acordarla.

La Comision encargada de examinar el Expediente sobre composicion del Camino á la cuesta de los Perros presenta su dictamen y leido que fué se acordó quede en Secretaria para verle con de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tuacion y en su dia se determinara lo que se crea mas con-
ducente si bien provisionalmente se ofreciera á los propietarios que se
soliciten para siguiera permitir se saque de sus propiedades la pie-
dra que se necesite.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Guijado

Barranty

Jacinto Gue Monge

Sesion del 24 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Fuentes 1.er primero, D. Ramon Gimenez 2.do Agrado, D. Manuel Grau, D. Jose Serena, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Telesforo Moreno, D. Gregorio Guijarro, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barranty, D. Bernardo Arguello Montero, D. Manuel Campo menor y D. Francisco Hernandez Menor Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que fue aprobada.

Se vió un oficio del Governador Politico que contesta ya ha sido autorizado el Sr. Intendente en su circular inserta en el Boletin Oficial de veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro en que se acordó remitir al Expediente de que procede pasandole en seguida al Señor Regidor Sindico á efectos oportunos.

Se vió una Solicitud que Manuel Bermejo Rodriguez Ma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dirigido al Señor Intendente que fundo de su contenido en consumos como verán y pide se le rebaje é informen lo que nada se ha respecto á las peticiones que sobre el particular tiene hechas el Ayuntamiento enterados y sin perjuicio de resolver en su día pase esta Solicitud á la Junta Pericial de consumos para que se sirva informar y así podrá mejor examinar el que pide el Sr. Subdelegado.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera instancia en el que dice es preciso se socorra al preso Pedro Alx Vicuo de Cáceres con calidad de reintegro si resultase tener bienes enterados se acordó que en efecto se le socorra. Si bien se dirá al Señor Juez que nino resulta tener bienes mande el testimonio de pobreza ó el reintegro de estos socorros en su caso.

Igualmente se acordó dar orden al Alcalde socorra al preso Eustaquio Julian Blasco pues segun el testimonio que acompaña el Sr. Juez es pobre.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado que remite el Recaudador de las entradas por consumos en la ultima semana.

Se vió una Solicitud de D. Nicolas Perez Escuia que en nombre de Dª María Francisca Hernandez pide que se cumpla la orden de la Direccion y se la devuelva lo que tiene satisfecho en esta Ciudad por el concepto de Ganadería si bien esta dispuesta á proveer de un modo decoroso para en lo sucesivo enterados se acordó que la Secretaría se acerque al D. Nicolas y conferencie sobre el particular y en su vista se determinará.

Se vió la Solicitud de Antonio Muñoz que pide se le rebaje desde luego la Tercera parte de lo que se le ha señalado por consumos en los doscientos arrobas de Vino que se dijo había vendido á lo que acompaña otra que ha dirigido al Sr. Subdelegado pidiendo que así se verifique y dicho Sr. previene que sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento haya resuelto se cumpla con lo prevenido por el Sr. Intendente mas como la prevencion que hay en el particular segun el oficio del Sr. Subdelegado fecha Diez y siete de Noviembre ultimo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

es el que esta rebaja se indemnizara [illegible] el Repartimiento proximo de consumos se acuerda que el Ayuntamiento en aquella oportunidad lo haga si antes no ha revocado el Sr Intendente su orden como consiguiente con las noticias y antecedentes que se le han comunicado y espuesto por la Municipalidad.

Se vió de nuebo la queja producida por Rafael Herrero respecto al Recibo cuyo que se le gravo por consumos y vistos los antecedentes á la vez se acuerda que esta queja se tenga presente para en los sucesivos Repartimientos.

El Regidor Comisionado para conducir los Reunitos á la Capital Sr. de Izquierdo presenta el recibo que acredita la entrega del Cupo de Plasencia por mil ochocientos cuarenta y cinco y á la vez la cuenta de todos los gastos ocasionados con pago de Suplentes y Soldados en dos dias que se le há hecho detener en la Capital y ascendiendo el todo á cuatrocientos noventa reales se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad para su pago anexando el recibo al Expediente de que procede.

La Comon. para nombrar los Peritos ya del Ayuntam.to ya para proponer al Sr Subdelegado presenta una lista de contribuyentes y examinada se aprovó acordando que los que nombra el Ayuntamiento que son á saber D. Vicente Wenceslao Moreno, D. Manuel Matias Muñoz, D. Alejo Dijo y Orgullo, D. Antonio Moreno Samaral, D. Jose Alvarez, D. Francisco Hernandez Mayo, Sr Conde de Sanzigrande Serrastro, D. Juan de Jones y Procurador Peritos y Suplentes D. Jose Serrano, D. Francisco Castello y D. Manuel Baldivieso se les ofizie dandoles parte de su nombramiento y que se proponga la lista triple para unos y otros al Sr. Subdelegado de Renta.

La Comon. Municipal encargada de examinar las cuentas del Hospital de Santa Maria procedente de los años de mil ochocientos cua-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

renta y dos cuarenta y tres, y cuarenta y cuatro vacua en cada una su informe razonado que visto por el Ayuntamiento y conforme en un todo con la Comon. acuerda aprobar dichas cuentas con el sin perjuicio ordinario comunicandose lo asi al Interior para su gobierno noticiandole á la vez el numero último hecho por la Comon. para que sea cargo en primera partida en la cuenta de mil ochocientos cuarenta y uno.

No habiendose hecho efectivas las cantidades que los Pueblos de Malpartida y Salistéo debian reintegrar á Plasencia segun el oficio orden del Sr. Subdelegado de Rentas fecha tres de Agosto ultimo se acuerda reclamarlas de aquellos Ayuntamientos con la prevencion de que no haciendose desde luego efectivas se acudira en queja á la Subdelegacion.

La Comon. de Hacienda manifiesta que hay muchos Vecinos que han muerto cuyos Herederos no deben satisfacer nada pues calculan que estos derechos estan comprendidos en el deficit repartido en su vista á evitar estas deudas que pudieran acarrear el perjuicio de pago doble de derechos se acuerda publicar Bando desconociendo una deuda con encargo por el Visitador que el que los haya defraudado y no los pague en el termino de veinte y cuatro horas se le exigiran derechos dobles por el fraude.

El Señor Regidor Sindico y con él todo el Ayuntamiento dicen al Sr. Presidente se sirva en nombre de la Municipalidad presentarse ante el Diputado Electo p.r este Distrito D. Vicente de Silva y despues de darle la mas cordial enhorabuena p.r el elevado cargo que vá á representar se le dén á la vez las mas expresivas gracias por los favores y beneficios que la Ciudad y su Ayuntam.to ha recibido por su mediacion y conociendo su decidido celo por el bien de su Pais aprovecha cualquier coyuntura para pedir se haga como es de Justicia á esta Ciudad Capital de Provincia el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 17 de Diciembre de 1846

Señor Presidente acepto gustoso la Comision.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Zayas

Zarzana Simonet Ramas Vazquez

Fausto Gaño Monge Bandaly

Cañizares Carmona

En la Ciudad de Marmaria á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Rafael Zarzia, D. Jose Sivera, D. Juan Antonio Ronda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Pina Rico, D. Gregorio Rufada, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifiesta que vacante la Comision. que se le dio acerca del Diputado á Cortes electo D. Vicente de Silva quien despues de agradecer infinito el ofrecimiento de la Corporacion aseguró que como siempre esta dispuesto á velar por el bien estar de la Poblacion y que ya por lo que hace á la Capitalidad en esta Ciudad ya cualquier otra ventaja que redunde en beneficio del Pais no lo descuidara el Ayuntamiento quedó enterado.

Igualmente

lo quedó de una papeleta que remite el Regidor D. Ylefonso Ramos participando no puede concurrir á la Sesion de este dia por hallarse enfermo.

Se dió cuenta del informe que evacua la Junta Pericial por consumos en la Solicitud de Manuel Paulino Rodriguez y conforme el Ayuntamiento acuerda informar por su parte que es falso no se le haya dicho el resultado de sus dos exposiciones puesto que hasta de la segunda se le dijo trajese el papel para darle los testimonios que habia solicitado sin que hasta ahora se haya presentado. D. Jose Dorado dice que no conociendo absolutam.te de fundamento esta Solicitud debe tenerse presente en el Repartimiento proximo.

Se vió la cuenta que presenta el Fiel contraste de varias obras hechas en el peso de la Carniceria y ascendiendo á ciento y seis reales se acuerda espedir contra Arrietros un Libram.to de igual cantidad para su pago sin bien se le advirá que en lo sucesivo al hacer cualquier obra exija del Concejal que se la ordene un mandamiento escrito.

Se vió una Solicitud de Manuel Serrano Arrendatario de una de las Huertas de Carniria que dice que Pedro Fuentes que tiene la otra le impide el que aproveche el pedazo que dividir está destinado para descanso de las Caballerias ante el Abrevadero de Pimiento y pide que á evitar contestaciones ó se le cargue que el disfrute es comun ó que al menos se divida y deslinde á cada cual su pedazo enterados se acordo que esta Solicitud pase á los Sres Comisarios de Obras Pias á fin de que oyan este incidente señalando á cada cual su pedazo ó arreglando las desavenencias que se indican.

Se vió un oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de D. Vicente Venceslao Ramos nombrado Perito Repartidor que pide se le exima de este encargo ya se atienda a los padecimientos continuos que sufre por el frio ya que es un Empleado público como Prov.r del Numero y ya tambien á que se le tiene encomendados los trabajos de Policia Rural y Gremio de Labradores hallandose como consta propicio á ayudar en cuanto se le ocupa enterados se acordó que por estas ultimas razones se le exima de tal cargo y se nombra para que le remplace a D. Juan Antonio Herrera contribuyente Forastero.

Asi mismo se dió cuenta de otro oficio de D. Antonio Moreno Espinosa que pide tambien se le exima puesto que es Empleado publico y con Real nombramiento, constando esto se acuerda la relleccion nombrando para que le substituya a D. Francisco Lopez.

Habiendose visto en la Sesion de dos de Mayo del corriente los treinta y tres que D. Feliz Blanco dono á los fondos publicos las dietas que debengase en la representacion á Cortes Comisionado por esta Ciudad en la Jura de la Princesa Hoy nuestra Reyna haciendo esta donacion parte del credito que tiene liquidado y mandado pagar se acuerda se acuerda que para arreglar este emidente el Señor Presidente se avista con D. Feliz y via de Rayarle del mejor modo posible.

A propuesta de la Comision de Hacienda se discutio con detencion si se formaria el Apeo del Rio y ultimamente se acordó que si para lo cual se encarga á la misma Comision á la que se asociara para este Trabajo el Regidor Hernandez y Ruda nombrando á los Peritos Fran.co Blanco y Matias Arias y con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

objeto de no dilatar este trabajos se acuerda publicar Bando para noticia de los Cosecheros á fin de que abran sus Bodegas.

Con lo cual se concluyó esta Sesión, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntº Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Lujado

Coronado Jimenez Pinda Peña

Montoya Villareal Campomanes

Sesion del 21 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado, D. Ramon Jimenez Fuentes de Alcalde D. Manuel Garcia D. Jose Sirera, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Peña, D. Jose Yzquierdo, D. Benito Bermantos, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campos menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor Sr. Pinda manifestando no puede concurrir á la Sesion.

Se vió la Circular numero ciento diez del Señor Intendente en la que se comunica el Repartimiento girado á la Provincia para la Contribucion de Inmuebles de el aparecen que se señalan á Plasencia ciento cincuenta y seis mil trescientos reales y en su vista Teniendo ya la contestacion del Sr. Subdelegado de que se dá cuenta nombrando los Peritos se acuerda que desde mañana se constituya la Junta para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se les abisara al instante de su nombramiento y con la idea de reunir las reclamaciones se publicara Bando al efecto.

Se oió un oficio del Señor Subdelegado al que acompaña una Solicitud de D.ª María Francisca Hernandez pidiendo varias noticias para poder informar sobre aquella al Señor Intendente enteradas se acordó pase á la Junta Pericial del segundo semestre de ochocientos cuarenta y cinco á informe.

Se vieron dos oficios del Señor Juez que pide se socorra á los Presos Santiago Hernandez (a) Dragon Vecino de Caravaca y Cayetano Carrasco del Horno aunque con calidad de reintegro si resultase tener bienes enterados se acordó que en efecto se les socorra avisandolo al Sr. Juez ya para que se verifique el reintegro en su caso ya para que remita los testimonios de pobreza.

Se oió otro oficio del mismo Señor Juez en el que manifiesta que el dia veinte y cuatro del corriente hay visita general de Carcel y es preciso concurran dos Señores Regidores enterados se nombró á los Señores Peña y Villarreal avisandolo al Señor Juez á efectos oportunos.

Se oió otro oficio del Señor Juez al que acompaña un Testimonio por el que se encarga poner en poder del Recaudador de Rentas del Juzgado D. Lucas Torres y Carvajal la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco reales treinta mrs. que procedentes de Maria Rufina se han aplicado al Preso Juan Blanco en descuento pues el metalico que este tenia satisfechos los criados que cuido su direccion y á quien se les pago no le quedaba liquido mas que veinte y nueve reales enterados se acordó contestar que el Ayuntamiento no puede hacer este reintegro lo primero porque los fondos no son suyos y segundo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por que creyó que antes del pago de creditos es el gasto de una
ynterbencion del Individuo.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Galisteo que dice que
el de esta Ciudad puede tomar de quien corresponda el credito que
reclama pues ya lo espuso al Sr. Subdelegado y aun está pronto
á conferenciar sobre el particular con el que el Ayuntam.to
comisione enterados se acordó nombrar al Secretario de la Cor
poracion manifestandoselo asi al ayt.o de Galisteo en contestac.n

El Señor Procurador Sindico evacua su informe con vista
del oficio del Señor Governador Eclesiastico sobre los derechos
que exijan los Sacristanes por la Asistencia de Sacramentos y presen
ta el Borrador del oficio que debe pasarse a dicho Señor conforme
el Ayuntamiento con cuanto en el se dice se acuerda que parece
al instante, el Señor de Jimenez no es de esta opinion pues cree
que no es atribucion del Ayuntam.to meterse en negocios de esta
clase mucho mas cuando hay una Junta de dotacion del Culto y Clero que es la que exclusivamente le corresponde el conoci-
miento de estos negocios.

Se vió una Solicitud de Pedro Jimenez que se queja de que
el Sr. Alcalde le pida sesenta y cuatro reales que parece se
han impuesto sobre un Cercado á la Trucha que lleva en arren
damiento cuando solo le lleva desde San Miguel y al Arrendat.o
anterior Lucas Serrano nada se le exije por el enterados se acor-
dó que el esponente pague y repita del Lucas Serrano lo
que le corresponda pagar.

El Ayuntamiento acordó se una al Espediente de que pro
cede el oficio con las contestaciones que dan los propietarios
á quienes se imbitó permitiesen sacar de sus propiedades pidra
para el camino que vá á construirse. El Ayuntamiento

Lesion
Dicien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quedó enterado del estado de ingresos y salidas que presenta el Recaudador de la Semana última por los derechos de Consumos.

Finalmente se acuerda que el Libramiento que tienen los Sres. Marrantes y Villareal por sus gastos en la Comisión de deslinde de la Dehesa del Ramo se aplique contra Arbitrios aunque con calidad de reintegro cuando haya fondos disponibles en Propios que los gastos de las Funciones con motivo de los Regios enlaces se paguen del mismo modo ya de Arbitrios si hay ya del Arca de tres Llaves con lo cual podrá pagarse con mas facilidad a los Empleados Municipales y contingentes.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Peña

Serena Sierra Yzquierdo

Barranco

Sesion del 24 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Llerena a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Rafael Garcia, D. Jose Serena, D. Juan Antonio Rueda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Yzquierdo, D. Gregorio Quesada, D. Benito Marrantes, D. Bernardo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Agustino Montero D. Rafael Campo menor Regidores
se dió prencipio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó
aprovada. El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que
remite el Sr. de Juimez manifestando no puede concurrir á
la Sesion. En este estado y prevenia venia se presento el Escribano
de Enzada D. Vicente Corona y Gomez y dijo venia á requerir
al Ayuntamiento con una orden de S. M. la Reyna para la
publicacion de la Santa Bula enterados se dió por requerido el
Ayuntamiento con lo cual se retiro el Escribano acordando el
Ayuntamiento que se guarde y haga guardar y al efecto nombra
Espendedor de los Santos Sumarios a D. Vicente Sanchez Oliva
avisandolo asi como tambien al Alcalde de Enzada para su
govierno. Se vió un oficio del Juez de primera Instancia
al que se acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del
Preso Jose Prieto para que se le socorra como de su clase enter
ados se acordo que asi se haga.
Se vió una Solicitud de Bernardo del Labrador Arrendata
rio de la Barca de la Barragona que dice que cuando hizo el arrien
do ignoraba que habia alli cerca otra Barca la cual quita toda
la utilidad a la de los Propios por cuya razon o se rescinde el
contrato o ya se le haga gracia por el perjuicio que aquella bar
ca debe causarle o cuando no se disponga lanzarla de alli enter
ados se acordó manifestarle que ninguno de los medios que pro
pone puede practicar el Ayuntamiento no habiendo tampoco
mentos para ello puesto que lo que se le ha arrendado son los
aprovechamientos de los Propios en el puerto Barca y Venta
de la Barragona y alli en la propiedad de los Propios nadie
le impedira fuera de aquella propiedad a nadie se le puede

ES 10148 AMP 01.01.01.001

estorbar luego de las Aguas el uso que estime conducente á sus intereses puesto que son de uso Publico por todo lo cual se le advertirá que de no dar la fianza que se le tiene dicho se declara el remate en quiebra y abonará los daños y perjuicios que ocasione con ella.

Se vió un oficio del Perito D. Juan Antonio Varona que dice es Vecino de Madrid y aqui se halla en virtud de Real Licencia como gental Nombre de S.E. que por lo Tanto se le exima de este y de cualquier otro cargo Concejil enterados se acordó manifestarle que el nombramiento hecho en el de Perito repartidor es en el concepto de contribuyente Forastero como le encarga la Ley y no es escusa para dejar de serlo la que alega pues el puede delegar en cualquier sujeto de su confianza.

Se vió otra Solicitud de Antonio Pablo Real que dice habiendo sido nombrado Suplente de Perito Repartidor por el Señor Subdelegado de Rentas y como hace tiempo se halla enfermo pide se le releve de este cargo enterados se acordó decirle que siendo el nombramiento hecho por el Señor Subdelegado acuda á aquella Autoridad á pedir la escusa del cargo.

Se vió una Solicitud de Antonio Morales [illegible] que dice que su hijo Juan intenta cambiar de numero con uno de Ceclavin y desea se le den los antecedentes que dice el artículo veinte y tres de la Ley de Ayuntamientos para poderlo conseguir y se atesté á la voz de su conducta moral y política enterados se acordó se den aquellas y se diga que nada se sabe pueda perjudicarle.

Tambien se pide un atestado para D. León Gonzalez del Camino Alcalde Mayor que fué en esta Ciudad en el que conste

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que dió lectura pasó y cuando así enterados se acordó dar le con lo que arrojan las cuentas.

En este estado se presentó Francisco Cordero Vecino del Valle y dijo estaba el remate del Puerto y Verde y al efecto presentaba fiador de Quiebra a D. Baltasar Vázquez de esta Vecindad quien en el acto manifestó aceptaba tal concepto en su vista se admitió el postor y mejora señalando el Domingo proximo veinte y siete del corriente para el remate ofíciando al Alcalde del Valle para que se lo notifique al rematante Bonifacio Redondo.

La Comision de Hacienda dice se resuelva primero que se haga con el fraude de D. Vicente Sambade si se lleva á no adelante la pena de Triple de derechos que marca la Comision, segundo que se haga con las Monjas de la Encarnacion que piden gracia por el degüello y Tercero si han de pagar ó no los Carabineros por los que de quellen enterados se acordó que en lo de Sambade se lleve á efecto lo dispuesto por la Comision de derechos Triples, que respecto á las demas se pase una órden al Visitador para que inmediatam.te se les haga pagar y por último que se ofície al Señor Subdelegado para que obligue á que paguen los Carabineros.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy fé.

Coronado

Garcia Simon Ramos Izquierdo

Garrido Gil de Hoyo Quijada Barrantes

Campomanes

Sesion del 28 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez ídem segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ylefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Agustin Peña, D. Gregorio Mujada D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D.n Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Subdelegado en el que se inserta otro del Inspector de Carabineros por el cual se dice que estos como sujetos al Fuero Militar y de continua movilidad no pueden ni deben pagar contribuciones y por lo tanto no puede obligarlos á que paguen los derechos de consumos por el degüello de Cerdos enterados se acordó acudir á la Direccion para que declare si estan ó no sujetos cuando hacen matanzas tienen Casa arrendada con muger y familia que los distingue en esto á la fuerza activa.

Se dió cuenta del Expediente instruido por Zacarias Serrano quejandose del exceso cupo señalado por consumos y previene el Señor Subdelegado que en fin de Diciembre se le haga un reparo de su cuenta y se le rebaje la parte que aun quede existente enterados se acordó que en efecto se de orden al Visitador para que practique el reparo y manifieste las existencias que resulten y hecho se determinará.

Se vió un oficio del Señor Vizconde de Garcigrande que dice que á la distancia en que se encuentra no puede aceptar el cargo de Perito Repartidor y que por lo mismo le renuncia enterados se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

decirle que no es causa bastante la distancia para dejar de ser
Vento puesto que en el concepto de forastero se le ha nombrado
por lo que mio puede venir a desempeñar este cargo que debe
que en otra persona pues el Ayuntamiento no puede admitir
la renuncia.

El Ayuntamiento quedó enterado del Estado de ingresos
por consumos que presenta el Recaudador y pertenece a la se-
mana anterior.

Se vió una Solicitud de Mariana Lara que pide se atesti-
de la conducta de su hijo Juan de Dios Real y se le facilite
Certificación del numero que le tocase en el alistamiento de mil
ochocientos cuarenta y cinco asi como de que no tiene pendiente
recurso alguno de exepcion pues ella esta dispuesta a prestar
desde luego su consentimiento para que sirviese de numero
con un mozo de la Capital de Caceres enterado se acordo
rear y preguntada si daba su licencia y permiso al hijo Juan
de Dios Real para que permutase de numero y fuera al servi-
cio militar por otro dijo que si con lo cual se retiro y el Ayuntam.to
acordo que asi conste como el que nada sabe pueda perjudicar su con
ducta y que se le dé la Certificacion que se desea.

Se vió una Solicitud de Francisco Elvira Arrendatario de los
derechos de Matadero y Carniceria que dice que pues es de conocida
responsabilidad y abono a evitar los gastos de Escritura ofrece hacer
los pagos del arriendo por trimestres anticipados con una obliga
cion particular enterados se acordo acceder a lo que se pide.

Deseoso el Ayuntamiento de adelantar en los preparativos de
la obra del Camino publico a la cuesta de los Perros se acuerda
que una Comision de los Señores Hernandez y Ronda Llanan
a ciertos canteros que acaban de numerarse pregunten y asi

Sesion o
Diciem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rigen cuanto han de llevar por la saca de piedra ya á Jornal o como mejor les parezca así como con las herramientas que pueda contarse de ellos ofreciendole dejarlas como las perciban.

La Comision Municipal que asistió á la visita de Barcelo manifiesta que el Sr. Juez reclamo se embaldosase ó enrollase la parte de Portal que cae vajo la reja del Calaboso que da á la plaza y enterados se acordó se haga guardando el Presidente Comisionado al efecto.

El Señor Coronado pregunta si se lleva ó no el Registro Civil como esta prevenido y la Srta manifiesta que no pues los Señores Curas no facilitan las noticias en su visita se acuerda acudir al Sr. Governador Eclesiástico pidiendo obligue á aquellos Sres. al cumplimiento de este deber desde que dejaron de hacerlo.

Por último se acuerda que el Señor Regidor Sindico presencie la entrega de Pesos y medidas y manifieste en su vista lo que crea conducente.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Secretario Coronado

Jiménez

Peña

Ramos

Izquierdo

Sesion del 31 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Murcia a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

samiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Pena, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Gregorio Quesada, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Juan Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Francisco Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Governador Eclesiastico en el que dice ha llamado a los Sacristanes y enterado del Acta que se le remuda certificada les ha recombenido y bien manifestado q.e si bien lo han recibido nada han hecho forzoso sino a voluntad de los Feligreses y esto por que no les pagan sus dotaciones entera dos se acordó que se una al Expediente de que procede y pase al Sr. Regidor Sindico para que diga lo que crea combeniente.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas pidiendo se despache pronto el informe que se habia exigido en la solicitud de D.a Maria Francisca Hernandez y á la vez se dió cuenta de lo que la Junta Pericial informa reducido á manifestar que ya antes han evacuado su informe en el particular en vista se acordó dar las noticias que se piden con lo que haya en Secretaria.

Se vió otro oficio de D. Juan Antonio Corona que insiste en que no puede desempeñar el cargo de Fiel de Fiel.s por ejercer un destino publico cual es el de Sotal Hombre de S. M. la Reyna en su vista se acordó unirle al Expediente de que procede y se nombra para que le substituya á D. Jose Solis Vecino de Galisteo y contribuyente en esta Ciudad noticiando lo á efectos oportunos.

Por Bernardo Gil La

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

brador se presenta una papeleta del Escribano Carlos por la que se Justifica que ha otorgado ya la Escritura de Fianza y pide la credencial para marcharse a la Venta de la Barranca enterados se acordó darle la credencial y para ver si ó no constante la fianza y Fincas hipotecadas pasen al Maestro Alarife de Ciudad para que las tase.

Se presenta la cuenta de los Presos socorridos en el mes actual y siendo estos treinta y dos hecha en el acto la liquidación resulto se habían consumido en socorros mueve cientos veinte y cuatro mrs. que con sesenta y un r.s diez y siete mrs. que corresponden al Alcalde por razon de Utensilios se acordo dar un Libramiento al Alcalde para su pago.

Se vió una Solicitud de Miguel Dominguez que pide en data un pedazo de Terreno como de una fanega de Sembradura al sitio de S.n Lazaro mas como sea preciso el Terreno publico que sirve de abrebadero al Ganado de los Vecinos se acordó no podía accederse á la peticion, el S.r de Dorado dijo que su voto es el de que se le conceda siempre que proceda desde luego á amojonar ó cerrar el Terreno.

Se vieron dos Solicitudes una de Ana Rivera y otra de Catalina Perez que piden se les continue en las tozas que desempeñan puesto que no han dado motivo ni queja alguna enterados se acordó continuen con sus tozas.

D. Rafael Campos mayor se presento previa venia y dijo que mejoraba el remate de los derechos de Matadero y Carnicería con el Diezmo enterados se admitió la mejora señalando el dia tres de Enero proximo para el nuevo remate notificandole al mejorante y rematante y aquel el que sera de su cuenta si en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el recae el remate los gastos que haya satisfecho el rematante así como percibirá los derechos que le adeuguen desde primero de Enero.

Deseando el Ayuntamiento organizar los Trabajos y demas necesario para principiar la obra del Camino de la cuesta de los Perros se acuerda primero que todos los Señores Regidores alternen diariamente en la vista de la Obra segundo que se nombra al Sr. de Sirera Interventor de todos los pagos que se hagan para lo cual pondrá su Visto bueno en los recivos y tercero que en mismo se nombra Depositario Pagador de los fondos destinados para la obra a D. Jose Izquierdo librando desde luego a su favor dos mil reales contra el Hospital de la Merced para atender a los primeros gastos.

Con lo cual se concluyó este Acuerdo siendo esto lo en el ocurrido y acordado de que yo el Secrio. de Ayto. Certifico.

Sevillano · Coronado · Jimenez

Garcia · Jimenez · Ramos · Luzjaso

Perez

Pena · Cañizo Duran · Campo menor

Jacinto Guio Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001